

GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MADRE DE DIOS

**INFORME DE HITO DE CONTROL**  
**N° 8953-2026-CG/GRMD-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE**  
**GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS**  
**TAMBOPATA/TAMBOPATA/MADRE DE DIOS**

**“AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL PRIMARIA CON CÓDIGO N° 0206862 Y DEL NIVEL SECUNDARIA CON CÓDIGO MODULAR N° 1544725 DEL CENTRO POBLADO DE SAN LORENZO, DISTRITO DE TAHUAMANU – TAHUAMANU – MADRE DE DIOS”, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2377939”**

**HITO DE CONTROL N° 11**  
**EJECUCIÓN DE OBRA Y LA PARTICIPACIÓN DE LA INSPECCIÓN**  
**AL MES DE MAYO 2026**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:**  
**DEL 8 DE JUNIO DE 2026 AL 11 DE JUNIO DE 2026**

**TOMO I DE I**






**MADRE DE DIOS, 12 DE JUNIO DE 2026**

**INFORME DE HITO DE CONTROL**  
**N° 8953-2026-CG/GRMD-SCC**

**“AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL PRIMARIA CON CÓDIGO N° 0206862 Y DEL NIVEL SECUNDARIA CON CÓDIGO MODULAR N° 1544725 DEL CENTRO POBLADO DE SAN LORENZO, DISTRITO DE TAHUAMANU – TAHUAMANU – MADRE DE DIOS”, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2377939”**

**HITO DE CONTROL N° 11 – EJECUCIÓN DE OBRA Y LA PARTICIPACIÓN DE LA INSPECCIÓN AL MES DE MAYO 2026**

**ÍNDICE**

	N° Pág.
 Firmado digitalmente por HUAMAN CHEVARRIA Beto Jhored FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 12-06-2026 20:22:34 -05:00	
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
III. ALCANCE	1
 Firmado digitalmente por ALCAZAR ROSALES Liseth Fabiola FIR 47414756 hard Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 12-06-2026 20:24:17 -05:00	
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	2
V. SITUACIONES ADVERSAS	7
 Firmado digitalmente por FLORES MALAGA Wendy Sahely Jhustinn FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 12-06-2026 20:28:18 -05:00	
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	21
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	21
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES	21
 Firmado digitalmente por CHOQUEMAMANI VERA Ruth FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 12-06-2026 20:37:13 -05:00	
IX. CONCLUSIÓN	21
X. RECOMENDACIONES	22
APÉNDICE N° 1	23
APÉNDICE N° 2	24
 Firmado digitalmente por CALDERON MAQUERA Eddy Rolando FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 12-06-2026 20:44:40 -05:00	

**INFORME DE HITO DE CONTROL**  
**N° 8953-2026-CG/GRMD-SCC**

**“AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL PRIMARIA CON CÓDIGO N° 0206862 Y DEL NIVEL SECUNDARIA CON CÓDIGO MODULAR N° 1544725 DEL CENTRO POBLADO DE SAN LORENZO, DISTRITO DE TAHUAMANU – TAHUAMANU – MADRE DE DIOS”, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2377939”**

**HITO DE CONTROL N° 11– EJECUCIÓN DE OBRA Y LA PARTICIPACIÓN DE LA INSPECCIÓN AL MES DE MAYO 2026**



**I. ORIGEN**

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia Regional de Control de Madre de Dios mediante oficio n.° 000156-2026-CG/GRMD de 22 de mayo de 2026, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 02-L482-2026-044, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.



**II. OBJETIVOS**

**2.1. Objetivo general**

Determinar si el proceso de ejecución, inspección, recepción y liquidación de la obra “Ampliación y mejoramiento de los servicios educativos del nivel primaria con código 0206862 y del nivel secundaria con código modular N° 1544725 del centro poblado San Lorenzo distrito de Tahuamanu – Madre de Dios.”, se desarrolla de conformidad con las disposiciones o documentos aplicables.



**2.2. Objetivo específico**

**2.2.1. Objetivo Específico**

Establecer si la ejecución de obra y la participación de la supervisión al mes de mayo de 2026 se viene desarrollando de conformidad con la normativa y disposiciones aplicables.



**III. ALCANCE**

El Control Concurrente se desarrolló a la ejecución de la obra “Ampliación y Mejoramiento de los servicios educativos del nivel primaria con código n.° 0206862 y nivel secundaria con código modular n.° 1544725 del centro poblado San Lorenzo, distrito de Tahuamanu, provincia de Tahuamanu - Madre de Dios”, en adelante “Obra”, Hito de Control n.° 11: “Ejecución de obra y la participación de la inspección al mes de mayo 2026”, a cargo del Gobierno Regional de Madre de Dios, en adelante la “Entidad”, la misma que, se encuentra bajo el ámbito de la Gerencia Regional de Control de Madre de Dios, con periodo de evaluación del 8 al 11 de junio de 2026, desarrollado en el distrito de Tahuamanu, provincia de Tahuamanu, departamento de Madre de Dios.



**IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL**

Según Formato SNIP-03: Ficha de Registro - Banco de Proyectos, fue declarado viable el 31 de agosto de 2017, con un monto de inversión a precio de mercado de S/ 4 958 660,13 (cuatro millones novecientos cincuenta y ocho mil seiscientos sesenta con 13/100 soles), con una modalidad de ejecución prevista por administración indirecta por contrata, y una cantidad de beneficiarios prevista de 1743 personas.

**Del expediente técnico**

El expediente técnico primigenio de la Obra fue aprobado mediante la Resolución de Gerencia Municipal n.° 138-2021-GM-MP-TAH emitida el 17 de noviembre de 2021, con un monto que asciende a S/ 18 215 829,20 (dieciocho millones doscientos quince mil ochocientos veintinueve con 20/100 soles) con un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días calendario, bajo la modalidad de Administración Indirecta.

Posteriormente, con Resolución Gerencial General Regional n.° 069-2022-GOREMAD/GGR, de 22 de abril de 2022, se aprobó el expediente técnico modificado por cambio de modalidad de ejecución y presupuesto actualizado. Cuyo monto ascendió a la suma de S/ 16 570 842,64 (dieciséis millones quinientos setenta mil ochocientos cuarenta y dos con 64/100 soles), con un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días calendario, el mismo que consta de la siguiente estructura presupuestal:

**Cuadro n.° 1**  
**Modificación presupuestal (administración directa)**

Descripción	Montos (S/)
<b>Costo Directo</b>	14 072 530,42
Gastos Generales	1 588 351,76
Costo de Ejecución de obra	94,50%
Supervisión Obra	3,08%
Gasto de Gestión de Obra	0,98%
Liquidación de Proyecto de Inversión	0,94%
Elaboración de Expediente Técnico	0,50%
<b>Presupuesto Total del Proyecto</b>	<b>16 570 842,64</b>

Fuente: Resolución Gerencial General Regional n.° 069-2022-GOREMAD/GGR de 22 de abril de 2022

Elaborado por: Comisión de Control

**Descripción del proyecto**

El expediente técnico de la Obra contempla la edificación de dos pisos y presenta la siguiente organización:

**1. Area Académica**

El área académica se organiza teniendo como bloque principal el de la fachada, y este está conectado con tres perpendiculares, a los extremos las aulas, y al centro un bloque de talleres y biblioteca, de los cuales en el primer piso serán para el uso de primaria, y el segundo piso para secundaria. Este bloque de talleres también separa en dos patios, uno para primaria y el otro para secundaria.

A lo largo del bloque de la fachada principal, hacia el interior esta la circulación principal, donde está ubicado los corredores en el primer y segundo piso, así como también las circulaciones verticales, que están conformadas por tres escaleras y una rampa



Firmado digitalmente por HUAMAN CHEVARRIA Beto Jhored FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 12-06-2026 20:22:34 -05:00



Firmado digitalmente por ALCAZAR ROSALES Liseth Fabiola FIR 47414756 hard Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 12-06-2026 20:24:17 -05:00



Firmado digitalmente por FLORES MALAGA Wendy Sahely Jhustinn FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 12-06-2026 20:28:18 -05:00



Firmado digitalmente por CHOQUEMAMANI VERA Ruth FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 12-06-2026 20:37:13 -05:00



Firmado digitalmente por CALDERON MAQUERA Eddy Rolando FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 12-06-2026 20:44:40 -05:00

## 2. Area deportiva

El área deportiva está conformada por un campo de futbol y losas multideportivas. Esta área está organizada por una circulación central, elevada, el cual permite tener una vista desde este corredor hacia las losas deportivas y hacia el campo de futbol. También este corredor tiene acceso directo a las tribunas para cada uno de los espacios deportivos. Y terminando este corredor ubicamos los baños, depósitos y vestidores.

El polideportivo tiene dos losas deportivas uno para primaria y otro para secundaria, que están divididas por una plataforma central, que trabaja a manera de estado cuando se requiera tener las losas para usos de eventos y/o actuaciones



## 3. Servicios Generales

Los servicios generales se encuentran ubicados alejados del área académica y a un lado del área deportiva, y tiene una comunicación directa con el ingreso vehicular, para que el trabajo o actividades dentro de esta área no intervenga ni interrumpa las actividades tanto deportivas como académicas.



## 4. Paisajismo

El manejo de áreas verdes es importante dentro del planteamiento, se ve reflejado en la fachada, con la colocación de plantas trepadoras y enredaderas en el cerco perimétrico. La inclusión de jardines y arboles dentro de los patios de primaria y secundaria, el tratamiento de árboles y plantas trepadoras en los ambientes exteriores y las circulaciones, de tal manera que desde cualquier parte de la institución educativa siempre este presente la vista de vegetación.

Para el paisajismo se han empleado árboles y plantas endémicas del lugar y otras que se adaptan fácilmente a la selva, para que su mantenimiento sea mínimo.



Imagen n.º 1

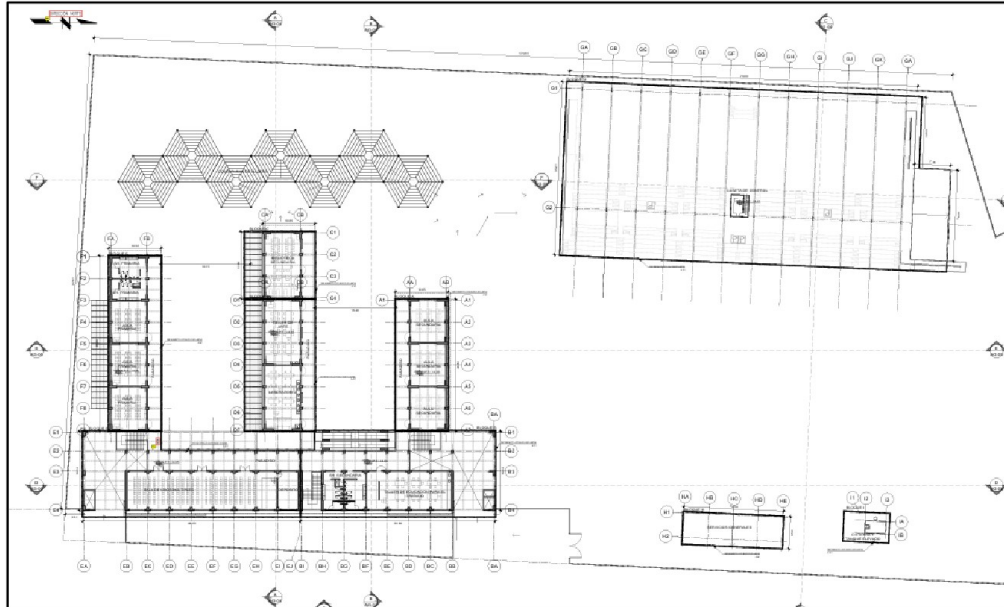
Plano general del Primer Nivel del Proyecto



Fuente: <https://ofi5.mef.gob.pe/invierte/ejecucion/verFichaEjecucion/2377939>



**Imagen n.º 2**  
**Plano general del Segundo Nivel del Proyecto**



Fuente: <https://ofi5.mef.gob.pe/invierte/ejecucion/verFichaEjecucion/2377939>



Firmado digitalmente por  
HUAMAN CHEVARRIA Beto  
Jhored FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 12-06-2026 20:22:34 -05:00



Firmado digitalmente por  
ALCAZAR ROSALES Liseth  
Fabiola FIR 47414756 hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 12-06-2026 20:24:17 -05:00

**Imagen n.º 3**  
**Vista 3D del Proyecto**



Fuente: <https://ofi5.mef.gob.pe/invierte/ejecucion/verFichaEjecucion/2377939>



Firmado digitalmente por  
FLORES MALAGA Wendy Sahely  
Jhustinn FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 12-06-2026 20:28:18 -05:00



Firmado digitalmente por  
CHOQUEMAMANI VERA Ruth FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 12-06-2026 20:37:13 -05:00



Firmado digitalmente por  
CALDERON MAQUERA Eddy  
Rolando FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 12-06-2026 20:44:40 -05:00

### Objetivo del proyecto

Adecuadas condiciones para brindar los servicios educativos del nivel primario con código n.º0206862 y del nivel secundario con código modular n.º1544725 del Centro Poblado de San Lorenzo, distrito de Tahuamanu-Tahuamanu-Madre de Dios.

**Ubicación geográfica del proyecto**

Region : Madre de Dios  
 Provincia : Tahuamanu  
 Distrito : Tahuamanu  
 Localidad : San Lorenzo

**Imagen n.º 4**  
**Ubicación de la Obra en la localidad de San Lorenzo**



Fuente: <https://www.google.es/intl/es/earth/index.html>



Firmado digitalmente por HUAMAN CHEVARRIA Beto Jhored FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 12-06-2026 20:22:34 -05:00



Firmado digitalmente por ALCAZAR ROSALES Liseth Fabiola FIR 47414756 hard Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 12-06-2026 20:24:17 -05:00



Firmado digitalmente por FLORES MALAGA Wendy Sahely Jhustinn FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 12-06-2026 20:28:18 -05:00



Firmado digitalmente por CHOQUEMAMANI VERA Ruth FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 12-06-2026 20:37:13 -05:00



Firmado digitalmente por CALDERON MAQUERA Eddy Rolando FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 12-06-2026 20:44:40 -05:00

**De la ejecución de la Obra**

La ejecución física de la Obra inició el 1 de junio de 2022, durante ese periodo la Entidad hasta la fecha de emisión del presente informe aprobó cinco (5) adicionales de Obra, los cuales se detallan en el cuadro siguiente:

**Cuadro n.º 2**  
**Adicionales de Obra y el acumulado al presupuesto primigenio del expediente técnico**

Descripción de expedientes	Documento de aprobación	Monto del adicional /deductivo (S/)	Monto acumulado de la Obra (S/)
Expediente técnico	Resolución de Gerencia Municipal n.º 138-2021-GM-MP-TAH de 17 de noviembre de 2021		<b>18 215 829,20</b>
Expediente técnico modificado por cambio de modalidad y presupuesto actualizado	Resolución Gerencial General Regional n.º 069-2022-GOREMAD/GGR, de 22 de abril de 2022		16 570 842,64
Adicional de obra n.º 1	Resolución Gerencial General Regional n.º 297-2022-GOREMAD/GGR, de 13 de diciembre de 2022	1 697 344,00	18 268 186,64
Adicional de obra n.º 2	Resolución Gerencial General Regional n.º 096-2024-GOREMAD/GGR, de 18 de abril de 2024	358 167,87	18 626 354,51
Deductivo de obra n.º 1	Resolución Gerencial General Regional n.º 139-2024-GOREMAD/GGR, de 12 de junio de 2024	17 596,44	18 608 758,07

Descripción de expedientes	Documento de aprobación	Monto del adicional /deductivo (S/)	Monto acumulado de la Obra (S/)
Adicional de obra n.° 3	Resolución Gerencial General Regional n.° 276-2024-GOREMAD/GGR, de 19 de setiembre de 2024	1 279 548,96	19 888 307,03
Adicional de obra n.° 4	Resolución Gerencial General Regional n.° 343-2025-GOREMAD/GGR, de 11 de setiembre de 2025	3 029 991,03	22 918 298,06
Adicional de obra n.°5	Resolución Gerencial General Regional n.° 085-2026-GOREMAD/GGR, de 10 de marzo de 2025	1 853 844,83	24 772 142,89

Fuente: Resolución Gerencial General Regional n.° 085-2026-GOREMAD/GGR, de 10 de marzo de 2025

Elaborado por: Comisión de Control



Firmado digitalmente por HUAMAN CHEVARRIA Beto Jhored FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 12-06-2026 20:22:34 -05:00

Asimismo, durante la ejecución de la Obra hasta la fecha de emisión del presente informe, la Entidad aprobó cuatro (4) ampliaciones de plazo haciendo un total de mil ciento sesenta y un (1161) días calendario que sumados al plazo actualizado del expediente técnico que corresponde a trescientos sesenta (360) días calendario, asciende a un total de mil quinientos veintiún (1521) días calendario, que se detallan en el cuadro siguiente:

**Cuadro n.° 3**  
**Aprobación de ampliaciones de plazo de Obra**

Plazo primigenio / Ampliación de plazo n.°	Documento de aprobación de ampliaciones de plazo / expediente técnico	Plazo		Días programados
		Desde	Hasta	
Expediente técnico	Resolución Gerencial General Regional n.° 069-2022-GOREMAD/GGR, de 22 de abril de 2022	1/6/2022	27/5/2023	360
1	Resolución Gerencial General Regional n.° 108-2023-GOREMAD/GGR, de 30 de junio de 2023	28/5/2023	19/6/2024	389
2	Resolución Gerencial General Regional n.° 153-2024-GOREMAD/GGR, de 21 de junio de 2024	20/6/2024	19/6/2025	365
3	Resolución Gerencial General Regional n.° 217-2025-GOREMAD/GGR, de 3 de julio de 2025	20/6/2025	15/1/2026	210
4	Resolución Gerencial General Regional n.°018-2026-GOREMAD/GGR, de 27 de enero de 2026	16/1/2026	31/7/2026	197
<b>Total, de días</b>				<b>1 521</b>

Fuente: Resolución Gerencial General Regional n.°018-2025-GOREMAD/GGR, de 27 de enero de 2026

Elaborado por: Comisión de Control



Firmado digitalmente por ALCAZAR ROSALES Liseth Fabiola FIR 47414756 hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 12-06-2026 20:24:17 -05:00



Firmado digitalmente por FLORES MALAGA Wendy Sahely Jhustinn FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 12-06-2026 20:28:18 -05:00

Por otro lado, durante el periodo de ejecución, la Entidad viene asignando presupuestos parciales por año, hasta la fecha, a nivel de devengado el gasto total asciende a S/ 20 167 492,73 (veinte millones ciento sesenta y siete mil cuatrocientos noventa y dos con 73/100 soles) monto susceptible a variaciones en el tiempo, se muestra el histórico de devengado en el cuadro siguiente:

**Cuadro n.° 4**  
**Histórico de devengado del proyecto de inversión**

Año	PIA S/	PIM S/	Certificación S/	Compromiso anual S/	Devengado S/	Asignación hasta mayo 2026 S/
2020	0,00	129 275,00	82 574,95	82 574,95	82 574,95	19 698 210,00
2021	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	
2022	0,00	1 816 000,00	1 802 506,53	1 790 953,33	1 780 352,47	
2023	2 500 000,00	4 676 634,00	4 676 628,71	4 676 588,71	4 655 182,66	
2024	4 200 000,00	5 470 000,00	5 455 039,6	5 451 711,04	5 437 594,41	



Firmado digitalmente por CALDERON MAQUERA Eddy Rolando FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 12-06-2026 20:44:40 -05:00

Año	PIA S/	PIM S/	Certificación S/	Compromiso anual S/	Devengado S/	Asignación hasta mayo 2026 S/
2025	5 000 000,00	7 606 300,00	6 964 244,57	6 962 629,07	6 773 423,47	
2026	1 500 001,00	3 122 026,00	3 013 452,25	1 831 752,25	1 438 364,77	3 122 026,00
<b>Total, devengado</b>					<b>20 167 492,73</b>	<b>22 820 236,00</b>

Fuente: <https://ofi5.mef.gob.pe/ssi/>, de 4 de junio de 2026

Elaborado por: Comisión de Control

Finalmente, al 12 de junio de 2026 el Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI) registra avance físico ejecutado acumulado al mes de abril de 2026 de 81,14% que equivale a S/ 18 823 085,54 (dieciocho millones ochocientos veinte tres mil ochenta y cinco con 54/100 soles) en relación al costo directo<sup>1</sup>. Por otro lado, registra un avance financiero ejecutado acumulado de 81,30%, equivalente a nivel devengado acumulado de S/ 20 167 492,73 (veinte millones ciento sesenta y siete mil cuatrocientos noventa y dos con 73/100 soles) respecto al monto total del proyecto. La asignación presupuestal para el año 2026 corresponde a S/ 3 122 026,00 (tres millones ciento veinte dos mil ciento veintiséis con 00/100 soles)<sup>2</sup>.



Firmado digitalmente por HUAMAN CHEVARRIA Beto Jhored FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 12-06-2026 20:22:34 -05:00



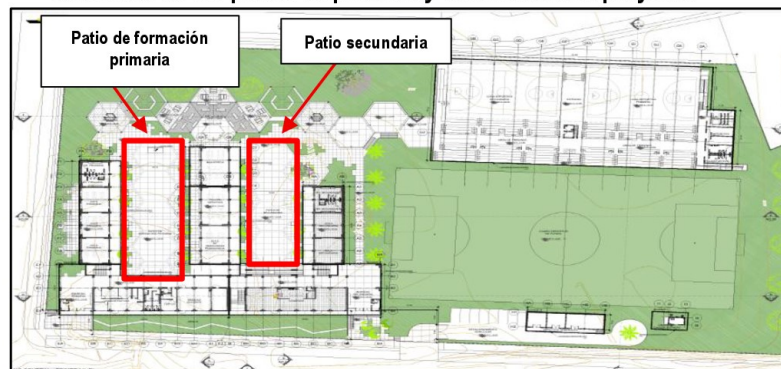
## V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la “Ejecución de Obra y la participación de la inspección al mes de mayo 2026”, se han identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos en la ejecución de la obra, las cuales se exponen a continuación:

### 1. DEFICIENCIAS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA AL NO CONTEMPLAR SOLUCIONES DE PROTECCIÓN CONTRA LA RADIACION SOLAR EN LOS PATIOS DE PRIMARIA Y SECUNDARIA, DICHA SITUACIÓN PODRÍA OCASIONAR EFECTOS NOCIVOS PARA LA SALUD DE LOS 1743 BENEFICIARIOS DEL SERVICIO EDUCATIVO

Mediante Resolución Gerencial General Regional n.° 069-2022-GOREMAD/GGR, de 22 de abril de 2022 se aprueba el expediente técnico modificado por cambio de modalidad y presupuesto actualizado, el mismo que considera áreas para patios correspondientes a los niveles de primaria y secundaria, cuya ubicación se muestran a continuación:

**Imagen n.° 5**  
**Ubicación de los patios de primaria y secundaria del proyecto**



Fuente: Plano general primer nivel AG-01 del expediente técnico aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional n.° 069-2022-GOREMAD/GGR, de 22 de abril de 2022



Firmado digitalmente por FLORES MALAGA Wendy Sahely Jhustinn FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 12-06-2026 20:28:18 -05:00



Firmado digitalmente por CHOQUEMAMANI VERA Ruth FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 12-06-2026 20:37:13 -05:00

<sup>1</sup> <https://infobras.contraloria.gob.pe/InfobrasWeb/Mapa/DatosEjecucion>, opción búsqueda avanzada, código snip 386708, consulta realizada el 12 junio de 2026.

<sup>2</sup> <https://ofi5.mef.gob.pe/ssi/>, opción código SNIP 386708 consulta realizada el 12 junio de 2026.

De la revisión efectuada al expediente técnico aprobado, así como de los adicionales de Obra<sup>3</sup>, se advierte que este no considera la instalación de estructuras de protección solar para los patios de primaria y secundaria. Dicha situación fue corroborada durante la inspección realizada donde se verificó que dichos espacios se encuentran expuestos directamente a la radiación solar, situación que se dejó en constancia mediante acta n.° 001-2026-CG/GRMD-SCC-SL de 10 de junio de 2026, como se muestra a continuación:

**Imagen n.° 6**  
**Patio de primaria**



Fuente: Acta n.° 001-2026-CG/GRMD-SCC-SL de 10 de junio de 2026

**Imagen n.° 7**  
**Patio de secundaria**



Fuente: Acta n.° 001-2026-CG/GRMD-SCC-SL de 10 de junio de 2026



Firmado digitalmente por  
HUAMAN CHEVARRIA Beto  
Jhored FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 12-06-2026 20:22:34 -05:00



Firmado digitalmente por  
ALCAZAR ROSALES Liseth  
Fabiola FIR 47414756 hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 12-06-2026 20:24:17 -05:00



Firmado digitalmente por  
FLORES MALAGA Wendy Sahely  
Jhustinn FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 12-06-2026 20:28:18 -05:00



Firmado digitalmente por  
CHOQUEMAMANI VERA Ruth FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 12-06-2026 20:37:13 -05:00



Firmado digitalmente por  
CALDERON MAQUERA Eddy  
Rolando FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 12-06-2026 20:44:40 -05:00

<sup>3</sup> Adicional de obra n.° 1 aprobado con Resolución Gerencial General Regional n.° 297-2022-GOREMAD/GGR, de 13 de diciembre de 2022.  
Adicional de obra n.° 2 aprobado con Resolución Gerencial General Regional n.° 096-2024-GOREMAD/GGR, de 18 de abril de 2024.  
Deductivo de obra n.° 1 aprobado con Resolución Gerencial General Regional n.° 139-2024-GOREMAD/GGR, de 12 de junio de 2024.  
Adicional de obra n.° 3 aprobado con Resolución Gerencial General Regional n.° 276-2024-GOREMAD/GGR, de 19 de setiembre de 2024.  
Adicional de obra n.° 4 aprobado con Resolución Gerencial General Regional n.° 343-2025-GOREMAD/GGR, de 11 de setiembre de 2025.  
Adicional de obra n.° 5 aprobado con Resolución Gerencial General Regional n.° 085-2026-GOREMAD/GGR, de 10 de marzo de 2025.

Respecto a lo expuesto, el residente de Obra, proporcionó documentación del requerimiento formulado por la institución educativa<sup>4</sup> referente a la necesidad de contar con cobertura de protección solar en los patios destinados al uso de los estudiantes, en respuesta a ello el residente y supervisor de Obra, remitieron la opinión favorable para la implementación de coberturas<sup>5</sup>, es así que mediante informe n.° 442-2026-GOREMAD/GGR-ORSYLO-OSO, de 26 de mayo de 2026, el jefe de la oficina de Supervisión de Obras solicita se remita la consulta al proyectista (cobertura de protección) dirigido al director de la oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Obras



Firmado digitalmente por  
HUAMAN CHEVARRIA Beto  
Jhored FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 12-06-2026 20:22:34 -05:00

En atención a ello, mediante informe n.° 257-2026-GOREMAD/GGR-ORSYLO, de 27 de mayo de 2026, la oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Obras remitió la solicitud de consulta. Posteriormente mediante informe n.° 043-2026-GOREMAD/GRI-SGEI/FVM, de 3 de junio de 2026 la Subgerencia de Estudios de Infraestructura realiza la devolución de la documentación a la Sub Gerencia de Obras, señalando que esta no cumple la **Directiva n.° 017-2023-CG/GMPL y adolece de opinión técnica del Inspector de Obra.**



Firmado digitalmente por  
ALCAZAR ROSALES Liseth  
Fabiola FIR 47414756 hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 12-06-2026 20:24:17 -05:00

En ese sentido se verifica que, a la fecha de la inspección, no se evidencia una solución aprobada que permita atender la necesidad de protección solar en los patios de primaria y secundaria.

Al respecto, la Ley n.° 30102, "Ley que dispone medidas preventivas contra los efectos nocivos para la salud por la exposición prolongada a la radiación solar", que establece en su artículo 3 lo siguiente:



Firmado digitalmente por  
FLORES MALAGA Wendy Sahely  
Jhustinn FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 12-06-2026 20:28:18 -05:00

*"Los centros educativos deben contar con zonas protegidas para actividades al aire libre, las mismas que son fiscalizadas por el Ministerio de Educación",*

Así también en el artículo 5, de la citada norma se establece lo siguiente:

*"Promuévase la realización de actividades educativas y laborales sin exposición prolongada a la radiación solar y con la protección adecuada, **debiendo tomarse las medidas de protección complementarias en los casos en que se consideren necesarias**"*



Firmado digitalmente por  
CHOQUEMAMANI VERA Ruth FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 12-06-2026 20:37:13 -05:00

De igual manera, la norma técnica denominada "Criterios de Diseño para Locales Educativos de Primaria y Secundaria", aprobada mediante Resolución Viceministerial n.° 208-2019-MINEDU, clasifica a los patios como ambientes tipo F, los cuales son aquellos donde se pueden realizar actividades de socialización, recreación y actividad física.



Firmado digitalmente por  
CALDERON MAQUERA Eddy  
Rolando FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 12-06-2026 20:44:40 -05:00

Respecto a los ambientes tipo F, el numeral 11.6 del literal b) de la norma señalada anteriormente establece que estos ambientes, *"según las condiciones del clima y los requerimientos pedagógicos, puede ubicarse en espacios interiores y exteriores (contemplando soluciones para la protección contra la radiación solar)"*. Asimismo, el numeral 11.6.3 literal e) señala que: *"en zonas donde la radiación solar represente efectos nocivos, los espacios exteriores deben estar protegidos de manera que se evite su incidencia, conforme a la normativa vigente"*.

La omisión advertida reviste especial relevancia considerando que la norma técnica "Criterios de Diseño para Locales Educativos de Primaria y Secundaria", aprobada mediante Resolución Viceministerial N.° 208-2019-MINEDU, es de cumplimiento obligatorio para las

<sup>4</sup> Oficio N°0188-IESL-I/UGEL-T/DRE-MD-2025 de 23 de diciembre de 2025

<sup>5</sup> Mediante informe n.° 031-2026-GOREMAD/GRI-SGO/2377939-RO-JSRC, de 12 de mayo de 2026 e informe n.° 048-2026-GOREMAD/GGR-ORSYLO/OSO-CUI 2377939/SO/JCSO, de 22 de mayo

<sup>6</sup> Énfasis agregado

intervenciones en infraestructura educativa de los niveles de primaria y secundaria, estableciendo la necesidad de prever soluciones de protección contra la radiación solar en los espacios exteriores cuando esta represente efectos nocivos. Sin embargo, de la revisión del expediente técnico no se advierte la incorporación de dichas soluciones para los patios proyectados.

De acuerdo con el expediente técnico aprobado, el proyecto tiene por objetivo brindar adecuadas condiciones para brindar los servicios educativos de los niveles de primaria y secundaria de la Institución Educativa. Los patios<sup>7</sup> de primaria y secundaria constituyen espacios destinados al desarrollo de actividades de formación, socialización, recreación, actividad física y otras actividades institucionales que implican la permanencia temporal o simultánea de estudiantes al aire libre. No obstante, el expediente técnico no contempla soluciones de protección solar para dichos ambientes, pese a las condiciones de diseño establecidas en la normativa aplicable.

En ese contexto, la omisión de estructuras de protección solar en los patios de primaria y secundaria evidencia una deficiencia en la formulación del expediente técnico, debido a que no incorporó elementos necesarios para garantizar el cumplimiento de las condiciones técnicas, funcionales y de seguridad previstas en la normativa aplicable a la infraestructura educativa.

La situación expuesta contraviene la normativa siguiente:

- **Ley n.º 30102 Ley que dispone medidas preventivas contra los efectos nocivos para la salud por la exposición prolongada a la radiación solar, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 6 de noviembre de 2013**

**"Artículo 1. Objeto de la Ley**

*La presente Ley tiene el objeto de establecer medidas de prevención, que las instituciones y entidades públicas y privadas tienen que adoptar, para reducir los efectos nocivos para la salud ocasionados por la exposición a la radiación solar.*

(...)

**Artículo 3. Obligaciones específicas de los directores de las instituciones educativas**

(...)

*Los centros educativos deben contar con zonas protegidas para actividades al aire libre, las mismas que son fiscalizadas por el Ministerio de Educación.*

(...)

**Artículo 5. Medidas de prevención en las actividades educativas y laborales**

*5.1 Promuévase la realización de actividades educativas y laborales sin exposición prolongada a la radiación solar y con la protección adecuada, debiendo tomarse las medidas de protección complementarias en los casos en que se consideren necesarias.*

*5.2. El reglamento establece las sanciones y multas en caso de incumplimiento de la presente Ley. (...)"*



Firmado digitalmente por  
HUAMAN CHEVARRIA Beto  
Jhored FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 12-06-2026 20:22:34 -05:00



Firmado digitalmente por  
ALCAZAR ROSALES Liseth  
Fabiola FIR 47414756 hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 12-06-2026 20:24:17 -05:00



Firmado digitalmente por  
FLORES MALAGA Wendy Sahely  
Jhustinn FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 12-06-2026 20:28:18 -05:00



Firmado digitalmente por  
CHOQUEMAMANI VERA Ruth FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 12-06-2026 20:37:13 -05:00



Firmado digitalmente por  
CALDERON MAQUERA Eddy  
Rolando FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 12-06-2026 20:44:40 -05:00

<sup>7</sup> De acuerdo a la Norma Técnica "Criterios de diseño para locales Educativos de Primaria y Secundaria" aprobado con Resolución Viceministerial n.º 208-2019-MINEDU de 20 de agosto de 2019, los patios son ambientes tipo F con las siguientes características técnicas funcionales:

*"(...) Características: Son áreas para el desplazamiento horizontal y vertical, de permanencia temporal, que se pueden convertir en medios de evacuación de los demás ambientes.*

*Actividades: En ellos se puede realizar actividades de interacción social, para la convivencia, la socialización, actividad física y recreación, entre otras posibilidades. Del mismo modo, pueden servir de identificación, apropiación y lugar de encuentro de los estudiantes (...)"*

- Norma Técnica “Criterios de diseño para locales Educativos de Primaria y Secundaria” aprobado con Resolución Viceministerial n.°208-2019-MINEDU, publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 20 de agosto de 2019

**(...) TITULO I. DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 3.-Alcances y ámbito de aplicación**

**3.1.** La presente Norma Técnica es de obligatorio cumplimiento por todas las entidades y personas de los tres niveles de gobierno, así como por las personas naturales y jurídicas del sector privados, que participen en la identificación, formulación, evaluación, ejecución y mantenimiento de la infraestructura educativa, sea ésta de naturaleza pública o privada.

**3.2.** La presente Norma Técnica es aplicable a las nuevas intervenciones en la infraestructura de las instituciones educativas públicas de gestión directa, de las instituciones educativas públicas de gestión privada y de las instituciones educativas de gestión privada, de los niveles educativos de primaria y secundaria de Educación Básica Regular.

La presente Norma Técnica contempla como intervenciones:

- Aquellas que tienen como propósito crear, ampliar, mejorar o recuperar la infraestructura educativa, y adicionalmente. Considera también la optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación de la misma, de acuerdo a lo señalado en el Reglamento del Sistema Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado con Decreto Supremo N° 084-2018-EF.
- Aquellas definidas como obras de edificación en la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas Edificaciones modificada por el Decreto Legislativo N° 1426, entre otras modificatorias.
- Los tipos de intervención establecidos en el Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA.

(...)

**TITULO IV. AMBIENTES**

**Artículo 10.- Consideraciones generales para el diseño de los ambientes**

(...)

**Cuadro n°10. Clasificación de ambientes básicos de primaria y secundaria**

AMBIENTES	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y FUNCIONALES	AMBIENTES REFERENCIALES (*)
(...)	(...)	(...)
<b>Tipo F</b>	<p><b>Características:</b> Son áreas para el desplazamiento horizontal y vertical, de permanencia temporal, que se pueden convertir en medios de evacuación de los demás ambientes</p> <p><b>Actividades:</b> En ellos se puede realizar actividades de interacción social, para la convivencia, la socialización, actividad física y recreación, entre otras posibilidades. Del mismo modo, pueden servir de identificación,</p>	<p>Áreas de descanso y/o de estar</p> <p>Área de ingreso</p> <p>Circulaciones verticales y horizontales</p> <p>Patios</p>



Firmado digitalmente por HUAMAN CHEVARRIA Beto Jhored FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 12-06-2026 20:22:34 -05:00



Firmado digitalmente por ALCAZAR ROSALES Liseth Fabiola FIR 47414756 hard Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 12-06-2026 20:24:17 -05:00



Firmado digitalmente por FLORES MALAGA Wendy Sahely Jhustinn FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 12-06-2026 20:28:18 -05:00



Firmado digitalmente por CHOQUEMAMANI VERA Ruth FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 12-06-2026 20:37:13 -05:00



Firmado digitalmente por CALDERON MAQUERA Eddy Rolando FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 12-06-2026 20:44:40 -05:00

AMBIENTES	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y FUNCIONALES	AMBIENTES REFERENCIALES (*)
	<i>apropiación y lugar de encuentro de los estudiantes</i>	
(...)	(...)	(...)

**Artículo 11.- Ambientes basicos**

**11.6 Ambientes tipo F**

a. Son aquellos donde se pueden realizar actividades de socialización, recreación y actividad física.

b. Según las condiciones del clima y los requerimientos pedagógicos, puede ubicarse en espacios interiores o exteriores (contemplando soluciones para la protección contra la radiación solar). Asimismo, se recomienda prever los elementos de protección necesarios frente a las precipitaciones (lluvias, granizo y/u otros) con el fin de permitir el desarrollo de las actividades previstas en dichos espacios.

**11.6.3 Espacios exteriores**

(...)

e. En zonas donde la radiación solar represente efectos nocivos, los espacios exteriores deben estar protegidos de tal manera que se evite el pase de esta, según la normativa vigente.

(...)"

- Expediente técnico del proyecto: "Ampliación y Mejoramiento de los servicios educativos del nivel primaria con código n.º 0206862 y nivel secundaria con código modular n.º 1544725 del centro poblado San Lorenzo, distrito de Tahuamanu, provincia de Tahuamanu - Madre de Dios" aprobado con Resolución Gerencial General Regional n.º 069-2022-GOREMAD/GGR, de 22 de abril de 2022

**"MEMORIA DESCRIPTIVA GENERAL**

(...)

**5.0 OBJETIVO DEL PROYECTO**

*Adecuadas condiciones para brindar los servicios educativos del nivel primario con código n.º0206862 y del nivel secundario con código modular n.º1544725 del Centro Poblado de San Lorenzo, distrito de Tahuamanu-Tahuamanu-Madre de Dios.*

(...)

La situación descrita podría generar efectos nocivos para la salud de los 1743 beneficiarios del servicio educativo, debido a las deficiencias del expediente técnico al no contemplar soluciones de protección contra la radiación solar en los patios de primaria y secundaria.

**2. PRESENCIA DE FISURAS Y AGRIETAMIENTO PARCIAL EN LA PARTIDA 02.01.01 "PRE COBERTURA DE CEMENTO" EN EL TECHO DEL BLOQUE "E" PODRÍAN AFECTAR SU IMPERMEABILIDAD, ADHERENCIA Y DURABILIDAD, GENERANDO EL RIESGO DE FILTRACIÓN DE AGUA, DETERIORO PREMATURO Y REDUCCIÓN DE SU VIDA ÚTIL**

De acuerdo a la información recopilada durante la inspección realizada por la Comisión de Control, según la valoración<sup>8</sup> acumulada total de la Obra, se advierte que la partida 02.01.01 Pre cobertura de cemento, se encuentra valorizada al 99,67%, como se muestra en el siguiente cuadro:

<sup>8</sup> Es la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra en un periodo determinado.



Firmado digitalmente por HUAMAN CHEVARRIA Beto Jhored FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 12-06-2026 20:22:34 -05:00



Firmado digitalmente por ALCAZAR ROSALES Liseth Fabiola FIR 47414756 hard Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 12-06-2026 20:24:17 -05:00



Firmado digitalmente por FLORES MALAGA Wendy Sahely Jhustinn FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 12-06-2026 20:28:18 -05:00



Firmado digitalmente por CHOQUEMAMANI VERA Ruth FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 12-06-2026 20:37:13 -05:00



Firmado digitalmente por CALDERON MAQUERA Eddy Rolando FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 12-06-2026 20:44:40 -05:00

**Cuadro n.º 5**  
**Valorización acumulada al mes de mayo de 2026 de la partida de pre cobertura de cemento**

Ítem	Partida	Und	Metrado	Precio	Parcial	Valorización acumulada		
						Metrado	Parcial S/	%
<b>02</b>	<b>ARQUITECTURA</b>							
<b>02.01</b>	<b>COBERTURA</b>							
02.01.01	Pre cobertura de cemento	m2	3 046,70	37,79	115 134,79	3 036,70	114 756,89	<b>99.67%</b>

Fuente: Valorización acumulada total entrega con acta n.º 002-2026-CG/GRMD-SCC-SL de 11 de junio de 2026

Elaborado por: Comisión de Control

Durante la inspección a la Obra mediante acta n.º 001-2026-CG/GRMD-SCC-SL de 10 de junio de 2026, la Comisión de Control dejó constancia referente a la partida pre cobertura de cemento donde se evidencia en el techo correspondiente al bloque E, entre los ejes BI-EI, la presencia de fisuras superficiales de trayectoria irregular distribuidas sobre la superficie. Del mismo modo, se visualizó una coloración oscura parcial sobre la superficie de concreto en los bloques A, B, C, D, E y F, conforme se muestra en las imágenes siguientes:

**Imagen n.º 8**  
**Presencia de fisuras superficiales en pre cobertura entre los ejes BI-EI**



**Imagen n.º 9**  
**Presencia de fisuras superficiales en pre cobertura entre los ejes BI-EI**



Fuente: Acta n.º 001-2026-CG/GRMD-SCC-SL de 10 de junio de 2026

Asimismo, durante la inspección se verificó que, en la partida pre cobertura de cemento ejecutada sobre la junta entre los bloques E y B, se presenta agrietamiento y desprendimiento parcial del recubrimiento cementicio, evidenciándose pérdida localizada de material y discontinuidad superficial del elemento a lo largo de su extensión, conforme se muestra a continuación:



Firmado digitalmente por HUAMAN CHEVARRIA Beto Jhored FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 12-06-2026 20:22:34 -05:00



Firmado digitalmente por ALCAZAR ROSALES Liseth Fabiola FIR 47414756 hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 12-06-2026 20:24:17 -05:00



Firmado digitalmente por FLORES MALAGA Wendy Sahely Jhustinn FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 12-06-2026 20:28:18 -05:00



Firmado digitalmente por CHOQUEMAMANI VERA Ruth FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 12-06-2026 20:37:13 -05:00



Firmado digitalmente por CALDERON MAQUERA Eddy Rolando FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 12-06-2026 20:44:40 -05:00

**Imagen n.º 10**  
**Agrietamiento longitudinal en la pre cobertura sobre la junta entre los bloques E y B (vista lado derecho)**



**Imagen n.º 11**  
**Agrietamiento longitudinal en la pre cobertura sobre la junta entre los bloques E y B (vista lado derecho acercamiento)**



Fuente: Acta n.º 001-2026-CG/GRMD-SCC-SL de 10 de junio de 2026

**Imagen n.º 12**  
**Desprendimiento parcial en la pre cobertura sobre la junta entre los bloques E y B (vista lado derecho)**



**Imagen n.º 13**  
**Agrietamiento longitudinal en la pre cobertura sobre la junta entre los bloques E y B (vista lado derecho acercamiento)**



Fuente: Acta n.º 001-2026-CG/GRMD-SCC-SL de 10 de junio de 2026

Adicionalmente, en la visita a la obra mediante acta n.º 002-2026-CG/GRMD-SCC-SL de 11 de junio de 2026, la Comisión de Control dejó en constancia la realización de la prueba de percusión con martillo de goma<sup>9</sup> identificándose áreas con sonido hueco en la cobertura de cemento ubicada entre los ejes EI-BI y B1-B2., lo cual podría evidenciar desprendimiento de la cobertura, se muestra la imagen de su prueba a continuación:

<sup>9</sup> Prueba sensorial de campo utilizada para verificar la homogeneidad del concreto endurecido mediante el uso de un martillo de goma, el cual permite detectar zonas huecas o con falta de adherencia sin alterar la estética ni la integridad de la superficie

**Imagen n.º 14**  
**Prueba de percusión con martillo de goma**



Fuente: Acta n.º 002-2026-CG/GRMD-SCC-SL de 11 de junio de 2026



Firmado digitalmente por  
HUAMAN CHEVARRIA Beto  
Jhored FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 12-06-2026 20:22:34 -05:00



Firmado digitalmente por  
ALCAZAR ROSALES Liseth  
Fabiola FIR 47414756 hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 12-06-2026 20:24:17 -05:00



Firmado digitalmente por  
FLORES MALAGA Wendy Sahely  
Jhustinn FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 12-06-2026 20:28:18 -05:00



Firmado digitalmente por  
CHOQUEMAMANI VERA Ruth FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 12-06-2026 20:37:13 -05:00



Firmado digitalmente por  
CALDERON MAQUERA Eddy  
Rolando FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 12-06-2026 20:44:40 -05:00

Respecto a lo expuesto, de acuerdo a las especificaciones técnicas de arquitectura del expediente técnico aprobado<sup>10</sup>, referente a la partida pre cobertura de cemento se establece lo siguiente:

“(…)  
**02.01 COBERTURA**  
**02.01.01 PRE COBERTURA DE CEMENTO**  
*Descripción:*

*Esto especificación contiene los requerimientos que se aplicaran o los trabajos relacionados con el tratamiento con tarrajeo pulido y con impermeabilizante a la losa de concreto correspondiente a la cobertura del bloque de aulas para I.E. Tupac Amaru y según se indique en planos.*

*En general se utilizará como material de tratamiento o lo cobertura mezcla cemento - arena con impermeabilizante 1:5, con todos los cuidados para evitar la filtración de agua de lluvia, para soportar los agentes exteriores y obtener así una cubierta durable y resistente. (…)” (el subrayado es nuestro)*

Sin embargo, la presencia de fisuras superficiales, agrietamiento longitudinal, y desprendimiento parcial del recubrimiento cementicio, en la pre cobertura de cemento podría afectar la continuidad de la capa impermeabilizada, favoreciendo el ingreso de humedad y el deterioro progresivo de la cobertura.

Así también, las áreas con sonido hueco evidenciadas mediante percusión podrían estar asociadas a discontinuidades o pérdida de adherencia en la pre cobertura de cemento, que podrían propiciar el desprendimiento de la pre cobertura.

<sup>10</sup> Aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional n.º 069-2022-GOREMAD/GGR, de 22 de abril de 2022

Las condiciones observadas, consistentes en fisuras superficiales, áreas con sonido hueco, agrietamiento longitudinal y desprendimiento parcial del recubrimiento cementicio, en algunos sectores de la partida pre cobertura de cemento valorizada, podría afectar las condiciones de impermeabilidad, adherencia y durabilidad previstas para dicho elemento constructivo, generando el riesgo de deterioro prematuro y reducción de vida útil de la pre cobertura.

La situación expuesta contraviene la normativa siguiente:

- **Expediente técnico del proyecto: “Ampliación y Mejoramiento de los servicios educativos del nivel primaria con código n.º 0206862 y nivel secundario con código modular n.º 1544725 del centro poblado San Lorenzo, distrito de Tahuamanu, provincia de Tahuamanu - Madre de Dios” aprobado con Resolución Gerencial General Regional n.º 069-2022-GOREMAD/GGR, de 22 de abril de 2022**



Firmado digitalmente por  
HUAMAN CHEVARRIA Beto  
Jhored FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 12-06-2026 20:22:34 -05:00

**“02 ARQUITECTURA  
02.01 COBERTURA  
02.01.01 PRE COBERTURA DE CEMENTO**

Descripción:

Esta especificación contiene los requerimientos que se aplicaran o los trabajos relacionados con el tratamiento con tarrajeo pulido y con impermeabilizante a la losa de concreto correspondiente a la cobertura del bloque de aulas para I.E. Tupac Amaru y según se indique en planos.

En general se utilizará como material de tratamiento o la cobertura mezcla cemento - arena con impermeabilizante 1:5, con todos los cuidados para evitar la filtración de agua de lluvia, para soportar los agentes exteriores y obtener así una cubierta durable y resistente.

Las superficies acabadas tendrán un declive, el que se indique en planos, hacia los sumideros y hacia los elementos colectores de agua de lluvia, tal como se indica en planos.

**Materiales**

**Mortero**

Se utilizará mortero cemento-arenas 1:5 con aditivo impermeabilizante tipo Sika o similar. Se exigirá una superficie de nivel constante que alcance el nivel definitivo indicado en planos.

(...)

La situación descrita podría afectar las condiciones de impermeabilidad, adherencia y durabilidad de la pre cobertura de cemento en el techo, generando el riesgo de filtración de agua, deterioro prematuro y reducción de su vida útil.



Firmado digitalmente por  
ALCAZAR ROSALES Liseth  
Fabiola FIR 47414756 hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 12-06-2026 20:24:17 -05:00



Firmado digitalmente por  
FLORES MALAGA Wendy Sahely  
Jhustinn FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 12-06-2026 20:28:18 -05:00



Firmado digitalmente por  
CHOQUEMAMANI VERA Ruth FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 12-06-2026 20:37:13 -05:00



Firmado digitalmente por  
CALDERON MAQUERA Eddy  
Rolando FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 12-06-2026 20:44:40 -05:00

**3. LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL PARA EL AÑO 2026 NO GARANTIZARÍA LA CONCLUSIÓN DE LA OBRA, TENIENDOSE POR ASIGNAR S/ 2 920 988,93; ESTA SITUACIÓN GENERARÍA POSIBLES AMPLIACIONES DE PLAZO, MAYORES GASTOS Y AFECTARÍA A 1743 BENEFICIARIOS DEL SERVICIO EDUCATIVO, ASÍ COMO LA ENTREGA OPORTUNA DE LA OBRA**

La Entidad, mediante Resolución Gerencial General Regional n.° 069-2022-GOREMAD/GGR de 22 de abril de 2022, aprobó el expediente técnico modificado por cambio de modalidad de la Obra, con un presupuesto actualizado de S/ 16 570 842,64 (dieciséis millones quinientos setenta mil ochocientos cuarenta y dos con 64/100 soles), con un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días calendario, el mismo que consta de la siguiente estructura presupuestal:

La última modificación del expediente técnico modificado n.° 5 por mayores metrados, partidas nuevas, deductivos, mayores gastos generales y mayores gastos de supervisión se aprobó mediante Resolución Gerencial General Regional n.° 085-2026-GOREMAD/GGR de 10 de marzo de 2026, con un presupuesto de actualizado que asciende a **S/ 24 772 142,89** (veinticuatro millones setecientos setenta y dos mil ciento cuarenta y dos con 89/100 soles) monto previsto para la conclusión de la Obra. Así mismo mediante Resolución Gerencial General Regional n.° 018-2026-GOREMAD/GGR, de 27 de enero de 2026, se aprueba la ampliación de plazo n.° 04, que establece un plazo de ejecución total reprogramado de mil quinientos veintiún (1521) días calendarios, el cual culmina el 31 de julio de 2026.

La ejecución física de Obra inició el 1 de junio de 2022; al respecto, la Entidad realizó asignaciones presupuestales<sup>11</sup> parciales desde el año 2020 hasta el año 2026, según el Sistema de Seguimiento de Inversiones<sup>12</sup> del Ministerio de Economía y Finanzas, como se muestra en la imagen siguiente:

**Imagen n.° 15**  
**Histórico del devengado Sistema de Seguimiento de Inversiones**

COSTO INVERSIÓN TOTAL (a)		24,772,142.89	PIM 2026 (c)		3,122,026.00	
DEVENGADO ACUMULADO AL 2026 (b)		20,167,492.73	DEVENGADO 2026 (d)		1,438,364.77	
AVANCE FINANCIERO ACUMULADO (b/a)		81.4 %	AVANCE FINANCIERO 2026 (d/c)		46.1 %	
SALDO POR EJECUIAR (a-b)		4,604,650.16	SALDO POR DEVENGAR 2026 (c-d)		1,683,661.23	
FECHA DEL PRIMER DEVENGADO		JUN-2020	FECHA DEL ÚLTIMO DEVENGADO		JUN-2026	
<b>II. HISTÓRICO DE DEVENGADO DE LA INVERSIÓN (S/)</b>						
AÑO	PIA	PIM	CERTIFICACIÓN	COMPROMISO ANUAL	DEVENGADO	ORIGEN
2020	0.00	129,275.00	82,574.95	82,574.95	82,574.95	SIAP
2021	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00	SIAP
2022	0.00	1,816,000.00	1,802,506.53	1,790,953.33	1,780,352.47	SIAP
2023	2,500,000.00	4,676,634.00	4,676,628.71	4,676,588.71	4,655,182.66	SIAP
2024	4,200,000.00	5,470,000.00	5,455,039.6	5,451,711.04	5,437,594.41	SIAP
2025	5,000,000.00	7,606,300.00	6,964,244.57	6,962,629.07	6,773,423.47	SIAP
2026	1,500,001.00	3,122,026.00	3,013,452.25	1,831,752.25	1,438,364.77	SIAP

Fuente: <https://ofi5.mef.gob.pe/ssi/> de 12 de junio de 2026

<sup>11</sup> **Asignación Presupuestal:** Recursos Públicos contenidos en la Ley anual del Presupuesto aprobados para una determinada entidad del Sector Público. Dichos recursos deben permitir lograr los objetivos institucionales del Pliego debiendo consignarse de todas maneras en el Presupuesto institucional como condición necesaria para su utilización por la entidad.

<sup>12</sup> **Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI).** - Es una herramienta informática de acceso público que permite el seguimiento de las inversiones públicas e integra información de las diferentes fases del ciclo de inversión como Programación Multianual de Inversiones, Formulación, Evaluación, y Ejecución.

De la imagen anterior se evidencia el monto asignado para 2026 que corresponde al PIM<sup>13</sup> de S/ 3 122 026,00 (tres millones ciento veinte dos mil ciento veintiséis con 00/100 soles), de otra parte, la Comisión de Control determinó y evidenció el monto a nivel del devengado desde el año 2020 hasta 2026, según se detalla en el cuadro siguiente:

**Cuadro n.º 6**  
**Histórico de devengado del proyecto de inversión desde 2021 hasta 2026**

Año	PIA S/	PIM S/	Certificación S/	Compromiso anual S/	Devengado S/	Devengado acumulado más asignación 2026 S/
2020	0,00	129 275,00	82 574,95	82 574,95	82 574,95	18 729 127,96
2021	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	
2022	0,00	1 816 000,00	1 802 506,53	1 790 953,33	1 780 352,47	
2023	2 500 000,00	4 676 634,00	4 676 628,71	4 676 588,71	4 655 182,66	
2024	4 200 000,00	5 470 000,00	5 455 039,6	5 451 711,04	5 437 594,41	
2025	5 000 000,00	7 606 300,00	6 964 244,57	6 962 629,07	6 773 423,47	
2026	1 500 001,00	3 122 026,00	3 013 452,25	1 831 752,25	1 438 364,77	
<b>Total, devengado</b>					<b>20 167 492,73</b>	<b>22 820 236,00</b>

Fuente: <https://ofi5.mef.gob.pe/ssi/>, de 12 junio de 2026

Elaborado por: Comisión de Control

Visto el cuadro anterior el monto acumulado a nivel de devengado desde 2020 hasta 2025 es de S/ 18 729 127,96 (diecinueve millones seiscientos noventa y ocho mil doscientos diez con 00/100 soles).

En ese sentido, sumando el monto de asignación presupuestal de 2026 que equivale a S/ 3 122 026,00 (tres millones ciento veintidós mil veintiséis con 00/100 soles), más el monto acumulado a nivel devengado desde 2020 hasta 2025 de S/ 18 729 127,96 (dieciocho millones setecientos veintinueve mil ciento veintisiete con 96/100 soles), resulta un total de asignación presupuestal (desde 2020 hasta 2026) S/ 21 851 153,96 (veintiún millones ochocientos cincuenta y un mil ciento cincuenta y tres con 96/100 soles). En consecuencia, a fin de determinar el saldo presupuestal por asignar, la Comisión de Control realizó el cálculo siguiente:

**Cuadro n.º 7**  
**Determinación del saldo a asignar presupuestalmente**

Ítems	Descripción	Montos S/
1	Presupuesto previsto para conclusión de obra (Expediente técnico modificado n.º 05)	(a) 24 772 142,89
2	Devengado acumulado a 2025 más asignación presupuestal acumulada hasta 2026	(b) 21 851 153,96
3	<b>Saldo por asignar</b>	<b>(a-b) 2 920 988,93</b>

Fuente: Sistema de seguimiento de inversiones.

Elaborado por: Comisión de Control

Para determinar el saldo por asignar, se hace la diferencia entre el último presupuesto previsto para la conclusión de la Obra que es S/ 24 772 142,89 (veinte cuatro millones setecientos setenta y dos mil ciento cuarenta y dos con 89/100 soles) y el presupuesto acumulado

<sup>13</sup> PIM: Presupuesto Institucional Modificado es el presupuesto actualizado de la entidad pública a consecuencia de las modificaciones presupuestarias, tanto a nivel institucional como a nivel funcional programático, efectuadas durante el año fiscal, a partir del PIA.



Firmado digitalmente por HUAMAN CHEVARRIA Beto Jhored FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 12-06-2026 20:22:34 -05:00



Firmado digitalmente por ALCAZAR ROSALES Liseth Fabiola FIR 47414756 hard Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 12-06-2026 20:24:17 -05:00



Firmado digitalmente por FLORES MALAGA Wendy Sahely Jhustinn FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 12-06-2026 20:28:18 -05:00



Firmado digitalmente por CHOQUEMAMANI VERA Ruth FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 12-06-2026 20:37:13 -05:00



Firmado digitalmente por CALDERON MAQUERA Eddy Rolando FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 12-06-2026 20:44:40 -05:00

devengado y la asignación del año 2026 que es S/ 21 851 153,59 (veintiún millones ochocientos cincuenta y un mil ciento cincuenta y tres con 96/100 soles), y se obtiene el saldo por asignar correspondiente a S/ 2 920 988,93 (dos millones novecientos veintinueve mil novecientos ochenta y ocho con 93/100 soles).

Conforme a lo expuesto, se advierte que el presupuesto asignado a la fecha no garantizaría la culminación de la obra al 31 de julio de 2026, plazo establecido mediante la Resolución Gerencial General Regional n.° 018-2026-GOREMAD/GGR, de 27 de enero de 2026.

Por otro lado, el residente de Obra proporcionó documentación referente a la programación del presupuesto pendiente por asignar para la culminación de la ejecución física de la Obra, el cual se detalla en el cuadro siguiente:

**Cuadro n.° 8**  
**Programación de Gastos por adquirir**

Item	Especifica	Descripción del Bien y/o servicio	Monto S/
1	26.22.23	Mano de obra	620 000,00
2	26.22.24	Adquisición de varillas de acero corrugado 3/8	27 436,66
3	26.22.24	Adquisición de cemento	39 000,00
4	26.22.24	Adquisición de piedra sarandeada	32 750,00
5	26.22.24	Adquisición de arena gruesa	31 250,00
6	26.22.24	Asiento ergonómico y de espera	15 700,00
7	26.22.24	Mobiliario escolar y docencia	39 000,00
8	26.22.24	Adquisición de reproductor de DVD	200,00
9	26.22.24	Adquisición de SWITCH 100/1000 24 puertos inalámbrico	360,00
10	26.22.24	Equipamiento general computación	382 500,00
11	26.22.24	Mobiliario de almacenamiento	41 700,00
12	26.22.24	Adquisición de estante	41 100,00
13	26.22.24	Adquisición de data center	7000,00
14	26.22.24	Cocina más otros	4 700,00
15	26.22.24	Adquisición de grupo electrógeno	40 000,00
16	26.22.24	Equipo de aire acondicionado de 60000 BTU tipo SPLIT TECHO	24 000,00
17	26.22.24	Adquisición de vajillas	21 870,00
18	26.22.24	Adquisición de arco metálico para futsal con tablero de básquet	40 000,00
19	26.22.24	Pérgolas de madera	43 865,31
20	26.22.24	Mobiliario metálico primaria	56 700,00
21	26.22.24	Adquisición de bidones de agua	3500,00
22	26.22.24	Adquisición de pintura esmalte	450,00
23	26.22.24	Adquisición de luminarias de emergencia	2550,00
24	26.22.24	Cable eléctrico	14 000,00
25	26.22.24	Señalización	8295,00
26	26.22.24	Señalización y equipamiento ambiental	5666,00
27	26.22.24	Materiales de seguridad	1695,00
28	26.22.24	Equipamiento laboratorio	40 000,00
29	26.22.24	Equipamiento deportivo	37 987,07
30	26.22.24	Material para tópico	2200,00
31	26.22.24	Material didáctico secundaria	38 140,00
32	26.22.24	Material bibliográfico nivel secundaria	21 675,00
33	26.22.24	Material didáctico primaria	30 140,00
34	26.22.24	Material bibliográfico primaria	4746,00



Firmado digitalmente por  
HUAMAN CHEVARRIA Beto  
Jhored FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 12-06-2026 20:22:34 -05:00



Firmado digitalmente por  
ALCAZAR ROSALES Liseth  
Fabiola FIR 47414756 hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 12-06-2026 20:24:17 -05:00



Firmado digitalmente por  
FLORES MALAGA Wendy Sahely  
Jhustinn FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 12-06-2026 20:28:18 -05:00



Firmado digitalmente por  
CHOQUEMAMANI VERA Ruth FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 12-06-2026 20:37:13 -05:00



Firmado digitalmente por  
CALDERON MAQUERA Eddy  
Rolando FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 12-06-2026 20:44:40 -05:00

Item	Especifica	Descripción del Bien y/o servicio	Monto S/
35	26.22.25	Servicio de monitoreo ambiental	20 000,00
36	26.22.25	Polideportivo	843 498,69
37	26.22.25	Servicio de marquesina	95 000,00
38	26.22.25	Servicio de confección e instalación de letreros metálicos cormados según diseño	12 000,00
39	26.22.25	Servicio de confección e instalación de canaleta metálica	15 000,00
40	26.22.25	Servicio de consumo energía eléctrica	5000,00
41	26.22.25	Servicio de alquiler de camión volquete	23 400,00
42	26.22.25	Servicio de alquiler de retroexcavadora	25 200,00
43	26.22.25	Servicio de courier	300,00
44	26.22.25	Caja chica	6000,00
<b>Total, S/</b>			<b>2 765 574, 72</b>

Fuente: Acta n.° 001-2026-CG/GRMD-SCC-SL, de 10 de junio de 2026



Firmado digitalmente por HUAMAN CHEVARRIA Beto Jhored FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 12-06-2026 20:22:34 -05:00

Del cuadro precedente, que detalla bienes y servicios que se requieren para la culminación física de la Obra, los responsables de Obra manifestaron la necesidad de la asignación presupuestal, por lo que proporcionaron a la Comisión de Control el informe n.° 164-2026-GOREMAD/GRI-SGO/2377939-RO-JSRC, de 1 de junio de 2026, mediante el cual comunican al subgerente de Obras de la Entidad, las dificultades en la contratación por falta de presupuesto para la construcción de la cobertura metálica del polideportivo, ya que al no contar con el presupuesto no pueden continuar con el proceso de contratación del servicio.



Firmado digitalmente por ALCAZAR ROSALES Liseth Fabiola FIR 47414756 hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 12-06-2026 20:24:17 -05:00

A continuación, se muestra toma fotográfica donde se observa el área destinada al polideportivo de la Obra, el cual contará con cobertura metálica, según imagen siguiente:



Firmado digitalmente por FLORES MALAGA Wendy Sahely Jhustinn FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 12-06-2026 20:28:18 -05:00

**Imagen n.° 16**  
**Vista del Polideportivo**



Fuente: Acta n.° 001-2026-CG/GRMD-SCC-SL, de 10 de junio de 2026



Firmado digitalmente por CHOQUEMAMANI VERA Ruth FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 12-06-2026 20:37:13 -05:00

La situación expuesta contraviene la normativa siguiente:

- Directiva de Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, aprobado con



Firmado digitalmente por CALDERON MAQUERA Eddy Rolando FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 12-06-2026 20:44:40 -05:00

**Resolución de Contraloría n.º 195-88-CG, publicada en el Diario Oficial “El Peruano”  
18 de julio de 1988**

“(…)

*Artículo 1º.- APROBAR las siguientes normas que regulan la ejecución de Obras  
Públicas por Administración Directa.*

*1. Las Entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar  
con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico administrativo y los  
equipos necesarios”.*

“(…)”

La situación expuesta, generaría una posible ampliación de plazo, mayores gastos y afectaría a los 1743 beneficiarios del servicio educativo, así como la entrega oportuna de la Obra.



Firmado digitalmente por  
HUAMAN CHEVARRIA Beto  
Jhored FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 12-06-2026 20:22:34 -05:00

**VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL**

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del Control Concurrente al Hito de Control n.º 11 referido a la “Ampliación y mejoramiento de los servicios educativos del nivel primaria con código 0206865 y del nivel secundaria con código modular N° 1544725 del centro poblado San Lorenzo distrito de Tahuamanu – Madre de Dios”, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.



Firmado digitalmente por  
ALCAZAR ROSALES Liseth  
Fabiola FIR 47414756 hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 12-06-2026 20:24:17 -05:00

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.



**VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS**

Durante la ejecución del presente Hito de Control del servicio de Control Simultáneo en la modalidad de Control Concurrente, la comisión no emitió el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

Firmado digitalmente por  
FLORES MALAGA Wendy Sahely  
Jhustinn FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 12-06-2026 20:28:18 -05:00



**VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES**

Las situaciones adversas comunicada en los Informes de Hito de Control anteriores, respecto de las cuales la Entidad aún no ha adoptado acciones preventivas y/o correctivas, o éstas no han sido comunicadas a la Comisión de Control, se detallan en el Apéndice n.º 2.

Firmado digitalmente por  
CHOQUEMAMANI VERA Ruth FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 12-06-2026 20:37:13 -05:00

Asimismo, en el Apéndice n.º 2, se detalla todas las situaciones adversas identificadas en los Informes de Hito de Control anteriores al presente Informe, las acciones preventivas y correctivas, y su estado a la fecha de la emisión de este Informe de Hito de Control.



**IX. CONCLUSIÓN**


Durante la ejecución del presente Hito de Control del servicio de Control Simultáneo en la modalidad de Control Concurrente – Hito de Control n.º 11 “Ejecución de obra y la participación de la inspección al mes de mayo 2026”, se han advertido tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar el logro de los objetivos previstos, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

Firmado digitalmente por  
CALDERON MAQUERA Eddy  
Rolando FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 12-06-2026 20:44:40 -05:00

**X. RECOMENDACIONES**

1. Hacer de conocimiento al gobernador regional el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.º 11: "Ejecución de obra y la participación de la inspección al mes de enero y febrero 2026" de la Obra "Ampliación y mejoramiento de los servicios educativos del nivel primaria con código 0206865 y del nivel secundaria con código modular N° 1544725 del centro poblado San Lorenzo distrito de Tahuamanu – Madre de Dios", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del mencionado proceso.
2. Hacer de conocimiento al Titular del Gobierno Regional de Madre de Dios, que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Madre de Dios, 12 de junio de 2026



Firmado digitalmente por  
 CHOQUEMAMANI VERA Ruth FAU  
 20131378972 soft  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 12-06-2026 20:37:35 -05:00

---

**Ruth Choquemamani Vera**  
 Supervisora  
 Comisión de Control



Firmado digitalmente por FLORES  
 MALAGA Wendy Sahely Jhustinn FAU  
 20131378972 soft  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 12-06-2026 20:28:59 -05:00

---

**Wendy Sahely Jhustinn Flores Malaga**  
 Jefa de Comisión  
 Comisión de Control



Firmado digitalmente por ALCAZAR  
 ROSALES Liseth Fabiola FIR 47414756  
 hard  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 12-06-2026 20:25:02 -05:00

---

**Liseth Fabiola Alcazar Rosales**  
 Integrante  
 Comisión de Control



Firmado digitalmente por HUAMAN  
 CHEVARRIA Beto Jhored FAU  
 20131378972 soft  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 12-06-2026 20:23:13 -05:00

---

**Beto Jhored Huaman Chevarria**  
 Integrante  
 Comisión de Control



Firmado digitalmente por CALDERON  
 MAQUERA Eddy Rolando FAU  
 20131378972 soft  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 12-06-2026 20:45:06 -05:00

---

**Eddy Rolando Calderon Maquera**  
 Gerente Regional de Control  
 Gerencia Regional de Control de Madre de Dios

**APÉNDICE n.º 1**  
**DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL**

- DEFICIENCIAS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA AL NO CONTEMPLAR SOLUCIONES DE PROTECCIÓN CONTRA LA RADIACION SOLAR EN LOS PATIOS DE PRIMARIA Y SECUNDARIA, DICHA SITUACIÓN PODRÍA OCASIONAR EFECTOS NOCIVOS PARA LA SALUD DE LOS 1743 BENEFICIARIOS DEL SERVICIO EDUCATIVO**

N°	Documento
1	Acta n.º 001-2026-CG/GRMD-SCC-SL, de 10 de junio de 2026
2	Oficio N°0188-IESL-IUGEL-T/DRE-MD-2025 de 23 de diciembre de 2025
3	Informe n.º 031-2026-GOREMAD/GRI-SGO/2377939-RO-JSRC, de 12 de mayo de 2026
4	Informe n.º 048-2026-GOREMAD/GGR-ORSYLO/OSO-CUI 2377939/SO/JCSO, de 22 de mayo
5	Informe n.º 257-2026-GOREMAD/GGR-ORSYLO, de 27 de mayo de 2026
6	Informe n.º 043-2026-GOREMAD/GRI-SGEI/FVM, de 3 de junio de 2026



Firmado digitalmente por HUAMAN CHEVARRIA Beto Jhored FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 12-06-2026 20:22:34 -05:00



Firmado digitalmente por ALCAZAR ROSALES Liseth Fabiola FIR 47414756 hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 12-06-2026 20:24:17 -05:00

- PRESENCIA DE FISURAS Y AGRIETAMIENTO PARCIAL EN LA PARTIDA 02.01.01 "PRE COBERTURA DE CEMENTO" EN EL TECHO DEL BLOQUE "E" PODRÍAN AFECTAR SU IMPERMEABILIDAD, ADHERENCIA Y DURABILIDAD, GENERANDO EL RIESGO DE FILTRACIÓN DE AGUA, DETERIORO PREMATURO Y REDUCCIÓN DE SU VIDA ÚTIL**

N°	Documento
1	Acta n.º 001-2026-CG/GRMD-SCC-SL, de 10 de junio de 2026
2	Acta n.º 002-2026-CG/GRMD-SCC-SL, de 11 de junio de 2026



Firmado digitalmente por FLORES MALAGA Wendy Sahely Jhustinn FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 12-06-2026 20:28:18 -05:00

- LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL PARA EL AÑO 2026 NO GARANTIZARÍA LA CONCLUSIÓN DE LA OBRA, TENIENDOSE POR ASIGNAR S/ 2 920 988,93; ESTA SITUACIÓN GENERARÍA POSIBLES AMPLIACIONES DE PLAZO, MAYORES GASTOS Y AFECTARÍA A 1743 BENEFICIARIOS DEL SERVICIO EDUCATIVO, ASÍ COMO LA ENTREGA OPORTUNA DE LA OBRA**

N°	Documento
1	Acta n.º 001-2026-CG/GRMD-SCC-SL, de 10 de junio de 2026
2	informe n.º 164-2026-GOREMAD/GRI-SGO/2377939-RO-JSRC, de 1 de junio de 2026



Firmado digitalmente por CHOQUEMAMANI VERA Ruth FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 12-06-2026 20:37:13 -05:00

**APÉNDICE n.º 2**

**SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN DE INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES**

**Informe de Hito de Control n.º 3976-2023-CG/GRMD-SCC de fecha 3 de abril de 2023 informe de hito de control n.º 1 “ejecución de obra y la participación de la inspección”**

1. Número de situaciones adversas identificadas: 2
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 0
3. Relación de situaciones adversas que subsisten: 0



Firmado digitalmente por  
HUAMAN CHEVARRIA Beto  
Jhored FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 12-06-2026 20:22:34 -05:00

**Informe de Hito de Control n.º 11583-2023-CG/GRMD-SCC de fecha 30 de mayo de 2023 informe de hito de control n.º 2 “ejecución de obra y la participación de la inspección”**

1. Número de situaciones adversas identificadas: 4
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 1
3. Relación de situaciones adversas que subsisten: 1



Firmado digitalmente por  
ALCAZAR ROSALES Liseth  
Fabiola FIR 47414756 hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 12-06-2026 20:24:17 -05:00

**Informe de Hito de Control n.º 16256-2023-CG/GRMD-SCC de fecha 01 de setiembre de 2023 informe de hito de control n.º 3 “ejecución de obra y la participación de la inspección”**

1. Número de situaciones adversas identificadas: 1
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 0
3. Relación de situaciones adversas que subsisten: 0



Firmado digitalmente por  
FLORES MALAGA Wendy Sahely  
Jhustinn FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 12-06-2026 20:28:18 -05:00

**Informe de Hito de Control n.º 22839-2023-CG/GRMD-SCC de fecha 02 de octubre de 2023 informe de hito de control n.º 4 “ejecución de obra y la participación de la inspección”**

1. Número de situaciones adversas identificadas: 3
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 0
3. Relación de situaciones adversas que subsisten: 0



Firmado digitalmente por  
CHOQUEMAMANI VERA Ruth FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 12-06-2026 20:37:13 -05:00

**Informe de Hito de Control n.º 9791-2024-CG/GRMD-SCC de fecha 08 de abril de 2024 informe de hito de control n.º 5 “ejecución de obra y la participación de la inspección”**

Nº	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
<b>Hito n.º 5</b>				
1	Residente e inspector no estarían llevando un buen de control de asistencia de personal, habiendo incongruencia entre el tareo presentado correspondiente al mes de marzo y la asistencia en firmada por la persona en la obra.	Informado mediante oficio n.º 338-2024-GOREMAD-GGR, de 3 de junio de 2024		Corregida
2	La entidad en el periodo 2024, asignó presupuesto parcial para la correcta ejecución del proyecto, situación que afecta la adecuada ejecución y conclusión de la obra, generando el riesgo de atención oportuna a las necesidades de la población	Informado mediante oficio n.º 338-2024-GOREMAD-GGR, de 3 de junio de 2024		No corregida
3	Inadecuado registro de materiales en obra, como falta de actualización de tarjetas de control visible y omisión de registro de ingreso de cemento afectaría el adecuado control y custodia de los bienes, lo cual no	Informado mediante oficio n.º 338-2024-GOREMAD-GGR, de 3 de junio de 2024		Corregida

	garantizaría la calidad de los trabajos ejecutados, al utilizar materiales que superan el plazo de uso recomendado		
--	--	--	--

**Informe de Hito de Control n.º 13016-2024-CG/GRMD-SCC de fecha 28 de mayo de 2024 informe de hito de control n.º 6 "ejecución de obra y la participación de la inspección"**

n.º	Situación adversa	Documento de la Entidad sobre acciones	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
<b>Hito n.º 6</b>				
1	La ausencia de equipos necesarios para el control de calidad del concreto fresco para determinar el asentamiento del concreto, no garantizaría la calidad de la obra ejecutada y podría afectar su funcionalidad y durabilidad	Informado mediante oficio n.º 428-2024-GOREMAD-GGR de 19 de julio de 2024	"Se ha determinado que las acciones preventivas adoptadas permiten enmendar la situación adversa para su corrección."	Corregida
2	Incumplimiento a las obligaciones de condiciones de seguridad, uso de equipo de protección individual (EPI) del personal obrero y la falta de indumentaria del personal técnico, situación que pone en riesgo la seguridad y salud de los trabajadores	Informado mediante oficio n.º 428-2024-GOREMAD-GGR de 19 de julio de 2024	"Se ha determinado que las acciones preventivas adoptadas permiten enmendar la situación adversa para su corrección."	Corregida
3	Incumplimiento de la norma técnica e.060 y especificaciones técnicas del expediente técnico, generaron deficiencias constructivas correspondiente al bloque b-ingreso secundaria, lo cual afectaría la calidad del proyecto situación que podría conllevar a afectar las propiedades físicas del concreto	Informado mediante oficio n.º 428-2024-GOREMAD-GGR de 19 de julio de 2024	<b>Remitió información de las acciones realizadas teniendo como respuesta lo siguiente:</b> se ha mejorado las condiciones del vaciado del concreto con una vibración adecuada y evitar adecuado estos defectos, para no afectar las propiedades físicas y la resistencia del concreto	No Corregido
4	La obra no viene implementando el manejo de residuos peligrosos, situación que podría no garantizar la minimización de la protección del medio ambiente y evitar posibles consecuencias negativas al medio ambiente	Informado mediante oficio n.º 428-2024-GOREMAD-GGR de 19 de julio de 2024	"Se ha determinado que las acciones preventivas adoptadas permiten enmendar la situación adversa para su corrección."	Corregida
5	Distribución de estribos en viga principal no corresponde a lo establecido en las especificaciones técnicas de estructuras del expediente técnico, situación que podría conllevar a no cumplir con el diseño sin garantizar la estabilidad y resistencia adecuada de la estructura	Informado mediante oficio n.º 428-2024-GOREMAD-GGR de 19 de julio de 2024	<b>Remitió información de las acciones realizadas teniendo como respuesta lo siguiente:</b> Residencia y supervisión incidirán en un mejor control en la elaboración y colocación de los aceros en las diferentes partidas con la finalidad de seguir cumpliendo en proceso constructivo señalado en las especificaciones técnicas del expediente técnico.	Corregida
6	Registro parcial en el banco de inversiones del formato n.º 08-a del proyecto, con cui n.º 2377939, afectaría la transparencia y disponibilidad del uso de la información	Informado mediante oficio n.º 428-2024-GOREMAD-GGR de 19 de julio de 2024	"Se ha determinado que las acciones preventivas adoptadas permiten enmendar la situación adversa para su corrección."	Corregida



Firmado digitalmente por HUAMAN CHEVARRIA Beto Jhored FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 12-06-2026 20:22:34 -05:00



Firmado digitalmente por ALCAZAR ROSALES Liseth Fabiola FIR 47414756 hard Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 12-06-2026 20:24:17 -05:00



Firmado digitalmente por FLORES MALAGA Wendy Sahely Jhustinn FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 12-06-2026 20:28:18 -05:00



Firmado digitalmente por CHOQUEMAMANI VERA Ruth FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 12-06-2026 20:37:13 -05:00

**Informe de Hito de Control n.º 19900-2024-CG/GRMD-SCC de fecha 31 de julio de 2024 informe de hito de control n.º 7 "ejecución de obra y la participación de la inspección"**

n.º	Situación adversa	Documento de la Entidad sobre acciones	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
<b>Hito n.º 7</b>				
1	Personal no considerado en el expediente técnico vienen realizando preparación de alimentos sin contar con la indumentaria, así como la presencia de un almacenamiento de víveres inobservando la normativa aplicable, pone en riesgo la salud del personal obrero que accede a los alimentos, lo que generaría sobregastos presupuestales no contemplados	Informado mediante oficio n.º 608-2024-GOREMAD-GGR de 20 de setiembre de 2024	<b>Remitió información de las acciones realizadas teniendo como respuesta lo siguiente:</b> se reformulo el presupuesto analítico del expediente técnico, el mismo que se encuentra en trámite.	No Corregida
2	Los vehículos empleados en la Obra no cuentan con seguro obligatorio de accidentes de tránsito (soat) ni placas, esta situación podría resultar falta de cobertura en caso de accidentes, además de que los conductores sean multados y sancionados por las autoridades competentes	Informado mediante oficio n.º 608-2024-GOREMAD-GGR de 20 de setiembre de 2024	<b>Remitió información de las acciones realizadas teniendo como respuesta lo siguiente:</b> se adquirieron los seguros obligatorios de accidentes de tránsito (soat) de los dos cargueros asignados a la obra. se ha solicitado a la oficina de patrimonio se tramite la adquisición de los duplicados de las placas	Corregida
3	Ejecución de Obra sin llevar registro de los avances diarios en el cuaderno de obra, genera el riesgo potencial que las ocurrencias y avances de obra no sean controlados de forma oportuna	Informado mediante oficio n.º 608-2024-GOREMAD-GGR de 20 de setiembre de 2024	<b>Remitió información de las acciones realizadas teniendo como respuesta lo siguiente:</b> a la actualidad se viene registrando diariamente el cuaderno de obra, los controles diarios de entrada y salida de materiales.	Corregida
4	La ausencia del estudio básico (topografía) y la falta de acreditación de los puntos de control geodésicos en el expediente técnico, no asegura que los datos contemplados en los planos sean de precisión para el trazo y replanteo durante la ejecución de la obra, lo que podría conllevar a la inexactitud del diseño y errores técnicos no deseados, además de realizar pagos por dichos estudios, sin contar con la documentación que lo acredite	Informado mediante oficio n.º 608-2024-GOREMAD-GGR de 20 de setiembre de 2024	<b>Remitió información de las acciones realizadas teniendo como respuesta lo siguiente:</b> se cuenta con el informe técnico para el proyecto solicitado por la municipalidad provincial de Tahuamanu.	Corregida
5	Elementos estructurales vienen incumpliendo lo establecido en la norma técnica e.060 y las especificaciones técnicas de estructuras del expediente técnico, situación que podría afectar su integridad estructural, afectando la calidad, durabilidad y funcionalidad de la obra	Informado mediante oficio n.º 608-2024-GOREMAD-GGR de 20 de setiembre de 2024	<b>Remitió información de las acciones realizadas teniendo como respuesta lo siguiente:</b> se está mejorando el control, verificación y seguimiento en la elaboración y colocación de los encofrados de las columnas y placas debidamente plomadas, para no afectar su resistencia, calidad, durabilidad y funcionalidad.	No Corregida
6	Instalaciones eléctricas provisionales en contravención de la ley y reglamento de seguridad y salud en el trabajo para el sector construcción y la norma g-050 "seguridad durante la construcción", poniendo en riesgo la seguridad y salud de los trabajadores por la exposición ante riesgos de accidentes	Informado mediante oficio n.º 608-2024-GOREMAD-GGR de 20 de setiembre de 2024	<b>Remitió información de las acciones realizadas teniendo como respuesta lo siguiente:</b> se ha previsto la colocación de los interruptores diferenciales para la seguridad de los trabajadores de la obra.	Corregida



Firmado digitalmente por HUAMAN CHEVARRIA Beto Jhored FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 12-06-2026 20:22:34 -05:00



Firmado digitalmente por ALCAZAR ROSALES Liseth Fabiola FIR 47414756 hard Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 12-06-2026 20:24:17 -05:00



Firmado digitalmente por FLORES MALAGA Wendy Sahely Jhustinn FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 12-06-2026 20:28:18 -05:00



Firmado digitalmente por CHOQUEMAMANI VERA Ruth FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 12-06-2026 20:37:13 -05:00

n.º	Situación adversa	Documento de la Entidad sobre acciones	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
<b>Hito n.º 7</b>				
7	Niveles de ingeniero de la entidad y estación total alquilado, no cuentan con certificado de calibración, lo que no garantiza la precisión de los trazos ejecutados y por ejecutar, además de realizar pagos sin cumplir con los términos de referencia	Informado mediante oficio n.º 608-2024-GOREMAD-GGR de 20 de setiembre de 2024	<b>Remitió información de las acciones realizadas teniendo como respuesta lo siguiente:</b> la residencia y supervisión de la obra han verificado que le estación total alquilada si cuenta con certificado de calibración vigente y ha previsto un servicio para la calibración del nivel topográfico de propiedad de la entidad y que contara con un certificado de calibración actualizado y así cumplir con los trabajos de nivelación requeridos de forma más fiable.	Corregida



Firmado digitalmente por HUAMAN CHEVARRIA Beto Jhored FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 12-06-2026 20:22:34 -05:00

**Informe de Hito de Control n.º 24355-2024-CG/GRMD-SCC de fecha 1 de octubre de 2024 informe de hito de control n.º 8 “ejecución de obra y la participación de la inspección”**

n.º	Situación adversa	Documento de la Entidad sobre acciones	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
<b>Hito n.º 8</b>				
1	La Entidad ha venido asignando un presupuesto insuficiente para la ejecución del proyecto, lo que está generando graves riesgos en la continuidad de la obra, esto podría provocar que los materiales perecibles queden inutilizables al superar su fecha de uso. además, las partidas no culminadas podrían ejecutarse de manera deficiente, comprometiendo la calidad de la obra	Informado mediante oficio n.º 731-2024-GOREMAD-GGR de 12 de noviembre de 2024	se ha determinado que las acciones preventivas o correctivas adoptadas enmiendan la situación adversa.	Corregida
2	Incumplimiento de la norma técnica e.060 y especificaciones técnicas del expediente técnico, generaron deficiencias constructivas correspondiente al “bloque F”, situación el que afectaría la calidad del proyecto, y podría conllevar a afectar las propiedades físicas del concreto	Informado mediante oficio n.º 731-2024-GOREMAD-GGR de 12 de noviembre de 2024	<b>Remitió información de las acciones realizadas teniendo como respuesta lo siguiente:</b> se ha tomado las medidas correspondientes para mejorar en lo que respecta al vaciado de concreto masivo para no exista segregación y así evitar estos defectos	No Corregida
3	Ausencia del prevencionista en la ejecución y supervisión de la obra, cuya participación es obligatoria y permanente, lo que podría afectar continuidad y logro de los objetivos de la obra, además de contar con sanciones por las autoridades competentes	Informado mediante oficio n.º 731-2024-GOREMAD-GGR de 12 de noviembre de 2024	<b>Remitió información de las acciones realizadas teniendo como respuesta lo siguiente:</b> la ejecución física de la obra se encuentra paralizada, desde el 1/10/2024, por falta de recursos financieros para continuar con su ejecución.	Corregida
4	Compras menores o iguales a 8 UIT no son publicados en la plataforma SEACE ni en el portal transparencia de la entidad, afectando al libre acceso a la información pública de adquisiciones de bienes y servicios con presupuesto de la obra	Informado mediante oficio n.º 731-2024-GOREMAD-GGR de 12 de noviembre de 2024	<b>Remitió información de las acciones realizadas teniendo como respuesta lo siguiente:</b> la entidad viene regularizando la publicación de las compras y servicios adquiridos para la ejecución de la obra.	No Corregida



Firmado digitalmente por ALCAZAR ROSALES Liseth Fabiola FIR 47414756 hard Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 12-06-2026 20:24:17 -05:00



Firmado digitalmente por FLORES MALAGA Wendy Sahely Jhustinn FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 12-06-2026 20:28:18 -05:00



Firmado digitalmente por CHOQUEMAMANI VERA Ruth FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 12-06-2026 20:37:13 -05:00

			Sin embargo, no se evidencia la actualización en el sistema	
--	--	--	---	--

**Informe de Hito de Control n.º 28210-2024-CG/GRMD-SCC de fecha 29 de noviembre de 2024 informe de hito de control n.º 9 “ejecución de obra y la participación de la inspección”**

n.º	Situación adversa	Documento de la Entidad sobre acciones	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
<b>Hito n.º 9</b>				
1	Incumplimiento de procedimientos técnicos e inadecuada impermeabilización en perforaciones para tuberías generan filtraciones que comprometen la resistencia del concreto y la afectación estructural de la obra	La Entidad no comunicó acciones preventivas y correctivas		No corregido
2	Residente e inspector de obra ejecutan correcciones en alineamiento y omiten el curado, vulnerando el reglamento nacional de edificaciones y el expediente técnico, lo que podría generar sobrecostos, retrasos y comprometiendo la calidad de la obra	La Entidad no comunicó acciones preventivas y correctivas		No corregido
3	Inadecuado almacenamiento y falta de custodia de los agregados en la obra está generando contaminación que afecta sus propiedades físicas, comprometiendo su calidad y aumentando el riesgo de desperdicios, originando pérdidas económicas	La Entidad no comunicó acciones preventivas y correctivas		No corregido
4	Falta de información y pruebas de calidad para garantizar la adecuada compactación del suelo, incrementa el riesgo de realizar retrabajos, lo que conlleva demoras y sobrecostos en la ejecución de la obra	La Entidad no comunicó acciones preventivas y correctivas		No corregido
5	Entidad no estaría realizando los exámenes médicos antes y durante la relación laboral al personal obrero, situación que podría comprometer la salud y seguridad de los trabajadores relacionados con condiciones de salud no diagnosticadas; además, podría conllevar sanciones legales y administrativas por el organismo fiscalizador laboral	La Entidad no comunicó acciones preventivas y correctivas		No corregido
6	Inspector y residente de Obra no vienen cumpliendo la presentación oportuna del informe mensual, inobservando su contratación y directiva vigente, lo que afectaría los trabajos administrativos de obra y podría afectar la idoneidad y legalidad en el ejercicio de sus funciones	La Entidad no comunicó acciones preventivas y correctivas		No corregido
7	Almacén de Obra no cuenta con información actualizada de la nota de salida <sup>14</sup> de materiales, inobservando la normativa vigente, situación que afecta la transparencia y la gestión eficiente de los recursos en la obra	La Entidad no comunicó acciones preventivas y correctivas		No corregido
8	Inspector de Obra no cautelaría los instrumentos de gestión de la seguridad en el control de operatividad de los andamios, lo que podría	La Entidad no comunicó acciones		No corregido



Firmado digitalmente por HUAMAN CHEVARRIA Beto Jhored FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 12-06-2026 20:22:34 -05:00



Firmado digitalmente por ALCAZAR ROSALES Liseth Fabiola FIR 47414756 hard Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 12-06-2026 20:24:17 -05:00



Firmado digitalmente por FLORES MALAGA Wendy Sahely Jhustinn FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 12-06-2026 20:28:18 -05:00



Firmado digitalmente por CHOQUEMAMANI VERA Ruth FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 12-06-2026 20:37:13 -05:00

<sup>14</sup> Documento que sustenta la referencia, insumos/ artículos y destinatario.

n.º	Situación adversa	Documento de la Entidad sobre acciones	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
	afectar la seguridad del personal en los posibles accidentes laborales	preventivas y correctivas		
9	Cuaderno de Obra no estaría siendo registrado ni firmado diariamente por el inspector de obra; situación que podría generar incertidumbre sobre la veracidad de los registros y afectar negativamente la confianza en los actos administrativos y operativos del proyecto	La Entidad no comunicó acciones preventivas y correctivas		No corregido



Firmado digitalmente por HUAMAN CHEVARRIA Beto Jhored FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 12-06-2026 20:22:34 -05:00

**Informe de Hito de Control n.º 3709-2025-CG/GRMD-SCC de fecha 26 de marzo de 2025 informe de hito de control n.º 10 “ejecución de obra y la participación de la supervisión al mes de marzo de 2025”**

n.º	Situación adversa	Documento de la Entidad sobre acciones	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	Partidas de la valorización de obra del mes de febrero de 2025 difieren de lo realmente ejecutado respecto de los tableros de distribución TD A.1 y TD A.2; así como, la falta de controles de calidad y pruebas de resistencia de concreto, inobservan lo establecido en el expediente técnico y el reglamento nacional de edificaciones; afectaría la legalidad de los trabajos efectuados, el control del avance de la obra y la justificación de los metrados	La Entidad remite el oficio n.º 0385-2025-GOREMAD-GGR de 27 de junio de 2025, sobre implementación de las situaciones adversas	La entidad adjunta la imagen del tablero TD A-1 incluido tapa. También adjunta la elaboración de briquetas de concreto y pruebas de calidad Slump.	Corregido
2	Diferencias en los niveles de excavación del cerco perimétrico, construcción de elementos no especificados en los servicios higiénicos y modificaciones en la ejecución del sobrecimiento sin contar con documentos autorizados que los acrediten para su ejecución en obra; podría poner en riesgo su funcionalidad y cumplimiento de la finalidad pública de la misma	La Entidad remite el oficio n.º 0385-2025-GOREMAD-GGR de 27 de junio de 2025, sobre implementación de las situaciones adversas	La entidad adjunta copia del cuaderno de obra asiento n.º 1080 como evidencia, donde indica que las modificaciones son por la topografía del terreno, pero se mantendrá las dimensiones de la altura del cerco perimétrico.	Corregido
3	Ausencia de publicación del iper y falta de registro en las charlas de seguridad de todo el personal, inobserva la ley n.º 29783 y reglamentos, así como la resolución ministerial n.º 050-2013-tr; lo que pondría en aumento el riesgo de accidentes a los trabajadores y expone a la entidad a sanciones por fiscalizaciones en el incumplimiento de normas laborales	La Entidad remite el oficio n.º 0385-2025-GOREMAD-GGR de 27 de junio de 2025, sobre implementación de las situaciones adversas	La entidad adjunta imágenes como evidencia del IPERC (identificación de peligros, evaluación de riesgos y medidas de control), publicadas en la obra	Corregido
4	La entidad no ha garantizado la asignación presupuestal total para la culminación del proyecto; situación que pone en riesgo la finalidad pública al no garantizar los recursos públicos suficientes para su ejecución, afectando el acceso oportuno de los usuarios a los servicios educativos	La Entidad remite el oficio n.º 0385-2025-GOREMAD-GGR de 27 de junio de 2025, sobre implementación de las situaciones adversas	Al respecto el documento indica la residencia y la supervisión de la obra ante esta situación adversa. En cuanto al presupuesto PIM 2025 asignado no será suficiente para cumplir con la totalidad del cronograma, situación adversa persiste.	No corregido



Firmado digitalmente por ALCAZAR ROSALES Liseth Fabiola FIR 47414756 hard Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 12-06-2026 20:24:17 -05:00



Firmado digitalmente por FLORES MALAGA Wendy Sahely Jhustinn FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 12-06-2026 20:28:18 -05:00



Firmado digitalmente por CHOQUEMAMANI VERA Ruth FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 12-06-2026 20:37:13 -05:00

n.º	Situación adversa	Documento de la Entidad sobre acciones	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
5	La entidad no realiza el registro, actualización y publicación del avance de la obra en el sistema de información de obras públicas – INFOBRAS; situación que pondría en riesgo la transparencia y el acceso a la información pública, control social y seguimiento de las obras públicas	La Entidad remite el oficio n.º 0385-2025-GOREMAD-GGR de 27 de junio de 2025, sobre implementación de las situaciones adversas	Se verifico el registro actualización y publicación del avance de la obra en sistema de información de obras públicas-INFOBRAS, avance físico al 30 junio de 2025 es de 64.69% (actualizado a la fecha)	Corregido



Firmado digitalmente por  
HUAMAN CHEVARRIA Beto  
Jhored FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 12-06-2026 20:22:34 -05:00



Firmado digitalmente por  
ALCAZAR ROSALES Liseth  
Fabiola FIR 47414756 hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 12-06-2026 20:24:17 -05:00



Firmado digitalmente por  
FLORES MALAGA Wendy Sahely  
Jhustinn FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 12-06-2026 20:28:18 -05:00

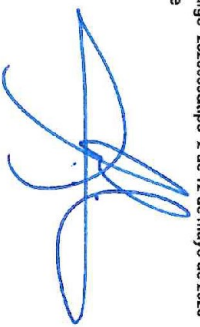
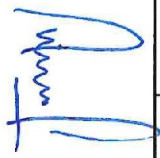


Firmado digitalmente por  
CHOQUEMAMANI VERA Ruth FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 12-06-2026 20:37:13 -05:00

## FICHA TÉCNICA DE OBRA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA

<b>Departamento:</b>		MADRE DE DIOS	<b>TAHUAMANU</b>		<b>Distrito:</b>	TAHUAMANU	
<b>Código INFOBRAS:</b>		169763	<b>Código Único:</b>		2377939		
<b>Obra:</b>							
AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL PRIMARIA CON CODIGO 0206865 Y DEL NIVEL SECUNDARIA CON CÓDIGO MODULAR N.º 1544725 DEL CENTRO POBLADO SAN LORENZO DISTRITO DE TAHUAMANU - MADRE DE DIOS/AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL PRIMARIA CON CÓDIGO 0206865 Y DEL NIVEL SECUNDARIA CON CÓDIGO MODULAR N.º 1544725 DEL CENTRO POBLADO SAN LORENZO DISTRITO DE TAHUAMANU - MADRE DE DIOS							
<b>Plazo Vigente de obra</b>		<b>Fecha Inicio Contractual:</b>	1 DE JUNIO DE 2022	<b>Fecha Fin Vigente:</b>	31 DE JULIO DE 2026	<b>Nº Días:</b>	1521
<b>ADQUISICIONES DE MATERIALES Y ALQUILER DE EQUIPOS</b>							
<b>Adquisición de Materiales o Alquiler de Equipos</b>	<b>Descripción de material:</b>	ADQUISICION DE CERÁMICO GRESS COLOR ROJO 30 cm X 30 cm ALTO TRÁNSITO para la obra: AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL PRIMARIA CON CODIGO N 0206862 Y DEL NIVEL SECUNDARIA CON CODIGO MODULAR N 1544725 DEL CENTRO POBLADO DE SAN LORENZO, DISTRITO DE TAHUAMANU - TAHUAMANU -				<b>Monto (S./):</b>	320 960,00
	<b>Descripción de Equipo:</b>					<b>Monto (S./):</b>	
<b>RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA</b>							
<b>Recepción de Obra</b>	<b>Fecha de Culminación de Obra:</b>			<b>Fecha de suscripción de Acta de recepción:</b>			
<b>Liquidación de Contrato de Obra</b>	<b>Fecha aprobación entidad:</b>			<b>Monto final de liquidación:</b>			
		<b>Avance Final</b>	<b>Físico %:</b>			<b>Financiero%:</b>	
<b>Observaciones:</b>							
LA OBRA ACTUALMENTE ESTÁ EN PROCESO DE EJECUCION							
<b>FUNCIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA</b>							
<b>Entidad Encargada de Operación y Mantenimiento:</b>				<b>Documento de Designación:</b>		<b>Fecha de designación:</b>	

Fuente: <https://ojs.mef.gob.pe/sis/index?codigo=2328039&tipo=2> de 12 de mayo de 2026  
 Elaborado por: Comisión de Control Concurrente




## FICHA TÉCNICA DE OBRA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA

Departamento:	MADRE DE DIOS	Provincia:	TAHUAMANU	Distrito:	TAHUAMANU	
Código INFOBRAS:	169763	Código Único:	2377939			
Obra:	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL PRIMARIA CON CODIGO 0206865 Y DEL NIVEL SECUNDARIA CON CODIGO MODULAR N.º 1544725 DEL CENTRO POBLADO SAN LORENZO DISTRITO DE TAHUAMANU - MADRE DE DIOS/AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL PRIMARIA CON CODIGO 0206865 Y DEL NIVEL SECUNDARIA CON CODIGO MODULAR N.º 1544725 DEL CENTRO POBLADO SAN LORENZO DISTRITO DE TAHUAMANU - MADRE DE DIOS					
Entidad:	GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS					
Sector:	GOBIERNO NACIONAL					
Exp. Técnico Elaborado por:		RUC:		Resol. Aprob. Exp. Tec.:	RGM N°0138-2021-GM- MP-TAH	
<b>GENERALES</b>						
Fuente de Financiamiento:	RECURSOS ORDINARIOS					
Valor en Expediente Técnico	Monto (S./):	18 215 829,20	Fecha:	NOVIEMBRE 2021		
Valor presupuestado Ejecucion	Monto (S./):	24 772 142,89	Fecha:	MARZO 2025		
Residente de Obra	Nombres y Apellidos:		JOSE SANTOS RAMOS CASTRO			
	Profesion:		INGENIERO CIVIL			
	Nombres y Apellidos:		JULIO CESAR SUAREZ ORE			
Supervisor / Inspector	Profesion:		INGENIERO CIVIL			
			N° Colegiatura:	202917		
			N° Colegiatura:	86675		
Metas Fisicas segun Expediente Técnico:	6 AULAS DE EDUCACION PRIMARIA, 5 AULAS DE EDUCACION SECUNDARIA, 1 AMBIENTE DE INNOVACION PEDAGOGICA, 4 LABORATORIOS O TALLERES, 2 BIBLIOTECAS, 1 SALA DE USO MULTIPLE, 7 AMBIENTES DE ADMINISTRACION Y/O GESTION PEDAGOGICA, 16 SERVICIOS HIGIENICOS, 1 CERCO PERIMETRICO, 2 ESPACIOS DEPORTIVOS SIN COBERTURA, 2 ESPACIOS CON COBERTURA, 8 AMBIENTES DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS, 13 AMBIENTES DE SERVICIOS GENERALES, ESPACIOS FISICOS DE ESTACIONAMIENTO, VEREDAS Y AREAS DE CIRCULACION.					
<b>PLAZOS</b>						
Plazo Contractual de Obra	Fecha Inicio:	1 DE JUNIO DE 2022	Fecha Fin:	27 DE MAYO DE 2023	N° Dias:	360
Ampliación de Plazo	Fecha Fin Con Ampliación N°1:	19 DE JUNIO DE 2024			N° Dias:	389
Ampliación de Plazo	Fecha Fin Con Ampliación N°2:	19 DE JUNIO DE 2025			N° Dias:	365
Ampliación de Plazo	Fecha Fin Con Ampliación N°3:	15 DE ENERO DE 2026			N° Dias:	210
Ampliación de Plazo	Fecha Fin Con Ampliación N°4:	31 DE JULIO DE 2026			N° Dias:	197

**“CONTROL CONCURRENTENTE AL GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS”**

**ACTA N° 001-2026-CG/GRMD-SCC-SL**

**“AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL PRIMARIA CON CÓDIGO N° 0206862 Y DEL NIVEL SECUNDARIA CON CÓDIGO MODULAR N° 1544725 DEL CENTRO POBLADO DE SAN LORENZO, DISTRITO DE TAHUAMANU – TAHUAMANU – MADRE DE DIOS” CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2377939**

**HITO DE CONTROL N° 11- EJECUCIÓN DE OBRA Y LA PARTICIPACIÓN DE LA SUPERVISIÓN AL MES DE MAYO DE 2026**

En las instalaciones de la obra ubicada en la carretera Puerto Maldonado-Iberia , distrito de Tahuamanu, provincia de Tahuamanu, siendo las 10:00 am del 10 de junio de 2026, miembros de la Comisión de Control concurrente de la Contraloría General de la República acreditados con oficio de reconfirmación de la comisión n.° 000156-2026-CG/GRMD de 22 de mayo 2026, se constituyeron a las instalaciones de la residencia de obra, a fin recabar información e inspeccionar la ejecución y la participación de la inspección de la obra **“Ampliación y Mejoramiento de los servicios educativos del nivel primaria con código n.° 0206862 y nivel secundaria con código modular n.° 1544725 del centro poblado San Lorenzo, distrito de Tahuamanu, provincia de Tahuamanu - Madre de Dios”**, a cargo del Gobierno Regional de Madre de Dios, en adelante “Obra”, acompañados por los representantes de la Entidad, este servicio de control se realizó conforme al siguiente detalle:

**Comisión de Control a cargo del control concurrente:**

Nombres y Apellidos	Cargo	DNI
Wendy Sahely Jhustinn Flores Malaga	Jefa de Comisión	70774455
Liseth Fabiola Alcazar Rosales	Integrante	47414756
Beto Jhored Huaman Chevarria	Integrante	71940252

**Representantes de la Entidad:**

Nombres y Apellidos	Cargo	DNI
JULIO CESAR SUAREZ ORE	SUPERVISOR	21559466
JOSE SANTOS RAMOS CASTRO	RESIDENTE	04805697
MARIA ESTHER JERENAO REYNA	ALMACENERO	45357776

Como parte del servicio de control simultáneo, la Comisión verificó los trabajos en campo, y se deja constancia de lo siguiente:

1. La Comisión de Control se presentó en Obra, ante el residente y supervisor, dando a conocer el objetivo del Hito de Control n.° 11, las actividades a realizar; así como, la solicitud de información documentaria para el desarrollo de la visita, es así que como actividad inicial el residente de Obra y equipo técnico acompañaron a la Comisión de Control en el guiado y recorrido de la Obra, verificando el avance de la Obra según se muestra en la imagen siguiente:

**Imagen n.º 1**  
**Inicio de la inspección de la Obra**



2. La Comisión de Control revisó el Cuaderno de Obra, evidenciándose que el último asiento registrado corresponde al 09 de junio de 2026, conforme se muestra a continuación:

**Imagen n.º 2**  
**Asiento n.º1574 de 8 de junio de 2026**

**Imagen n.º 3**  
**Asiento n.º1576 de 9 de junio de 2026**

3. De la inspección al expediente del proyecto, se verificó que este no contempla la instalación de cobertura para protección solar en los patios de los niveles de primaria y secundaria. Al respecto, el residente e inspector de Obra indicaron haber presentado la propuesta para su implementación ante la Subgerencia de Estudios de la Entidad, a continuación, se muestra el patio del nivel primario:

**Imagen n.º 6**  
**Junta entre bloque E y F**



**Imagen n.º 7**  
**Junta entre bloque C y D**



8. En la junta de dilatación ubicada entre los bloques E y B, se constató la presencia de un recubrimiento de mortero cementicio, el cual presenta agrietamiento y fracturas longitudinales a lo largo de toda su extensión, conforme se muestra a continuación:

**Imagen n.º 8**  
**Junta entre el bloque E y B**



**Imagen n.º 9**  
**Junta entre el bloque E y B**



**Imagen n.º 10**  
**Agrietamiento en junta entre el bloque E y B**



**Imagen n.º 11**  
**Agrietamiento en junta entre el bloque E y B**



9. Asimismo, en la partida precobertura de cemento del techo del bloque E, entre los ejes BI-EI, se constató la presencia de fisuras superficiales de trayectoria irregular distribuidas sobre la superficie. Del mismo modo, se visualiza una coloración oscura parcial sobre la superficie de concreto en los bloques A, B, C, D, E y F, conforme se muestra en las imágenes siguientes:

**Imagen n.º 12**  
**Presencia de fisuras superficiales en bloque E**



**Imagen n.º 13**  
**Presencia de fisuras superficiales en bloque E**



**Imagen n.º 14**  
**Coloración oscura parcial sobre la superficie de concreto en todos los bloques**



10. También la Comisión de Control llevo a cabo la inspección de almacén de Obra, por lo que solicito información al responsable de almacén respecto a los bienes que se encontraban en Obra, según el detalle siguiente

- Verificación de Orden de compra n.º 0002850, de 25 de noviembre de 2025, adquisición de 6 unidades de impresora láser-ricoh, según se muestra:

**Imagen n.º 15**  
**Verificación de impresora**



- Verificación de Orden de Compra n.° 0003089, de 16 de diciembre de 2025, adquisición de 22 unidades de sillón fijo de madera, tal como se muestra

**Imagen n.° 16**  
**Verificación de sillón fijo de madera**



- Verificación de Orden de Compra n.° 0002922, de 28 de noviembre de 2025, adquisición de 132 unidades de silla de metal apilable de madera, tal como se muestra

**Imagen n.° 17**  
**Verificación de silla de metal apilable**



- Respecto a la verificación de la orden de compra n.º 0002922-2025, la Comisión de Control identificó que la medida detallada en la citada orden correspondiente al alto total es de 81 cm, sin embargo, de la verificación por la Comisión esta diferiría al resultar la medida de 77.5 cm, sobre ello el residente proporcionó el requerimiento del bien el cual fue solicitado mediante informe n.º 356-2025-GOREMAD/GRI-SGO/2377939-RO-JSRC, el cual considera como medida de alto total de 76.5 cm, señalando que la orden de compra considera una medida errónea, se muestra imagen de la verificación

**Imagen n.º 18**  
**Verificación de medida del alto total de la silla apilable de metal**



- Verificación de Orden de Compra n.º 0000107, de 6 de febrero de 2026, inspección física de 550 pegamento para cerámico x 25 kg-CHEMA y 50 unidades mortero autonivelante sobre ello se deja constancia que el Kardex del bien mortero señalaba como saldo 50, sin embargo del conteo por la Comisión de Control se verificó 49 unidades según se evidencia en las siguientes imágenes:

**Imagen n.º 19**  
**Conteo de unidades de pegamento y mortero**





Por otro lado, durante la visita el residente de Obra, proporcionó documentación según el detalle siguiente:

- Informe mensual correspondiente al mes marzo 2026 versión digital
- Informe mensual correspondiente al mes abril 2026 versión digital
- Informe mensual correspondiente al mes mayo 2026 versión digital
- Movimiento de almacén de Obra al 10 de junio de 2026 versión digital
- Acta de internamiento de materiales sobrantes n.º 001-2024, de 20 de marzo de 2024
- Informe n.º 043-2026-GOREMAD/GRI-SGEI/FVM, de 3 de junio de 2026
- Informe n.º 356-2025-GOREMAD/GRI-SGO/2377939-RO-JSRC, de 4 de noviembre de 2025
- Informe n.º 398-2025-GOREMAD/GRI-SGO/2377939-RO-JSRC, de 12 de noviembre de 2025
- Cronograma de Gastos por adquirir presupuesto 2026.
- Informe n.º 384-2025-GOREMAD/GRI-SGO/2377939-RO-JSRC, de 4 de noviembre de 2025
- Informe n.º 188-2025-GOREMAD/GRI-SGO/2377939-RO-JSRC, de 4 de junio de 2025
- Orden de Compra n.º 0000107, de 6 de febrero de 2026
- Orden de Compra n.º 0002922, de 28 de noviembre de 2025
- de Orden de compra n.º 0002850, , de 25 de noviembre de 2025,
- Orden de Compra n.º 0002145, de 28 de noviembre de 2022
- Orden de Compra n.º 0003089, de 16 de diciembre de 2025
- 

**Comentarios:**

.....

.....

.....

.....

.....

Siendo las 16:10 horas del 10 de junio de 2026, se da por concluida la presente visita de inspección, cuyo resultado formará parte de los papeles de trabajo correspondiente, emitiéndose un (1) ejemplar, firmando en señal de conformidad y voluntad propia en el los señores representantes de la entidad, así como los representantes del Gobierno Regional de Madre de Dios.

*Se deja constancia que la visación y suscripción del presente documento, no es señal de conformidad ni adelanto de opinión ni pre juzgamiento, por lo que, no limita el ejercicio del control posterior a cargo del Sistema Nacional de Control.*

**Representantes de la Comisión de Control**

  
\_\_\_\_\_  
**Wendy Sahely Jhustinn Flores Malaga**  
Jefa de Comisión  
**Comisión de Control**

  
\_\_\_\_\_  
**Liseth Fabiola Alcazar Rosales**  
Integrante  
**Comisión de Control**

  
21936  
Beto Jhored Huaman-Chevarria  
Integrante  
Comisión de Control


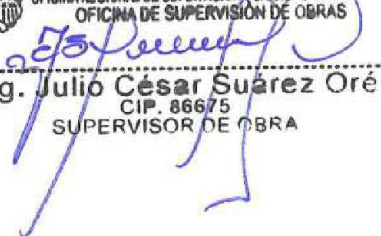
**Representantes de la Entidad:**

Nombre: .....  
Cargo: .....

Nombre: .....  
Cargo: .....

Nombre: .....  
Cargo: .....

Nombre: .....  
Cargo: .....

  
GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS  
OFICINA DE SUPERVISIÓN DE OBRAS  
  
Ing. Julio César Suárez Oré  
CIP. 86675  
SUPERVISOR DE OBRA

  
GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
SUB GERENCIA DE OBRAS  
  
Ing. JOSÉ S. RAMOS CASTRO  
CIP. Nº 202917  
RESIDENTE DE OBRA


  
GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
SUB GERENCIA DE OBRAS  
  
Lic. Adm. María Esther Moreno Reyna  
ALMACENERO DE OBRA



**INFORME N° 043 - 2026-GOREMAD/GRI-SGEI/FVM**

**A :** Ing. Ricardo Atapaucar Franco.  
Gerente Regional de Infraestructura

**DE :** Arq. Fernando Vizcarra Mercado.  
Sub Gerente de Estudios de Infraestructura

**ASUNTO :** **SOBRE SOLICITUD DE OPINIÓN TÉCNICA DE PROYECTISTA PARA EL PROYECTO CUI N° 2377939 - "I.E SAN LORENZO"**

**REF. :**

- a). Informe N° 03-2026-GOREMAD/GRI-SGEI/RANH
- b). Memorando N° 078-2026-GOREMAD/GRI-SGEI
- c). Memorando N° 2283-2026-GOREMAD-GGR
- d). Informe N° 257-2026-GOREMAD/GGR-ORSYLO
- e). Informe N° 442-2026-GOREMAD/GGR-ORSYLO-OSO
- f). Informe N° 048-2026-GOREMAD/GGR-ORSYLO-OSO-CUI
- g). Informe N° 031-2026-GOREMAD/GRI-SGO/2377939-RO
- h). Informe N° 011-2026-GOREMAD/GRI-SGEI/KYVB

**FECHA :** Puerto Maldonado, 03 de Junio del 2026

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

FECHA: 03 JUN 2026  
 N° DE EXP.: 9699  
 FOLIOS: 47  
 HORA: 8:00 FIRMA: [Signature]

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
SUB GERENCIA DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA

FECHA: 05 JUN 2026  
 2377939/SO/LCSO 1131  
 SRC: 47-  
 FOLIO: 47-  
 HORA: 8:45 FIRMA: [Signature]

Mediante la presente me dirijo a Usted; en atención a los documentos de la referencia **a); b) y c);** y al proveído de su Gerencia de fecha **28/05/26;** mediante el cual se Solicita Opinión Técnica de Proyectista (implementación de cobertura de protección solar en los patios de formación de niveles primaria y secundaria); de la Obra en Ejecución del Expediente Tecnico - Proyecto denominado:

✓ **"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL PRIMARIA CON CODIGO N 0206862 Y DEL NIVEL SECUNDARIA CON CODIGO MODULAR N 1544725 DEL CENTRO POBLADO DE SAN LORENZO, DISTRITO DE TAHUAMANU - TAHUAMANU - MADRE DE DIOS"; con CUI N° 2377939.**

Al respecto se realiza la **Devolución de propuesta de cobertura** para techo de protección solar del proyecto antes mencionado; se devuelve porque **no cumple la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL;** y **adolece de opinión técnica del Inspector de obra** sobre la modificación o cambios significativos en el Expediente Tecnico.

Por lo que mediante su despacho solicito a Usted.; pueda emitir dicha información en la brevedad posible a la **SUB GERENCIA DE OBRAS,** para su conocimiento y demás fines.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS DE INFRAESTRUCTURA

Arq. Fernando Vizcarra Mercado  
SUB GERENTE  
CAP. 5349



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
SUB GERENCIA DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA

**PROVEIDO**

S.G.O

Asunto: Devolución propuesta Cobertura de Techo protección solar I.E San Lorenzo

09/06/26

**GOREMAD**  
Gerencia Regional de Infraestructura  
SUB GERENCIA DE OBRAS

**PROVEIDO**

A: Ing. Ramos

Asunto: Acciones Necesarias

Cc: Archivo PVM

05/06/26



**INFORME N° 03-2026-GOREMAD/GRI-SGEI/RANH**

**A :** **Arq. Fernando Vizcarra Mercado.**  
Sub Gerente de Estudios de Infraestructura

**DE :** **Econ. Robert Alberto Nishida Herculanu**  
Proyectista

**ASUNTO :** **EL QUE SE INDICA**

**REF. :** a) Memorando N° 078 -2026-GOREMAD/GRI-SGEI

**FECHA :** **Puerto Maldonado, 03 de junio del 2026**

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS	
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA	
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS DE INFRAESTRUCTURA	
FECHA:	03 JUN 2026
N° EXP:	419
HORA:	9:30
FOLIOS:	46
FIRMA:	[Firma]

Tengo a bien dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente en atención al documento de referencia a); debo manifestar lo siguiente:

- La DIRECTIVA N° 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa" aprobada por RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 432-2023-CG; En su numeral 7.3.6. Modificaciones durante la ejecución física indica lo siguiente:

Toda modificación del alcance, costo y plazo respecto de lo previsto en el expediente técnico debe contar con el sustento técnico y legal, el presupuesto necesario y estar aprobado por el titular de la entidad o a quien este delegue de acuerdo con la normativa aplicable.

En caso se supere el cincuenta por ciento (50%) del monto del expediente técnico aprobado para el inicio de la obra, en el plazo máximo de diez (10) días calendario de comunicado por el residente o inspector o supervisor, la OAD debe comunicar dicha situación a la Contraloría para el desarrollo de los servicios de control gubernamental que correspondan, así como al titular de la entidad a efectos de que disponga se evalúe el desempeño de quienes elaboraron el expediente técnico, del residente de obra y del inspector o supervisor de obra, para el deslinde de las responsabilidades a que hubieren lugar.

Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo anterior, en los casos en que estas modificaciones tengan su origen en deficiencias y errores en el expediente técnico o se den por la aplicación de procesos constructivos inadecuados o por ineficiencia en la gestión de la ejecución de la obra, en el acto administrativo que apruebe la modificación, además se dispondrá las acciones correctivas que correspondan y el deslinde de las responsabilidades a que hubiera lugar.

Las modificaciones al expediente técnico aprobado solo serán procedentes siempre y cuando sirvan para cumplir con el objetivo de la inversión y las metas de la obra o cuando estas modificaciones sean producto de imprevistos no atribuibles a ninguno de los participantes de la obra pública por administración directa.



Cuando se presente la necesidad de realizar modificaciones al expediente técnico de la obra, el residente de obra sustentará y comunicará al inspector o supervisor de obra mediante cuaderno de obra la identificación de la necesidad en un plazo no mayor de cinco (5) días calendario.

El inspector o supervisor de obra evaluará la modificación y si esta contiene cambios significativos en el expediente técnico, comunicará a la OAD de la entidad o a quien haga sus veces, en un plazo no mayor de cuatro (4) días calendario siguientes de anotada la necesidad en el cuaderno de obra para su pronunciamiento correspondiente. Cuando las modificaciones son significativas, la OAD en coordinación con el proyectista del expediente técnico, absolverá la consulta dentro del plazo máximo de quince (15) días siguientes de la comunicación del inspector o supervisor de obra. Las modificaciones son registradas y comunicadas por el residente e inspector o supervisor mediante Anexo N° 10 de la presente directiva.

Las modificaciones que no representen cambios significativos en el expediente técnico de la obra podrán ser aprobadas por el inspector o supervisor de obra, lo mismo con los mayores metrados que puedan existir en la obra, si estos no representan cambios significativos también pueden ser aprobados por el inspector o supervisor de obra.

Tanto para modificaciones significativas y no significativas del expediente técnico que impliquen un mayor costo neto de la obra, se requiere previamente de la certificación o previsión presupuestal correspondiente de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad.

La OAD designa al responsable de elaborar el expediente técnico de modificación de la obra, teniendo en cuenta los precios unitarios que se tiene en el expediente técnico de obra inicial.

El expediente técnico de modificaciones (adicionales, deductivos, partidas nuevas y otros) de la obra, será elaborado por el residente de obra siempre y cuando las variaciones no se consideren significativas.

Cuando el expediente de modificaciones requiera estudios nuevos o complementarios, de cálculos de ingeniería y modifica significativa en la obra, este debe ser realizada preferentemente por consultoría externa. En ambos casos, el inspector o supervisor de obra deberá brindar la opinión técnica del expediente adicional, previo a su aprobación vía acto resolutivo.

Dependiendo del caso, las modificaciones deberán contener mínimamente: Memoria descriptiva, justificación, presupuesto detallado sustentado en análisis de precios unitarios, planos, especificaciones técnicas, entre otros.

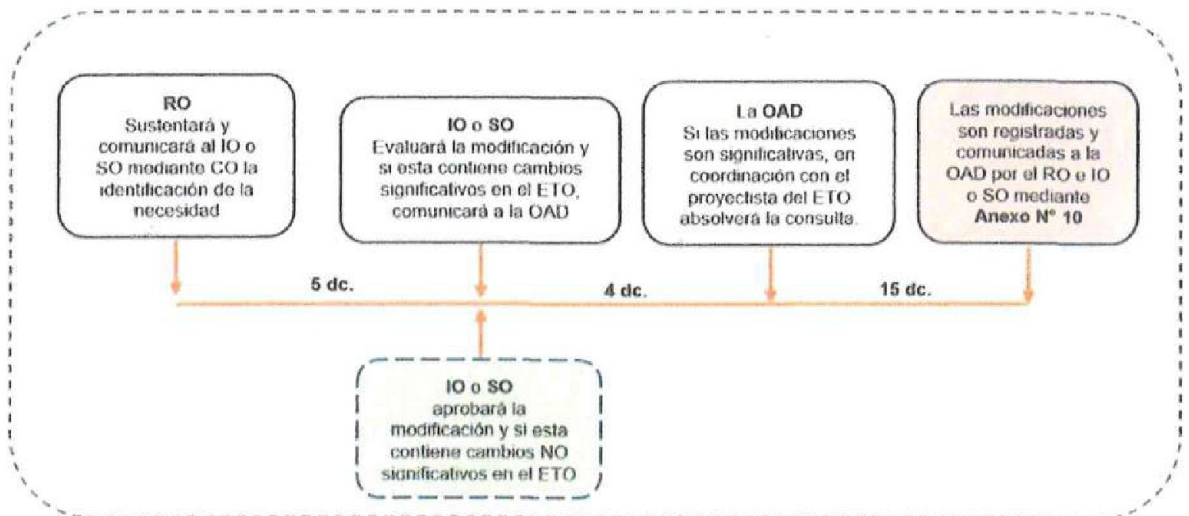
Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física de las inversiones deben encontrarse debidamente sustentadas y aprobadas por el Titular de la entidad. La OAD registra dicha modificación en los aplicativos informáticos del SNPMGI e INFOBRAS, según corresponda.



En la aprobación de una modificación por los supuestos antes señalados, solo será procedente otorgar ampliaciones de plazo cuando la causal modifique el calendario de ejecución de obra, de manera que represente demora en la terminación de la obra. Se reconocerá la prórroga necesaria obtenida a partir de la variación de la ruta crítica.

Lo dispuesto en el presente numeral no restringe las acciones de trabajo conjunto entre los participantes en la ejecución de obras públicas por administración directa, para prevenir, mitigar o hacer frente al impacto de las modificaciones que se puedan dar durante la ejecución física de la misma, con la finalidad de lograr los objetivos y metas establecidas en el expediente técnico.

- La Directriz de Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa; indica la línea de tiempo de proceso de aprobación de una modificación durante la ejecución de obra; ver la siguiente imagen



Por lo expuesto, se solicita que se tome en consideración La DIRECTIVA N° 017-2023-CG/GMPL "EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA", así como la La Directriz de Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa.

Sin otro particular es cuanto informo para su conocimiento y demás fines pertinentes.

Atentamente,  
  
Robert A. Nishida Herculano  
ECONOMISTA  
CEMDD N° 036



**MEMORANDO N° 078 - 2026-GOREMAD/GRI-SGEI**

**A : ECON. ROBERT A. NISHIDA HERCULANO**  
PROYECTISTA

**ASUNTO : INFORMAR CUAL ES EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO.**

- REF. :**
- a). Memorando N° 2283-2026-GOREMAD-GGR
  - b). Informe 257-2026-GOREMAD/GGR-ORSYLO
  - c). Informe N° 442--2026-GOREMAD/GGR-ORSYLO-OSO
  - d). Informe N° 048--2026-GOREMAD/GGR-ORSYLO-OSO-CUI 2377939/SO/JCSO
  - e). Informe N° 031-2026-GOREMAD/GRI-SGO/2377939/RO-JSRC
  - f). Informe 011-2026-GOREMAD/GRI-SGEI/KVVB
  - g). Memorando N° 1912-2026-GOREMAD/GRI
  - h). Informe N° 078-2026-GOREMAD/GRI-SGO/2377939/RO-JSRC
- FECHA : Puerto Maldonado, 01 de Junio del 2026**

Mediante el presente, comunico a Usted; de acuerdo a los documentos de la referencia; para lo cual deberá **INFORMAR CUAL ES EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO**; para la Opinión Técnica requerida en el proyecto Expediente Técnico denominado:

✓ **"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL PRIMARIA CON CODIGO N 0206862 Y DEL NIVEL SECUNDARIA CON CODIGO MODULAR N 1544725 DEL CENTRO POBLADO DE SAN LORENZO, DISTRITO DE TAHUAMANU - TAHUAMANU - MADRE DE DIOS"**; con CUI N° 2377939.

En ese sentido, deberá informar lo solicitado; para los trámites correspondientes.

Se adjunta 43 folios.

Atentamente



COMISARIO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN  
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS DE INFRAESTRUCTURA

Arq. Fernando Vizcarra Mercado  
SUB GERENTE  
CAR. 5349

C.c.  
Archivo  
MTM

12-14  
01/06/26



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"  
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

**MEMORANDO Nº2283-2026-GOREMAD-GGR**

**A :** ING. RICARDO ATAPAUCCAR FRANCO  
Gerente Regional de Infraestructura.  
**Asunto :** Remisión de expediente para opinión técnica del proyectista.  
**Referencia :** Informe Nº257-2026-GOREMAD/GGR-ORSYLO  
**Fecha :** Puerto Maldonado, 27 de mayo del 2026.

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS	
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA	
FECHA	28 MAY 2026 9427
Nº DE EXP:	42
FOLIOS:	9:25
HORA:	FIRMA:

En atención al documento de la referencia, mediante el cual la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Obras remite la solicitud de Consulta a Proyectista respecto a la obra: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL PRIMARIA CON CÓDIGO Nº0206862 Y DEL NIVEL SECUNDARIA CON CÓDIGO MODULAR Nº1544725 DEL CENTRO POBLADO DE SAN LORENZO, DISTRITO DE TAHUAMANU – TAHUAMANU – MADRE DE DIOS", CUI Nº 2377939.

Al respecto, el Supervisor de Obra solicita la implementación de cobertura de protección solar en los patios de formación de los niveles primaria y secundaria, motivo por el cual se requiere la opinión técnica correspondiente del proyectista.

En ese sentido, se remite el presente expediente a fin de que, a través de la Sub Gerencia de Estudios de Infraestructura, se evalúe y emita la opinión técnica correspondiente, conforme a sus competencias.

Atentamente;



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
SEDE CENTRAL  
  
CPD VILMA BARRIENTOS AYALA  
GERENTE GENERAL REGIONAL

Cc.  
Archivo  
LARM/amgv

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS	
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA	
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS DE INFRAESTRUCTURA	
FECHA:	01 JUN 2026
Nº EXP:	412
HORA:	8:46 am
FOLIOS:	42
FIRMA:	g

SGEI	
Asunto:	Solicitud opinión Técnica de Proyectista, respecto a la obra: de San Lorenzo
Fecha:	28.05.26



**"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"**  
**"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"**

2283

**INFORME N° 257 - 2026- GOREMAD/GGR-ORSYLO.**



A : CPC. VILMA BARRIENTOS AYALA  
Gerente General Regional

DE : ING. CIVIL JUAN FELIPE RODRIGUEZ PASCO  
Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Obras

ASUNTO : **Remito Solicitud de CONSULTA A PROYECTISTA.**

Ref. : a) Informe N°442-2026-GOREMAD/GGR-ORSYLO-OSO.  
b) Informe N°048-2026-GOREMAD/GGR-ORSYLO/OSO-CUI/2377939/SO/JCSO.  
c) Informe N°031-2026-GOREMAD/GRI-SGO/2377939-RO-JSRC.

FECHA : Puerto Maldonado, 27 de mayo del 2026.

Es grato dirigirme a usted, para saludarle cordialmente a la vez en relación a los documentos de la referencia, el supervisor de la obra: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL PRIMARIA CON CODIGO N°0206862 Y DEL NIVEL SECUNDARIA CON CODIGO MODULAR N°1544725 DEL CENTRO POBLADO DE SAN LORENZO, DISTRITO DE TAHUAMANU-TAHUAMANU-MADRE DE DIOS" CUI: 2377939, solicita Consulta a Proyectista para la Implementación de (Cobertura de Protección Solar en los Patios de Formación de los Niveles de Primaria y Secundaria) del proyecto en mención. Agradeceré se derive a la Sub-Gerencia de Estudio de Infraestructura para la Opinión Técnica por el Proyectista.

Es cuanto Informo a usted para conocimiento y fines pertinentes

Atentamente,

Firmado Digitalmente  
Ing. Civil JUAN FELIPE RODRIGUEZ PASCO  
Director de la Oficina Regional de Supervisión  
y Liquidación de Obras



C.c.  
O.S.O  
Archivo  
JFRP/ana  
EXP. 1088



Esto es una copia autentica imprimible de un documento firmado digitalmente, puede verificar su autenticidad en: [verificar.regionmadrededios.gob.pe](http://verificar.regionmadrededios.gob.pe)  
CODIGO: 0000E1K9

FIRMA DIGITAL



Firmado digitalmente por:  
RODRIGUEZ PASCO Juan  
Felipe FAU 20527143200  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 27/05/2026 00:10:18-0500  
Oficina de Coordinación Administrativa LIMA  
Av. Alfonso Ugarte N°873 6to.Piso  
(0051) (01) 4244-388  
[bcalgoremad@regionmadrededios.gob.pe](mailto:bcalgoremad@regionmadrededios.gob.pe)



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

252

"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

**INFORME N° 442- 2026- GOREMAD/GGR-ORSYLO-OSO**

A : Ing. Civil. JUAN FELIPE RODRIGUEZ PASCO  
Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Obras.

DE : Ing. Civil. JUAN FELIPE RODRIGUEZ PASCO  
Jefe de la Oficina de Supervisión de Obras (e)

ASUNTO : REMITO SOLICITUD PARA CONSULTA A PROYECTISTA (cobertura de protección solar).

Ref. : a) Informe N° 048-2026-GOREMAD/GGR/ORSYLO-OSO-CUI-2377939/SO-JCSO.  
b) Informe N°031-2026-GOREMAD-GRI-SGO/2377939-RO-JSRC.

FECHA : Puerto Maldonado, 26 de mayo del 2026.

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS	
OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS	
EXP N°	76 MAY 2026 1038
FOLIOS	40-
HORA	11:58
FIRMA	

Tengo a bien de dirigirme a usted, con la finalidad de saludarle cordialmente y a su vez en atención al documento de la referencia a) y b), el supervisor de obra solicita consulta a proyectista sobre (COBERTURA DE PROTECCION SOLAR) para la obra "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL PRIMARIA CON CODIGO N°0206862 Y DEL NIVEL SECUNDARIA CON CODIGO MODULAR N°1544725 DEL CENTRO POBLADO DE SAN LORENZO, DISTRITO DE TAHUAMANU-TAHUAMANU- MADRE DE DIOS", solicito sea derivado a la Sub Gerencia de Estudio de Infraestructura para su atención.

Es cuanto Informo a usted, para conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Obras  
Ing. Juan Felipe Rodriguez Pasco  
JEFE (e)  
CIP. 90414



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"  
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

SNF 442

**INFORME N° 048 -2026-GOREMAD/GGR-ORSYLO/OSO-CUI 2377939/SO/JCSO**



**A:** ING. JUAN FELIPE RODRIGUEZ PASCO  
JEFE DE LA OFICINA DE SUPERVISION DE OBRAS

**DE:** ING. JULIO CESAR SUAREZ ORE  
SUPERVISOR DE OBRA SAN LORENZO

**ASUNTO:** REMITO OPINION FAVORABLE A LA IMPLEMENTACION DE COBERTURA DE PROTECCION SOLAR EN EL PROYECTO SAN LORENZO

- REFERENCIA:**
- A) INFORME N° 031-2026-GOREMAD/GRI-SGO/2377939-RO-JSRC
  - B) INFORME N° 011-2026-GOREMAD/GRI-SGEI/KYVB
  - C) MEMORANDO N° 1912-2026-GOREMAD/GRI
  - D) INFORME N° 078-2026-GOREMAD/GRI-SGO/2377939-RO-JSRC

OBRA "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL PRIMARIA CON CODIGO N° 0206862 Y DEL NIVEL SECUNDARIA CON CODIGO MODULAR N° 1544725 DEL CENTRO POBLADO DE SAN LORENZO, DISTRITO DE TAHUAMANU-TAHUAMANU-MADRE DE DIOS".

**FECHA:** Puerto Maldonado, 22 de Mayo del 2026

Mediante el presente tengo a bien en dirigirme a Usted como responsable de la ejecución de la obra "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios Educativos del Nivel Primaria con Código N° 0206862 y del Nivel Secundaria con Código Modular N° 1544725 del Centro Poblado de San Lorenzo, Distrito de Tahuamanu-Tahuamanu-Madre de Dios", y en atención a los documentos en la referencia, se informa que se realizó el análisis de la solicitud de implementación de cobertura solar en el proyecto, por lo siguiente:

**1. ANTECEDENTES.**

- El proyecto cuenta con expediente aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 138-2021-GM-MP-TAH de fecha 17 de noviembre del 2021, por la Municipalidad Provincial de Tahuamanu con un presupuesto de 18 '215,829.20, por la modalidad de Contrato.
- Con Resolución N° 069-2022-GOREMAD-GGR de fecha 22 de abril del 2022 se aprueba el cambio de modalidad de ejecución indirecta por contrata a la modalidad de ejecución por Administración Directa, con un monto de S/. 16 '570,842.74.
- NORMAS LEGALES:

a) Ley N° 30102, ley que dispone medidas preventivas contra los efectos nocivos para la salud por la exposición prolongada a la radiación solar.

b) "NORMA TÉCNICA PARA LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS PREVENTIVAS EN

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS  
OFICINA DE SUPERVISIÓN DE OBRAS  
  
Ing. Julio César Suárez Ore  
CIP. 86675  
SUPERVISOR DE OBRA



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"  
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS Y PRIVADAS FRENTE A LOS EFECTOS NOCIVOS A LA SALUD POR EXPOSICIÓN PROLONGADA A RADIACIÓN SOLAR, BAJAS Y ALTAS TEMPERATURAS U OTROS FENÓMENOS CLIMATOLÓGICOS"  
Aprobada por Resolución Ministerial N° 086-2024-MINEDU.

- Mediante oficio N° 0188-IESL-I/UGEL-T/DRE-2025 de fecha 23 de diciembre de 2025, la directora de la IE N° 52052 San Lorenzo distrito de Tahuamanu, solicita asignación presupuestal para la implementación de cobertura de protección solar para el patio de honor del proyecto en ejecución.

## 2. ANÁLISIS

- De acuerdo a la ley N° 30102 "**LEY QUE PROPONE MEDIDAS PREVENTIVAS CONTRA LOS EFECTOS NOCIVOS PARA LA SALUD POR LA EXPOSICIÓN PROLONGADA A LA RADIACIÓN SOLAR**" Artículo 1 Objeto de la ley "La presente Ley tiene el objeto de establecer medidas de prevención, que las instituciones y entidades públicas y privadas tienen que adoptar, para reducir los efectos nocivos para la salud ocasionados por la exposición a la radiación solar. El Ministerio de Salud es el órgano rector que dicta la política pública a nivel nacional". Así mismo en el Artículo 3 segundo párrafo menciona que "Los centros educativos deben contar con zonas protegidas para actividades al aire libre, las mismas que son fiscalizadas por el Ministerio de Educación".
- El Reglamento de la Ley 30102, Ley que dispone medidas preventivas contra los efectos nocivos para la salud para la exposición prolongada a la radiación solar, **Artículo 7.-** "Responsabilidades de los Gobiernos Regionales y Locales Los Gobiernos Regionales, a través de las GERESA/DIRESA/DIRIS incluyen en su Plan de trabajo acciones sobre las medidas preventivas para reducir riesgos en la salud por la exposición prolongada a la RUV solar, en el lugar de trabajo y en las Instituciones Educativas públicas y privadas, de educación básicas, educación superior, y técnico - productiva, y otras instituciones a través de una coordinación interinstitucional y multisectorial en todos los niveles de gobierno".
- Medidas Preventivas Obligatorias:** La Ley 30102 obliga a las instituciones educativas (IE) a implementar zonas protegidas (sombas, coberturas) en patios y áreas deportivas para proteger a los estudiantes de la radiación solar.
- Norma Técnica (R.M. 086-2024-MINEDU):** Esta norma aprueba medidas contra la exposición a radiación solar, altas y bajas temperaturas, aplicable en todo el país, incluyendo medidas de seguridad en infraestructura.





"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"  
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"


- Frente a altos índices de radiación solar registrados en la zona, es necesario proteger a los escolares para evitar los rayos ultravioletas, al respecto las normativas recomiendan evitar la exposición solar de los estudiantes y personal administrativo durante el horario de mayor riesgo (calor).

**3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:**

- Por lo expuesto, el Supervisor de Obra en consideración a lo manifestado, es de la **Opinión Favorable** a IMPLIMENTAR LA COBERTURA CONTRA LA RADIACION SOLAR EN LOS PATIOS DE FORMACION DE LOS NIVELES PRIMARIA Y SEGUNDARIA
- Así mismo se recomienda derivar el presente informe a la Sub Gerencia de Estudios de Infraestructura del GOREMAD para que elaboren un diseño estructural adecuado para implementar la cobertura contra la radiación solar en los patios de formación en los niveles de primaria y secundaria del proyecto.

Es cuanto informo a usted para su conocimiento y fines.

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS  
OFICINA DE SUPERVISIÓN DE OBRAS  
  
Ing. Julio César Suárez Ore  
CIP. 86675  
SUPERVISOR DE OBRA

"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

**INFORME N° 031-2026-GOREMAD/GRI-SGO/2377939-RO-JSRC**

A : **ING. JULIO C. SUAREZ ORE**  
SUPERVISOR DE OBRA.

De : **ING. CIVIL. JOSE SANTOS RAMOS CASTRO.**  
RESIDENTE DE OBRA.

Asunto : **REMITO OPINIÓN SOBRE IMPLEMENTACIÓN DE COBERTURA DE PROTECCIÓN SOLAR EN EL PROYECTO DE "SAN LORENZO".**

REF: a) MEMORANDO N° 059-2026-GOREMAD/GRPPYAT  
b) OFICIO N° 0188-IESL-I/UGEL-T/DRE-MD-2025  
c) INFORME N° 024-2026-GOREMAD/GRPPYAT-SGPMG/OPMI  
d) "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios Educativos del Nivel Primaria con Código N° 0206862 y del Nivel Secundaria con Código Modular N° 1544725 del Centro Poblado de San Lorenzo, Distrito de Tahuamanu-Tahuamanu-Madre de Dios"

Recibido 18/05/2026  
GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS  
OFICINA DE SUPERVISIÓN DE OBRAS  
Julio César Suárez C  
CIP 186675  
SUPERVISOR DE OBRA

Fecha : **Puerto Maldonado, 12 de mayo del 2026.**

Mediante el presente tengo a bien en dirigirme a Usted como responsable de la ejecución de la obra "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios Educativos del Nivel Primaria con Código N° 0206862 y del Nivel Secundaria con Código Modular N° 1544725 del Centro Poblado de San Lorenzo, Distrito de Tahuamanu-Tahuamanu-Madre de Dios", y en atención al documento en referencia a), se informa que se realizó el análisis de la solicitud de implementación de cobertura solar en el proyecto, por lo siguiente:

**ANTECEDENTES.**

1. El proyecto cuenta con expediente aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 138-2021-GM-MP-TAH de fecha 17 de noviembre del 2021, por la Municipalidad Provincial de Tahuamanu con un presupuesto de S/ 18'215,829.20, por la modalidad de Contrato.
2. Con Resolución N° 069-2022-GOREMAD-GGR de fecha 22 de abril del 2022 se aprueba el cambio de modalidad de ejecución indirecta por contrata a la modalidad de ejecución por Administración Directa, con un monto de S/. 16'570,842.74.
3. **NORMAS LEGALES:**

- a) Ley N° 30102, ley que dispone medidas preventivas contra los efectos nocivos para la salud por la exposición prolongada a la radiación solar.
- b) "NORMA TÉCNICA PARA LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS PREVENTIVAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS Y PRIVADAS FRENTE A LOS EFECTOS NOCIVOS A LA SALUD POR EXPOSICIÓN PROLONGADA A RADIACIÓN SOLAR, BAJAS Y ALTAS TEMPERATURAS U OTROS FENÓMENOS CLIMATOLÓGICOS" Aprobada por Resolución Ministerial N° 086-2024-MINEDU.

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
SUB GERENCIA DE OBRAS  
Ing. JOSÉ S. RAMOS CASTRO  
CIP N° 202017  
RESIDENTE DE OBRA

**"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"**  
**"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"**

4. Mediante oficio N° 0188-IESL-I/UGEL-T/DRE-2025 de fecha 23 de diciembre de 2025, la directora de la IE N° 52052 San Lorenzo distrito de Tahuamanu, solicita asignación presupuestal para la implementación de cobertura de protección solar para el patio de honor del proyecto en ejecución.

**ANÁLISIS**

- ❖ De acuerdo a la **ley N° 30102 "LEY QUE PROPONE MEDIDAS PREVENTIVAS CONTRA LOS EFECTOS NOCIVOS PARA LA SALUD POR LA EXPOSICIÓN PROLONGADA A LA RADIACIÓN SOLAR"** Artículo 1 Objeto de la ley "La presente Ley tiene el objeto de establecer medidas de prevención, que las instituciones y entidades públicas y privadas tienen que adoptar, para reducir los efectos nocivos para la salud ocasionados por la exposición a la radiación solar. El Ministerio de Salud es el órgano rector que dicta la política pública a nivel nacional". Así mismo en el Artículo 3 segundo párrafo menciona que "Los centros educativos deben contar con zonas protegidas para actividades al aire libre, las mismas que son fiscalizadas por el Ministerio de Educación".
- ❖ El Reglamento de la Ley 30102, Ley que dispone medidas preventivas contra los efectos nocivos para la salud para la exposición prolongada a la radiación solar, **Artículo 7.- "Responsabilidades de los Gobiernos Regionales y Locales** Los Gobiernos Regionales, a través de las GERESA/DIRESA/DIRIS incluyen en su Plan de trabajo acciones sobre las medidas preventivas para reducir riesgos en la salud por la exposición prolongada a la RUV solar, en el lugar de trabajo y en las Instituciones Educativas públicas y privadas, de educación básicas, educación superior, y técnico - productiva, y otras instituciones a través de una coordinación interinstitucional y multisectorial en todos los niveles de gobierno".
- ❖ **Medidas Preventivas Obligatorias:** La Ley 30102 obliga a las instituciones educativas (IE) a implementar zonas protegidas (sombas, coberturas) en patios y áreas deportivas para proteger a los estudiantes de la radiación solar.
- ❖ **Norma Técnica (R.M. 086-2024-MINEDU):** Esta norma aprueba medidas contra la exposición a radiación solar, altas y bajas temperaturas, aplicable en todo el país, incluyendo medidas de seguridad en infraestructura.
- ❖ Frente a altos índices de radiación solar registrados en la zona, es necesario proteger a los escolares para evitar los rayos ultravioletas, al respecto las normativas recomiendan evitar la exposición solar de los estudiantes y personal administrativo durante el horario de mayor riesgo (calor).

GERENCIA REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
 GERENCIA DE OBRAS, TALLERES Y REPARACIÓN  
 SUB GERENCIA DE OBRAS  
 Ing. JOSE S. RAMOS CASTRO  
 CIP N° 202917  
 RESIDENTE DE OBRA

**CONCLUSIONES.**

1. Se informa que en el Expediente Técnico del proyecto aprobado no se contempla la ejecución de partidas para brindar cobertura de protección solar en los patios de formación de los niveles de primaria y secundaria.
2. Según la Ley N.º 30102, que dispone medidas preventivas contra los efectos nocivos de la radiación solar, junto con la **Resolución Ministerial N.º 086-2024-MINEDU** y la **RVM N.º 368-2017-MINEDU**. Que obliga a los colegios públicos y privados a techar áreas de formación, recreo y en salvaguarda de la seguridad de los estudiantes a la exposición a la radiación solar (rayos ultravioletas) y para evitar los efectos nocivos a la salud de los mismos.
3. Por lo expuesto esta **Residencia de obra es de OPINIÓN FAVORABLE** a la implementación de una estructura de cobertura de protección contra la radiación solar para los estudiantes, en los patios de formación en los niveles de primaria y secundaria.
4. Así mismo se recomienda derivar la solicitud a la oficina de Estudios y Proyectos del GOREMAD para que elaboren un diseño estructural adecuado para implementar la cobertura contra la radiación solar en los patios de formación en los niveles de primaria y secundaria del proyecto.

Es todo en cuanto puedo informar para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente

  
GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
SUB GERENCIA DE OBRAS  
Ing. JOSÉ S. RAMOS CASTRO  
CIP N° 202917  
RESIDENTE DE OBRA

C.c.  
Archivo  
JSRC / Viviana

Código Único de Trámite (CUT)

0000HBZP



32  
28

**INFORME N° 011- 2026-GOREMAD/GRI-SGEI/KYVB**

**A :** ING. RICHARD JUVEL FUENTES TANG  
Gerente de Infraestructura

**CC :** SUBGERENCIA DE ESTUDIOS E INFRAESTRUCTURA

**DE :** ING. KEVING YOSEP VALDIVIA BERRIOS  
Proyectista

**ASUNTO :** OPINION TÉCNICA A CONSULTA DE OBRA CUI 2377939

**REFERENCIA :** MEMORANDO N°1912-2026-GOREMAD/GRI

**FECHA :** Puerto Maldonado, 27 de Abril del 2026

28 ABR 2026  
750!  
25  
369  
A

Es grato dirigirme a usted, para expresarle un cordial saludo y al mismo tiempo responder a la consulta de obra referente al proyecto en ejecución "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA DE LA I.E. N° 52181 SEÑOR DE LOS MILAGROS DEL AA.HH. SEÑOR DE LOS MILAGROS, DISTRITO DE TAMBOPATA - PROVINCIA DE TAMBOPATA - REGIÓN MADRE DE DIOS" con CUI 2356292, para el cual detallo lo siguiente.

**I. ANTECEDENTES**

- 1.1. Mediante **MEMORANDO N°1912-2026-GOREMAD/GRI** de fecha 25.02.2026 de asunto "Implementación de cobertura de Protección Solar".
- 1.2. Mediante **INFORME N°078-2026-GOREMAD/GRI-SGO/2377939-RO-JSRC** de fecha 25.02.2026 de asunto "INFORMO SOBRE IMPLEMENTACION DE COBERTURA DE PROTECCION SOLAR EN EL PROYECTO DE "SAN LORENZO".
- 1.3. Mediante **INFORME N°031-2026-GOREMAD/GRI-SGO/2377939-JRSC** de fecha 28.01.2026 de asunto "REMITO OPINION SOBRE IMPLEMENTACION DE COBERTURA DE PROTECCION SOLAR EN EL PROYECTO DE "SAN LORENZO".
- 1.4. Mediante **MEMORANDO N°0456-2026-GOREMAD-GGR** de fecha 09.02.2026 de asunto "Remito opinión sobre implementación de proyecto con CUI N°2377939".
- 1.5. Mediante **HOJA DE TRAMITE EXP. 1124-HCGY-GR** de fecha 02.02.2026.
- 1.6. Mediante **INFORME N°050-2026-GOREMAD/GRPPYAT** de fecha 02.02.2026 de asunto "OPINION PRESUPUESTAL SOBRE SOLICITUD DE ASIGNACION ADICIONAL, PROYECTO CUI N°2377939".
- 1.7. Mediante **INFORME N°088-2026-GOREMAD/GRPPYAT/SGP/LVRH** de fecha 27.01.2026 de asunto "OPINION PRESUPUESTAL SOBRE SOLICITUD DE AISGNACION ADICIONAL IMPPEMENTACION DE COBERTURAS DE PROTECCION SOLAR – PROYECTO CUI N°2377939".



GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
Sub Gerencia de Estudios de Infraestructura  
*[Signature]*

28 04 26  
 Epmicon Técnica  
 Conocimiento de  
 Residencia: 18 San Lorenzo  
 C.E.



31  
24

- 1.8. Mediante **HOJA DE TRAMITE EXP. 16480-GGLO-GR** de fecha 23.12.2025.
- 1.9. Mediante **OFICIO N°0188-IESL-I/UGEL-T/DRE-MD-2025** de fecha 23.12.2026 de asunto "Solicitud de asignación presupuestal adicional para la implementación de coberturas de protección solar en Proyecto de Ampliación y Mejoramiento de los Servicios Educativos del nivel Primaria y Secundaria de la IE N°52052 San Lorenzo".
- 1.10. Mediante **INFORME N°031-2026-GOREMAD/GRI-SGO/2377939-RO-JSRC** de fecha 28.01.2026".
- 1.11. Mediante **MEMORANDO N°059-2026-GOREMAD/GRPPYAT** de fecha 23.01.2026 de asunto "OPINION SOBRE SOLICITUD DE IMPLEMENTACION DE COBERTURA SOLAR EN EL PROYECTO - CUI N°2377939".
- 1.12. Mediante **INFORME N°024-2026-GOREMAD/GRPPYAT-SGPMGI/OPMI** de fecha 21.01.2026 de asunto "OPINION SOBRE SOLICITUD DE IMPLEMENTACION DE COBERTURA SOLAR EN EL PROYECTO CON CUI N°2377939".
- 1.13. Mediante **HOJA DE TRAMITE EXP. 16480-GGLO-GR** de fecha 23.12.2026.
- 1.14. Mediante **OFICIO N°0188-IESL-I/UGEL-T/DRE-MD-2025** de fecha 23.12.2026 de asunto "Solicitud de asignación presupuestal adicional para la implementación de coberturas de protección solar en el Proyecto de Ampliación y Mejoramiento de los Servicios Educativos del nivel Primaria y Secundaria de la IE N°52052 San Lorenzo".

## II. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 3.1. La consulta de obra, carece de opinión técnica de la supervisión, además, no se adjunta copia asentando en el cuaderno de obra dicha consulta.
- 3.2. Por lo tanto, se sugiere realizar la visita a campo del proyecto con CUI N°2377939 para recabar información y articular la mejor opción de cobertura para la necesidad que se plantea.

Es todo en cuanto infirmo para su conocimiento y para los fines pertinentes que su despacho gestione.

Atentamente

23



**MEMORANDO N° 1912 -2026-GOREMAD/GRI**

**A :** Ing. Civil KEVINC YOSEP VALDIVIA BERRIOS  
 Coordinador de la SGEI

**ASUNTO Ref. :** Implementación de cobertura de Protección Solar  
 Informe N° 078-2026-GOREMAD/GRI-SGO/2377939-RO-JSRC  
 Informe N° 031-2026-GOREMAD/GRI-SGO/237739-RO-JSRC  
 Memorando N° 0456-2026-GOREMAD-GGR  
 Informe N° 050-2026-GOREMAD/GRPPYAT  
 Informe N° 088-2026-GOREMAD/GRPPYAT/SGP/LVRH  
 Oficio N° 0188-IESL-IUGEL-TDRE-NDD-2025

**FECHA :** Puerto Maldonado, 25 de febrero del 2026

Comunico a usted, en virtud a lo informado por el Residente de la Obra: "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios Educativos del Nivel Primaria con Código N° 0206862 y del Nivel Secundaria con Código Modular N° 1544725 del Centro Poblado de San Lorenzo, Distrito de Tahuamanu – Tahuamanu - Madre de Dios", sobre IMPLEMENTACIÓN DE COBERTURA DE PROTECCIÓN SOLAR.

Solicito elaborar un diseño estructural adecuado para implementar la cobertura contra la radiación solar en los patios de formación de los niveles Primaria y Secundaria.

Atentamente,

Cc  
 Archivo  
 R/FT/Carmen



Handwritten signature in blue ink over a blue official stamp of the Regional Infrastructure Directorate.

29  
2x

**INFORME N° 078-2026-GOREMAD/GRI-SGO/2377939-RO-JSRC**

**A :** ING. CIVIL. RICHARD JUVEL FUENTES TANG.  
 GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

**De :** ING. CIVIL. JOSE SANTOS RAMOS CASTRO.  
 RESIDENTE DE OBRA.

**Asunto :** INFORMO SOBRE IMPLEMENTACION DE COBERTURA DE PROTECCION SOLAR EN EL PROYECTO DE "SAN LORENZO".

**REF:**
 a) MEMORANDO N° 456-2026-GOREMAD/GGR  
 b) HOJA DE TRÁMITE  
 c) INFORME N° 050-2026-GOREMAD/GRPPYAT  
 d) INFORME N° 088-2026-GOREMAD/GRPPYAT/SGP/LVRH  
 e) OFICIO N° 0188-IESL-I/DRE-MD-2025  
 f) "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios Educativos del Nivel Primaria con Código N° 0206862 y del Nivel Secundaria con Código Modular N° 1544725 del Centro Poblado de San Lorenzo, Distrito de Tahuamanu Tahuamanu Madre de Dios"

**Fecha :** Puerto Maldonado, 25 de febrero del 2026.

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
 GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
 25 FEB 2026  
 3012  
 POLICIA  
 HORA 9:30 AM

Mediante el presente tengo a bien en dirigirme a Usted como responsable de la ejecución de la obra "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios Educativos del Nivel Primaria con Código N° 0206862 y del Nivel Secundaria con Código Modular N° 1544725 del Centro Poblado de San Lorenzo, Distrito de Tahuamanu-Tahuamanu-Madre de Dios", y en atención al documento en referencia a), se informa que se realizó el análisis de la solicitud de implementación de cobertura solar en el proyecto, remitiendo la opinión correspondiente con el INFORME N° 031-2026-GOREMAD/GRI-SGO/2377939-RO-JSRC, dando las siguientes conclusiones:

1. Por lo expuesto esta **Residencia de obra es de OPINIÓN FAVORABLE** a la implementación de una estructura de cobertura de protección contra la radiación solar para los estudiantes, en los patios de formación en los niveles de primaria y secundaria.
2. Así mismo se recomienda derivar la solicitud a la oficina de la Sub Gerencia de Estudios de Infraestructura del GOREMAD para que elaboren un diseño estructural adecuado para implementar la cobertura contra la radiación solar en los patios de formación en los niveles de primaria y secundaria del proyecto.

Es todo en cuanto puedo informar para su conocimiento y fines pertinentes.

C.c.  
 Archivo  
 JSRC / Vicemin

Atentamente  
 GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
 GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
 SUB GERENCIA DE OBRAS  
 ING. JOSE S. RAMOS CASTRO  
 RESIDENTE DE OBRA

Código Único de Trámite (CUT)

**CARGO**

28  
H  
X

**INFORME N° 031-2026-GOREMAD/GRI-SGO/2377939** GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
 DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

**A :** ING. CIVIL. RICHARD JUVEL FUENTES TANG  
 GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA.

**De :** ING. CIVIL. JOSE SANTOS RAMOS CASTRO.  
 RESIDENTE DE OBRA.

**Asunto :** REMITO OPINIÓN SOBRE IMPLEMENTACIÓN DE COBERTURA DE  
 PROTECCIÓN SOLAR EN EL PROYECTO DE "SAN LORENZO".

FECHA: 28 ENE 2026  
 N° DE EXP. ....  
 FOLIOS 09  
 HORA: 9:28 a.m.



- a) MEMORANDO N° 059-2026-GOREMAD/GRPPYAT
  - b) OFICIO N° 0188-IESL-J/UGEL-T/DRE-MD-2025
  - c) INFORME N° 024-2026-GOREMAD/GRPPYAT-SGPMG/OPMI
  - d) Ampliación y Mejoramiento de los Servicios Educativos del Nivel Primaria con Código N° 0206862 y del Nivel Secundaria con Código Modular N° 1544725 del Centro Poblado de San Lorenzo, Distrito de Tahuamanu-Tahuamanu-Madre de Dios
- : Puerto Maldonado, 28 de enero del 2026.

Mediante el presente tengo a bien en dirigirme a Usted como responsable de la ejecución de la obra "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios Educativos del Nivel Primaria con Código N° 0206862 y del Nivel Secundaria con Código Modular N° 1544725 del Centro Poblado de San Lorenzo, Distrito de Tahuamanu-Tahuamanu-Madre de Dios", y en atención al documento en referencia a), se informa que se realizó el análisis de la solicitud de implementación de cobertura solar en el proyecto, por lo siguiente:

**ANTECEDENTES.**

1. El proyecto cuenta con expediente aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 138-2021-GM-MP-TAH de fecha 17 de noviembre del 2021, por la Municipalidad Provincial de Tahuamanu con un presupuesto de 18 '215,829.20, por la modalidad de Contrato.
2. Con Resolución N° 069-2022-GOREMAD-GGR de fecha 22 de abril del 2022 se aprueba el cambio de modalidad de ejecución indirecta por contrata a la modalidad de ejecución por Administración Directa, con un monto de S/. 16 '570,842.74.
3. **NORMAS LEGALES:**

- a) Ley N° 30102, ley que dispone medidas preventivas contra los efectos nocivos para la salud por la exposición prolongada a la radiación solar.
- b) "NORMA TÉCNICA PARA LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS PREVENTIVAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS Y PRIVADAS FRENTE A LOS EFECTOS NOCIVOS A LA SALUD POR EXPOSICIÓN PROLONGADA A RADIACIÓN SOLAR, BAJAS Y ALTAS TEMPERATURAS U OTROS FENÓMENOS CLIMATOLÓGICOS" Aprobada por Resolución Ministerial N° 086-2024-MINEDU.

"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

4. Mediante oficio N° 0188-IBSL-I/UGEL-T/DRE-2025 de fecha 23 de diciembre de 2025, la directora de la IE N° 52052 San Lorenzo distrito de Tahuamanu, solicita asignación presupuestal para la implementación de cobertura de protección solar para el patio de honor del proyecto en ejecución.

**ANÁLISIS**

- ◆ De acuerdo a la ley N° 30102 "LEY QUE PROPONE MEDIDAS PREVENTIVAS CONTRA LOS EFECTOS NOCIVOS PARA LA SALUD POR LA EXPOSICIÓN PROLONGADA A LA RADIACIÓN SOLAR" Artículo 1 Objeto de la ley "La presente Ley tiene el objeto de establecer medidas de prevención, que las instituciones y entidades públicas y privadas tienen que adoptar, para reducir los efectos nocivos para la salud ocasionados por la exposición a la radiación solar. El Ministerio de Salud es el órgano rector que dicta la política pública a nivel nacional". Así mismo en el Artículo 3 segundo párrafo menciona que "Los centros educativos deben contar con zonas protegidas para actividades al aire libre, las mismas que son fiscalizadas por el Ministerio de Educación".
- ◆ El Reglamento de la Ley 30102, Ley que dispone medidas preventivas contra los efectos nocivos para la salud para la exposición prolongada a la radiación solar, Artículo 7.- "Responsabilidades de los Gobiernos Regionales y Locales Los Gobiernos Regionales, a través de las GERESA/DIRESA/DIRIS incluyen en su Plan de trabajo acciones sobre las medidas preventivas para reducir riesgos en la salud por la exposición prolongada a la RUV solar, en el lugar de trabajo y en las Instituciones Educativas públicas y privadas, de educación básicas, educación superior, y técnico - productiva, y otras instituciones a través de una coordinación interinstitucional y multisectorial en todos los niveles de gobierno".
- ◆ **Medidas Preventivas Obligatorias:** La Ley 30102 obliga a las instituciones educativas (IE) a implementar zonas protegidas (sombras, coberturas) en patios y áreas deportivas para proteger a los estudiantes de la radiación solar.
- ◆ **Norma Técnica (R.M. 086-2024-MINEDU):** Esta norma aprueba medidas contra la exposición a radiación solar, altas y bajas temperaturas, aplicable en todo el país, incluyendo medidas de seguridad en infraestructura.
- ◆ Frente a altos índices de radiación solar registrados en la zona, es necesario proteger a los escolares para evitar los rayos ultravioletas, al respecto las normativas recomiendan evitar la exposición solar de los estudiantes y personal administrativo durante el horario de mayor riesgo (calor).



"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

**CONCLUSIONES.**

1. Se informa que en el Expediente Técnico del proyecto aprobado no se contempla la ejecución de partidas para brindar cobertura de protección solar en los patios de formación de los niveles de primaria y secundaria.
2. Según la Ley N.º 30102, que dispone medidas preventivas contra los efectos nocivos de la radiación solar, junto con la Resolución Ministerial N.º 086-2024-MINEDU y la RVM N.º 368-2017-MINEDU. Que obliga a los colegios públicos y privados a techar áreas de formación, recreo y en salvaguarda de la seguridad de los estudiantes a la exposición a la radiación solar (rayos ultravioletas) y para evitar los efectos nocivos a la salud de los mismos.
3. Por lo expuesto esta Residencia de obra es de **OPINIÓN FAVORABLE** a la implementación de una estructura de cobertura de protección contra la radiación solar para los estudiantes, en los patios de formación en los niveles de primaria y secundaria.
4. Así mismo se recomienda derivar la solicitud a la oficina de Estudios y Proyectos del GOREMAD para que elaboren un diseño estructural adecuado para implementar la cobertura contra la radiación solar en los patios de formación en los niveles de primaria y secundaria del proyecto.

Es todo en cuanto puedo informar para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente  
GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
ING. JOSE S. RAMOS CASTRO  
CIP: N° 202917  
RESIDENTE DE OBRA

C.c.  
Archivo  
JSEC /Viviana.

Código Único de Trámite (CUT)  
000062P



PERU Gobierno Regional de Madre de Dios



18

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"  
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

SERVICIO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
SERVICIO REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

**MEMORANDO N°0456-2026-GOREMAD-GGR**

A : ING RICHARD JUVEL FUENTES TANG  
Gerente Regional de Infraestructura  
Asunto : Remito opinión sobre implementación de cobertura del  
proyecto con CUI N°2377939  
Referencia : Informe N°050-2026-GOREMAD/GRPPYAT  
Fecha : Puerto Maldonado, 04 de febrero del 2026.

19 FEB 2026  
2053  
08  
9 20

Visto el documento de la referencia, remito para su evaluación técnica de la opinión presupuestal sobre la solicitud de asignación presupuestal para la implementación de coberturas de protección solar a favor de la Institución Educativa N°52052 "San Lorenzo", en el marco del proyecto de inversión denominado "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL PRIMARIA CON CODIGO N 0206862 Y DEL NIVEL SECUNDARIA CON CODIGO MODULAR N 1544725 DEL CENTRO POBLADO DE SAN LORENZO, DISTRITO DE TAHUAMANU - TAHUAMANU - MADRE DE DIOS". Van adjuntado seis (06) folio en documentación

Atentamente:

Cc  
Archivo  
LARMINTPS



*[Handwritten signature]*

RESERVADO  
Residente / Ing. Ramos  
Informe sobre  
estado de reg. parq.  
polideportivo  
16 02 26



12

REGIÓN DE MADRE DE DIOS  
 OFICINA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO  
**HOJA DE TRAMITE**

02 FEB 2026

EXP: 1124 - HCGY - GR      FECHA: 02 FEB 2026  
 NOMBRE DEL DOCUMENTO: Informe N.50-2026-GOMOD-GRPPYM  
 ASUNTO: Operación

PARA ENTREGAR A	ACCIONES	FECHA	FOLIO	FIRMA
GR	1-2-9	03/02/2026	6	[Firma]
GR	1-2-9	04-02-2026	6	[Firma]

**ACCIONES**

- 1 Acciones Necesarias
- 2 Conciliación
- 3 Coordinación
- 4 Confirmitad
- 5 Acompañar Antecedentes
- 6 Cancelación
- 7 Informar
- 8 Preparar Resultado
- 9 Presupuestos y costos
- 11 Proyectar resolución
- 12 Acusar recibo
- 13 Transcripción
- 14 Visación
- 15 Corregir observación
- 16 Archivo
- 17 Devolver al interesado
- 18 Su atención según lo solicitado
- 19 Otros (especificar)
- 20 Observaciones

**IMPORTANTE**

ESTA HOJA DE TRAMITE NO DEBE  
 DESPRENDERSE NI SEPARARSE DEL  
 EXPEDIENTE BAJO RESPONSABILIDAD

Observaciones: Informe N.50-2026-GOMOD-GRPPYM se lo debe devolver a la Oficina de la J.E. sobre los requisitos para el PIP. Debe ser devuelto a la Oficina de la J.E. sobre los requisitos para el PIP. Debe ser devuelto a la Oficina de la J.E. sobre los requisitos para el PIP. Debe ser devuelto a la Oficina de la J.E. sobre los requisitos para el PIP.



**GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS**  
**GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y**  
**ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL**



22

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD"

**INFORME N° 050 - 2026 - GOREMAD/GRPPYAT**

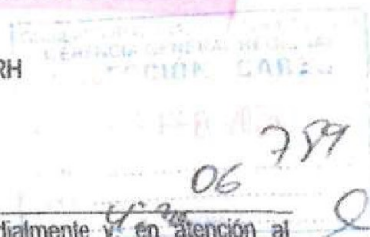
**A :** LUIS OTSUKA SALAZAR  
 Gobernador Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios

**DE :** Econ. FLOR DE MARIA CANO ALARCON  
 Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial

**ASUNTO :** OPINIÓN PRESUPUESTAL SOBRE SOLICITUD DE ASIGNACIÓN ADICIONAL -  
 PROYECTO CUI N.° 2377939

**REFERENCIA :** a) INFORME N° 088-2026-GOREMAD/GRPPYAT/SGP/LVRH  
 b) OFICIO N° 188-IESL-I/JUGEL-T/DRE-MD-2025

**FECHA :** Puerto Maldonado, 30 de enero de 2026



Mediante el presente, me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y, en atención al documento de la referencia b), mediante el cual la Institución Educativa N.° 52052 "San Lorenzo" solicita una asignación presupuestal adicional para la implementación de coberturas de protección solar, en el marco del Proyecto de Ampliación y Mejoramiento de los Servicios Educativos del nivel Primaria y Secundaria (CUI N.° 2377939), se informa lo siguiente:

La Subgerencia de Presupuesto, conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N.° 1440, emite opinión exclusivamente en materia presupuestal. En ese sentido, se ha verificado que el Proyecto CUI N.° 2377939 cuenta, para el Año Fiscal 2026, con un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a S/ 1,500,001.00, el cual se encuentra programado para la ejecución del proyecto de acuerdo con el expediente técnico aprobado.

Asimismo, se precisa que la Subgerencia de Presupuesto no es competente para evaluar, autorizar ni aprobar modificaciones al expediente técnico, ni la incorporación de nuevos componentes de infraestructura, siendo dichas funciones responsabilidad de la Unidad Ejecutora de Inversiones, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - Invierte.pe.

En ese sentido, se concluye lo siguiente:

- El proyecto cuenta con recursos presupuestales aprobados para el Año Fiscal 2026, destinados a su ejecución conforme al alcance técnico vigente.
- La presente opinión no constituye pronunciamiento alguno sobre la viabilidad técnica ni sobre posibles modificaciones del expediente técnico.
- Se recomienda derivar la solicitud a la Unidad Ejecutora de Inversiones, a fin de que evalúe técnicamente la implementación de coberturas de protección solar y determine su pertinencia y viabilidad correspondiente.

Es cuanto se informa para los fines que estime pertinentes.

Atentamente,

FIRMA DIGITALMENTE  
 Econ. FLOR DE MARIA CANO ALARCON  
 Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y  
 Acondicionamiento Territorial



FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:  
 CANO ALARCON Flor De  
 Manta FAU 26527 143200 soft  
 Motivo: Soy el autor del  
 documento  
 Fecha: 30/01/2026 14:44:07-0500



Cc  
 Archivo  
 ENCARGADO  
 Este es una copia auténtica imprimible de un documento firmado digitalmente, puede verificar su autenticidad en: [verificar.regionmadrede Dios.gov.pe](http://verificar.regionmadrede Dios.gov.pe)  
 CODIGO 0000EFYX



INFORME N° 088 - 2026-GOREMAD/GRPPYAT/SGP/LVRH

AL : Eco. FLOR DE MARIA CANO ALARCON  
Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y AT

ASUNTO : OPINIÓN PRESUPUESTAL SOBRE SOLICITUD DE ASIGNACIÓN ADICIONAL PARA IMPLEMENTACIÓN DE COBERTURAS DE PROTECCIÓN SOLAR - PROYECTO CUI N° 2377939

REF. a) Oficio N° 0188-IESL-IUGEL-T/DRE-MD-2025

FECHA : Puerto Maldonado, 27 de enero 2026

Gobierno Regional Madre de Dios  
Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial

27 EN: 2026

353

12:00

Es grato saludarla cordialmente y de acuerdo con los documentos de la referencia se informa lo siguiente:

#### I. BASE LEGAL

- 1.1 Decreto Legislativo 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público
- 1.2 Ley N° 32513 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026
- 1.3 Directiva N° 001-2024-EF/50.01 "Directiva de Ejecución Presupuestaria

#### II. ANTECEDENTES

- 2.1 Mediante Oficio N° 0188-IESL/IUGEL-T/DRE-MD-2025, la Institución Educativa N° 52052 "San Lorenzo" solicita la asignación presupuestal adicional para la implementación de coberturas de protección solar en el marco del Proyecto de Ampliación y Mejoramiento de los Servicios Educativos del nivel Primaria y Secundaria de la citada institución educativa, a través de la modificación de expediente técnico o el mecanismo administrativo que resulte viable.

#### III. ANALISIS

- 3.1 Que, De acuerdo con el Art. 8 del DL N° 1440. La Oficina de Presupuesto de la Entidad La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados.
- 3.2 En ese sentido, la Subgerencia de Presupuesto no es competente para evaluar, aprobar ni disponer modificaciones de los expedientes técnicos, ni para incorporar nuevos componentes de infraestructura, funciones que corresponde a la Unidad Ejecutora de Inversiones, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - Invierte.pe.
- 3.3 La Subgerencia de Presupuesto emite opinión estrictamente presupuestal. En tal sentido, luego del análisis del marco presupuestal del proyecto de inversión con CUI N° 2377939 "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios Educativos del Nivel Primaria con Código Modular N° 0206862 y del Nivel Secundaria con Código Modular N° 1544725 del Centro Poblado de San Lorenzo, distrito de Tahuamanu, provincia de Tahuamanu, departamento de Madre de Dios", se advierte que para el Año Fiscal 2026 cuenta con un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a S/ 1,500,001.00, monto que se encuentra orientado a la ejecución del proyecto conforme al alcance técnico aprobado y a los cronogramas de ejecución presupuestal.
- 3.4 En consecuencia, la presente opinión presupuestal no implica pronunciamiento sobre la viabilidad técnica, modificación del expediente técnico ni incorporación de nuevos componentes, debiendo la Unidad Ejecutora de Inversiones emitir la correspondiente opinión técnica sobre la necesidad planteada en el documento de la referencia.

GOBIERNO REGIONAL DE WAJUNA C.C. S.R.L.  
Calle 10 de Agosto No. 1000 - P.O. Box 1000 - Tumbucay  
PROVIDO  
Secret  
Informe bob  
27/1/96



19  
A

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"  
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

#### IV. CONCLUSION Y RECOMENDACION

- 4.1 la Sub Gerencia de Presupuesto, concluye que el proyecto de inversión con N° 2377939 cuenta con Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2026 por el monto de S/ 1,500,001.00, el cual se encuentra programado para la ejecución del proyecto conforme al expediente técnico aprobado.
- 4.2 La Subgerencia de Presupuesto no tiene competencia para autorizar modificaciones del expediente técnico ni la incorporación de nuevos componentes, limitándose su intervención a la emisión de opinión estrictamente presupuestal.
- 4.3 Se recomienda que el presente sea derivado a la Unidad Ejecutora de Inversiones, a fin de evaluar técnicamente la solicitud de implementación de coberturas de protección solar, determinando su pertinencia y viabilidad dentro del marco del Sistema Invierte.pe.

Sin otro en particular, es cuanto informo para los fines pertinentes.

Atentamente,

Gobierno Regional de Madre de Dios  
Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial  
Sub Gerencia de Presupuesto

Cpc. Leonid Vladimir Roque Hsanca  
Especialista en Presupuesto Público

Cc  
Archivo  
VBA/Esp Ppto. LVRH

18  
18



# REGIÓN DE MADRE DE DIOS OFICINA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO HOJA DE TRAMITE



EXP: 16480 - 66LO - G.A      FECHA: 23 DIC 2025  
NOMBRE DEL DOCUMENTO: Oficio 00188-RESL-1-UGEL-T  
ASUNTO: Designación presupuesto

PARA ENTREGAR A	ACCIONES	FECHA	FOLIO	FIRMA
PPV, AT	01, 08, 07	06/01/2025	2	

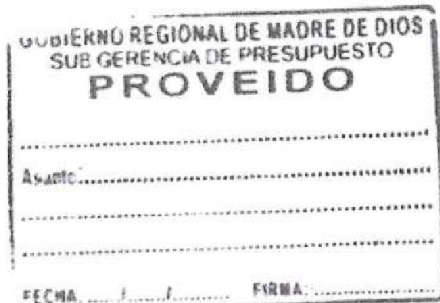
### ACCIONES

- ( Acciones Necesarias
- 1. Conocimiento
- 2. Coordinación
- 3. Conformidad
- 4. Acompañar Antecedentes
- 5. Cancelación
- 6. Informar
- 7. Opinión
- 8. Preparar Resultado
- 9. Presupuestos y costos
- 10. Proyectar resolución
- 11. Acusar recibo
- 12. Transcripción
- 13. Visación
- 14. Corregir observación
- 15. Archivo
- 16. Devolver al interesado
- 17. Su atención según lo solicitado
- 18. Otros (especifique)
- 19. Observaciones
- 20.

### IMPORTANTE

ESTA HOJA DE TRAMITE NO DEBE  
DESPRENDERSE NI SEPARARSE DEL  
EXPEDIENTE BAJO RESPONSABILIDAD

Observaciones: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_





17  
12

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"  
 "Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

San Lorenzo, 18 de diciembre del 2025

**OFICIO N° 0188 - IESL-I/JUGEL-T/DRE-MD-2025.**

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
 UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTARIO  
 RECEPCIÓN - CARGO  
 FECHA: 23 DIC 2025  
 EXP N°: 1013  
 FOLIOS: 2

Señor:  
**LUIS OTSUKA SALAZAR**  
 GOBERNADOR REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
 Ciudad. -

**Asunto:** Solicitud de asignación presupuestal adicional para la implementación de coberturas de protección solar en el Proyecto de Ampliación y Mejoramiento de los Servicios Educativos del nivel Primaria y Secundaria de la IE N° 52052 San Lorenzo.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, en representación de la Institución Educativa N° 52052 San Lorenzo, ubicada en el centro poblado de San Lorenzo, distrito de Tahuamanu, provincia de Tahuamanu, región Madre de Dios, y a la vez solicitar respetuosamente se sirva disponer la asignación de un presupuesto adicional, en el marco del Proyecto de Ampliación y Mejoramiento de los Servicios Educativos del Nivel Primaria (Código Modular N° 0206862) y del Nivel Secundaria (Código Modular N° 1544725) de nuestra institución.

La institución se encuentra ubicada en una zona caracterizada por altos niveles de radiación solar, elevadas temperaturas y alta humedad, propias del clima amazónico, condiciones que representan un riesgo permanente para la salud de niñas, niños y adolescentes durante el desarrollo de actividades pedagógicas, recreativas y formativas al aire libre, especialmente en los espacios de tránsito, pasadizos y áreas de uso común entre los pabellones.

Cabe precisar que, durante la visita realizada a la Institución Educativa, se ha podido observar que en el expediente técnico del proyecto no se ha considerado la instalación de coberturas entre los pabellones, a pesar de que dichos espacios serán utilizados de manera permanente por los estudiantes para su desplazamiento, recreación y desarrollo de diversas actividades escolares. Esta omisión constituye una brecha de infraestructura que genera preocupación en la comunidad educativa, en tanto expone de manera directa y prolongada a los estudiantes a la radiación solar, principalmente en los horarios de mayor intensidad solar.

93029/508

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
 GOBERNACIÓN REGIONAL  
 FECHA: 23 DIC. 2025  
 Nº EXP: 16480 HORA: 11:21A  
 FOLIOS: 2 FIRMA: [Firma]

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
 Oficina Regional de Promoción Social y Nivel Territorial  
**PROVEIDO**  
 Sr. **SERRA Y SER**  
 (Res. Opn) **Alvarado**  
 Asunto: **Grupos**  
 Fecha: **11/12/20**

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
 GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO  
 PRESUPUESTO Y ASESORIA  
 FECHA: **06 EN 2026**  
 FOLIO: **09**  
 HORA: **10h.c**



15  
4

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"  
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

Asimismo, se tiene conocimiento de que, en el caso de la Institución Educativa La Novia "Jesús Divino Maestro", se ha considerado la implementación de coberturas de protección solar mediante la asignación de un presupuesto adicional, en atención a la necesidad de proteger adecuadamente a los estudiantes frente a las condiciones climáticas de la región. En ese sentido, en un marco de equidad territorial, igualdad de trato y atención a criterios técnicos y normativos, resulta necesario que la IE N° 52052 San Lorenzo también sea considerada con dicho componente de infraestructura.

La presente solicitud se sustenta en lo dispuesto por la Ley N° 30102 Ley que establece medidas preventivas contra los efectos nocivos de la radiación solar, la cual obliga a las instituciones públicas, incluidas las educativas, a adoptar medidas de protección para reducir la exposición directa a la radiación solar, priorizando la atención de la población escolar. Del mismo modo, la Resolución Ministerial N° 086-2024-MINEDU aprueba una Norma Técnica que establece la implementación de medidas preventivas frente a la radiación solar en las instituciones educativas, destacando la adecuación de la infraestructura escolar según las condiciones climáticas de cada región.

En tal sentido, la implementación de coberturas adecuadas al clima de la región Madre de Dios permitirá proteger la salud de los estudiantes, garantizar el cumplimiento del marco normativo vigente y asegurar el uso seguro de los espacios entre pabellones como parte del entorno educativo, contribuyendo al ejercicio del derecho a una educación en condiciones seguras y saludables.

Por lo expuesto, solicitamos se considere la asignación presupuestal adicional correspondiente, a través de la modificación del expediente técnico o el mecanismo administrativo que resulte viable, a fin de que el Proyecto de Ampliación y Mejoramiento de los Servicios Educativos del nivel Primaria y Secundaria de la IE N° 52052 San Lorenzo contemple de manera integral la implementación de coberturas de protección solar, en beneficio directo de la comunidad educativa.

Sin otro particular, y confiando en su atención favorable a la presente solicitud, hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
I.E. SAN LORENZO  
  
Lic. Sonia S. Chipana Choquecota  
DIRECTORA

**INFORME N° 031-2026-GOREMAD/GRI-SGO/2377939-RO JSRC**

A : **ING. CIVIL. RICHARD JUVEL FUENTES TANG.**  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA.

De : **ING. CIVIL. JOSE SANTOS RAMOS CASTRO.**  
RESIDENTE DE OBRA.

Asunto : **REMITO OPINIÓN SOBRE IMPLEMENTACIÓN DE COBERTURA DE PROTECCIÓN SOLAR EN EL PROYECTO DE "SAN LORENZO".**



REF:

- a) MEMORANDO N° 059-2026-GOREMAD/GRPPYAT
- b) OFICIO N° 0188 IESL-I/UGEL-T/DRE-MD-2025
- c) INFORME N° 024-2026-GOREMAD/GRPPYAT-SGPMG/OPMI
- d) "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios Educativos del Nivel Primaria con Código N° 0206862 y del Nivel Secundaria con Código Modular N° 1544725 del Centro Poblado de San Lorenzo, Distrito de Tahuamanu-Tahuamanu-Madre de Dios"

Fecha : **Puerto Maldonado, 28 de enero del 2026.**

Mediante el presente tengo a bien en dirigirme a Usted como responsable de la ejecución de la obra "**Ampliación y Mejoramiento de los Servicios Educativos del Nivel Primaria con Código N° 0206862 y del Nivel Secundaria con Código Modular N° 1544725 del Centro Poblado de San Lorenzo, Distrito de Tahuamanu-Tahuamanu-Madre de Dios**", y en atención al documento en referencia a), se informa que se realizó el análisis de la solicitud de implementación de cobertura solar en el proyecto, por lo siguiente:

**ANTECEDENTES.**

1. El proyecto cuenta con expediente aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 138-2021-GM-MP-TAH de fecha 17 de noviembre del 2021, por la Municipalidad Provincial de Tahuamanu con un presupuesto de 18 '215,829.20, por la modalidad de Contrato.
2. Con Resolución N° 069-2022-GOREMAD-GGR de fecha 22 de abril del 2022 se aprueba el cambio de modalidad de ejecución indirecta por contrata a la modalidad de ejecución por Administración Directa, con un monto de S/. 16 '570,842.74.
3. **NORMAS LEGALES:**


- a) Ley N° 30102, ley que dispone medidas preventivas contra los efectos nocivos para la salud por la exposición prolongada a la radiación solar.
- b) "NORMA TÉCNICA PARA LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS PREVENTIVAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS Y PRIVADAS FRENTE A LOS EFECTOS NOCIVOS A LA SALUD POR EXPOSICIÓN PROLONGADA A RADIACIÓN SOLAR, BAJAS Y ALTAS TEMPERATURAS U OTROS FENÓMENOS CLIMATOLÓGICOS" Aprobada por Resolución Ministerial N° 086-2024-MINEDU.



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
 GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
 SUB GERENCIA DE ESTUDIOS DE INFRAESTRUCTURA

**PROVEIDO**  
 S.G.E.I.

acciones necesarias  
 segun indica el  
 Inf. N° 031  
 28 01 26



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
 GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
 SUB GERENCIA DE ESTUDIOS DE INFRAESTRUCTURA

FECHA: 29 ENE 2026

HORA: 10:04

MDS: 10 g



GOBIERNO REGIONAL  
DE MADRE DE DIOS



"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

12  
479

4. Mediante oficio N° 0188-IESL-1/UGEL-T/DRE-2025 de fecha 23 de diciembre de 2025, la directora de la IE N° 52052 San Lorenzo distrito de Tahuamanu, solicita asignación presupuestal para la implementación de cobertura de protección solar para el patio de honor del proyecto en ejecución.

### ANÁLISIS

- ❖ De acuerdo a la ley N° 30102 "**LEY QUE PROPONE MEDIDAS PREVENTIVAS CONTRA LOS EFECTOS NOCIVOS PARA LA SALUD POR LA EXPOSICIÓN PROLONGADA A LA RADIACIÓN SOLAR**" Artículo 1 Objeto de la ley "La presente Ley tiene el objeto de establecer medidas de prevención, que las instituciones y entidades públicas y privadas tienen que adoptar, para reducir los efectos nocivos para la salud ocasionados por la exposición a la radiación solar. El Ministerio de Salud es el órgano rector que dicta la política pública a nivel nacional". Así mismo en el Artículo 3 segundo párrafo menciona que "Los centros educativos deben contar con zonas protegidas para actividades al aire libre, las mismas que son fiscalizadas por el Ministerio de Educación".
- ❖ El Reglamento de la Ley 30102, Ley que dispone medidas preventivas contra los efectos nocivos para la salud para la exposición prolongada a la radiación solar, **Artículo 7.-** "Responsabilidades de los Gobiernos Regionales y Locales Los Gobiernos Regionales, a través de las GERESA/DIRESA/DIRIS incluyen en su Plan de trabajo acciones sobre las medidas preventivas para reducir riesgos en la salud por la exposición prolongada a la RUV solar, en el lugar de trabajo y en las Instituciones Educativas públicas y privadas, de educación básicas, educación superior, y técnico - productiva, y otras instituciones a través de una coordinación interinstitucional y multisectorial en todos los niveles de gobierno".
- ❖ **Medidas Preventivas Obligatorias:** La Ley 30102 obliga a las instituciones educativas (IE) a implementar zonas protegidas (sombras, coberturas) en patios y áreas deportivas para proteger a los estudiantes de la radiación solar.
- ❖ **Norma Técnica (R.M. 086-2024-MINEDU):** Esta norma aprueba medidas contra la exposición a radiación solar, altas y bajas temperaturas, aplicable en todo el país, incluyendo medidas de seguridad en infraestructura.
- ❖ Frente a altos índices de radiación solar registrados en la zona, es necesario proteger a los escolares para evitar los rayos ultravioletas, al respecto las normativas recomiendan evitar la exposición solar de los estudiantes y personal administrativo durante el horario de mayor riesgo (calor).







GOBIERNO REGIONAL  
DE MADRE DE DIOS

Gobernación  
Regional

Gerencia  
Regional de  
Infraestructura

Gerencia Regional de  
Infraestructura

Gerencia Regional de  
Infraestructura

"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

## CONCLUSIONES.

1. Se informa que en el Expediente Técnico del proyecto aprobado no se contempla la ejecución de partidas para brindar cobertura de protección solar en los patios de formación de los niveles de primaria y secundaria.
2. Según la Ley N.º 30102, que dispone medidas preventivas contra los efectos nocivos de la radiación solar, junto con la **Resolución Ministerial N.º 086-2024-MINEDU** y la **RVM N.º 368-2017-MINEDU**. Que obliga a los colegios públicos y privados a techar áreas de formación, recreo y en salvaguarda de la seguridad de los estudiantes a la exposición a la radiación solar (rayos ultravioletas) y para evitar los efectos nocivos a la salud de los mismos.
3. Por lo expuesto esta **Residencia de obra es de OPINIÓN FAVORABLE** a la implementación de una estructura de cobertura de protección contra la radiación solar para los estudiantes, en los patios de formación en los niveles de primaria y secundaria.
4. Así mismo se recomienda derivar la solicitud a la oficina de Estudios y Proyectos del GOREMAD para que elaboren un diseño estructural adecuado para implementar la cobertura contra la radiación solar en los patios de formación en los niveles de primaria y secundaria del proyecto.

Es todo en cuanto puedo informar para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente  
GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
SUB GERENCIA DPOBRAS  
ING. JOSE S. RAMOS CASTRO  
CIP N.º 202937  
REPRESENTANTE DE OBRA

C.c  
Archivo  
JSKC / Viviana

Código Único de Trámite (CUT)



**GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS**

GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL  
Jr. Tupã Amaru 10G - Puerto Maldonado

Tel.: (website: www.regionmadrededios.gob.pe - E-mail: regionmdd@regionmadrededios.gob.pe)

AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA  
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad"



**MEMORANDO N° 059 - 2026 GOREMAD /GRPPYAT**

**SEÑOR** : ING. RICHARD JUVEL FUENTES TANG  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

**ASUNTO** : OPINION SOBRE SOLICITUD DE IMPLEMENTACIÓN DE COBERTURA SOLAR EN EL PROYECTO - CUI N° 2377939

**REFERENCIA** : a) OFICIO N° 0188-IESL-IUGEL-T/DRE-MD-2025  
b) INFORME N° 024-2026-GOREMAD/GRPPYAT-SGPMGI/OPMI

**FECHA** : Puerto Maldonado, 22 de enero del 2026

Mediante el presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y, remitir la solicitud presentada por la directora de la IE N° 52052 San Lorenzo, referida a la asignación de presupuesto adicional para la implementación de cobertura de protección solar en el proyecto "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios Educativos del Nivel Primaria y Secundaria del C.P. San Lorenzo", con CUI N° 2377939.

Al respecto, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, corresponde a la Gerencia Regional de Infraestructura, en su calidad de Unidad Ejecutora, evaluar la pertinencia técnica de la solicitud y determinar las acciones que resulten necesarias.

Se remite el expediente para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente,

*[Handwritten signature]*  
ECON. FLOR DE MARIA CANO ALARCÓN  
GERENTE REGIONAL



*Residencia "San Lorenzo"*  
*Informar*  
*23 01 26*

CC  
Adjvo.  
RECIBO



# GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL  
SUB-GERENCIA DE PROGRAMACION MULTIANUAL Y GESTION DE INVERSIONES (OPMI)

"Madre de Dios capital de la Biodiversidad del Perú"

INFORME N.º 024-2026- GOREMAD/GRPPYAT-SGPMGI/OPMI

21 ENE 2026

263

**A** : Econ. FLOR DE MARÍA CANO ALARCÓN  
GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO Y  
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL.

**ASUNTO** : OPINION SOBRE SOLICITUD DE IMPLEMENTACION DE  
COBERTURA SOLAR EN EL PROYECTO CON CUI N° 2377939

**REF.** : a) OFICIO N° 0188-IESL-I/UGEL-T/DRE-MD-2025

**FECHA** : Puerto Maldonado, 20 de enero del 2026

Mediante el presente me dirijo a usted con la finalidad de emitir opinión sobre la solicitud de asignación de presupuesto adicional para la implementación de cobertura de protección solar en la IE N° 52052 San Lorenzo, solicitado por la directora de dicha institución, se informa al respecto.

## I. ANTECEDENTES

### 1.1. Base legal

- 1.1.1. Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.
- 1.1.2. Resolución Directoral N° 0034-2023-EF/50.01, que Aprueba la nota técnica con la metodología de la programación presupuestaria en inversiones para mejora de la calidad de gasto público.
- 1.1.3. DL N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Publico.
- 1.1.4. Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- 1.1.5. Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF.
- 1.1.6. Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF-63.01.
- 1.1.7. Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 Directiva para la ejecución presupuestaria aprobado por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01.

1.2. Mediante **OFICIO N° 0188-IESL-I/UGEL-T/DRE-MD-2025** de fecha 23 de diciembre de 2025, suscrito por la Lic. Sonia Chipana Choquecata como directora de la IE N° 52052 San Lorenzo del distrito de Tahuamanu, donde solicita la asignación de presupuesto adicional para la implementación de cobertura de protección solar en el proyecto en ejecución denominado **AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL PRIMARIA CON CODIGO N 0206862 Y DEL NIVEL SECUNDARIA CON CODIGO MODULAR N 1544725 DEL CENTRO POBLADO DE SAN LORENZO, DISTRITO DE TAHUAMANU - TAHUAMANU - MADRE DE DIOS** con CUI N° 2377939.

## II. ANÁLISIS

### 2.1. De la normatividad aplicable al caso

- 2.1.1. Que según el artículo N° 4 de la **Ley de Presupuesto del Sector Público 2026 – Ley N° 32513**, numeral 4.2 señala que: Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario

GOBIERNO REGIONAL DE MADRID CC. DIO  
 SERVICIO DE ECONOMIA Y FINANZAS DE MADRID

**PROVEIDO**

Secret

Heinrich R.

por correspondencia

2/1/26



# GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACOND. TERRITORIAL  
SUB-GERENCIA DE PROGRAMACION MULTIANUAL Y GESTION DE INVERSIONES (OPMI)

"Madre de Dios capital de la Biodiversidad del Perú"

correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la oficina de presupuesto y del jefe de la oficina de administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

2.1.2. Que según el artículo N°13 del **Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252**, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, numeral 13.3 las UEI cumplen las siguientes funciones:

- a) Ejecutar física y financieramente las inversiones.
- b) Registrar y mantener actualizada la información del avance físico y financiero de las inversiones a su cargo en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, conforme a las disposiciones que emita la DGPM.
- c) Remitir información sobre las inversiones que solicite la DGPMI y los demás órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

## 2.2. Del estado situacional de la Inversión con CUI N° 2377939

2.2.1. El estudio de pre-inversión fue formulado por Unidad formuladora de la Municipalidad distrital de Tahuamanu, declarado viable en fecha 31/08/2017, con el presupuesto de S/ 4,958,660.00 bajo la normativa del SNIP.

2.2.2. El proyecto, cuenta con expediente técnico aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 138-2021-GM-MP-TAH de fecha 17 de noviembre del 2021, por la Municipalidad Provincial de Tahuamanu con un presupuesto de S/ 18,215,829.20, modalidad de ejecución por administración Indirecta, con un plazo de ejecución de 360 días calendarios.

2.2.3. Con Resolución Gerencial General Regional N° 069-2022-GOREMAD/GGR de fecha 22 de abril del 2022 se aprueba el cambio de Modalidad de ejecución Indirecta-Contrata a la Modalidad de ejecución por Administración Directa, con un monto de S/ 16,570,842.74 soles.

2.2.4. El proyecto inicio ejecución física el 01/06/2022, tiene como unidad ejecutora a la Gerencia Regional de Infraestructura con un costo actualizado de S/ 22,918,298.06, con una ejecución presupuestal hasta diciembre de 2025 de S/ 18,796,268.92 (82%), en el presente año 2026, tiene un PIM de S/ 1,500,001.00 y tiene pendiente por asignar el monto de S/ 2,622,024.10 para los siguientes años.

## 2.3. De la solicitud de asignación de presupuesto adicional para la implementación de cobertura de protección solar

Mediante OFICIO N° 0188-IESL-I/UGEL-T/DRE-MD-2025 de fecha 23 de diciembre de 2025, suscrito por la Lic. Sonia Chipana Choquecata como directora de la IE N° 52052 San Lorenzo del distrito de Tahuamanu, solicita la asignación de presupuesto adicional para la implementación de cobertura de protección solar, dicha solicitud debe ser analizada por la unidad ejecutora Gerencia regional de Infraestructura, quien determinara si técnicamente corresponde atender la solicitud por ser de su competencia según el artículo N°13 del **Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252**, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF.



# GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACOND. TERRITORIAL  
SUB-GERENCIA DE PROGRAMACION MULTIANUAL Y GESTION DE INVERSIONES (OPMI)

"Madre de Dios capital de la Biodiversidad del Perú"



### III. CONCLUSIONES:

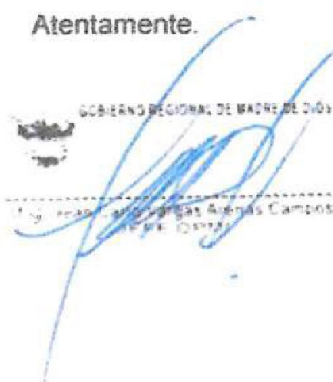
- 3.1. La inversión denominada "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL PRIMARIA CON CODIGO N 0206862 Y DEL NIVEL SECUNDARIA CON CODIGO MODULAR N 1544725 DEL CENTRO POBLADO DE SAN LORENZO, DISTRITO DE TAHUAMANU - TAHUAMANU - MADRE DE DIOS" con CUI N° 2377939, tiene como unidad ejecutora a la Gerencia Regional de Infraestructura, inicio ejecución física el 01/06/2022, con un costo actualizado de S/ 22.918.298.06, con una ejecución presupuestal hasta diciembre de 2025 de S/ 18.796.268.92 (82%), en el presente año 2026, tiene un PIM de S/ 1.500.001.00 y tiene pendiente por asignar el monto de S/ 2.622.024.10.
- 3.2. Sobre la solicitud de asignación de presupuesto adicional para la implementación de cobertura de protección solar, dicha solicitud debe ser analizada por la unidad ejecutora Gerencia regional de Infraestructura, quien determinara si técnicamente corresponde atender la solicitud por ser de su competencia según el artículo N°13 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF.

### IV. RECOMENDACIONES

- 4.1. Se recomienda derivar el documento a la Gerencia Regional de Infraestructura para las acciones correspondientes.

Es todo en cuanto informo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Atentamente.

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
  
Ing. *[Nombre]* Asesor/a Campesino  
Calle *[Calle]*

Cc.  
Archivo  
JCV4Ogpm

REGIÓN DE MADRE DE DIOS  
 OFICINA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO  
**HOJA DE TRAMITE**



23 DIC 2025

EXP 16480 - 0660 - 00

FECHA

NOMBRE DEL DOCUMENTO Quiso 10188 - BSL - I - UGSL  
 ASUNTO Daño a la propiedad

PARA ENTREGAR A	ACCIONES	FECHA	FOLIO	FIRMA
7KPRAT	61, 08/07	06/01/2025	2	

**ACCIONES**

- 1. Acciones Necesarias
- 2. Conciliación
- 3. Coordinación
- 4. Conformidad
- 5. Acumular Antecedentes
- 6. Cancelación
- 7. Informar
- 8. Opinión
- 9. Preparar Rescaldado
- 10. Presupuestos y costos
- 11. Proyectar resolución
- 12. Acusar recibo
- 13. Transcripción
- 14. Visación
- 15. Corregir observación
- 16. Archivo
- 17. Devolver al interesado
- 18. Su atención según lo solicitado
- 19. Otros (especificar)
- 20. Observaciones

**IMPORTANTE**

ESTA HOJA DE TRAMITE NO DEBE  
 DESPRENDERSE NI SEPARARSE DEL  
 EXPEDIENTE BAJO RESPONSABILIDAD

Observaciones



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"  
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

Asimismo, se tiene conocimiento de que, en el caso de la Institución Educativa La Novia "Jesús Divino Maestro", se ha considerado la implementación de coberturas de protección solar mediante la asignación de un presupuesto adicional, en atención a la necesidad de proteger adecuadamente a los estudiantes frente a las condiciones climáticas de la región. En ese sentido, **en un marco de equidad territorial, igualdad de trato y atención a criterios técnicos y normativos**, resulta necesario que la IE N° 52052 San Lorenzo también sea considerada con dicho componente de infraestructura.

La presente solicitud se sustenta en lo dispuesto por la Ley N° 30102 Ley que establece medidas preventivas contra los efectos nocivos de la radiación solar, la cual obliga a las instituciones públicas, incluidas las educativas, a adoptar medidas de protección para reducir la exposición directa a la radiación solar, priorizando la atención de la población escolar. Del mismo modo, la Resolución Ministerial N° 086-2024-MINEDU aprueba una Norma Técnica que establece la implementación de medidas preventivas frente a la radiación solar en las instituciones educativas, destacando la adecuación de la infraestructura escolar según las condiciones climáticas de cada región.

En tal sentido, la implementación de coberturas adecuadas al clima de la región Madre de Dios permitirá proteger la salud de los estudiantes, garantizar el cumplimiento del marco normativo vigente y asegurar el uso seguro de los espacios entre pabellones como parte del entorno educativo, **contribuyendo al ejercicio del derecho a una educación en condiciones seguras y saludables.**

Por lo expuesto, solicitamos se considere la asignación presupuestal adicional correspondiente, **a través de la modificación del expediente técnico o el mecanismo administrativo que resulte viable**, a fin de que el Proyecto de Ampliación y Mejoramiento de los Servicios Educativos del nivel Primaria y Secundaria de la IE N° 52052 San Lorenzo contemple de manera integral la implementación de coberturas de protección solar, en beneficio directo de la comunidad educativa.

Sin otro particular, y confiando en su atención favorable a la presente solicitud, hago propicia la ocasión para expresar los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
I.E. SAN LORENZO  
  
Lic. Sonia S. Chiquita Chiquita  
DIRECTORA

19-02-26

**ORDEN DE COMPRA - GUÍA DE INTERNAMIENTO N°**

0000107

N° Exp SIAF : 0000000519

Día	Mes	Año
06	02	2026

UNIDAD EJECUTORA : 001 REGION MADRE DE DIOS-SEDE CENTRAL  
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000875

<b>1 DATOS DEL PROVEEDOR</b> Señor(es): ZERO TRADING E.I.R.L Dirección: JR ICA NRO 160 MADRE DE DIOS / TAMBOPATA / TAMBOPATA RUC: 20609199947 Teléfono: 970568886	<b>2 CONDICIONES GENERALES</b> N° Cuadro Adquisic: 000107 Tipo de Proceso: CM - N° 0448-2026-GOREMAD N° Contrato: Moneda: S/ T/C:
Concepto: ADQUISICIÓN DE CEMENTO AUTONIVELANTE Y OTROS SOLICITADO POR LA OBRA IE DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DEL CENTRO POBLADO DE SAN LORENZO. PEDIDO DE COMPRA N° 161 - MEMORANDO N° 524-2026-GOREMAD/GRI	

Código	Cant.	Unid. Med.	Descripción	Precio	
				Unitario S/	Total S/
952100010128	45	UNIDAD	BRIDA DE ACERO 4 in brida flexible corta	38 000000	1 710 00
203400170075	50	UNIDAD	MORTERO AUTONIVELANTE X 30 kg - SIKA Mortero para Espesor: Bolsa de 30 kg. Aplicación: Mortar: para gruta	110 400000	5 520 00
737000050234	550	UNIDAD	PEGAMENTO PARA CERAMICO X 25 kg - CHEMA PEGAMENTO PARA PEGAR CERAMICA Y LOMO FORMULADO EXHIBITADO CRT7	47 500000	26 125 00
203400140031	6	UNIDAD	SILICONA TRANSPARENTE X 280 mL - SIKA Silicona transparente Capacidad: 280 mL Aplicación: CEMENTO AUTONIVELANTE Y OTROS SOLICITADO POR LA OBRA IE DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DEL CENTRO POBLADO DE SAN LORENZO PEDIDO DE COMPRA N° 161 MEMORANDO N° 524-2026-GOREMAD/GRI POR FAVOR CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDORMENTO - EMITIR LA FACTURA COMO INDICA LA ORDEN PARA CADA PRODUCTO PLAZO DE ENTREGA: 10 DÍAS CALENDARIOS CUANTIFICADO AL DIA ATRIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA.	22 000000	132 00



AFECTACION PRESUPUESTAL				
Meta/Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto S/
0034	22 047 0010 0090 2377939 4000038	5 - 18	2 6 2 2 2 4	33,487 00
<b>ZERO TRADING E.I.R.L.</b>  Eddy W. Moreno Miranda GERENTE 11/02/26				

Van ... S/	33,487.00
Exonerado	33,487.00
V Venta	0.00
I.G.V.	0.00
<b>Total</b>	<b>33,487.00</b>

Facturar a nombre de: REGION MADRE DE DIOS-SEDE CENTRAL  
 Dirección: JR. TUPAC AMARU NRO 10G3 411 / TAMBOPATA - TAMBOPATA - MADRE DE DIOS RUC 20527143200  
 Agradecemos enviar los bienes a la siguiente dirección:  
 JR TUPAC AMARU 10G-3 / TAMBOPATA - TAMBOPATA - MADRE DE DIOS

ELABORADO POR: GONZALES GONZALES ADERLIN ENCARGADO DE LA UNIDAD DE NEGOCIACIONES Y SERVICIOS GENERALES	RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV AUXILIARES	RESPONSABLE DE ALMACEN	CONFORMIDAD CUENTAS X PAGAR S/ Fecha Día Mes Año
---	---	------------------------	--

**NOTA IMPORTANTE:**  
 - El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la OIC atendida  
 - Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados  
 - Nos reservamos el derecho de devolver la mercadería que no este de acuerdo con las especificaciones técnicas  
 - El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento

**ORDEN DE COMPRA - GUIA DE INTERNAMIENTO N°**

0000107

N° Exp. SIAF

000000519

Día	Mes	Año
06	02	2026

UNIDAD EJECUTORA : 001 REGION MADRE DE DIOS-SEDE CENTRAL  
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000875

<b>1 DATOS DEL PROVEEDOR</b> Señor(es): ZERO TRADING E.I.R.L. Dirección: JR. ICA NRO. 160 MADRE DE DIOS / TAMBOPATA / TAMBOPATA RUC: 20609199947 Teléfono: 970568896	<b>2 CONDICIONES GENERALES</b> N° Cuadro Adquisic: 000107 Tipo de Proceso: CM - N° 0448-2026-GOREMAD N° Contrato: Moneda: S/ T/C:
Concepto: ADQUISICIÓN DE CEMENTO AUTONIVELANTE Y OTROS SOLICITADO POR LA OBRA IE DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DEL CENTRO POBLADO DE SAN LORENZO. PEDIDO DE COMPRA N° 161 - MEMORANDO N° 524-2026-GOREMAD/GRI	

Vienen ... 33,487.00

Código	Cant.	Unid. Med.	Descripción	Precio	
				Unitario S/	Total S/
			*GARANTIA: 12 MESES. *LUGAR DE ENTREGA: EN LAS INSTALACIONES DEL ALMACEN DE LA OBRA *AMELIORACION Y MEMORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL PRIMARIA CON CÓDIGO 300005 Y DEL NIVEL SECUNDARIA CON CÓDIGO MODULAR N° 154415 DEL CENTRO POBLADO DE SAN LORENZO DISTRITO DE TAMBOPATA MADRE DE DIOS, UBICADO EN EL KM 160+ CARRETERA INTEROCÉANICA TRAMO III (MADRE DE DIOS), RP. 8 BOQUINA CON JR. 4, DEL CENTRO POBLADO DE SAN LORENZO. *CONFORMIDAD: SERÁ BRINDADO SEGUN LO ESTIPULADO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS *PENALIDAD: EN CASO DEL INCUMPLIMIENTO IDENTIFICADO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, EN LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES OBJETO DEL CONTRATO, LA ENTIDAD CONTRATANTE LE APLICA AUTOMÁTICAMENTE UNA PENALIDAD POR MORA POR CADA DÍA DE ATRASO QUE LE SEA IMPUTABLE, HASTA POR UN MÍNIMO MÁXIMO EQUIVALENTE AL DIEZ (10%) DEL MONTO DEL CONTRATO, VIGENTE AL ART. 119 Y 120 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES PÚBLICAS N° 37069. TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE (33487) DÓLARES		

AFECTACION PRESUPUESTAL					
Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto	
					S/
	ZERO TRADING E.I.R.L.				
	Eddy W. Moreno Miranda GERENTE 11/02/26				

<b>TOTAL S/</b>	<b>33,487.00</b>
Exonerado :	33,487.00
V. Venta :	0.00
I.G.V. :	0.00
<b>Total</b>	<b>33,487.00</b>

Facturar a nombre de REGION MADRE DE DIOS-SEDE CENTRAL  
Dirección JR. TUPAC AMARU NRO 10G3 411 / TAMBOPATA - TAMBOPATA - MADRE DE DIOS RUC 20527143200  
Agradecemos enviar los bienes a la siguiente dirección  
JR TUPAC AMARU 10G-3 / TAMBOPATA - TAMBOPATA - MADRE DE DIOS

ELABORADO POR: GONZALES GONZALES ADERLIN	ENCARGADO DE LA UNIDAD DE NEGOCIACIONES Barr. Adm. Ray Bryan Tiznado Chulla	RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV AUXILIARES	RESPONSABLE DE ALMACEN	CONFORMIDAD	CUENTAS X PAGAR
				S/	Fecha
					Día Mes Año

**NOTA IMPORTANTE :**  
- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/C atendida  
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados  
- Nos reservamos el derecho de devolver la mercadería que no este de acuerdo con las especificaciones técnicas  
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento

(22) 19/12/25

**ORDEN DE COMPRA - GUÍA DE INTERNAMIENTO N°**

0002922

N° Exp SIAF: 0000012075

UNIDAD EJECUTORA : 001 REGION MADRE DE DIOS-SEDE CENTRAL  
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000875

Día	Mes	Año
28	11	2025

<b>1 DATOS DEL PROVEEDOR</b>	<b>2 CONDICIONES GENERALES</b>
Señor(es) : RYGSCAFE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA Dirección : AV ERNESTO RIVERO NRO 678 A H. HUERTO FAMILIAR MADRE DE DIO. MADRE DE DIOS / TAMBOPATA / TAMBOPATA CCI: RUC : 20607360864 Teléfono : 993403377 Fax :	N° Cuadro Adquisic: 002964 Tipo de Proceso : CM - N° 5034-2025-GOREMAD N° Contrato : Moneda : S/ T/C :
Concepto : ADQUISICIÓN DE SILLA FIJA DE METAL APILABLE SOLICITADO POR LA OBRA IE DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DEL CENTRO POBLADO DE SAN LORENZO, PEDIDO DE COMPRA N° 3131 - MEMORANDO N° 9421-2025-GOREMAD/GRI	

Código	Cant.	Unid. Med.	Descripción	Precio	
				Unitario S/	Total S/
746481870091	132	UNIDAD	SILLA FIJA DE METAL APILABLE PARA NIÑO - VENSO MODELO: RTA-0150 NEGRO BASK GRI2 -Altura total: 40 cm -Ancho total: 40 cm -Ancho de espalda: 40 cm -Profundidad de asiento: 10 cm -Ancho de asiento: 40 cm -Peso máximo de usuario: 40 kg -Altura de la silla: 40 cm -Módulo de silla: 10 x 10 cm ADQUISICIÓN DE SILLA FIJA DE METAL APILABLE SOLICITADO POR LA OBRA IE DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DEL CENTRO POBLADO DE SAN LORENZO SEGÚN PEDIDO DE COMPRA N° 3131 SEGÚN MEMORANDO N° 9421-2025-GOREMAD/GRI PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS F.U.T.T. DEL REQUERIMIENTO PARA OBRAS DE OBRA *PLAZO DE ENTREGA: (15) DÍAS CALENDARIO; CONTABILIZADO AL DÍA SIGUIENTE A LA EMISIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA. *GARANTÍA: 01 AÑO. *LUGAR DE ENTREGA: EN LAS INSTALACIONES DEL ALMACÉN DE LA OBRA	155 000000	20,460 00



AFECTACION PRESUPUESTAL				
Metar/Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto
				S/
0025	22.047 0010 0090 2377939 4000038	1 - 00	2.6 3 2 2 2	20,460 00

Van ... S/	20,460.00
Exonerado :	20,460.00
V. Venta :	0 00
I.G.V. :	0 00
<b>Total :</b>	<b>20,460.00</b>

Atentamente,  
**RYGSCAFES A.C.**  
RUC: 20607360864  
*[Signature]*  
Calle Tupac Amaru 10G-3  
MADRE DE DIOS

04-12-2025

Facturar a nombre de REGION MADRE DE DIOS-SEDE CENTRAL  
Dirección JR TUPAC AMARU NRO 10G3 411 / TAMBOPATA - TAMBOPATA - MADRE DE DIOS RUC 20527143200  
Agradecemos enviar los bienes a la siguiente dirección  
JR TUPAC AMARU 10G-3 / TAMBOPATA - TAMBOPATA - MADRE DE DIOS

ELABORADO POR	GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO, ALMACEN Y SERVICIOS GENERALES	CONFORMIDAD
GONZALES GONZALES, ADERLIN	Bach. Adm. Ray Bryan Tiznado Chulla ENCARGADO DE LA UNIDAD DE NEGOCIACIONES	CUENTAS X PAGAR
	Lic. Adm. Keermy Racua Aparicio RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES	S/
		Fecha
		Día Mes Año

**NOTA IMPORTANTE :**  
 - El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/C atendida  
 - Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados  
 - Nos reservamos el derecho de devolver la mercadería que no esté de acuerdo con las especificaciones técnicas  
 - El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento

**ORDEN DE COMPRA - GUÍA DE INTERNAMIENTO N°**

0002922

N° Exp SIAF

0000012075


Día	Mes	Año
28	11	2025

UNIDAD EJECUTORA : 001 REGION MADRE DE DIOS-SEDE CENTRAL  
 PRO. IDENTIFICACIÓN : 000875

<b>1. DATOS DEL PROVEEDOR</b>	<b>2. CONDICIONES GENERALES</b>
Señor(es) : RYGSCAFE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA Dirección : AV ERNESTO RIVERO NRO 678 A H HUERTO FAMILIAR MADRE DE DIOS. MADRE DE DIOS / TAMBOPATA / TAMBOPATA CCI: RUC : 20607360864 Teléfono : 993403377 Fax :	N° Cuadro Adquisic: 002964 Tipo de Proceso : CM - N° 5034-2025-GOREMAD N° Contrato : Moneda : S/ T/C :
Concepto : ADQUISICIÓN DE SILLA FIJA DE METAL APILABLE SOLICITADO POR LA OBRA IE DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DEL CENTRO POBLADO DE SAN LORENZO. PEDIDO DE COMPRA N° 3131 - MEMORANDO N° 9421-2025-GOREMAD/GRI	

Vienen ... 20,460.00

Código	Cant.	Unid. Med.	Descripción	Precio	
				Unitario S/	Total S/
			"ADQUISICIÓN DE INTERNAMIENTO DE LOS DEPTOS EDUCATIVOS DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA GENERAL Y DEL NIVEL SECUNDARIA CON CÓDIGO MADRE N° 1544795 DEL CENTRO POBLADO DE SAN LORENZO (CANTÓN DE SAN ANTONIO MADRE DE DIOS)", DISTRITO DE SAN ERNESTO TAMBOPATA INTERCOMUNAL TRANSITO DE INGRESO PERÚ N° 18. A EJECUTAR POR LA U. E. DEL CENTRO POBLADO DE SAN LORENZO. FUNDACIONAL: PARA BRINDAR SERVICIO DE ENTENDIMIENTO DE LAS ESPERANZAS EDUCATIVAS. NOTA: EN CASO DEL INCUMPLIMIENTO INJUSTIFICADO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, EN LA EJECUCIÓN DE ESTE PRECIADO SE CONSIDERARÁ QUE LA ENTIDAD CONTRATANTE LE APLICA AUTOMÁTICAMENTE UNA PENALIDAD POR DÍAS POR CADA DÍA DE ATRASO QUE SE SEA INDELTABLE, HASTA POR UN MÍNIMO MÁXIMO EQUIVALENTE AL DIEZ (10%) DEL MONTO DEL CONTRATO, VIGENTE AL ART. 179 Y 180 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES PÚBLICAS N° 28244. ***** RESERVE MAS CUANTIFICACIONES DEVENIDA Y SERVICIOS AUXILIARES *****		

AFECTACION PRESUPUESTAL					
Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto	
					S/
	Atentamento RYGSCAFES S.A.C RUC 20607360864  04-12-2025				

<b>TOTAL S/</b>	<b>20,460.00</b>
Exonerado :	20,460.00
V. Venta :	0.00
I.G.V. :	0.00
<b>Total :</b>	<b>20,460.00</b>

Facturar a nombre de: REGION MADRE DE DIOS-SEDE CENTRAL  
 Dirección: JR. TUPAC AMARU NRO. 10G3 411 / TAMBOPATA - TAMBOPATA - MADRE DE DIOS RUC: 20527143200  
 Agradecemos enviar los bienes a la siguiente dirección:  
 JR TUPAC AMARU 10G-3 / TAMBOPATA - TAMBOPATA - MADRE DE DIOS

ELABORADO POR: GONZALES GONZALES ADERLIN ENCARGADO DE LA UNIDAD DE NEGOCIACIONES RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS DIRECCION DE ABASTECIMIENTO Y ALMACENES SERVICIOS GENERALES Dr. Adm. Keerney Rocio Aparicio ENCARGADO DE LA UNIDAD DE NEGOCIACIONES RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV AUXILIARES	CONFORMIDAD CUENTAS X PAGAR S/ Fecha Día Mes Año
--	---	--

**NOTA IMPORTANTE :**  
 - El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/C atendida  
 - Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados  
 - Nos reservamos el derecho de devolver la mercadería que no este de acuerdo con las especificaciones técnicas  
 - El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento

**INFORME N° 188-2025-GOREMAD/GRI-SGO/2377939-RO-JSRC**

A : **ING. CIVIL. RICHARD JUVEL FUENTES TANG.**  
SUB GERENTE DE OBRAS (e).

De : **ING. JOSE SANTOS RAMOS CASTRO.**  
RESIDENTE DE OBRA.

Asunto : **INFORMÓ INCUMPLIMIENTO DE ENTREGA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 197-2024-GOREMAD/OEC-1**

Ref. : a) CONTRATO N° 028-2025-GOREMAD/GGR

Obra : "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios Educativos del Nivel Primaria con Código N° 0206862 y del Nivel Secundaria con Código Modular N°1544725 del Centro Poblado de San Lorenzo, Distrito de Tahuamanu-Tahuamanu-Madre de Dios",

Fecha : **Puerto Maldonado, 04 de junio de 2025.**



10 JUN 2025

-18-

16.42

Mediante el presente tengo a bien en dirigirme a Usted como responsable de la ejecución de la obra antes indicada, con la finalidad de informar sobre el incumplimiento de la ejecución de la prestación de Adquisición de Suministro, Confeccion y Colocacion de Mobiliario de Madera Tornillo para Primaria y Secundaria según detalle de planos a todo costo para la obra "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios Educativos del Nivel Primaria con Código N° 0206862 y del Nivel Secundaria con Código Modular N° 1544725 del Centro Poblado de San Lorenzo, Distrito de Tahuamanu-Tahuamanu-Madre de Dios", de acuerdo a los siguientes considerandos:

**I. ANTECEDENTES:**

- En fecha 28 de enero de 2024, el Órgano Encargado adjudicó la Buen Pro del Proceso de Selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 197-2024-GOREMAD/OEC1**, para la ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO, CONFECCION Y COLOCACION DE MOBILIARIO DE MADERA TORNILLO PARA PRIMARIA Y SECUNDARIA SEGÚN DETALLE DE PLANOS A TODO COSTO para la obra "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios Educativos del Nivel Primaria con Código N° 0206862 y del Nivel Secundaria con Código Modular N°1544725 del Centro Poblado de San Lorenzo, Distrito de Tahuamanu-Tahuamanu-Madre de Dios". cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente Contrato.

- ❖ Con fecha 24 de febrero del 2025, se firma el CONTRATO N° 028-2025-GOREMAD/GGR, con el contratista **GRUPO MIRANDA 21 S.A.C**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente Contrato.
- ❖ El plazo establecido para la ejecución de la prestación es de noventa (90) días calendarios, los mismos que se computan desde el día siguiente de la firma del contrato, la primera entrega es a los 45 días de la firma del contrato y la segunda entrega a los 90 días de la firma del contratos.
- ❖ Con Carta N° 003-2025-GM21SAC, de fecha 02 de Abril del 2025, el contratista "**Grupo Miranda 21 S.A.C**", solicita ampliación de plazo por **Veinticinco (25)** días calendarios para la primera entrega y **Quince (15)** días calendarios para la segunda entrega del Mobiliario escolar de Madera Tornillo para primaria y secundaria.
- ❖ Con el INFORME N° 152-2025-GOREMAD/GRI-SGO/2377939-RO-JSRC, se tramitó la solicitud de ampliación de plazo solicitada por el contratista "**Grupo Miranda 21 S.A.C**".
- ❖ Con **RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 123-2025-GOREMAD/GGR**, de fecha 16 de abril del presente año, notifica al contratista "**Grupo Miranda 21 S.A.C**", donde se **Resuelve Declarar Improcedente la solicitud de Ampliación de Plazo N° 001** al CONTRATO N° 028-2025-GOREMAD/GGR, requerido por el contratista "**Grupo Miranda 21 S.A.C**", para la ejecución de la prestación del SUMINISTRO, CONFECCION Y COLOCACION DE MOBILIARIO DE MADERA TORNILLO PARA PRIMARIA Y SECUNDARIA SEGÚN DETALLE DE PLANOS A TODO COSTO.
- ❖ Con SOLICITUD S/N, presentada con fecha 21 de abril 2025, solicita Reitero Ampliación de Plazo en la Primera y Segunda Entrega del contrato No 028-2025-GOREMAD/GGR de SUMINISTRO, CONFECCION Y COLOCACION DE MOBILIARIO DE MADERA TORNILLO PARA PRIMARIA Y SECUNDARIA SEGÚN DETALLE DE PLANOS A TODO COSTO.
- ❖ Con el INFORME N° 164-2025-GOREMAD/GRI-SGO/2377939-RO-JSRC, con fecha 28 de abril 2025 se da trámite al documento solicitado por el contratista y que a la fecha no hay respuesta por la oficina competente de remitir la documentación correspondiente.



## II. ANÁLISIS:

El contratista "**Grupo Miranda 21 S.A.C**" obtuvo la Buen Pro del Proceso de Selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 197-2024-GOREMAD/OEC1**, para el SUMINISTRO, CONFECCION Y COLOCACION DE MOBILIARIO DE MADERA TORNILLO PARA PRIMARIA Y SECUNDARIA SEGÚN DETALLE DE PLANOS A TODO COSTO, que con fecha 24 de febrero del 2025, se firma el CONTRATO N° 028-2025-GOREMAD/GGR, cuyo plazo establecido para la ejecución de la prestación es de noventa (90) días calendarios, los mismos que se computan desde el día siguiente de la firma del contrato, la primera entrega es a los 45 días de la firma del contrato y la segunda entrega a los 90 días de la firma del contratos.

A la fecha para el cumplimiento de la prestación de la primera entrega desde la fecha de la firma del contrato han transcurrido 55 días de retraso y para la Segunda Entrega desde la firma del contrato han transcurrido 10 días de retraso para su cumplimiento.

## III. CONCLUSIÓN:

Por lo expuesto, esta residencia informa sobre el **incumplimiento de sus obligaciones contractuales del proveedor "Grupo Miranda 21 S.A.C" según CONTRATO N° 028-2025-GOREMAD/GGR,**

Se solicita a la oficina de Administración, Abastecimiento y Procesos o ha quien corresponda exhortar al proveedor para que cumpla con sus obligaciones contractuales a la brevedad posible para el suministro, confección y colocación de mobiliario de madera tornillo para primaria y secundaria según contrato vigente.

Es todo cuanto informo a Ud. para su conocimiento y trámite correspondiente.

Atentamente,  
GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
SUB GERENCIA DE OBRAS  
Ing. JOSÉ S. RAMOS CASTRO  
CIP N° 202917  
RESIDENTE DE OBRA

C.c  
Archivo  
JSRC / Viviana

**CONTRATO N° 028 -2025-GOREMAD/GGR**

**CONTRATO DE ADQUISICION DE SUMINISTRO, CONFECCION Y COLOCACION DE MOBILIARIO DE MADERA TORNILLO PARA PRIMARIA Y SECUNDARIA SEGÚN DETALLE DE PLANOS A TODO COSTO PARA LA OBRA: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL PRIMARIA CON CODIGO 0206862 Y DEL NIVEL SECUNDARIA CON CODIGO MODULAR N° 1544725 DEL CENTRO POBLADO DE SAN LORENZO DISTRITO DE TAHUAMANU – MADRE DE DIOS"**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 197-2024-GOREMAD/OEC-1**

Conste por el presente documento, la Contratación para la adquisición de SUMINISTRO, CONFECCION Y COLOCACION DE MOBILIARIO DE MADERA TORNILLO PARA PRIMARIA Y SECUNDARIA SEGÚN DETALLE DE PLANOS A TODO COSTO, para la Obra: "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios Educativos del Nivel Primaria con Código 0206862 y del Nivel Secundaria con Código Modular N° 1544725 del Centro Poblado de San Lorenzo Distrito de Tahuamanu – Madre de Dios", que celebran de una parte el Gobierno Regional De Madre De Dios, que en adelante se le denominara; "LA ENTIDAD", con RUC N° 20527143200, con domicilio legal en el Jirón Túpac Amaru 10G-3 (Ref. Espaldas del Ex Coliseo de Educación) del Distrito y Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios, debidamente representado por su Gerente General Regional el Lic. LUIS ALBERTO RODRIGO MAMANI, identificado con D.N.I. N° 29417853 quien procede según facultades delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 069-2019-GOREMAD/GR, de fecha 20 de febrero del 2019 y de la otra parte la empresa GRUPO MIRANDA 21 S.A.C., con RUC N° 20606310201, con domicilio Legal AV. Huayruropata 1633 – Wanchaq – Cusco, asimismo el correo electrónico [consorciomiranda21@gmail.com](mailto:consorciomiranda21@gmail.com) y el Celular N° 944378916; debidamente representado por su Gerente General GIUSEPPE JAIR VASQUEZ CUSICUNA, identificado con D.N.I. 73193182; inscrita en la Partida Electrónica N° 11039767, del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Tacna, del Libro de Sociedades Anónimas quien procede según poderes inscritos en el Asiento C0003 de la Partida Registral descrita precedentemente, a quien en adelante se le denominara "EL CONTRATISTA", en los términos y condiciones siguientes:

**CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

- Que, mediante Carta N° 01-2025-GM21SAC, con fecha de recepción del 19 de febrero del 2025, presentado ante la Entidad por la empresa GRUPO MIRANDA 21 S.A.C. presenta los documentos obligatorios para el perfeccionamiento del contrato, derivado del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 197-2024-GOREMAD/OEC-1, adquisición MOBILIARIO DE MADERA TORNILLO, para la obra: "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios Educativos del Nivel Primaria con Código 0206862 y del Nivel Secundaria con Código Modular N° 1544725 del Centro Poblado de San Lorenzo Distrito de Tahuamanu – Madre de Dios"
- Que, mediante Carta N° 031-2025-GOREMAD/ORA-OAYS/UPS de fecha 19 de febrero del 2025, emitido por el jefe de la Unidad de Procesos de Selección, concede un plazo de 01 día hábil al contratista a fin de que subsane la siguiente observación:
  - Inciso k): Detalle del precio de la Oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete.
- Que, mediante Carta N° 02-2025-GM21SAC, con fecha de recepción del 20 de febrero del 2025, presentado ante la Entidad por la empresa GRUPO MIRANDA 21 S.A.C. subsana observación de documento para el perfeccionamiento del contrato, derivado del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 197-2024-GOREMAD/OEC-1, adquisición Mobiliario de Madera Tornillo, para la obra: "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios Educativos del Nivel Primaria con Código 0206862 y del Nivel Secundaria con Código Modular N° 1544725 del Centro Poblado de San Lorenzo Distrito de Tahuamanu – Madre de Dios".
- Que, mediante Informe N° 036-2025-GOREMAD/ORA/OAYS/UPS/YAKL, de fecha 20 de febrero del 2025 emitido por el Especialista en Contrataciones de la Unidad de Procesos de Selección, PRECISA:
  - Que, en fecha 10 de febrero del 2025 se constató la buena pro adjudicada al postor N° 01 en orden de prelación GRUPO MIRANDA 21 S.A.C., con RUC: 20606310201.
  - Que, con fecha 19/02/2025 el contratista presentó documentos para el perfeccionamiento del contrato habiendo subsanado la documentación presentada.



GRUPO MIRANDA 21 SAC  
 RUC: 20606310201  
 Lic. Vasquez Cusicuna  
 GERENTE GENERAL  
 DNI N° 73193182

SEDE CENTRAL  
 Jr. Túpac Amaru 10 G-3 con Av. Andrés Bello

OFICINA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA LIMA  
 Av. Alfonso Urutegui N° 573 6to. Piso



Esto es una copia auténtica imprimible de un documento firmado digitalmente, puede verificar su autenticidad en: [verificar.regionmadrededios.gob.pe](http://verificar.regionmadrededios.gob.pe)  
 CODIGO: 0000D538

**ANALISIS Y CONCLUSION:**

- Que, remite el expediente completo para la elaboración del contrato del proceso.
- Que, el presente documento va con el tenor URGENTE.
- Que, se advierte que el último día para la suscripción del contrato es el día 24 de febrero del 2025.

5. Que, mediante Informe N° 150-2025-GOREMAD/ORA-OAySA/UPS, con fecha de recepción del 20 de febrero del 2025, emitido por el Jefe de la Unidad de Procesos de Selección, Informa lo siguiente:

**ANALISIS Y CONCLUSION:**

- Que, remite el expediente completo para la elaboración del Respectivo contrato.
- Que, se debe de remitir los actuados y el expediente de contratación completa a la Oficina de Asesoría Jurídica, para la elaboración del Respectivo contrato.
- Que, después de formalizado la contratación el expediente de contratación debe ser devuelto a esta unidad de Procesos de Selección.
- Que, el presente documento va con el tenor URGENTE.
- Que, se advierte que el último día para la suscripción del contrato es el día 24 de febrero del 2025.

6. Que, mediante Oficio N° 449-2025-GOREMAD-ORA-OAySA con fecha de recepción del 21 de febrero del 2025, emitido por la Directora de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, señala que en atención a los documentos de la referencia remite el expediente de contratación original del procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 197-2024-GOREMAD/OEC-1**, adjudicado al postor **GRUPO MIRANDA 21 S.A.C.**, para la elaboración del contrato, el cual va con tenor de URGENTE, teniendo como último día para la suscripción el 24 de febrero del 2025.

**CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto de que EL CONTRATISTA realice el SUMINISTRO, CONFECCION Y COLOCACION DE MOBILIARIO DE MADERA TORNILLO PARA PRIMARIA Y SECUNDARIA SEGÚN DETALLE DE PLANOS A TODO COSTO, para la obra: "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios Educativos del Nivel Primaria con Código 0206862 y del Nivel Secundaria con Código Modular N° 1544725 del Centro Poblado de San Lorenzo Distrito de Tahuamanu – Madre de Dios", conforme a las Especificaciones Técnicas consignadas en las Bases Estándar y Bases Integradas del Procedimiento de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 197-2024-GOREMAD/OEC-1

**CLAUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **S/ 346,000.00** (Trescientos Cuarenta y Seis Mil con 00/100 Soles) incluye I.G.V., de conformidad al siguiente detalle:

N°	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANT.	P.U.	PARCIAL
	<b>NIVEL PRIMARIO, AMBIENTES PEDAGOGICOS AULAS COMUNES AMBIENTES ADMINISTRATIVOS</b>				
1	SILLA UNIPERSONAL AULAS 1°-2° PRIMARIA	UNID	60	100	6,000.00
2	CARPETA ALUMNOS AULAS 1°-2° PRIMARIA	UNID	60	150	9,000.00
3	SILLA DOCENTES AULAS 1°,2°,3°,4°,5°,6° PRIMARIA	UNID	08	150	900.00
4	SILLA DOCENTE OFICINA DE BIENESTAR	UNID	02	150	300.00
5	SILLA DOCENTE SALA DE REUNIONES	UNID	10	150	1,500.00
6	SILLA DOCENTE DIRECCIÓN	UNID	02	150	300.00
7	SILLA DOCENTE GESTIÓN ADMINISTR. Y PEDAGOG.	UNID	08	150	1,200.00
8	SILLA DOCENTE TOPICO	UNID	02	150	300.00
9	SILLA DOCENTE MODULO DOCENTE	UNID	13	150	1,950.00
10	SILLA DOCENTE SALA DE USO MÚLTIPLE (SUM)	UNID	269	150	40,350.00
11	SILLA DOCENTE BIBLIOTECA PRIMARIA	UNID	03	150	450.00
12	ESCRITORIO DOCENTES AULAS 1°-2°-3°-4°-5°-6° PRIMARIA	UNID	06	1,000	6,000.00
13	ESCRITORIO DOCENTE BIBLIOTECA PRIMARIA	UNID	01	1,000	1,000.00
14	ARMARIO CON PUERTAS AULAS 1°-2°-3°-4°-5°-6° PRIMARIA	UNID	06	1,000	6,000.00
15	MUEBLE ALTO AULAS 1°-2°-3°-4°-5°-6° PRIMARIA	UNID	06	1,000	6,000.00
16	MUEBLE BAJO AULAS 1°-2°-3°-4°-5°-6° PRIMARIA	UNID	08	1,000	6,000.00
17	EXHIBIDOR DE LIBROS AULAS 1°-2°-3°-4°-5°-6° PRIMARIA	UNID	06	1,000	6,000.00
18	PIZARRA ACRILICO AULAS 1°-2°-3°-4°-5°-6° PRIMARIA	UNID	06	1,000	6,000.00
19	SILLA UNIPERSONAL AULAS 3°-4° PRIMARIA	UNID	60	150	9,000.00
20	CARPETA ALUMNOS AULAS 3°-4° PRIMARIA	UNID	60	200	12,000.00
21	SILLA UNIPERSONAL AULAS 5°-6° PRIMARIA	UNID	60	150	9,000.00
22	CARPETA ALUMNOS AULAS 5°-6° PRIMARIA	UNID	60	200	12,000.00

SEDE CENTRAL  
Jr. Túpac Amaru 10 G-3 con Av. Andrés Bello

OFICINA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA LIMA  
Av. Alfonso Ugarte N° 872 B1, B2, B3

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento firmado digitalmente, puede verificar su autenticidad en: [verificar.regionmadrededios.gob.pe](http://verificar.regionmadrededios.gob.pe)  
CODIGO: 0000D538

RUC: 20606310201



  
**Vir Vasquez Cusi**  
 GERENTE GENERAL  
 D.O.M. N° 7313162

  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
 Vº Bº

  
**INFRAESTRUCTURA**  
 Vº Bº

  
**OFICINA REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA**  
 Vº Bº

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDAD PARA VARONES Y MUJERES"  
 "AÑO DE LA RECUPERACION Y LA CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"  
 "MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU"

23	ESCRITORIO LINEAL OFICINA DE BIENESTAR	UNID	01	1,000	1,000.00
24	ESCRITORIO LINEAL DIRECCION	UNID	01	1,000	1,000.00
25	ESCRITORIO LINEAL GESTION ADMINISTRATIVA Y PEDAGOGICA	UNID	04	1,000	4,000.00
26	ESCRITORIO LINEAL TOPICO	UNID	01	1,000	1,000.00
27	ARMARIO DE DOS PUERTAS OFICINA DE BIENESTAR	UNID	01	1,000	1,000.00
28	ARMARIO DE DOS PUERTAS DIRECCION	UNID	01	1,000	1,000.00
29	ARMARIO DE DOS PUERTAS BIBLIOTECA PRIMARIA	UNID	02	1,000	2,000.00
30	MESA PARA REUNIONES SALA DE REUNIONES	UNID	02	1,000	2,000.00
31	CREDENZA DIRECCION	UNID	01	1,000	1,000.00
32	CREDENZA GESTION ADMINISTRATIVA Y PEDAGOGICA	UNID	01	1,000	1,000.00
33	MESA DE TRABAJO GRUPAL MODULO DE DOCENTES	UNID	04	500	2,000.00
34	ESCRITORIO LINEAL MODULO DE CONECTIVIDAD	UNID	01	1,000	1,000.00
35	MUEBLE PARA LAPTOPS MODULO DE CONECTIVIDAD	UNID	02	1,000	2,000.00
36	ESCRITORIO PARA COMPUTADORA SALA DE USO MULTIPLE (SUM)	UNID	01	1,000	1,000.00
37	MESA DE TRABAJO SALA DE USO MULTIPLE (SUM)	UNID	04	1,000	4,000.00
38	MESA PARA CONSULTAS BIBLIOTECA PRIMARIA	UNID	01	1,000	1,000.00
39	ESCRITORIO PARA COMPUTADORAS BIBLIOTECA PRIMARIA	UNID	02	1,000	2,000.00
40	MESA AUXILIAR BIBLIOTECA PRIMARIA	UNID	01	1,000	1,000.00
41	ESTANTE PARA LIBRO A UNA CARA BIBLIOTECA PRIMARIA	UNID	07	1,000	7,000.00
42	ESTANTE PARA LIBRO A DOS CARAS BIBLIOTECA PRIMARIA	UNID	08	2,000	16,000.00
NIVEL SECUNDARIO, AMBIENTES PEDAGOGICOS AULAS COMUNES AMBIENTES ADMINISTRATIVOS					
43	SILLA UNIPERSONAL AULAS 1º-2º SECUNDARIA	UNID	60	200	12,000.00
44	CARPETA UNIPERSONAL AULAS 1º-2º SECUNDARIA	UNID	60	250	15,000.00
45	SILLA UNIPERSONAL DOCENTE AULAS 1º-2º-3º-4º-5º SECUNDARIA	UNID	05	250	1,250.00
46	SILLA UNIPERSONAL DOCENTE BIBLIOTECA SECUNDARIA	UNID	03	250	750.00
47	SILLA UNIPERSONAL DOCENTE TALLER CREATIVO	UNID	01	250	250.00
48	SILLA UNIPERSONAL DOCENTE AIP	UNID	01	250	250.00
49	SILLA UNIPERSONAL DOCENTE TALLER DE ARTE	UNID	01	250	250.00
50	SILLA UNIPERSONAL DOCENTE TALLER DE EDUCACION PARA EL TRABAJO	UNID	01	250	250.00
51	SILLA UNIPERSONAL DOCENTE LABORATORIO CTA	UNID	01	1,000	5,000.00
52	ESCRITORIO DOCENTES AULAS 1º-2º-3º-4º-5º SECUNDARIA	UNID	05	1,000	5,000.00
53	ESCRITORIO DOCENTES BIBLIOTECA SECUNDARIA	UNID	01	1,000	1,000.00
54	ESCRITORIO DOCENTES TALLER CREATIVO	UNID	01	1,000	1,000.00
55	ESCRITORIO DOCENTES AIP	UNID	01	1,000	1,000.00
56	ESCRITORIO DOCENTES TALLER DE EDUCACION PARA EL TRABAJO	UNID	01	800	800.00
57	ESCRITORIO DOCENTES TALLER DE ARTE	UNID	01	1,000	1,000.00
58	ESCRITORIO DOCENTES LABORATORIO CTA	UNID	01	1,000	1,000.00
59	ARMARIO CON PUERTA AULAS 1º-2º-3º-4º-5º SECUNDARIA	UNID	05	1,000	5,000.00
60	MUEBLE ALTO BLOQUE F AULAS 1º-2º-3º-4º-5º SECUNDARIA	UNID	06	1,000	6,000.00
61	MUEBLE BAJO BLOQUE F AULAS 1º-2º-3º-4º-5º SECUNDARIA	UNID	06	900	5,400.00
62	EXHIBIDOR DE LIBROS BLOQUE F AULAS 1º-2º-3º-4º-5º SECUNDARIA	UNID	05	700	3,500.00
63	PIZARRA AULAS 1º, 2º, 3º, 4º, 5º SECUNDARIA	UNID	05	1,000	5,000.00
64	PIZARRA AIP	UNID	05	800	4,000.00
65	PIZARRA TALLER DE EDUCACION PARA EL TRABAJO	UNID	05	900	4,500.00
66	SILLA UNIPERSONAL AULAS 3º-4º SECUNDARIA	UNID	60	100	6,000.00
67	CARPETA ALUMNOS AULAS 3º-4º SECUNDARIA	UNID	60	250	15,000.00
68	SILLA UNIPERSONAL ALUMNOS AULAS 5º SECUNDARIA	UNID	60	200	12,000.00
69	CARPETA UNIPERSONAL ALUMNOS AULAS 5º SECUNDARIA	UNID	30	250	7,500.00
70	ARMARIO DE MADERA TALLER CREATIVO	UNID	01	500	500.00
71	ESTANTE DE EXHIBICION A UNA CARA TALLER CREATIVO	UNID	04	1,000	4,000.00
72	ARMARIO DE MADERA AIP	UNID	05	900	4,500.00
73	ESTANTE DE EXHIBICION A UNA CARA TALLER DE ARTE	UNID	04	1,000	4,000.00
74	MESA PARA CONSULTA BIBLIOTECA	UNID	01	500	500.00
75	ESCRITORIO PARA COMPUTADORAS BIBLIOTECA SECUNDARIA	UNID	02	500	1,000.00
76	MESA AUXILIAR BIBLIOTECA SECUNDARIA	UNID	01	200	200.00



**PO MIRANDA 21 SAC**  
**RUC 20606370201**  
**if Vasquez Cysiscuna**  
**GERENTE GENERAL**  
**DNI N° 73193182**

SEDE CENTRAL

OFICINA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA LIMA  
 Av. Alfonso Ugarte N° 873 5ta. Piso

Esto es una copia autentica imprimible de un documento firmado digitalmente, puede verificar su autenticidad en: [verificar.regionmadrededios.gob.pe](http://verificar.regionmadrededios.gob.pe)  
 CODIGO: 0000D538



77	ESTANTE PARA LIBROS A UNA CARA BIBLIOTECA SECUNDARIA	UNID	07	300	2,100.00
78	ESTANTE PARA LIBROS A DOS CARA BIBLIOTECA SECUNDARIA	UNID	08	1,000	8,000.00
79	MESA COMEDOR	UNID	22	500	11,000.00
80	ARMARIO DE DOS PUERTAS ALMACEN DE COCINA	UNID	02	1,000	2,000.00
<b>TOTAL</b>					<b>348,000.00</b>

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

**CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO**

**LA ENTIDAD** se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONTRATISTA**, en soles, en **PAGOS PERIODICOS (02 ARMADAS)**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado modificado mediante Decreto Supremo N° 168-2020-EF.

**LA ENTIDAD** debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguiente al otorgamiento de la conformidad respectiva, siempre que se verifique las demás condiciones establecidas en el presente contrato.

En caso de retraso en el pago por parte de **LA ENTIDAD**, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, **EL CONTRATISTA** tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D. Supremo N° 082-2019-EF, y en el artículo 171° de su Reglamento, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse. Así mismo señala su Cuenta Interbancaria CCI N° 002-28519951570207659, del Banco de Crédito del Perú - BCP, a nombre de "GRUPO MIRANDA 21 S.A.C."

El costo de la contratación incluye el transporte, cargufo, descargue, aplamamiento en el lugar del trabajo, equipos de protección individual del personal a cargo del proveedor, señalización y medidas de seguridad al momento de descargar el bien en el almacén de la obra.

El gasto que genere el presente contrato, será afectado a la meta del proyecto: "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios Educativos del Nivel Primaria con Código 0206862 y del Nivel Secundaria con Código Modular N° 1544725 del Centro Poblado de San Lorenzo Distrito de Tahuamanu - Madre de Dios".

**CLAUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE EJECUCION DE LA PRESTACION**

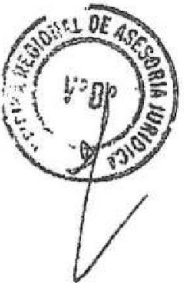
El plazo de ejecución de la prestación es de **NOVENTA (90) días calendario**, los mismos que se computan desde el día siguiente de la firma del presente Contrato; conforme a las Especificaciones Técnicas, y demás condiciones que se indican en la Bases Integradas y los documentos que forman parte del Procedimiento de selección, de acuerdo al siguiente cronograma:

N°	DESCRIPCION	CRONOGRAMA DE ENTREGA			
		PRIMERA ENTREGA		SEGUNDA ENTREGA	
		U.M.	CANT.	U.M.	CANT.
	NIVEL PRIMARIO, AMBIENTES PEDAGOGICOS AULAS COMUNES AMBIENTES ADMINISTRATIVOS				
1	SILLA UNIPERSONAL (1°-2° PRIMARIA)	UNID	60		
2	CARPETA ALUMNOS (1°-2° PRIMARIA)	UNID	60		
3	SILLA DOCENTE	UNID	315		
4	ESCRITORIO DOCENTES	UNID	07		
5	ARMARIO DE MADERA-AR-A1	UNID	06		
6	MUEBLE ALTO	UNID	06		
7	MUEBLE BAJO	UNID	06		
8	EXHIBIDOR DE LIBROS	UNID	06		
9	PIZARRA ACRILICO	UNID	06		
10	SILLA UNIPERSONAL (3°-4° PRIMARIA)	UNID	60		
11	CARPETA ALUMNOS (3°-4° PRIMARIA)	UNID	60		

SEDE CENTRAL  
Jr. Túpac Amaru 10 G-3 con Av. Andrés Bello

OFICINA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA LIMA  
Av. Alameda 1122 - 1123 - 1124

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento firmado digitalmente, puede verificar su autenticidad en: [verificar.regionmadrededios.gob.pe](http://verificar.regionmadrededios.gob.pe)  
CODIGO: 0000D538



GRUPO MIRANDA 21 SAC  
RUC: 20606310201  
Miguel Vasquez Cusicuma  
GERENTE GENERAL  
DNI N° 73193182



12	SILLA UNIPERSONAL (5°-6° PRIMARIA)	UNID	60	
13	CARPETA ALUMNOS (5°-6° PRIMARIA)	UNID	60	
14	ESCRITORIO LINEAL-ESC-1	UNID	07	
15	ARMARIO DE MADERA-ARM-1	UNID	04	
16	MESA PARA REUNIONES SALA DE REUNIONES	UNID	02	
17	CREDENZA	UNID	02	
18	MESA DE TRABAJO GRUPAL	UNID	04	
19	ESCRITORIO LINEAL - ESC-2	UNID	01	
20	MUEBLE PARA LAPTOPS	UNID	02	
21	ESCRITORIO PARA COMPUTADORA-ESC-B2	UNID	01	
22	MESA DE TRABAJO - ME-C3	UNID	04	
23	MESA PARA CONSULTAS	UNID	01	
24	ESCRITORIO PARA COMPUTADORAS -ESC-B1	UNID	02	
25	MESA AUXILIAR	UNID	01	
26	ESTANTE PARA LIBRO A UNA CARA	UNID	07	
27	ESTANTE PARA LIBRO A DOS CARAS	UNID	08	
	NIVEL SECUNDARIO, AMBIENTES PEDAGOGICOS AULAS COMUNES AMBIENTES ADMINISTRATIVOS			
28	SILLA UNIPERSONAL AULAS 1°-2° SECUNDARIA	UNID	60	
29	CARPETA UNIPERSONAL AULAS 1°-2° SECUNDARIA	UNID	60	
30	SILLA UNIPERSONAL DOCENTE	UNID	18	
31	ESCRITORIO DOCENTES	UNID	11	
32	ARMARIO CON PUERTA	UNID	05	
33	MUEBLE ALTO	UNID	06	
34	MUEBLE BAJO	UNID	06	
35	EXHIBIDOR DE LIBROS	UNID	05	
36	PIZARRA	UNID	15	
37	SILLA UNIPERSONAL (3°-4°) SECUNDARIA	UNID	60	
38	CARPETA ALUMNOS (3°-4°) SECUNDARIA	UNID	60	
39	SILLA UNIPERSONAL ALUMNOS (5°)	UNID	60	
40	CARPETA UNIPERSONAL ALUMNOS (5°)	UNID	30	
41	ARMARIO DE MADERA	UNID	01	
42	ESTANTE DE EXHIBICION A UNA CARA	UNID	04	
43	ARMARIO DE MADERA	UNID	05	
44	ESTANTE DE EXHIBICION A UNA CARA	UNID	04	
45	MESA PARA CONSULTA	UNID	01	
46	ESCRITORIO PARA COMPUTADORAS	UNID	02	
47	MESA AUXILIAR	UNID	01	
48	ESTANTE PARA LIBROS A UNA CARA	UNID	07	
49	ESTANTE PARA LIBROS A DOS CARA	UNID	08	
50	MESA COMEDOR	UNID	22	
51	ARMARIO DE DOS PUERTAS ALMACEN DE COCINA	UNID	02	
PLAZOS DE ENTREGA EN PERIODOS		A los 45 días de la firma del Contrato.	A los 90 días de la firma del Contrato.	

El lugar de entrega será en el Almacén de la Obra: "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios Educativos del Nivel Primaria con Código 0206862 y del Nivel Secundaria con Código Modular N° 1544725 del Centro Poblado de San Lorenzo Distrito de Tahuamanu - Madre de Dios", ubicado en el kilómetro 180+ carretera interoceánica tramo III (margen derecha, Jr. 8 esquina con Jr. 4, del Centro Poblado de San Lorenzo, Distrito y Provincia de Tahuamanu.

#### CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Basés, la Oferta Ganadora y demás documentos derivados del procedimiento de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 197-2024-GOREMAD/OEC-1, que establezcan obligaciones para las partes; Asimismo se precisa que de conformidad al numeral 1.5 del Capítulo I: GENERALIDADES (SECCION ESPECIFICA) de las Bases Integradas del procedimiento de selección establece que el Sistema de Contratación del procedimiento de selección es SUMA ALZADA.

#### CLÁUSULA SÉPTIMA: GARANTÍAS

Como Garantía de Fiel Cumplimiento mediante Carta S/N, de fecha 19 de febrero del 2025, el cual forma parte de la documentación presentada ante la Entidad para la firma del contrato, por parte del Sr. Giuseppe Jair Vásquez Cuscuna, señala que se acoge a los beneficios establecidos en la Ley N° 28015 "Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña

SEDE CENTRAL  
Jr. Túpac Amaru 10 G-3 con Av. Andrés Bello  
Puerto Maldonado, Tahuamanu, Madre de Dios

OFICINA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA LIMA



10201  
Jair Vásquez Cuscuna  
GERENTE GENERAL  
DNI N° 73193162



Esto es una copia auténtica imprimible de un documento firmado digitalmente, puede verificar su autenticidad en: [verificar.regionmadrededios.gob.pe](http://verificar.regionmadrededios.gob.pe)  
CODIGO: 0000D538

*Empresa, a la Pequeña Empresa*"; adjuntando su acreditación de estar inscrito en el Registro Nacional de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE, solicitando la retención del diez por ciento (10%) del monto total a contratar (S/ 346,000.00); cuyo 10% asciende a S/ 34,600.00 (Treinta y Cuatro Mil Seiscientos con 00/100 soles).

De conformidad con el inciso 149.4 del artículo 149° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado donde señala que "en los contratos periódicos de suministro de bienes o de prestación de servicios en general, así como en los contratos de consultoría en general, de ejecución y consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad". La retención se efectúa durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo"; la retención será efectuada de la manera siguiente:

N° PAGO	IMPORTE DE RETENCION TOTAL (GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO)
En el 1er Pago	S/ 34,600.00
<b>TOTAL</b>	<b>S/ 34,600.00</b>

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

LA ENTIDAD hará efectivo la ejecución de las garantías, cuando se cumpla uno de los supuestos establecidos en el artículo 155° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

**CLÁUSULA NOVENA: GARANTIA COMERCIAL**

EL CONTRATISTA concede una garantía comercial por un plazo de no menor a UN (01) AÑO; la cual corre a partir del otorgamiento de la Conformidad.

**CLÁUSULA DECIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el Artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF y será otorgada por representantes de LA ENTIDAD; conforme se detalla:

- **Recepción del bien:**  
La recepción del bien estará a cargo del almacenero de obra.
- **Conformidad:**  
La Conformidad será otorgada por el Residente de Obra, Asistente Administrativo y el Inspector de Obra.

De igual manera el inciso 168.4 del artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado modificado mediante por Decreto Supremo N° 168-2020-EF establece que de existir observaciones LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del bien. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de ocho (08) días calendario (...). Asimismo, el inciso 168.6 Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliere a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al contratista períodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar las penalidades por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar lo previsto en el numeral 168.4 del presente artículo, sin considerar los días de retraso en los que pudiera incurrir la Entidad (modificado por el artículo 2 del Decreto Supremo N° 162-2021-EF, publicado el 26 de junio de 2021).

Este procedimiento no será aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan por cada día de atraso.

**CLÁUSULA DECIMO PRIMERO: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.



OFICINA 21 SAC  
RUC: 20608310601  
Vasquez Susicunga  
Gerente General  
DNI N° 73189182



**CLÁUSULA DECIMO SEGUNDO: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D. Supremo N° 082-2019-EF, y el artículo 173° de su Reglamento aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (01) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**CLÁUSULA DECIMO TERCERO: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

$F = 0.25$  para plazos mayores a sesenta (60) días o;

$F = 0.40$  para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica la penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto de máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMO CUARTO: RESOLUCION DEL CONTRATO**

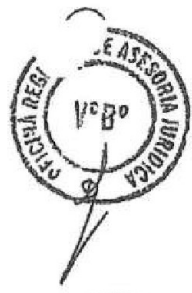
Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con el inciso 32.3 del artículo 32° y el artículo 36° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D. Supremo N° 082-2019-EF; concordante con el artículo 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado por D.S. N° 344-2018-EF; de darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante por D.S. N° 162-2021-EF.

**CLÁUSULA DÉCIMO QUINTO: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMO SEXTO: ANTICORRUPCION**



RUC: 20506310201  
 Jhair Vasquez Cusićuma  
 GERENTE GENERAL  
 DNI: N° 79950812



Conforme a lo establecido en el numeral 32.3 del artículo 32° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D. Supremo N° 082-2019-EF, donde señala que: "los contratos regulados por la presente norma incluyen necesariamente y bajo responsabilidad las cláusulas referidas: a) Garantías, b) Anticorrupción, c) Solución de Controversias y d) Resolución de Contrato por incumplimiento, conforme a lo previsto en el reglamento".

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7° del Reglamento aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado mencionado.

El compromiso de EL CONTRATISTA es i) comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento, y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

#### CLAUSULA DECIMO SEPTIMO: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVO: SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes sobre la ejecución, interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia o invalidez del contrato se resuelven mediante conciliación, junta de resolución de disputas o arbitraje institucional, según corresponda y por acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF y el numeral 6.6 de la Directiva N° 006-2019-OSCE/CD "Procedimiento de Selección de Subasta Inversa Electrónica", sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

Las partes acuerdan que el proceso arbitral será tipo institucional el mismo que será realizado bajo la organización y administración del Centro de Arbitraje Latinoamericano e Investigaciones Jurídicas – CEAR LATINOAMERICANO, conforme a su Estatuto y Reglamento; a los cuales las partes se someten incondicionalmente; sito en Av. Faustino Sánchez Carrión 615, Edif. Vértice 22, Oficina 306 – Jesús María - Lima.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el inciso 45.21 del artículo 45° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D. Supremo N° 082-2019-EF.

#### CLÁUSULA DÉCIMO NOVENO: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente Contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

SEDE CENTRAL  
Jr. Túpac Amaru 10 G-3 con Av. Andrés Bello  
Distrito Matucana

OFICINA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA LIMA

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento firmado digitalmente, puede verificar su autenticidad en: [verificar.regionmadrededios.gob.pe](http://verificar.regionmadrededios.gob.pe)  
CODIGO: 0000D538



RUC: 20606310201  
Jair Vasquez Cusicuma  
Gerente General  
DNI N° 73450182



**CLÁUSULA VIGESIMO: VERACIDAD DE DOMICILIOS**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente Contrato:

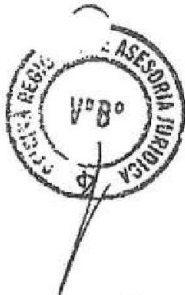
- **DOMICILIO FISCAL DE LA ENTIDAD:**  
Jirón Túpac Amaru 10G-3, (Ref. a espaldas del Collseo de Educación) del Distrito y Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios.
- **DOMICILIO DEL CONTRATISTA PARA EFECTOS DE NOTIFICACION:**  
Av. Huayruropata 1633 - Wanchaq - Cusco
- **CORREO ELECTRONICO PARA NOTIFICACION DE LA DECISION DE LA ENTIDAD RESPECTO A SOLICITUDES DE AMPLIACION DE PLAZO:**  
consorcioimiranda21@gmail.com y el Celular N° 944378916

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicado a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

**CLÁUSULA VIGESIMO PRIMERO: PRINCIPIO DE PRESUNCION DE VERACIDAD Y DE BUENA FE PROCEDIMENTAL**


El contenido de los documentos que sustentan el presente contrato así como la oportunidad en que se emitieron son de exclusiva responsabilidad de los que suscriben los mismos, en el marco del principio de presunción de veracidad y de buena fe procedimental. En tal sentido, el presente CONTRATO no convalida acciones que no se ciñan a la normatividad administrativa vigente, ni constituye autorización para realizar acciones que se encuentran restringidas o fuera del marco de la Ley.

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnicas y económicas y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por cuadruplicado en señal de conformidad en la ciudad de Puerto Maldonado, a los 24 días del mes de febrero del año 2025.



  
 GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
 LIC. LUIS ALBERTO RODRIGO MAMANI  
 GERENTE GENERAL  
 LA ENTIDAD

**GRUPO MIRANDA 21 SAC**  
 RUC: 20505310201

  
**Jair Vasquez Cusicuna**  
 GERENTE GENERAL  
 EL CONTRATISTA



ORDEN DE COMPRA - GUÍA DE INTERNAMIENTO N°

0000761

N° Exp. SIAF : 0000002007

Día	Mes	Año
10	03	2025

UNIDAD EJECUTORA : 001 REGION MADRE DE DIOS-SEDE CENTRAL  
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000975

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es) : GRUPO MIRANDA 21 S.A.C. - GM 21 S.A.C. Dirección : AV. HUAYRUPATA NRO. 1633 URB. SAN FRANCISCO CUSCO / CUSCO / WANCHAQ CCI: RUC : 20605310201 Teléfono : 993265653 Fax :	N° Cuadro Adquisic: 000766 Tipo de Proceso : AS - N° 197-2024-GOREMAD/OE- N° Contrato : 28-2025-GOREMAD/GGR Moneda : S/ T/C :
Concepto : ADQ DE MOBILIARIO ESCOLAR DE MADERA TORNILLO PARA LA OBRA SAN LORENZO PRIMARIA, SEGUN PEDIDO DE COMPRA N°00180 Y MEMORANDO N°10086-2024-GOREMAD/GRI	

Código	Cant.	Unid. Med.	Descripción	Precio	
				Unitario S/	Total S/
746405920001	6.	UNIDAD	ARMARIO DE MADERA	1,000.000000	6,000.00
746405920066	2.	UNIDAD	ARMARIO DE MADERA 35 cm X 1.22 m X 1.76 m	1,000.000000	2,000.00
746405920059	5.	UNIDAD	ARMARIO DE MADERA 60 cm X 95 cm X 2.20 m	1,000.000000	5,000.00
746405920002	4.	UNIDAD	ARMARIO DE MADERA DE 2 PUERTAS	1,000.000000	4,000.00
746405920034	5.	UNIDAD	ARMARIO DE MADERA DE 2 PUERTAS CORREDIZAS	900.000000	4,500.00
746433840001	2.	UNIDAD	CREDENZA ESTANTE DE MADERA	1,000.000000	2,000.00
77120001	7.	UNIDAD	ESCRITORIO DE MADERA	1,000.000000	7,000.00
77120131	7.	UNIDAD	ESCRITORIO DE MADERA 1.40 m X 70 cm	1,000.000000	7,000.00
746437120199	1.	UNIDAD	ESCRITORIO DE MADERA 60 cm X 75 cm X 1.21 m	800.000000	800.00
746437120168	1.	UNIDAD	ESCRITORIO DE MADERA 80 cm X 75 cm X 1.20 m	1,000.000000	1,000.00
746437120143	2.	UNIDAD	ESCRITORIO DE MADERA 90 cm X 60 cm X 75 cm	1,000.000000	2,000.00
746437120032	11.	UNIDAD	ESCRITORIO DE MADERA DE 2 GAVETAS	1,000.000000	11,000.00
746441180001	6.	UNIDAD	ESTANTE DE MADERA	1,000.000000	6,000.00
746441180205	7.	UNIDAD	ESTANTE DE MADERA 1.10 m X 35 cm X 70 cm	1,000.000000	7,000.00
746441180150	6.	UNIDAD	ESTANTE DE MADERA 1.22 m X 40 cm X 2.44 m	1,000.000000	6,000.00
746441180226	4.	UNIDAD	ESTANTE DE MADERA 1.30 m X 45 cm X 30 cm	1,000.000000	4,000.00
746441180208	6.	UNIDAD	ESTANTE DE MADERA 2.00 m X 30 cm X 40 cm	1,000.000000	6,000.00
746441180260	7.	UNIDAD	ESTANTE DE MADERA 35 cm X 90 cm X 1.15 m	300.000000	2,100.00
746441180283	5.	UNIDAD	ESTANTE DE MADERA 36 cm X 1.06 m X 1.76 m	700.000000	3,500.00
746441180274	8.	UNIDAD	ESTANTE DE MADERA 45 cm X 1.20 m X 1.63 m	1,000.000000	8,000.00
746441180219	4.	UNIDAD	ESTANTE DE MADERA DE 1 CUERPO	1,000.000000	4,000.00
746441180158	8.	UNIDAD	ESTANTE DE MADERA DE 2 DIVISIONES Y 2 PUERTAS	2,000.000000	16,000.00

Van ... S/ 114,900.00

AFECTACION PRESUPUESTAL				
Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto
				S/
0025	22.047.0010.0090.2377939.4000038	5 - 15	2.6.3 2.2 2	346,000.00

Exonerado :	0.00
V. Venta :	293,220.34
I.G.V. :	52,779.66
<b>Total :</b>	<b>346,000.00</b>

Facturar a nombre de : REGION MADRE DE DIOS-SEDE CENTRAL  
 Dirección : JR. TUPAC AMARU NRO. 10G3 411 / TAMBOPATA - TAMBOPATA - MADRE DE DIOS RUC : 20527143200  
 Agradecemos enviar los bienes a la siguiente dirección :  
 JR TUPAC AMARU 10G-3 / TAMBOPATA - TAMBOPATA - MADRE DE DIOS

ELABORADO POR	ORDENACION DE LA COMPRA	CONFORMIDAD	CUENTAS X PAGAR
KHESHT LANZA, YAFFED AMED			S/
RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES	RESPONSABLE DE ALMACEN	Fecha Día Mes Año

**NOTA IMPORTANTE :**  
 El proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/C atendida.  
 Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.  
 Reservamos el derecho de devolver la mercadería que no esté de acuerdo con las especificaciones técnicas.  
 El proveedor es responsable de cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.  
 verificar.regionmadrededios.gob.pe  
 CODIGO: 00000538



ORDEN DE COMPRA - GUÍA DE INTERNAMIENTO N°

0000761

N° Exp. SIAF : 0000002007

Día	Mes	Año
10	03	2025

UNIDAD EJECUTORA : 001 REGION MADRE DE DIOS-SEDE CENTRAL  
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000875

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(esa): GRUPO MIRANDA 21 S.A.C. - GM 21 S.A.C. Dirección: AV. HUAYRUOPATA NRO. 1633 URB. SAN FRANCISCO CUSCO / CUSCO / WACHAQ CCI: RUC: 20606310201 Teléfono: 983265653 Fax:	N° Cuadro Adquisic: 000766 Tipo de Proceso : AS - N° 197-2024-GOREMAD/OE- N° Contrato : 28-2025-GOREMAD/GGR Moneda : S/ T/C :
Concepto : ADQ DE MOBILIARIO ESCOLAR DE MADERA TORNILLO PARA LA OBRA SAN LORENZO PRIMARIA, SEGUN PEDIDO DE COMPRA N°00180 Y MEMORANDO N°10088-2024-GOREMAD/GRI	

Vienen ... 250,800.00

Código	Cant.	Unid. Med.	Descripción	Precio	
				Unitario S/	Total S/
746481190165	13.	UNIDAD	SILLA FIJA DE MADERA 42 cm X 48 cm X 95 cm	150.000000	1,950.00
746481190046	60.	UNIDAD	SILLA FIJA DE MADERA PARA ALUMNO 1° y 2° GRADO EDUCACION SECUNDARIA	150.000000	9,000.00
746481190047	60.	UNIDAD	SILLA FIJA DE MADERA PARA ALUMNO 3° A 5° GRADO EDUCACION SECUNDARIA	150.000000	9,000.00
746481190045	60.	UNIDAD	SILLA FIJA DE MADERA PARA ALUMNO 3° A 6° GRADO EDUCACION PRIMARIA	200.000000	12,000.00
746481190009	60.	UNIDAD	SILLA FIJA DE MADERA PARA NIÑOS	100.000000	6,000.00
1190048	315.	UNIDAD	SILLA FIJA DE MADERA PARA PROFESOR	143.650794	45,250.00
746481190051	60.	UNIDAD	SILLA FIJA DE MADERA TORNILLO 40 cm X 45 cm X 90 cm	200.000000	12,000.00
TODOS LOS ÍTEMS SERAN RECEPCIONADOS SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS Y REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES INTEGRADAS. ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE MADERA TORNILLO PARA LA OBRA: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL PRIMARIA CON CODIGO N°0205862 Y DEL NIVEL SECUNDARIA CON CODIGO MODULAR N° 1544725 DEL CENTRO POBLADO DE SAN LORENZO DEL DISTRITO DE TAHUAMANU - PROVINCIA DE TAHUAMANU - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS" *SEGÚN CONTRATO N°028-2025-GOREMAD/GGR *SEGÚN PEDIDO DE COMPRA N°000180 *SEGÚN INFORME N°353-2024-GOREMAD/GRI-SGO-/JSRC-RD *SEGÚN INFORME N°9448-2024-GOREMAD/GRI-SGO *SEGÚN MEMORANDO N°10086-2024-GOREMAD/GRI					

AFFECTACION PRESUPUESTAL

Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto	
					S/

Van ... S/ 346,000.00

Exonerado :	0.00
V. Venta :	293,220.34
I.G.V. :	52,779.66
<b>Total :</b>	<b>346,000.00</b>

Facturar a nombre de: REGION MADRE DE DIOS-SEDE CENTRAL  
 Dirección: JR. TUPAC AMARU NRO. 10G3 411 / TAMBOPATA - TAMBOPATA - MADRE DE DIOS  
 Agradecemos enviar los bienes a la siguiente dirección:  
 JR TUPAC AMARU 10G-3 / TAMBOPATA - TAMBOPATA - MADRE DE DIOS

RUC: 20527143200

ELABORADO POR:	ORDENACION DE LA COMPRA	CONFORMIDAD
KHESHT LANZA, YAFFED AMED		CUENTAS X PAGAR
		S/
		Fecha
		Día Mes Año
RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES	RESPONSABLE DE ALMACEN

NOTA IMPORTANTE :

El comprador debe verificar la autenticidad de los bienes adquiridos.  
 De ser necesario, el comprador debe devolver la mercadería que no esté de acuerdo con las especificaciones técnicas.  
 El proveedor se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.  
 Verificar: regionmadrede Dios.gov.pe

CODIGO: 00000538

**ORDEN DE COMPRA - GUÍA DE INTERNAMIENTO N°**

0000761

N° Exp. SIAF : 0000002007

Día	Mes	Año
10	03	2025

UNIDAD EJECUTORA : 001 REGION MADRE DE DIOS-SEDE CENTRAL  
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000875

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es) : GRUPO MIRANDA 21 S.A.C. - GM 21 S.A.C. Dirección : AV. HUAYRUOPATA NRO. 1633 URB. SAN FRANCISCO CUSCO / CUSCO / WANCHAQ CCI: RUC : 20606310201 Teléfono : 993265653 Fax :	N° Cuadro Adquisic: 000769 Tipo de Proceso : AS - N° 197-2024-GOREMAD/OE- N° Contrato : 28-2025-GOREMAD/GGR Moneda : S/ T/C :
Concepto : ADQ DE MOBILIARIO ESCOLAR DE MADERA TORNILLO PARA LA OBRA SAN LORENZO PRIMARIA, SEGUN PEDIDO DE COMPRA N°00180 Y MEMORANDO N°10086-2024-GOREMAD/GRI	

Vienen ... 346,000.00

Código	Cant.	Unid. Med.	Descripción	Precio	
				Unitario S/	Total S/
			*SEGÚN ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°197-2024-GOREMAD/OEC-1 *PLAZO DE ENTREGA: SERÁ DE NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIOS LOS MISMOS QUE SE COMPUTAN DESDE EL DIA SIGUIENTE DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO Y SEGÚN CRONOGRAMA DE ENTREGA: PRIMERA ENTREGA: A LOS CUARENTA Y CINCO (45) DIAS DE LA FIRMA DEL CONTRATO. SEGUNDA ENTREGA: A LOS NOVENTA (90) DIAS DE LA FIRMA DEL CONTRATO. *LUGAR DE ENTREGA: LOS BIENES SERAN ENTREGADOS EN EL ALMACEN DE LA OBRA: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL PRIMARIA CON CODIGO N°0206862 Y DEL NIVEL SECUNDARIA CON CODIGO MODULAR N° 1544725 DEL CENTRO POBLADO DE SAN LORENZO DEL DISTRITO DE TAHUAMANU - PROVINCIA DE TAHUAMANU - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS". *CONFORMIDAD: LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES SERA OTORGADA POR EL AREA USUARIA Y SERA SUSCRITA POR EL RESIDENTE DE OBRA, ASISTENTE ADMINISTRATIVO Y EL INSPECTOR DE OBRA. *FORMA DE PAGO: LA ENTIDAD REALIZARA DOS (02) PAGOS PERIODICOS (02 ARMADAS) UNA VEZ EMITIDA LA CONFORMIDAD Y ENTREGADOS LOS BIENS ADJUNTANDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE. LAS GUIAS DE REMISION NOTAS DE ENTREGA DE ALMACEN DE OBRA		

Van ... S/ 346,000.00

AFECTACION PRESUPUESTAL					
Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto	
					S/

Exonerado :	0.00
V. Venta :	293,220.34
I.G.V. :	52,779.66
<b>Total :</b>	<b>346,000.00</b>

Facturar a nombre de REGION MADRE DE DIOS-SEDE CENTRAL  
 Dirección : JR. TUPAC AMARU NRO. 10G3. 411 / TAMBOPATA - TAMBOPATA - MADRE DE DIOS RUC : 20527143200  
 Agradecemos enviar los bienes a la siguiente dirección:  
 JR TUPAC AMARU 10G-3 / TAMBOPATA - TAMBOPATA - MADRE DE DIOS

ELABORADO POR	ORDENACION DE LA COMPRA			CONFORMIDAD
KHESHT LANZA, YAFFED AMED				CUENTAS X PAGAR
				S/
	RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES	RESPONSABLE DE ALMACEN	Fecha
				Día Mes Año

**NOTA IMPORTANTE :**

El proveedor debe presentar a su Cadena de Comando la O/C calendarizada.  
 Orden en copia sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.  
 Reservamos el derecho de devolver la mercadería que no esté de acuerdo con las especificaciones técnicas.  
 El proveedor (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.  
 verificar.regionmadrede Dios.gob.pe



CODIGO: 00000536

**ORDEN DE COMPRA - GUÍA DE INTERNAMIENTO N°**

0000761

N° Exp. SIAF : 000002007

Día	Mes	Año
10	03	2025

UNIDAD EJECUTORA : 001 REGION MADRE DE DIOS-SEDE CENTRAL  
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 000875

<b>1. DATOS DEL PROVEEDOR</b> Señor(es) : GRUPO MIRANDA 21 S.A.C. - GM 21 S.A.C. Dirección : AV. HUAYRUOPATA NRO. 1633 URB. SAN FRANCISCO CUSCO / CUSCO / WANCHAQ CCI: RUC : 20606310201 Teléfono : 993265653 Fax :	<b>2. CONDICIONES GENERALES</b> N° Cuadro Adquisic: 000768 Tipo de Proceso : AS - N° 197-2024-GOREMAD/OE- N° Contrato : 28-2025-GOREMAD/GGR Moneda : S/ TIC :
Concepto : ADQ DE MOBILIARIO ESCOLAR DE MADERA TORNILLO PARA LA OBRA SAN LORENZO PRIMARIA, SEGUN PEDIDO DE COMPRA N°00180 Y MEMORANDO N°10086-2024-GOREMAD/GRI	

Vienen ... 346,000.00

Código	Cant.	Unid. Med.	Descripción	Precio	
				Unitario S/	Total S/
			DOCUMENTOS DE CONFORMIDAD FACTURA (ESTA ES FACULTATIVA) *NOTA: ANTE EL INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE ENTREGA, LA ENTIDAD APLICARA UNA PENALIDAD DIARIA DE (0.10 X MONTO) /F (0.40, 0.25) POR PLAZO, HASTA UN MÁXIMO DEL 10% DEL IMPORTE TOTAL CONFORME AL ART. N° 162 DEL REGLAMENTO DEL T.U.O DE LA LEY DE CONTRATACION SOLUCION DE CONTROVERSIAS: TODAS LAS DISPUTAS O CONTROVERSIAS DERIVADAS O RELACIONADAS DE ESTE ACTO JURIDICO, SERAN RESUELTAS MEDIANTE ARBITRAJE BAJO LA ORGANIZACION Y ADMINISTRACION DEL CENTRO DE ARBITRAJE LATINOAMERICANO E INVESTIGACIONES JURIDICAS; CONFORME A SU ESTATUTO Y REGLAMENTO A LOS CUALES LAS PARTES SE SOMETEN INCONDICIONALMENTE, SEÑALANDO QUE EL LAUDO QUE SE EMITA EN EL PROCESO ARBITRAL SERA INAPELABLE Y DEFINITIVO. CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS Y EL CENTRO DE ARBITRAJE LATINOAMERICANO DE INVESTIGACIONES JURIDICAS - CEAR LATINOAMERICANO * * * * * (TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL Y 00/100 SOLES) * * * * *		

**AFECCION PRESUPUESTAL**

Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb.	Clasif. Gasto	Monto	
					S/

**TOTAL S/ 346,000.00**

Exonerado :	0.00
V. Venta :	293,220.34
I.G.V. :	52,779.66
<b>Total :</b>	<b>346,000.00</b>

Facturar a nombre de: **REGION MADRE DE DIOS-SEDE CENTRAL**  
 Dirección: JR. TUPAC AMARU NRO. 10G3 411 / TAMBOPATA - TAMBOPATA - MADRE DE DIOS RUC : 20527143200  
 Agradecemos enviar los bienes a la siguiente dirección:  
 JR TUPAC AMARU 10G-3 / TAMBOPATA - TAMBOPATA - MADRE DE DIOS

ELABORADO POR:	ORDENACION DE LA COMPRA		CONFORMIDAD
KHESHT LANZA, YAFFED AMED	RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV AUXILIARES	RESPONSABLE DE ALMACEN
	Cuentas x Pagar		
			S/
			Fecha
			Día Mes Año

**NOTA IMPORTANTE :**  
 Este documento es una copia no controlada.  
 Para cualquier duda o aclaración, dirigirse a los canales de atención autorizados.  
 Se prohíbe el uso de este documento para cualquier fin que no esté de acuerdo con las especificaciones técnicas.  
 El proveedor es responsable de cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.  
 Verificar: [verificar.regionmadredios.gob.pe](http://verificar.regionmadredios.gob.pe)  
 CODIGO: 00001538

**"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"**  
**"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU"**

**INFORME N° 384 -2025-GOREMAD/GRI-SGO/2377939-RO-JSRC**

**GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS**  
**GERENCIA REGIONAL DE OBRAS**  
 FECHA: **08 NOV 2025**  
 N° DE EXP: **10340**  
 FOLIOS: **11**  
 HOJA: **11** FIRMA:

**A : ING° RICHARD JUVEL FUENTES TANG.**  
**SUB GERENTE DE OBRAS. (e)**

**De : ING° JOSE SANTOS RAMOS CASTRO.**  
**RESIDENTE DE OBRA.**

**Asunto : SOLICITO ADQUISICIÓN DE ASIENTO ERGONÓMICO.**

**Obra : Código N° 0206862 y del Nivel Secundaria con Código Modular N°1544725 del Centro Poblado de San Lorenzo, Distrito de Tahuamanu-Tahuamanu-Madre de Dios".**

**Fecha : Puerto Maldonado, 04 de noviembre de 2025.**

Mediante el presente tengo a bien en dirigirme a Usted como responsable de la obra antes indicada, para remitir el **Pedido de Compra N° 003078-2025** correspondiente a la adquisición de **ASIENTO ERGONÓMICO**, por lo siguiente:

1. Según **Presupuesto Analítico aprobado** este requerimiento corresponde a una contratación:

- Contrato Menor  Licitación Pública  Licitación Pública Abreviada  Peru  
 Compras  Comparación de Precios  Subasta Inversa Electrónica  Otro  
 (especificar)  y de acuerdo al siguiente resumen de control de ejecución presupuestal:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ANALITICO - APROBADO				EJEC 2024 (CANT.)	SALDO 2025 (CANT.)	PEDIDO 2025		
		U/M	CANT	P.U.	PARCIAL			CANT.	Valor Ref.	PARCIAL
	SILLON MODULAR	und	22	250.00	5,500.00	0	22	22	250.00	5,500.00
<b>TOTAL</b>								<b>S/ 5,500.00</b>		

2. La adquisición de los materiales requeridos, serán afectados la meta SIAF N.º 025, rubro de financiamiento: **RECURSOS ORDINARIOS (RO) y certificación será vinculada al D.S 246-2025-EF**

Es todo en cuanto puedo informar para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente  
  
**ING. JOSE S. RAMOS CASTRO**  
 CIP: N° 202917  
 RESIDENTE DE OBRA

**Código Único de Trámite (CUT)**  
**0000GWJW**

C.c.  
 Archivo  
 JSRC / Viviana

0096

**PEDIDO DE COMPRA N°**

003078

UNIDAD EJECUTORA : 001 REGION MADRE DE DIOS-SEDE CENTRAL

NRO. IDENTIFICACIÓN : 000875

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : SUB GERENCIA DE OBRAS  
Entregar a Sr(a) : RAMOS CASTRO JOSE SANTOS  
Fecha : 08/11/2025  
Actividad Operativa : C0346 AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL PRIMARIA CON  
Motivo : ADQUISICION DE SILLON MODULAR

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
1-00	0025	22	047	0010	0090	2377939	4000038

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
746487290001	SILLON FIJO DE MADERA	2.6.3 2.2 2	22.00	UNIDAD

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
SUB GERENCIA DE OBRAS

ING. JOSE S. RAMOS CASTRO  
CIP: N° 202917  
Firma del Solicitante

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
OFICINA REGIONAL DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS  
OFICINA DE SUPERVISION DE OBRAS

Ing. Julio César Suárez Ore  
CIP: 88675  
SUPERVISOR DE OBRA  
Firma Autorizada

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS**

**PROYECTO** : *Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos del nivel Primaria con código N° 0206862 y del Nivel Secundaria con Código Modular N° 1544725 del Centro Poblado de San Lorenzo, Distrito de Tahuamanu - Tahuamanu - Madre de Dios*

**1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

La adquisición de: **MOBILIARIO DE ASIENTO ERGONÓMICO Y DE ESPERA.**

**2. FINALIDAD PÚBLICA**

El **Gobierno Regional de Madre de Dios-Sede Central** es una Entidad Pública Contratante que tiene su sede principal en la ciudad de Puerto Maldonado; y como tal promueve el desarrollo integral y sostenible de la región a través de ejecución de proyectos de inversión pública y en el presente caso de la ejecución de proyecto de inversión pública y en el presente caso de la ejecución de proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos del nivel Primaria con código N° 0206862 y del Nivel Secundaria con Código Modular N° 1544725 del Centro Poblado de San Lorenzo, Distrito de Tahuamanu - Tahuamanu - Madre de Dios", con la finalidad de mejorar la calidad y condición de desarrollo de la educación en la localidad de del Centro Poblado de San Lorenzo, Distrito de Tahuamanu.



**3. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN**


Contratar a personas naturales o jurídicas que se encargue del suministro de: **Mobiliario de asiento ergonómico y de espera, para la obra: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos del nivel Primaria con código N° 0206862 y del Nivel Secundaria con Código Modular N° 1544725 del Centro Poblado de San Lorenzo, Distrito de Tahuamanu - Tahuamanu - Madre de Dios"** y que cumplan con las condiciones, requerimientos técnicos mínimos y especificaciones técnicas establecidas en el presente requerimiento y permitan cumplir las metas físicas programadas en el proyecto inherentes en la ejecución de las partidas programadas.

**4. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO**

**4.1 Características Generales**

Adquisición de mobiliario de asiento ergonómico y de espera.

**4.2 Especificaciones Técnicas**

02	<p><b>SILLÓN MODULAR</b></p> <p>COLOR: GRIS                  TAPIZ: CUERO SINTÉTICO                  INTERIOR: ESPUMA DE CALIDAD                  ESTRUCTURA: MADERA TORNILLO                  CON PATAS DE MADERA                  MEDIDAS: FONDO 60 CM, ANCHO 50 CM Y ALTO 80 CM  <b>MARCA RECONOCIDA DE CALIDAD EN EL MERCADO</b></p>	UND	22	
----	--	-----	----	---

**Debe considerarse además los siguientes aspectos cuando corresponda:**



- *Presentación del bien: Empaque (caja) y cantidad de los bienes o productos por unidad de empaque.*

*Asimismo, en atención a la naturaleza o tipo de bien y las condiciones existentes en la Entidad, se podrá exigir, según corresponda, características referidas a los siguientes aspectos técnicos:*

- *Año de fabricación mínimo del bien.*
- *Fecha de expiración.*
- *Repuestos*
- *Accesorios.*
- *Condiciones que debe reunir para su almacenamiento.*
- *Compatibilidad con algún equipo o componente.*

**5. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN**

**5.1 Condiciones Generales**



- *La entrega de los bienes será en el lugar que el Área Usuaria determine y deberá cumplir las características técnicas descritas en el numeral 4.2.*
- *Si los bienes adquiridos requieren de un apilamiento, estos deben tomarse las previsiones y cuidados que estos requieran y deben apilarse en el lugar del Almacén, de acuerdo a las indicaciones que los responsables técnicos de la entidad lo indiquen, cumpliendo además los protocolos sanitarios y/o de seguridad.*
- *El contratista otorgará la **GUÍA DE REMISIÓN**, al responsable técnico, por los bienes y cantidades entregadas en el Almacén, caso contrario se considerará como **NO** recibidos, pudiendo el responsable de la Entidad rechazarlos, bajo responsabilidad del contratista y además se iniciará el cómputo de los retrasos.*
- *Por la entrega de los bienes, el contratista alcanzará un Certificado de Calidad / Certificado de Garantía / Ficha Técnica].*



**5.2 Condiciones de Operación**

- *Los bienes serán nuevos y en condiciones de fábrica.*
- *El contratista debe asegurarse que todos los bienes ofertados cumplan con las exigencias de la Entidad en el presente requerimiento.*

**5.3 Embalaje y Rotulado**

**a) Embalaje**

*Los bienes deberán ser cuidadosamente embalados en cajas de cartón encajonado según fábrica / embolsado con las características y dimensiones adecuadas para su transporte según corresponda y el modo de embalaje deberá asegurar la integridad del bien el proceso de carga y/o transporte y/o descarga en el almacén de entrega.*

**a) Alcance de la garantía:**

Corresponde a los bienes adquiridos por su calidad, concordante con las especificaciones técnicas indicadas en el numeral 4.2. En este caso se detectarán deficiencias, averías, ajenos al uso normal o habitual de los bienes y no detectables al momento que se otorgó la conformidad.

**b) Condiciones de la garantía:**

El área usuaria para la aplicación del alcance de la garantía notificará al contratista con carta simple para que en el término de [02 días] proceda a la reposición con un bien nuevo.

**c) Período de garantía:**

Por el tiempo de [12 meses] o en virtud a una condición particular de uso del bien.

**d) Inicio del cómputo del período de garantía:**

A partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad al bien.

**5.10 Prestaciones accesorias / Disponibilidad de Servicios y/o Repuestos**

**a) Mantenimiento Preventivo y Correctivo**

[No aplica]

**b) Soporte Técnico**

[No aplica]

**c) Capacitación y/o Entrenamiento**

[No aplica]

**d) Otras Prestaciones Accesorias**

[No aplica]

**5.11 Medidas de Control durante la ejecución de la Prestación**

[No aplica]

**5.12 Requisitos del Proveedor**

- Persona natural o Jurídica
- Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente en el apartado de bienes.
- Otros

**5.13 Lugar y Plazo de entrega de ejecución de la Prestación**

**a) Lugar de entrega**

La prestación será en las instalaciones del almacén de obra "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL PRIMARIA



## b) Rotulado

Contendrá la información sobre las características de los bienes

### 5.4 Reglamentos Técnicos, Normas Metrológicas y/o Sanitarias

- Los bienes a adquirir deberán cumplir con los Reglamentos Técnicos según su característica, tipo, modelo, etc.
- El contratista, deberá cumplir con las normas metrológicas que corresponden al bien adquirido para determinar con precisión el peso, volumen, longitud, diámetro, etc.
- El contratista, deberá contar con las autorizaciones y/o protocolos de carácter sanitario y aplicarlas al momento de suministrar los bienes en el Almacén de la Entidad según corresponda. Si en el caso el contratista y/o subcontratista deba ingresar a las instalaciones de obra, deberá contar EPP
- Las actividades en las etapas de producción, almacenamiento y transporte del bien, el contratista deberá tomar todas las medidas de mitigación ambiental para el manejo, evitando derrames, fugas, exposición a algún tipo de riesgo para evitar la contaminación de fuentes de agua, suelos y/o flora cercana al lugar de producción, almacenamiento y/o transporte del bien a entregar, siendo responsabilidad del contratista la evaluación del impacto ambiental.

### 5.5 Normas Técnicas

No aplica

### 5.6 Impacto Ambiental

No aplica

### 5.7 Acondicionamiento, Montaje e Instalación

#### a) Acondicionamiento

No corresponde

#### b) Montaje

No corresponde

#### c) Instalación

No corresponde

### 5.8 Transportes y Seguros

#### a) Transportes

El contratista será responsable del traslado de los bienes hasta su entrega en Almacén de Obra y además es responsable de los costos de estiba y desestiba.

#### b) Seguros

El contratista será responsable del pago de seguros cuando corresponda.

### 5.9 Garantía Comercial



CON CÓDIGO 0206862 Y DEL NIVEL SECUNDARIA CON CÓDIGO MODULAR N° 1544725 DEL CENTRO POBLADO DE SAN LORENZO DISTRITO DE TAHUAMANU - MADRE DE DIOS", ubicado en el km 160+ carretera interoceánica tramo III (margen derecha), jr. 8 esquina con jr. 4, del Centro Poblado de San Lorenzo.

Distrito de Tahuamanu  
Provincia de Tahuamanu  
Departamento de Madre de Dios

**b) Plazo de entrega**

Será de 08 (Ocho) días calendario después de notificada la orden de compra.

**5.14 MODALIDAD DE PAGO**

[A suma alzada]

**5.15 SISTEMA DE ENTREGA**

[No corresponde]

**6. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

**6.1 Otras obligaciones del Contratista**

- Es responsable directo y absoluto de la calidad de los bienes a entregar
- En caso de encontrarse observaciones y/o deficiencias del bien en el proceso de verificación, procederá a su cambio.
- El proveedor se obliga a conducirse en todo momento con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas.

**6.2 Otras obligaciones de la Entidad**

- Supervisar la contratación de los bienes.

**7 ADELANTOS**

[No corresponde]

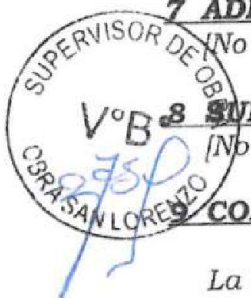
**8 SUBCONTRATACIÓN**

[No corresponde]

**CONFIDENCIALIDAD**

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas,



dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

## 10 CONFORMIDAD:

### a) Área que recepcionará y brindará la conformidad

- La conformidad estará a cargo del Residente de Obra, Supervisor de Obra, Administradora de Obra, Almacenero de Obra.

### b) Pruebas y/o Ensayos para la conformidad de los bienes

- [ No aplica]

### c) Pruebas de Puesta en Funcionamiento para la conformidad de los bienes

- [ No aplica]

## 11 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

Será previa tramitación de la Conformidad el pago se realizará en un único pago de los bienes recepcionados y adjuntará la siguiente documentación:

- La(s) Guía(s) de Remisión(es)
- Notas de entrada de Almacén de Obra
- Documentos de Conformidad
- Factura (esta es facultativa)

## 12 FÓRMULA DE REAJUSTE:

[No aplica]

## 13 PENALIDADES:

### 13.1 Penalidades por Mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento

### 13.2 Otras Penalidades

[No corresponde]

## 14 GARANTÍAS

Se registrá según el artículo 61 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

## 15 RESPONSABILIDADES POR VICIOS OCULTOS

El contratista será responsable por la calidad ofrecida y/o vicios ocultos en la prestación brindada por un plazo de [01 año], conforme lo establecido en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.



### 16 IMPEDIMENTOS PARA SER PARTICIPANTES

- Los participantes, postores, contratistas y/o subcontratistas que se presenten a los procesos de selección deberán tomar en consideración la Ley General de Contrataciones Públicas Artículo 30. Impedimentos, en el que establece los impedimentos para contratar con el estado, cuya finalidad tiene como objetivo proteger la libre concurrencia, competencia, publicidad, transparencia e igualdad de trato que se fundamentan en los principios del sistema de contrataciones.

### 17 OBLIGACIONES ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

- El proveedor se somete a la **Cláusula Anticorrupción y Antisoborno** que se establecerá en el contrato según las Bases Estándares, bajo cargo de la aplicación del Artículo 122.6 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

### 18 RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 8.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

- Se encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N°009-2025-EF.



### 19 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

- Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante Conciliación cuando se haya pactado, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento.

Para el arbitraje, el postor ganador de la buena pro selecciona a una de las siguientes instituciones arbitrales para administrar el arbitraje:

- Centro de Arbitraje Red Nacional de Arbitraje, con RUC: 20606911620.
- Centro de Arbitraje Marc Perú Asociación para La prevención y Solución de Conflictos con RUC: 20426255317.
- Centro de Arbitraje The Ankawa Global Group Sociedad Anónima Cerrada, con RUC: 20605105514.



### 20 GESTIÓN DE RIESGOS

La Entidad y el Contratista realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente requerimiento y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación; La Gestión de Riesgos estará establecido también en el contrato, conforme las Bases Estándares.

**21 ANEXOS:**

- Se adjunta el formato SIGA del de Pedido de Compra N° -2025.

**22 OTROS:**

Los aspectos no contemplados en la presente se ceñirán a lo establecido en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

**Puerto Maldonado, Noviembre del 2025.**

  
GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
SUB GERENCIA DE OBRAS  
-----  
ING. JOSÉ S. RAMOS CASTRO  
CIP: N° 202917  
RESIDENTE DE OBRA

  
GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS  
OFICINA DE SUPERVISIÓN DE OBRAS  
-----  
Ing. Julio César Suárez Ore  
CIP: 86675  
SUPERVISOR DE OBRA



**INFORME N° 398-2025-GOREMAD/GRI-SGO/2377939-RO-JSRC**

A : **ING° RICHARD JUVEL FUENTES TANG.**  
SUB GERENTE DE OBRAS.

De : **ING° JOSE SANTOS RAMOS CASTRO.**  
RESIDENTE DE OBRA

Asunto : **SOLICITO CANCELACIÓN DE PROCESO DE SELECCIÓN AS-SM  
N° 197-2024-GOREMAD/OEC-1 - ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO  
DE MADERA TORNILLO.**

Obra : "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios Educativos del Nivel Primaria con Código N° 0206862 y del Nivel Secundaria con Código Modular N°1544725 del Centro Poblado de San Lorenzo, Distrito de Tahuamanu-Tahuamanu-Madre de Dios",

Fecha : **Puerto Maldonado, 12 de noviembre de 2025.**

15 NOV 2025  
15:40  
67 -  
18:50



Mediante el presente tengo a bien en dirigirme a Usted con la finalidad informar sobre el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada AS-SM-197-2024-GOREMAD/OEC-1, por la CONTRATACIÓN DE MOBILIARIO DE MADERA TORNILLO, para la obra: "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios Educativos del Nivel Primaria con código N° 0206862 y del Nivel Secundaria con Código Modular N°1544725 del centro Poblado de San Lorenzo, Distrito de Tahuamanu-Tahuamanu-Madre de Dios", sobre el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales pese a haber sido requerido para ello, por consiguiente se detallan a continuación:

**I. ANTECEDENTES:**

- A.** Con fecha 28 de enero de 2024, el Órgano Encargado adjudicó la Buen Pro del Proceso de Selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 197-2024-GOREMAD/OEC1**, para la ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO, CONFECCION Y COLOCACION DE MOBILIARIO DE MADERA TORNILLO PARA PRIMARIA Y SECUNDARIA SEGÚN DETALLE DE PLANOS A TODO COSTO, para la obra "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios Educativos del Nivel Primaria con Código N° 0206862 y del Nivel Secundaria con Código Modular N°1544725 del Centro Poblado de San Lorenzo, Distrito de Tahuamanu-Tahuamanu-Madre de Dios". cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente Contrato.
- B.** Con fecha 24 de febrero del 2025, se firma el CONTRATO N° 028-2025-GOREMAD/GGR, con el contratista **GRUPO MIRANDA 21 S.A.C**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente Contrato.





C. El plazo establecido para la ejecución de la prestación es de **noventa (90) días calendario**, los mismos que se computan desde el día siguiente de la firma del contrato, para la **primera entrega es a los 45 días** de la firma del contrato y la **segunda entrega a los 90 días de la firma del contratos**.

D. Con INFORME N° 188-2025-GOREMAD/GRI-SGO/2377939-RO-JSRC, de fecha 10 de junio del presente, se informó el incumplimiento de entrega del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 197-2024-GOREMAD/OEC-1.

E. Con Carta Notarial N° 024-2025-GOREMAD/GGR, con fecha 07 de agosto 2025, notificaron solicitando su Cumplimiento de Ejecución Contractual, para lo cual se le otorga el plazo de **CINCO (05) días calendario**, a fin de cumpla con su obligación contractual.

Con RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 316-2025-GOREMAD/GGR, de fecha 27 de agosto 2025, **SE RESUELVE** en el **ARTÍCULO PRIMERO**: RESOLVER EN FORMA TOTAL el CONTRATO N° 028-2025-GOREMAD/GGR derivado de la Adjudicación Simplificada N° 197-2024-GOREMAD/OEC1, suscrita el 24 de febrero del 2025, con la empresa **GRUPO MIRANDA 21 S.A.C.**

G. Con OFICIO N° 001-2025-GOREMAD/GRA/DEC-AS-197-2024, de fecha 14 de octubre 2025, se hace la invitación a los participantes para la ejecución de prestaciones pendientes del contrato resuelto, según Artículo 167. Prestaciones pendientes en caso de resolución de contrato o declaratoria de nulidad de contrato, en un plazo de cinco (05) días, manifiesten su intención de ejecutar las prestaciones.

H. Con carta N° 001-2025-F.I.A., el contratista Muebleria El Hogar Fidel Inocencio Alania de fecha 21 octubre 2025 acepta la invitación para ejecutar las prestaciones pendientes de ejecución.

I. Con carta N° 046-2025. el contratista Producción - Comercio - Servicios en Madera y Derivados, fecha 21 octubre 2025 acepta la invitación para ejecutar las prestaciones pendientes de ejecución.

J. Con INFORME N° 221-2025-GOREMAD/GRA/OAASSGG/UPS-ZABF, de fecha 24 de octubre 2025 informan lo siguiente:

En fecha 21 de octubre del 2025 los postores **INOCENCIO ALANIA FIDEL y S.L.MSER.GEN - E.I.R.L.**, aceptan la invitación, fecha extemporánea a los establecido según normativa.





## II. ANÁLISIS:

- De acuerdo a los antecedentes mencionados líneas arriba, sobre Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 197-2024-GOREMAD/OEC-1, para la ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO, CONFECCION Y COLOCACION DE MOBILIARIO DE MADERA TORNILLO PARA PRIMARIA Y SECUNDARIA SEGÚN DETALLE DE PLANOS A TODO COSTO, esta residencia de obra cumple con informar que se cumplió con los trámites administrativos correspondientes.
- En vista del tiempo transcurrido para la ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO, CONFECCION Y COLOCACION DE MOBILIARIO DE MADERA TORNILLO PARA PRIMARIA Y SECUNDARIA SEGÚN DETALLE DE PLANOS A TODO COSTO, la obra cuenta con un cronograma de ejecución física y financiera de obra, de la cuales el tiempo para la ejecución del presupuesto certificado para el presente proceso de selección no se podrá ejecutar al 100 %.



Según reglamento de la Ley de contrataciones del estado N° 30225 y su reglamento.

### Art. 30 Cancelación:

30.1 La Entidad puede cancelar el procedimiento de selección, en cualquier momento previo a la adjudicación de la Buena Pro, mediante resolución debidamente motivada, basada en razones de fuerza mayor y/o **caso fortuito**, cuando desaparezca la necesidad de contratar o cuando persistiendo la necesidad, el presupuesto inicialmente asignado tenga que designarse a otros propósitos de emergencia declarados expresamente, bajo su exclusiva responsabilidad, de conformidad con lo establecido en el régimen.

## III. CONCLUSIONES:

Las causas que habrían conllevado a la Solicitud de Cancelación del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 197-2024-GOREMAD/OEC1, para la "ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO, CONFECCION Y COLOCACION DE MOBILIARIO DE MADERA TORNILLO PARA PRIMARIA Y SECUNDARIA SEGÚN DETALLE DE PLANOS A TODO COSTO", fueron debido a:

- El incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales.
- Tardío en las respuestas para ejecutar las prestaciones pendientes



de ejecución.

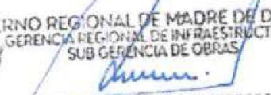
- El plazo para la ejecución del presupuesto certificado, al estar próximo al cierre de ejecución del presupuesto del año fiscal.

Por lo considerado, esta Residencia de obra de acuerdo a lo informado, **solicita LA CANCELACIÓN del Proceso de Selección Adjudicación Simplificada N° 197-2024-GOREMAD/OEC1**, para la ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO, CONFECCION Y COLOCACION DE MOBILIARIO DE MADERA TORNILLO PARA PRIMARIA Y SECUNDARIA SEGÚN DETALLE DE PLANOS A TODO COSTO, debido a **CASO FORTUITO**.

Solicitud que debe ser tramitada ante la Dirección Regional de Administración y su oficina dependiente de Abastecimiento y Procesos para que se realice el procedimiento administrativo para su atención.

Es todo cuanto informo a Ud. para su conocimiento y trámite correspondiente.

Atentamente;

  
Gobierno Regional de Madre de Dios  
Gerencia Regional de Infraestructura  
Sub Gerencia de Obras  
ING. JOSÉ S. RAMOS CASTRO  
CIP 142017  
RESIDENTE DE OBRA

Cc.  
Archivo  
JSRC/Viviano

Código Único de Trámite (CUT)

0000GXQP





GOBIERNO REGIONAL  
DE MADRE DE DIOS

Gobernación  
Regional

Gerencia Regional de  
Obras

Gerencia Regional de  
Infraestructura



"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"  
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU"

**INFORME N° 356-2025-GOREMAD/GRI-SGO/2377939-RO-JSRC**

A : **ING° RICHARD JUVEL FUENTES TANG.**  
SUB GERENTE DE OBRAS. (e)

04 NOV 2025

De : **ING° JOSE SANTOS RAMOS CASTRO.**  
RESIDENTE DE OBRA.

18-08pn

Asunto : **SOLICITO ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO SILLAS APILABLES.**

Obra : Código N° 0206862 y del Nivel Secundaria con Código Modular N°1544725 del Centro Poblado de San Lorenzo, Distrito de Tahuamanu-Tahuamanu-Madre de Dios".

Fecha : **Puerto Maldonado, 04 de noviembre de 2025.**

Mediante el presente tengo a bien en dirigirme a Usted como responsable de la obra antes indicada, para remitir el **Pedido de Compra N° -2025** correspondiente a la adquisición de MOBILIARIO SILLAS APILABLES , por lo siguiente:

1. Según **Presupuesto Analítico aprobado** este requerimiento corresponde a una contratación:

Contrato Menor  Licitación Pública  Licitación Pública Abreviada  Perú  
Compras  Comparación de Precios  Subasta Inversa Electrónica  Otro  
(especificar)  y de acuerdo al siguiente resumen de control de ejecución presupuestal:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ANALITICO - APROBADO				EJEC 2024 (CANT.)	SALDO 2025 (CANT.)	PEDIDO 2025		
		U/M	CANT	P.U.	PARCIAL			CANT.	Valor Ref.	PARCIAL
1	SILLA APILABLE	und	132	310.00	40,920.00	0	132	132	310.00	40,920.00
<b>TOTAL</b>								<b>S/ 40,920.00</b>		

2. La adquisición de los materiales requeridos, serán afectados la meta SIAF N.° 025, rubro de financiamiento: **RECURSOS ORDINARIOS (RO) y certificación será vinculada al D.S 246-2025-EF**

Es todo en cuanto puedo informar para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente  
GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
SUB GERENCIA DE OBRAS  
ING. JOSE S. RAMOS CASTRO  
CIP. N° 202917  
RESIDENTE DE OBRA

Código Único de Trámite (CUT)  
0000GVM8

C.c.  
Archivo  
JSRC/Viviana

**PEDIDO DE COMPRA N°**

003131

UNIDAD EJECUTORA : 001 REGION MADRE DE DIOS-SEDE CENTRAL

NRO. IDENTIFICACIÓN : 000875

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : SUB GERENCIA DE OBRAS  
Entregar a Sr(a) : RAMOS CASTRO JOSE SANTOS  
Fecha : 08/11/2025  
Actividad Operativa : C0346 AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL PRIMARIA CON  
Motivo : ADQUISICION DE SILLAS APILABLES

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Al/Obr
1-00	0025	22	047	0010	0090	2377939	4000038

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
746481870091	SILLA FIJA DE METAL APILABLE PARA NIÑO	2.6.3.2.2.2	132.00	UNIDAD
	CONSIDERAR: SILLAS APILABLES DE ESTRUCTURA METALICA (PLOMO)			

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
SUB GERENCIA DE OBRAS

ING. JOSÉ S. RAMOS CASTRO

CIP: N° 202917  
RESIDENTE DE OBRA  
Firma del Solicitante

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
GERENCIA REGIONAL DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS  
OFICINA DE SUPERVISIÓN DE OBRAS

Ing. Julio César Suárez Ore

CIP: 86675  
SUPERVISOR DE OBRA

Firma Autorizada

## **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS**

**PROYECTO** : *Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos del nivel Primaria con código N° 0206862 y del Nivel Secundaria con Código Modular N° 1544725 del Centro Poblado de San Lorenzo, Distrito de Tahuamanu - Tahuamanu - Madre de Dios*

### **1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

La adquisición de: **MOBILIARIO SILLAS APILABLES.**

### **2. FINALIDAD PÚBLICA**

El **Gobierno Regional de Madre de Dios-Sede Central** es una Entidad Pública Contratante que tiene su sede principal en la ciudad de Puerto Maldonado; y como tal promueve el desarrollo integral y sostenible de la región a través de ejecución de proyectos de inversión pública y en el presente caso de la ejecución de proyecto de inversión pública y en el presente caso de la ejecución de proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos del nivel Primaria con código N° 0206862 y del Nivel Secundaria con Código Modular N° 1544725 del Centro Poblado de San Lorenzo, Distrito de Tahuamanu - Tahuamanu - Madre de Dios", con la finalidad de mejorar la calidad y condición de desarrollo de la educación en la localidad de del Centro Poblado de San Lorenzo, Distrito de Tahuamanu.

### **3. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN**

Contratar a personas naturales o jurídicas que se encargue del suministro de: **Mobiliario sillas apilables**, para la obra: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos del nivel Primaria con código N° 0206862 y del Nivel Secundaria con Código Modular N° 1544725 del Centro Poblado de San Lorenzo, Distrito de Tahuamanu - Tahuamanu - Madre de Dios" y que cumplan con las condiciones, requerimientos técnicos mínimos y especificaciones técnicas establecidas en el presente requerimiento y permitan cumplir las metas físicas programadas en el proyecto inherentes en la ejecución de las partidas programadas.

### **4. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO**

#### **4.1 Características Generales**

Adquisición de mobiliario sillas apilables.

#### **4.2 Especificaciones Técnicas**



N°	Descripción / Especificaciones Técnicas	Und.	Cant.	Imagen Referencial / Otro
01	<p><b>SILLA APILABLE</b></p> <p>COLOR: GRIS            ASIENTO Y ESPALDAR DE POLIPROPILENO INYECTADO            ESTRUCTURA METÁLICA ELÍPTICA, PINTADA AL HORNO.            REGATONES ANTI DESLIZANTES.            COLOR: PLOMO            ESTRUCTURA METÁLICA EN COLOR ALUMINIO            MEDIDAS: FONDO 58 CM, ANCHO 52 CM Y ALTO 76.5 CM            ALTO DEL RESPALDO: 32.5CM            ANCHO DEL RESPALDO: 46.2 CM            ALTURA DEL ASIENTO: 45 CM            ANCHO DEL ASIENTO: 46CM            PROFUNDIDAD DEL ASIENTO: 42 CM  <b>MARCA RECONOCIDA DE CALIDAD EN EL MERCADO</b></p>	UND	132	



**Debe considerarse además los siguientes aspectos cuando corresponda:**

- Presentación del bien: Empaque (caja) y cantidad de los bienes o productos por unidad de empaque.

Asimismo, en atención a la naturaleza o tipo de bien y las condiciones existentes en la Entidad, se podrá exigir, según corresponda, características referidas a los siguientes aspectos técnicos:



- Año de fabricación mínimo del bien.
- Fecha de expiración.
- Repuestos
- Accesorios.
- Condiciones que debe reunir para su almacenamiento.
- Compatibilidad con algún equipo o componente.

## **5. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN**

### **5.1 Condiciones Generales**

- La entrega de los bienes será en el lugar que el Área Usuaria determine y deberá cumplir las características técnicas descritas en el numeral **5.1.1**
- Si los bienes adquiridos requieren de un apilamiento, estos deben tomarse las previsiones y cuidados que estos requieran y deben apilarse en el lugar del Almacén, de acuerdo a las indicaciones que los responsables técnicos de la entidad lo indiquen, cumpliendo además los protocolos sanitarios y/o de seguridad.
- El contratista otorgará la **GUÍA DE REMISIÓN**, al responsable técnico, por los bienes y cantidades entregadas en el Almacén, caso contrario se considerará

como **NO** recibidos, pudiendo el responsable de la Entidad rechazarlos, bajo responsabilidad del contratista y además se iniciará el cómputo de los retrasos.

- Por la entrega de los bienes, el contratista alcanzará un [Certificado de Calidad / Certificado de Garantía / Ficha Técnica].

## 5.2 Condiciones de Operación

- Los bienes serán nuevos y en condiciones de fábrica.
- El contratista debe asegurarse que todos los bienes ofertados cumplan con las exigencias de la Entidad en el presente requerimiento.

## 5.3 Embalaje y Rotulado

### a) Embalaje

Los bienes deberán ser cuidadosamente embalados en cajas de cartón encajonado según fábrica / embolsado con las características y dimensiones adecuadas para su transporte según corresponda y el modo de embalaje deberá asegurar la integridad del bien el proceso de carga y/o transporte y/o descarga en el almacén de entrega.

### b) Rotulado

Contendrá la información sobre las características de los bienes

## 5.4 Reglamentos Técnicos, Normas Metrológicas y/o Sanitarias

- Los bienes a adquirir deberán cumplir con los Reglamentos Técnicos según su característica, tipo, modelo, etc.
- El contratista, deberá cumplir con las normas metrológicas que corresponden al bien adquirido para determinar con precisión el peso, volumen, longitud, diámetro, etc.
- El contratista, deberá contar con las autorizaciones y/o protocolos de carácter sanitario y aplicarlas al momento de suministrar los bienes en el Almacén de la Entidad según corresponda. Si en el caso el contratista y/o subcontratista deba ingresar a las instalaciones de obra, deberá contar EPP
- Las actividades en las etapas de producción, almacenamiento y transporte del bien, el contratista deberá tomar todas las medidas de mitigación ambiental para el manejo, evitando derrames, fugas, exposición a algún tipo de riesgo para evitar la contaminación de fuentes de agua, suelos y/o flora cercana al lugar de producción, almacenamiento y/o transporte del bien a entregar, siendo responsabilidad del contratista la evaluación del impacto ambiental.

## 5.5 Normas Técnicas

No aplica

## 5.6 Impacto Ambiental

No aplica

## 5.7 Acondicionamiento, Montaje e Instalación



**a) Acondicionamiento**

*No corresponde*

**b) Montaje**

*No corresponde*

**c) Instalación**

*No corresponde*

**5.8 Transportes y Seguros**

**a) Transportes**

*El contratista será responsable del traslado de los bienes hasta su entrega en Almacén de la Entidad y además es responsable de los costos de estiba y desestiba.*

**b) Seguros**

*El contratista será responsable del pago de seguros cuando corresponda.*

**5.9 Garantía Comercial**



**a) Alcance de la garantía:**

*Corresponde a los bienes adquiridos por su calidad, concordante con las especificaciones técnicas indicadas en el numeral 5.1.1. En este caso se detectarán deficiencias, averías, ajenos al uso normal o habitual de los bienes y no detectables al momento que se otorgó la conformidad.*

**b) Condiciones de la garantía:**

*El área usuaria para la aplicación del alcance de la garantía notificará al contratista con carta simple para que en el término de [02 días] proceda a la reposición con un bien nuevo.*

**c) Período de garantía:**

*Por el tiempo de [12 meses] o en virtud a una condición particular de uso del bien.*



**d) Inicio del cómputo del período de garantía:**

*A partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad al bien.*

**5.10 Prestaciones accesorias / Disponibilidad de Servicios y/o Repuestos**

**a) Mantenimiento Preventivo y Correctivo**

*[No aplica]*

**b) Soporte Técnico**

*[No aplica]*

**c) Capacitación y/o Entrenamiento**

*[No aplica]*

**d) Otras Prestaciones Accesorias**

*[No aplica]*

### 5.11 Medidas de Control durante la ejecución de la Prestación

[No aplica]

### 5.12 Requisitos del Proveedor

- Persona natural o Jurídica
- Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente en el apartado de bienes.
- Otros

### 5.13 Lugar y Plazo de entrega de ejecución de la Prestación

#### a) Lugar de entrega

La prestación será en las instalaciones del almacén de obra "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL PRIMARIA CON CÓDIGO 0206862 Y DEL NIVEL SECUNDARIA CON CÓDIGO MODULAR N° 1544725 DEL CENTRO POBLADO DE SAN LORENZO DISTRITO DE TAHUAMANU - MADRE DE DIOS", ubicado en el km 160+ carretera interoceánica tramo III (margen derecha), jr. 8 esquina con jr. 4, del Centro Poblado de San Lorenzo.

Distrito de Tahuamanu  
Provincia de Tahuamanu  
Departamento de Madre de Dios



#### b) Plazo de entrega

Será de 08 (Ocho) días calendario después de notificada la orden de compra.

### 5.14 MODALIDAD DE PAGO

[A suma alzada]

### 5.15 SISTEMA DE ENTREGA

[No corresponde]



### 6 OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

#### 6.1 Otras obligaciones del Contratista

- Es responsable directo y absoluto de la calidad de los bienes a entregar
- En caso de encontrarse observaciones y/o deficiencias del bien en el proceso de verificación, procederá a su cambio.
- El proveedor se obliga a conducirse en todo momento con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas.

#### 6.2 Otras obligaciones de la Entidad

- Supervisar la contratación de los bienes.

## **7 ADELANTOS**

[No corresponde]

## **8 SUBCONTRATACIÓN**

[No corresponde]

## **9 CONFIDENCIALIDAD**

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

### **CONFORMIDAD:**

#### **a) Área que recepcionará y brindará la conformidad**

- La conformidad estará a cargo del Residente de Obra, Supervisor de Obra, Administradora de Obra, Almacenero de Obra.

#### **b) Pruebas y/o Ensayos para la conformidad de los bienes**

- [ No aplica]

#### **c) Pruebas de Puesta en Funcionamiento para la conformidad de los bienes**

- [ No aplica]

### **FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:**

Será previa tramitación de la Conformidad el pago se realizará en un único pago de los bienes recepcionados y adjuntará la siguiente documentación:

- La(s) Guía(s) de Remisión(es)
- Notas de entrada de Almacén de Obra
- Documentos de Conformidad
- Factura (esta es facultativa)

## **12 FÓRMULA DE REAJUSTE:**

[No aplica]

## **13 PENALIDADES:**

### **13.1 Penalidades por Mora**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica



automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento

### 13.2 Otras Penalidades

[No corresponde]

## 14 GARANTÍAS

Se registrá según el artículo 61 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

## 15 RESPONSABILIDADES POR VICIOS OCULTOS

El contratista será responsable por la calidad ofrecida y/o vicios ocultos en la prestación brindada por un plazo de [01 año], conforme lo establecido en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

## 16 IMPEDIMENTOS PARA SER PARTICIPANTES

- Los participantes, postores, contratistas y/o subcontratistas que se presenten a los procesos de selección deberán tomar en consideración la Ley General de Contrataciones Públicas Artículo 30. Impedimentos, en el que establece los impedimentos para contratar con el estado, cuya finalidad tiene como objetivo proteger la libre concurrencia, competencia, publicidad, transparencia e igualdad de trato que se fundamentan en los principios del sistema de contrataciones.

## 17 OBLIGACIONES ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

- El proveedor se somete a la **Cláusula Anticorrupción y Antisoborno** que se establecerá en el contrato según las Bases Estándares, bajo cargo de la aplicación del Artículo 122.6 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

## 18 RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N°009-2025-EF.

## 19 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

- Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante Conciliación cuando se haya pactado, según el acuerdo de las partes.
- Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento.
- Para el arbitraje, el postor ganador de la buena pro selecciona a una de las siguientes instituciones arbitrales para administrar el arbitraje:

Centro de Arbitraje Red Nacional de Arbitraje, con RUC: 20606911620.

- Centro de Arbitraje Marc Perú Asociación para La prevención y Solución de Conflictos con RUC: 20426255317.
- Centro de Arbitraje The Ankawa Global Group Sociedad Anónima Cerrada, con RUC: 20605105514.

## 20 GESTIÓN DE RIESGOS

La Entidad y el Contratista realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente requerimiento y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación; La Gestión de Riesgos estará establecido también en el contrato, conforme las Bases Estándares.

## 21 ANEXOS:


- Se adjunta el formato SIGA del de Pedido de Compra N° -2025.

## 22 OTROS:

Los aspectos no contemplados en la presente se ceñirán a lo establecido en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

**Puerto Maldonado, Noviembre del 2025.**

  
 GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
 GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
 SUB GERENCIA DE OBRAS  
 ING. JOSÉ S. RAMOS CASTRO  
 CIP: N° 202917  
 RESIDENTE DE OBRA

  
 GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
 OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS  
 OFICINA DE SUPERVISIÓN DE OBRAS  
 Ing. Julio César Suárez Ore  
 CIP. 86675  
 SUPERVISOR DE OBRA

ENVIAR  
OBRA

**ACTA DE INTERNAMIENTO DE MATERIALES SOBANTES N° 001-2024**

En la ciudad de Puerto Maldonado, con fecha 20 de marzo del año 2024 siendo las 3:00 pm reunidos en el Almacén Central (ex ECASA) del Gobierno Regional de Madre de Dios, los señores: Lic. Adm. Delia Esther Nina Machahuay - Jefe de Almacén Central; Bach. Cont. Jhon Vanderley Belizaro Nina - Encargado de Almacén Central, y por parte de la Obra "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL PRIMARIA CON CÓDIGO 0206862 Y DEL NIVEL SECUNDARIA CON CÓDIGO MODULAR N° 1544725 DEL CENTRO POBLADO DE SAN LORENZO DISTRITO DE TAHUAMANU - MADRE DE DIOS" el Ing. José Santos Ramos Castro - Residente de Obra; Lic. Adm. Ximena Enriquez Nieto - Asistente Administrativo y la Lic. Adm. Maria Esther Moreno Reyna - Almacenero de Obra; se reunieron con la única finalidad de realizar la entrega de los materiales sobrantes de la obra para su internamiento, según el siguiente detalle:

N° DE ORDEN	N° ORDEN DE COMPRA	REGISTRO SIAF	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	CANT.	TOTAL
1	1015-2022	6540-2022	FULMINANTE 22 mm COLOR MARRON - GYPLAC	CIENTO	35.00	3 00	105.00
2	1015-2022	6540-2022	TIRAFON DE ACERO 1/4 in X 3 in	UNIDAD	0.90	556.00	500.40
3	1015-2022	6540-2022	TIRAFON DE FIERRO 1/4 in X 5 in	UNIDAD	1.80	890.00	1,602.00
4	961-2022	6380-2022	PLACA DE YESO DRYWALL RECTA DE 8 mm X 1.22 m X 2.44 m	UNIDAD	46.50	26.00	1,209.00
5	972-2022	6397-2022	PERFIL DE FIERRO OMEGA 25 mm X 30 mm X 40 mm X 3.00 m	UNIDAD	13.00	180.00	2,340.00
6	1028-2022	6626-2022	CINTA PARA JUNTA DE PLANCHAS DE DRIWALL DE 2 in X 75 m	UNIDAD	21.00	57.00	1,197.00
7	1028-2022	6626-2022	MASILLA PARA DRIWALL X 20 kg.	UNIDAD	58.00	11.00	638.00
8	1027-2022	6625-2022	CANALETA DE PLANCHA GALVANIZADA 6 in X 1.06 m PARA DESAGUE DE TECHO	UNIDAD	250.00	6 00	1,500.00
	1366-2022	8930-2022	PERFIL PARANTE 0.50 mm X 38 mm X 89 mm X 3.66 m PARA DRYWALL - TUPEMESA 89X50X0.90X3m	UNIDAD	46.00	353 00	16,238.00
10	1366-2022	8930-2022	RIEL DE ACERO GALVANIZADO PARA DRYWALL 25 mm X 90 mm X 3.00 m	UNIDAD	39.00	1 00	39.00
11	2231-2022	13171-2022	PLANCHA ONDULADA DE FIBRO CEMENTO DE 4 mm X 1.80 m X 60 cm	UNIDAD	98.50	7 00	689.50
12	48-2023	670-2023	CIELO RASO 6 mm x 20 cm x 6 m	UNIDAD	395.00	1 00	395.00
13	48-2023	670-2023	ESQUINERO PARA CANALETA DE PVC DE 30 mm x 22 mm	UNIDAD	28.50	5 00	142.50
14	A/E 234-22		PERFIL DE ALUMINIO SECCION TEE PRINCIPAL DE 3 MM X 1 X 3.60 M	UNIDAD	14.60	405.00	5,913.00
15	A/E 131-22		CLAVO DE ACERO PARA FIJACION A POLVORA DE 1"	BOLSA	15.00	58.00	870.00
16	A/E 131-22		CLAVO DE ACERO PARA FIJACION A POLVORA DE 1"	CAJAX100	18.90	21 00	396.90
17	1197-2021	6476-2021	PINTURA ACRILICA SATINADA BLANCO HUMO	UNIDAD	73.51	38 00	2,793.38
18	990-2022	6516-2022	TIZA EN POLVO	KILO	8.00	50 00	400.00
19	229-2023	1494-2023	YESO X 25 kg NACIONAL	UNIDAD	16.00	30 00	480.00
20	A/E 163-22		PINTURA A BASE DE LATEX TIPO 1 COLOR PANTONE - VERDE TENIS	UNIDAD	74.00	7 00	518.00

TOTAL: 37,966.68

**ENTREGAMOS CONFORME:**

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
SUB GERENCIA DE OBRAS

*[Firma]*

Ing. JOSÉ S. RAMOS CASTRO  
CIP N° 202917  
RESIDENTE DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
SUB GERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS

*[Firma]*

Ing. Julio C. Suarez Ore  
INSPECTOR DE OBRA  
CIP: 86675

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
SUB GERENCIA DE OBRAS

*[Firma]*

Lic. Adm. Ximena Enriquez Nieto  
ASISTENTE ADMINISTRATIVO  
GLAD: 021540

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
SUB GERENCIA DE OBRAS

*[Firma]*

Lic. Maria Esther Moreno Reyna  
ALMACENERO DE OBRAS

**RECIBEN CONFORME:**

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
OFICINA REGIONAL DE ABASTECIMIENTO

*[Firma]*

Lic. Adm. Delia Esther Nina Machahuay  
JEFE DE ALMACEN  
D.N.I. 44110037

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
OFICINA REGIONAL DE ABASTECIMIENTO

*[Firma]*

Bach. Cont. Jhon V. Belizaro Nina  
ALMACENERO (e)

**ORDEN DE COMPRA - GUÍA DE INTERNAMIENTO N°**

0002145

N° Exp SIAF: 0000012743

Día	Mes	Año
28	11	2022

UNIDAD EJECUTORA : 001 REGION MADRE DE DIOS-SEDE CENTRAL  
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 000875

<b>1. DATOS DEL PROVEEDOR</b> Señor(es) : GRUPO ISIDORA E.I.R.L. Dirección : JR. LOS QUISPES NRO. 01 URB. PINTOBAMBA GRANDE CUSCO / LA CONVENCION / SANTA ANA CCI: 01121800010002987756 RUC : 20601830125 Teléfono : 988316177 Fax :	<b>2. CONDICIONES GENERALES</b> N° Cuadro Adquisic: 002193 Tipo de Proceso : CCE - N° 0350-2022-GOREMAD N° Contrato : 000350-2022-GOREMAD Moneda : S/ T/C
Concepto : ADQUISICION DE CERAMICO Y PEGAMENTO - SAN LORENZO <b>P-3199</b>	

Código	Cant.	Unid. Med.	Descripción	Precio	
				Unitario S/	Total S/
268000120205	22	UNIDAD	CERÁMICO 45 cm X 45 cm APROX. CERÁMICO : LINEA: PLENOS FINO:SATINADO ACABADO:LISO PARA: PISO/PARED INTERIOR/EXTERIOR. TRANSITO:ALTO MEDIDAS: 45x45 COLOR: BLANCO RENDIMIENTO: 2.08 M <sup>2</sup> / M <sup>2</sup> LOS CELINA PLENCO SUPREMO ***ADQUISICION QUE SE REALIZA EN ATENCION AL MEMORANDO N° 7444-2022-GOREMAD/GRI -PLAZO DE ENTREGA: Del 04/12/2022 al 12/12/2022 -LUGAR DE ENTREGA: AV. MADRE DE DIOS CON JR. JONVALI IMPORTANTE: LA EMPRESA PROVEEDORA DEBE CUMPLIR CON LOS LINEAMIENTOS DE PREVENCIÓN DEL COVID 19 SEGUN LO ESTABLECIDO POR EL MINSA *NOTA: ANTE EL INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE ENTREGA, LA ENTIDAD APLICARA UNA PENALIDAD DIARIA DEL (0.10 X MONTO) /% DEL MONTO (0.25) POR PLAZO, HASTA UN MAXIMO DEL 10% DEL IMPORTE TOTAL CONFORME A LA DIRECTIVA N° 002-2016-GOREMAD/GR DEL CONTRATO VIGENTE, CONFORME AL ART. N° 165 DEL ANEXO DEL TPO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO ***** (DOS MIL SETECIENTOS QUINCE Y 42/100 SOLES) *****	123,428182	2,715.42

AFECTACION PRESUPUESTAL				
Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Car. Gast.	Monte S/
0131	22.047.0010.0090.2377000000038	5 - 18	2.6.2.2.2.4	2,715.42

<b>TOTAL S/</b>	<b>2,715.42</b>
Exonerado :	0.00
V. Venta :	2,301.20
I.G.V. :	414.22
<b>Total :</b>	<b>2,715.42</b>

Facturar a nombre de: REGION MADRE DE DIOS-SEDE CENTRAL  
 Dirección: JR. CUSCO CDRA NRO 3 (ESQ CON JR PUNO) 411 / TAMBOPATA - TAMBOPATA - MADRE RUC: 20527143200  
 Agradecemos enviar los bienes a la siguiente dirección:  
 JR. CUSCO 3RA CUADRA / TAMBOPATA - TAMBOPATA - MADRE DE DIOS

ELABORADO POR	GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES	GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS OFICINA DE ADMINISTRACION	CONFORMIDAD
QUISPE FLORES GONZALO PIER	<i>[Firma]</i>	J.C. Adm. Silvana E. Vasquez Mollesaca	S/
	Jefe de la Unidad de Negociaciones RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	Director de Abastecimiento y Serv. Auxiliares RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES	RESPONSABLE DE ALMACEN
			Fecha Dia Mes Año

**NOTA IMPORTANTE :**  
 - El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/C atendida.  
 - Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.  
 - Nos reservamos el derecho de devolver la mercadería que no esté de acuerdo con las especificaciones técnicas.  
 - El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CONTROL DE PRESTAMOS DE OTRAS OBRAS(DEBEMOS)**

OBRA	FECHA DE PRESTAMO	N° ACTA DE PRESTAMO	MATERIALES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	OBSERVACIONES	FECHA DE DEVOLUCION
ENAWIPA	02/12/2024	2024	CEMENTO PORTLAND PUZOLANICO TIPO IPX 42.5	UNIDAD	1287		
IBERIA	01/07/2025	2025	CEMENTO PORTLAND PUZOLANICO TIPO IPX 42.5	UNIDAD	200		
ENAWIPA	09/09/2025	2025	CEMENTO PORTLAND PUZOLANICO TIPO IPX 42.5	UNIDAD	300		
IBERIA	04/11/2025	2025	CEMENTO PORTLAND PUZOLANICO TIPO IPX 42.5	UNIDAD	745		
IBERIA	01/06/2026		CEMENTO PORTLAND PUZOLANICO TIPO IPX 42.5	UNIDAD	250		
MAVILA		20226	CEMENTO PORTLAND PUZOLANICO TIPO IPX 42.5	UNIDAD	120		
QUIÑONES	14/05/2026	7	CEMENTO PORTLAND PUZOLANICO TIPO IPX 42.5	UNIDAD	350		
IBERIA	03/07/2025	2025	VARILLA DE ACERO CORRUGADO 3/8 X 9 - SIDERR	UNIDAD	1000		
CASTAÑAL PRIMARIA	02/06/2026	2026	VARILLA DE ACERO CORRUGADO 3/8 X 9	UNIDAD	432		
CASTAÑAL PRIMARIA	02/06/2026	2026	ALAMBRE N°16	KILO	100		
ENAWIPA	25/02/2026		AGUA DE MESA SIN GAS X 20L	UNIDAD	20		
MAVILA	20/02/2026		AGUA DE MESA SIN GAS X 20L	UNIDAD	20		



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
 GERENCIA REGIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS Y DE RECAUDACION DE OBRAS  
 .....  
 Lic. Adm. María Esther Moreno Reyna  
 ALMACENERO DE OBRA

10/06/26

CONTROL DE PRESTAMOS A OTRAS OBRAS(NOS DEBEN)

OBRA	FECHA DE PRESTAMO	N° ACTA DE PRESTAMO	MATERIALES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	OBSERVACIONES	FECHA DE DEVOLUCIÓN
JORGE CHAVEZ	19/04/2023	26	PEGAMENTO PARA CERAMICO X 25 KG - CHEM	UNIDAD	50		
NOVIA	05/08/2025	34	PEGAMENTO PARA CERAMICO X 25 KG - CHEM	UNIDAD	200		
NOVIA	03/09/2025	28	PEGAMENTO PARA CERAMICO X 25 KG - CHEM	UNIDAD	60		
QUIÑONES	14/10/2025	49	PEGAMENTO PARA CERAMICO X 25 KG - CHEM	UNIDAD	100		
QUIÑONES	10/12/2025	59	PEGAMENTO PARA CERAMICO X 25 KG - CHEMAYOLIC	UNIDAD	120		
CASTAÑAL INICIAL	05/11/2025	69	PEGAMENTO PARA CERAMICO X 25 KG - CHEM	UNIDAD	80		
MERCEDES	09/09/2025	51	PEGAMENTO PARA CERAMICO X 25 KG - CHEM	UNIDAD	15		
MERCEDES	18/09/2025	53	LADRILLO DE ARCILLA 9 CM X13 CM X 24 CM DE UNIDAD	UNIDAD	8080		
MERCEDES	18/09/2025	53	CLAVO DE ACERO DE 3 IN (AL PESO)	KILO	300		
MERCEDES	18/09/2025	53	CLAVO DE ACERO DE 4 IN (AL PESO)	KILO	100		
CASTAÑAL PRIMARIA	06/11/2025	19	CLAVO DE ACERO DE 3 IN (AL PESO)	KILO	240		
CASTAÑAL PRIMARIA	06/11/2025	19	CLAVO DE ACERO DE 4 IN (AL PESO)	KILO	120		
CASTAÑAL PRIMARIA	17/10/2025	15	VARILLA DE ACERO CORRUGADO 5/8 IN X 9	UNIDAD	68		
SANTA INES	24/03/2026	2026	TONER DE IMPRESION PARA KONICA MINOLTA	UNIDAD	1		
MARIO VARGAS LLOSA	25/11/2024	1	ACEITE LUBRICANTE SAE 25 W - 60	UNIDAD	2		
MARIO VARGAS LLOSA	25/11/2024	1	FILTRO DE ACEITE 22F1341101 - FLEETGUARD	UNIDAD	1		
MARIO VARGAS LLOSA	25/11/2024	1	FILTRO DE ACEITE 1893214 - FLEETGUARD	UNIDAD	1		
MARIO VARGAS LLOSA	25/11/2024	1	FILTRO DE PETROLEO FF5114 - FLEETGUARD	UNIDAD	1		
MARIO VARGAS LLOSA	25/11/2024	1	FILTRO DE PETROLEO P553004 - DONALDSON	UNIDAD	1		
MARIO VARGAS LLOSA	25/11/2024	1	FILTRO SEPARADOR DE AGUA P551433 - DONALDSON	UNIDAD	1		
CEDEGA	14/05/2024	2024	FILTRO DE TRANSMISION J181809 - JCB	UNIDAD	1		
CEDEGA	14/05/2024	2024	FILTRO HIDRULICO 588210072 - JCB	UNIDAD	1		
CEDEGA	14/05/2024	2024	FILTRO SEPARADOR DE AGUA F519920 - FLEETGUARD	UNIDAD	1		
CEDEGA	14/05/2024	2024	FILTRO DE ACEITE LF17559 - FLEETGUARD	UNIDAD	1		
CEDEGA	14/05/2024	2024	FILTRO DE AIRE 2089797620 - FLEETGUARD	UNIDAD	1		
CEDEGA	14/05/2024	2024	FILTRO DE AIRE 70197588 - FLEETGUARD	UNIDAD	1		
CEDEGA	14/05/2024	2024	FILTRO DE AIRE 32925682 - JCB	UNIDAD	1		
CEDEGA	14/05/2024	2024	FILTRO DE AIRE 32925683 - JCB	UNIDAD	1		
CEDEGA	14/05/2024	2024	FILTRO DE PETROLEO FF5081 - FLEETGUARD	UNIDAD	1		
CEDEGA	14/05/2024	2024	ACEITE LUBRICANTE SAE 30" X 5 gal - CATERPILL	UNIDAD	2		
JORGE CHAVEZ	19/04/2023	2023	CORDEL 100% NYLON N°36	ROLLO	15		
JORGE CHAVEZ	19/04/2023	2023	YESO DE 25 KILOS	BOLSA	1		
CASTAÑAL SECUNDARIA	24/02/2026	11	CEMENTO PORTLAND PUZOLANICO TIPO IPX 42	UNIDAD	515		
NOVIA	11/03/2026	7	CEMENTO PORTLAND PUZOLANICO TIPO IPX 42	UNIDAD	20		
			MATERIALES DE SEGUNDO USO				
CASTAÑAL SECUNDARIA	08/02/2025	13	PUNTA DE METAL	UNIDAD	303	SEGUNDO USO	
CASTAÑAL SECUNDARIA	07/03/2025	23	PUNTA DE METAL	UNIDAD	337	SEGUNDO USO	
CASTAÑAL SECUNDARIA	07/03/2025	23	PUNTA DE METAL	UNIDAD	235	SEGUNDO USO	
CASTAÑAL SECUNDARIA	07/03/2025	23	ANDAMIOS METALICOS	PAR	22	SEGUNDO USO	
CASTAÑAL SECUNDARIA	18/03/2025	49	VIBRADOR DE CONCRETO (SERIE:GCAWH - 111)	UNIDAD	1	SEGUNDO USO	
CASTAÑAL SECUNDARIA	18/03/2025	49	VIBRADORA DE CONCRETO (SERIE:GCAWH - 174)	UNIDAD	1	SEGUNDO USO	
CASTAÑAL SECUNDARIA	18/03/2025	49	WINCHE ELECTRICO (COMPLETO SERIE: 201009)	UNIDAD	1	SEGUNDO USO	
CASTAÑAL SECUNDARIA	18/03/2025	49	WINCHE ELECTRICO (COMPLETO W44520045 - )	UNIDAD	1	SEGUNDO USO	
CASTAÑAL PRIMARIA	07/03/2025	34	PUNTA DE METAL	UNIDAD	300	SEGUNDO USO	
CASTAÑAL SECUNDARIA	16/04/2026	16	ANDAMIOS METALICOS(JUEGO COMPLETO)	PAR	5	SEGUNDO USO	
MILAGROS	18/02/2026	4	ANDAMIOS METALICOS(JUEGO COMPLETO)	PAR	15	SEGUNDO USO	

**ORDEN DE COMPRA - GUIA DE INTERNAMIENTO N°**

0001469

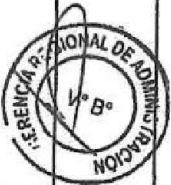
N° Exp. SIAF : 000004877

UNIDAD EJECUTORA : 001 REGION MADRE DE DIOS-SEDE CENTRAL  
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000875

Día	Mes	Año
22	05	2026

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es) : GRUPO EMPRESARIAL MARKE S.A.C.S. Dirección : CAL.SANTA MARIA EUFRASIA NRO. 131 DPTO. 303 LIMA / LIMA / LA MOLINA CCI: RUC : 20610284001 Teléfono : 932222981 Fax :	N° Cuadro Adquisic: 001497 Tipo de Proceso : CM - N° 2555-2026-GOREMAD N° Contrato : Moneda : S/ T/C :
Concepto : ADQUISICIÓN DE PORCELANATO SOLICITADO POR LA OBRA IE DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DEL CENTRO POBLADO DE SAN LORENZO, PEDIDO DE COMPRA N° 157 - MEMORANDO N° 522-2026-GOREMAD/GRI	

Código	Cant.	Unid. Med.	Descripción	Precio	
				Unitario S/	Total S/
208000130054	675.	M2	PORCELANATO 60 cm X 60 cm - CERAMARK Modelo TERRAZO MIX GRANITO Línea ANTIDESILIZANTE Bordos RECTIFICADO Acabado MATE Uso PISO Tránsito ALTO (PEI 4) Formato 60X60 CM Color MIX Rendimiento por caja 1.44 M2 Espesor 9.00 mm Superficie LISO Unidad de Despacho CAJA (1 UNIDADES) ADQUISICIÓN DE PORCELANATO SOLICITADO POR LA OBRA IE DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DEL CENTRO POBLADO DE SAN LORENZO SEGÚN PEDIDO DE COMPRA N° 157 SEGÚN MEMORANDO N° 522-2026-GOREMAD/GRI DAR FIEL CUMPLIMIENTO DE LAS E.E.T.T. DEL REQUERIMIENTO - EMITIR LA FACTURA COMO INDICA LA ORDEN *PLAZO DE ENTREGA: (12) DÍAS CALENDARIO; CONTABILIZADO AL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA. *GARANTÍA: 12 MESES.	64.800000	43,740.00



AFECTACION PRESUPUESTAL				
Meta/Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto
0034	22.047.0010.0090.2377938.4000036	5 - 18	2.6.2 2.2 4	S/ 43,740.00

Var ... S/ 43,740.00

Exonerado :	0.00
V. Venta :	37,067.80
I.G.V. :	6,672.20
<b>Total :</b>	<b>43,740.00</b>

Facturar a nombre de **REGION MADRE DE DIOS-SEDE CENTRAL**  
 Dirección : JR. TUPAC AMARU NRO. 10G3 411 / TAMBOPATA - TAMBOPATA - MADRE DE DIOS  
 Agradecemos enviar los bienes a la siguiente dirección  
 JR TUPAC AMARU 10G-3 / TAMBOPATA - TAMBOPATA - MADRE DE DIOS  
 RUC : 20527143200

ELABORADO POR	CONFORMIDAD	CUENTAS X PAGAR
GONZALES GONZALES, ADERLIN BACH. ING. MARY ELIANA CHUY CUNDORI ENCARGADA DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES	G.P.C. Mario Mamani Ajosquipa RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES	S/ Fecha Día Mes Año
RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES	RESPONSABLE DE ALMACEN

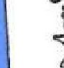
**NOTA IMPORTANTE :**  
 - El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/C atendida  
 - Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.  
 - Nos reservamos el derecho de devolver la mercadería que no esté de acuerdo con las especificaciones técnicas.  
 - El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento


# CRONOGRAMA DE GASTOS POR ADQUIRIR

CIFI	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UND	CANT	INSUMOS		PROGRAMACION												TOTAL
				P.U.	SUB TOTAL	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE						
2.23	MANO DE OBRA		1.00		620,000.00	192,200.00	192,200.00	124,000.00	31,000.00	31,000.00	31,000.00	18,600.00			620,000.00			
2.23	ADQUISICION DE VARILLAS DE ACERO CORRUGADO 3/8				27,436.66	27,436.66									27,436.66			
2.24	ADQUISICION DE CEMENTO				39,000.00	39,000.00									39,000.00			
2.24	ADQUISICION DE PIEDRA SARANDADA				32,750.00	32,750.00									32,750.00			
2.24	ADQUISICION DE ARENA GRUESA				31,250.00	31,250.00									31,250.00			
2.24	ADQUISICION DE AREMA GRUESA				15,700.00	15,700.00									15,700.00			
2.24	ASIENTO ERGONOMICO Y DE ESPERA				39,000.00	39,000.00									39,000.00			
2.24	ASIENTO ERGONOMICO Y DOGENCIA				200.00	200.00									200.00			
2.24	MOBILIARIO ESCOLAR Y DOGENCIA				360.00	360.00									360.00			
2.24	ADQUISICION DE REPRODUCTOR DE DVD				382,500.00	382,500.00									382,500.00			
2.24	ADQUISICION DE SWITCH 100/1000 24PUERTOS INALAMBRIKO				41,700.00	41,700.00									41,700.00			
2.24	ADQUISICION DE SWITCH 100/1000 24PUERTOS INALAMBRIKO				41,100.00	41,100.00									41,100.00			
2.24	EQUIPAMIENTO GENERAL COMPUTACION				7,000.00	7,000.00									7,000.00			
2.24	MOBILIARIO DE ALMACENAMIENTO				4,700.00	4,700.00									4,700.00			
2.24	ADQUISICION DE ESTANTE				4,700.00	4,700.00									4,700.00			
2.24	ADQUISICION DE DATA CENTER				40,000.00	40,000.00									40,000.00			
2.24	ADQUISICION DE DATA CENTER				24,000.00	24,000.00									24,000.00			
2.24	COCINA + OTROS				21,870.00	21,870.00									21,870.00			
2.24	ADQUISICION DE GRUPO ELECTROGENO				24,000.00	24,000.00									24,000.00			
2.24	EQUIPO AIRE ACONDICIONADO DE 60000 BTU TIPO SPLIT TECHO				40,000.00	40,000.00									40,000.00			
2.24	EQUIPO AIRE ACONDICIONADO DE 60000 BTU TIPO SPLIT TECHO				43,865.31	43,865.31									43,865.31			
2.24	ADQUISICION DE BAJILLAS				56,700.00	56,700.00									56,700.00			
2.24	ADQUISICION DE ARCO METALICO PARA FUTSAL CON TABLERO DE BASQUET				3,500.00	3,500.00									3,500.00			
2.24	PERGOLAS DE MADERA				700	700									700			
2.24	MOBILIARIO METALICO PRIMARIA				450.00	450.00									450.00			
2.24	ADQUISICION DE BIDONES DE AGUA				2,550.00	2,550.00									2,550.00			
2.24	ADQUISICION DE PINTURA ESMAILTE				14,000.00	14,000.00									14,000.00			
2.24	ADQUISICION DE LUMINARIAS DE EMERGENCIA				8,295.00	8,295.00									8,295.00			
2.24	ADQUISICION DE LUMINARIAS DE EMERGENCIA				5,666.00	5,666.00									5,666.00			
2.24	CABLE ELECTRICO				1,695.00	1,695.00									1,695.00			
2.24	SERIALIZACION				40,000.00	40,000.00									40,000.00			
2.24	SERIALIZACION Y EQUIPAMIENTO AMBIENTAL				37,987.97	37,987.97									37,987.97			
2.24	SERIALIZACION Y EQUIPAMIENTO AMBIENTAL				2,200.00	2,200.00									2,200.00			
2.24	MATERIALES DE SEGURIDAD				38,140.00	38,140.00									38,140.00			
2.24	EQUIPAMIENTO LABORATORIO				21,675.00	21,675.00									21,675.00			
2.24	EQUIPAMIENTO DEPORTIVO				30,140.00	30,140.00									30,140.00			
2.24	MATERIAL PARA TOPO				4,746.00	4,746.00									4,746.00			
2.24	MATERIAL DIDACTICO SECUNDARIA				20,000.00	20,000.00									20,000.00			
2.24	MATERIAL BIBLIOGRAFICO NIVEL SECUNDARIA				843,498.69	843,498.69									843,498.69			
2.24	MATERIAL BIBLIOGRAFICO PRIMARIA				95,000.00	95,000.00									95,000.00			
2.24	MATERIAL BIBLIOGRAFICO PRIMARIA				12,000.00	12,000.00									12,000.00			
2.24	SERVICIO DE MONITOREO AMBIENTAL				15,000.00	15,000.00									15,000.00			
2.24	POLIDEPORTIVO				19,000.00	19,000.00									19,000.00			
2.24	SERVICIO DE MARQUESINA				3,000.00	3,000.00									3,000.00			
2.24	SERVICIO DE CONFECCION E INSTALACION DE LETREROS METALICOS CROMADOS SEGUN DISEÑO				23,400.00	23,400.00									23,400.00			
2.24	SERVICIO DE CONFECCION E INSTALACION DE CANALETA METALICA				25,200.00	25,200.00									25,200.00			
2.24	SERVICIO DE CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA				300.00	300.00									300.00			
2.24	SERVICIO DE ALQUILER DE CAMION VOLQUETE				6,000.00	6,000.00									6,000.00			
2.24	SERVICIO DE ALQUILER DE RETROEXCAVADORA				1,000.00	1,000.00									1,000.00			
2.24	SERVICIO DE COURIER				1,000.00	1,000.00									1,000.00			
2.24	CAJA CHICA				5/620,000.00	5/620,000.00									5/620,000.00			
2.24	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL				5/1,100,176.04	5/1,100,176.04									5/1,100,176.04			
2.24	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES				5/1,045,398.69	5/1,045,398.69									5/1,045,398.69			
2.24	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS																	
2.24	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS																	
					323,356.66	323,356.66	215,270.00	706,945.31	217,470.00	1,082,369.69	138,218.07	79,965.00	2,765,574.72					


  
**GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**
  
**OFICINA REGIONAL DE SUPERVISION Y LICITACION DE OBRAS**
  
**OFICINA DE SUPERVISION DE OBRAS**


  
**Ing. Julio César Suárez Ore**
  
 CIP 86675
   
 SUPERVISOR DE OBRA


  
**GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**
  
**GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**
  
**SUB GERENCIA DE OBRAS**


  
**Ing. JOSE S. RAMOS CASTRO**
  
 CIP N° 20297
   
 RESIDENTE DE OBRA

**"CONTROL CONCURRENTE AL GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS"**

**ACTA N° 002-2026-CG/GRMD-SCC-SL**

**"AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL PRIMARIA CON CÓDIGO N° 0206862 Y DEL NIVEL SECUNDARIA CON CÓDIGO MODULAR N° 1544725 DEL CENTRO POBLADO DE SAN LORENZO, DISTRITO DE TAHUAMANU – TAHUAMANU – MADRE DE DIOS" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2377939**

**HITO DE CONTROL N° 11- EJECUCIÓN DE OBRA Y LA PARTICIPACIÓN DE LA SUPERVISIÓN AL MES DE MAYO DE 2026**

En las instalaciones de la obra ubicada en la carretera Puerto Maldonado-Iberia , distrito de Tahuamanu, provincia de Tahuamanu, siendo las 7:05 am del 11 de junio de 2026, miembros de la Comisión de Control concurrente de la Contraloría General de la República acreditados con oficio de reconfiguración de la comisión n.° 000156-2026-CG/GRMD de 22 de mayo 2026, se constituyeron a las instalaciones de la residencia de obra, a fin recabar información e inspeccionar la ejecución y la participación de la inspección de la obra "Ampliación y Mejoramiento de los servicios educativos del nivel primaria con código n.° 0206862 y nivel secundaria con código modular n.° 1544725 del centro poblado San Lorenzo, distrito de Tahuamanu, provincia de Tahuamanu - Madre de Dios", a cargo del Gobierno Regional de Madre de Dios, en adelante "Obra", acompañados por los representantes de la Entidad, este servicio de control se realizó conforme al siguiente detalle:

**Comisión de Control a cargo del control concurrente:**

Nombres y Apellidos	Cargo	DNI
Wendy Sahety Jhustinn Flores Malaga	Jefa de Comisión	70774455
Liseth Fabiola Alcazar Rosales	Integrante	47414756
Beto Jhored Huaman Chevarria	Integrante	71940252

**Representantes de la Entidad:**

Nombres y Apellidos	Cargo	DNI
JULIO CESAR SUAREZ ORTEGA	SUPERVISOR	21559466
JOSE SANTOS RAMOS CASTRO	RESIDENTE	04805697

Como parte del servicio de control simultáneo, la Comisión verificó los trabajos en campo, y se deja constancia de lo siguiente:

1. La Comisión de Control continuó con la inspección a Obra, presentándose ante el residente e inspector para señalar las actividades a realizar, y requerir información complementaria, así mismo dio inicio a la inspección, verificando el control de asistencia del personal correspondiente al 11 de junio de 2026, visualizando la asistencia de 11 operarios, 6 oficiales y 16 peones, sobre ello se deja constancia el detalle de las personas que no habría registrado su asistencia

- Aroni Da Silva Marcelino – operario, el residente señala que no se encuentra en obra.
- Moreno Reyna Maria Esther-operario, no registró asistencia.

3. Se realizó una prueba de percusión con martillo de goma en la cobertura de cemento de la losa de techo, donde se evidenció áreas de sonido hueco en el área ubicada en los ejes E1-B1, entre los ejes B1-B2.

**Imagen n.º 2**  
**Prueba de percusión con martillo de goma**



Por otro lado, durante la visita el residente de Obra, proporcionó documentación según el detalle siguiente:

- Valorización acumulada de Obra correspondiente al mes de mayo.
- Informe n.º 164-2026-GOREMAD/GRI-SGO/2377939-RO-JSRC, de 1 de junio de 2026.
- Informe n.º 40-2026-GOREMAD/GRI-SGO/2377939-RO-JSRC, de 4 de mayo de 2026.
- Informe n.º 051-2026-GOREMAD/GRI-SGO/2377939-RO-JSRC, de 16 de febrero de 2026.
- Informe n.º 323-2024-GOREMAD/GRI-SGO/2377939-RO-JSRC, de 6 de noviembre de 2024.

**Comentarios:**

Así también al residente proporciono los planos en formato digital  
planos encofrado, techo (E7, E8, E9, E10, E11, E12, E13  
y E14)

Siendo las 10:10 horas del 11 de junio de 2026, se da por concluida la presente visita de inspección, cuyo resultado formará parte de los papeles de trabajo correspondiente, emitiéndose un (1) ejemplar, firmando en señal de conformidad y voluntad propia en los señores representantes de la entidad, así como los representantes del Gobierno Regional de Madre de Dios.

Se deja constancia que la visación y suscripción del presente documento, no es señal de conformidad ni adelanto de opinión ni pre juzgamiento, por lo que, no limita el ejercicio del control posterior a cargo del Sistema Nacional de Control.

**Representantes de la Comisión de Control**



**Wendy Sahely Jhustinn Flores Malaga**  
Jefa de Comisión  
Comisión de Control



**Liseth Fabiola Alcazar Rosales**  
Integrante  
Comisión de Control



**Beto Jhored Huaman Chevarria**  
Integrante  
Comisión de Control

**Representantes de la Entidad:**

Nombre: .....  
Cargo: .....

Nombre: .....  
Cargo: .....

  
GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS  
OFICINA DE SUPERVISIÓN DE OBRAS  
  
Ing. Julio César Suárez Ore  
C.I.P. 86675  
SUPERVISOR DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
SUB GERENCIA DE OBRAS  
RESIDENTE DE OBRA  
CIP. N° 202917  
Ing. JOSÉ S. RAMOS CASTRO

  
GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
SUB GERENCIA DE OBRAS  
  
Ing. JOSÉ S. RAMOS CASTRO  
CIP. N° 202917  
RESIDENTE DE OBRA

CP06

"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"  
 "Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

**INFORME N° 164-2026-GOREMAD/GRI-SGO/2377939-RO-JSRC**

**A :** **ING. CIVIL. MARTIN PAUCAR KCANA**  
Sub Gerente de Obras

**DE :** **ING. JOSE SANTOS RAMOS CASTRO**  
Residente de Obra

**ASUNTO :** SE INFORMA DIFICULTADES EN LA CONTRATACION POR FALTA DE PRESUPUESTO PARA CONSTRUCCION DE LA COBERTURA METALICA DEL POLIDEPORTIVO Y SOLICITO ASIGNACION PRESUPUESTAL PARA LA EJECUCION DEL MISMO.

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
 SUB GERENCIA DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA  
 FECHA: 1 JUN 2026  
 DE: [ ]  
 A: [ ]

**OBRA :** "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios Educativos del Nivel Primaria con Código N° 0206862 y del Nivel Secundaria con Código Modular N° 1544725 del Centro Poblado de San Lorenzo, Distrito de Tahuamanu-Tahuamanu-Madre de Dios"

**FECHA :** Puerto Maldonado, 01 de junio del 2026.



Tengo el agrado de dirigirme a Ud. para saludarlo cordialmente y a su vez en mi calidad de Residente de la obra **"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL PRIMARIA CON CÓDIGO N° 0206862 Y DEL NIVEL SECUNDARIA CON CÓDIGO MODULAR N° 1544725 DEL CENTRO POBLADO DE SAN LORENZO, DISTRITO DE TAHUAMANU-TAHUAMANU-MADRE DE DIOS"**, cumpla con informar sobre la falta de presupuesto para la construcción de la cobertura metálica del polideportivo según diseño.

**1. ANTECEDENTES. -**

- a) Según Resolución de Gerencia General Regional N° 085-2026-GOREMAD/GGR de fecha 10 de marzo del 2026, el Gobierno Regional de Madre de Dios Resuelve Aprobar el Adicional de Obra N° 05 por mayores metrados, partidas nuevas, deductivo, mayores gastos generales de residencia y mayores gastos de supervisión, haciendo un Presupuesto total de 24'772,142.89.
- b) Según INFORME N° 137-2026-GOREMAD/GRI-SGO/2377939-RO-JSRC, donde se solicita asignación de adicional aprobado de obra, un saldo por la suma de **S/. 2'920,988.00**, para poder concluir la ejecución de la obra antes de fin de año.
- c) Con INFORME N° 029-2026-GOREMAD/GRI-SGO/2377939-RO-JSRC, se remite el pedido de servicio N° 00110 - 2026 servicio de suministro, confección e instalación de viga estructural de acero, con perfil IPR de forma elíptica, cobertura metálica de acero zincalum astm 972, az150, tr4 curvo (según diseño) e=0.50mm y canaleta de acero galvanizado según detalles de planos, de fecha 27 de enero 2026.
- d) Con el INFORME N° 81-2026-GOREMAD/GRA/OAASSGG/UPS-MEMQ, remite resultado de interacción de mercado para opinión del área usuaria.

H190

**2. ANÁLISIS. -**

- El Presupuesto asignado para el año 2026 se realizó en dos partes una de S/ 1'500,000.00 y otra de S/ 1'542,026.00 haciendo en total la suma de S/ 3'042,026.00, para la ejecución de la obra y cumplir con las metas trazadas según el cronograma de avance de obra hasta junio del presente año, por lo que se ha cumplido con presentar los requerimientos de materiales en bienes y servicios y el pago de planillas del personal que labora en la obra.
- Se tiene en total un presupuesto aprobado a nivel de proyecto de S/ 24'772,142.89, y se tiene un presupuesto asignado hasta el año 2026 un PIM acumulado a nivel de proyecto, un total de s/. 21'851,154.89, quedando un saldo por asignar la suma de s/. 2'920,988.00, para poder concluir la ejecución de la obra al 100%.

La Residencia de obra, encargada de la ejecución técnica y financiera de la obra, cumple con presentar los requerimientos programados para la adquisición de materiales, y cumplir con las metas de la ejecución de la obra según el PIM asignado el 2026.

- Con informe 029-2026 se solicita el servicio de suministro, confección e instalación de viga estructural de acero, con perfil IPR de forma elíptica, cobertura metálica de acero zincalum astm 972, az150, tr4 curvo (según diseño) e=0.50mm y canaleta de acero galvanizado según detalles de planos, de fecha 27 de enero 2026.
- Con Informe N° 81-2026-GOREMAD/ GRA/OAASSGG/UPS-MEMQ la Lic. Adm Mery Elena Mamani Quispe Asistente administrativo-UPS remite **RESULTADO DE INTERACCION DE MERCADO del servicio de suministro, confección e instalación de viga estructural de acero, con perfil IPR de forma elíptica, cobertura metálica de acero zincalum astm 972, az150, tr4 curvo (según diseño)** al Jefe de la Unidad de Procesos de Selección - OAASSGG C.P.C. Mario Mamani Arosquipa con los siguientes resultados:

PROVEEDOR	PLAZO DE EJECUCION	MONTO TOTAL	% supera al valor de analítico
CONSTRUCTORA ALCERO Y CONTRATISTAS GENERALES E I R L	90 DÍAS CALENDARIOS	S/ 1,249,782 00	174.07 %
EMPERATRIZ CANSAYA PERON	150 DÍAS CALENDARIOS	S/ 1,200,000 00	163.16 %
ATRICIA ROXANA LATOPA NORIEGA	180 DÍAS CALENDARIO	S/ 980,000.00	114.91 %
CORPORACION FAMAG S A C	90 DÍAS CALENDARIO	S/ 1,600,000 00	250.88 %
<b>Presupuesto analítico de obra S/ 456,000 (Cuatrocientos cincuenta y seis mil).</b>			

Donde se advierte que LOS MONTOS OFERTADOS POR LOS PROVEEDORES SUPERAN SIGNIFICATIVAMENTE, EN MAS DEL 100% AL MONTO TOTAL DEL PRESUPUESTO ANALITICO DE OBRA

- Por lo que esta Residencia de obra se ha visto en la dificultad de no poder evaluar y continuar con el proceso debido a que no se cuenta con los recursos financiero disponibles para poder certificar el servicio solicitado

### **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

- ❖ **Por lo expuesto esta Residencia de obra pone en conocimiento que no cuenta con los recursos financieros necesarios para la adquisición del servicio** de suministro, confección e instalación de viga estructural de acero, con perfil IPR de forma elíptica, cobertura metálica de acero zincalum astm 972, az150, tr4 curvo (según diseño) e=0.50mm y canaleta de acero galvanizado según detalles de planos.
- ❖ **Esta Residencia de Obra, solicita a las oficinas alta dirección del GOREMAD la asignación del presupuesto necesario** para continuar con el proceso de contratación del servicio antes mencionado por ser una partida que está en ruta crítica para poder concluir las metas del proyecto al 100% el presente año.
- ❖ Se tiene en total un presupuesto a nivel de proyecto aprobado de S/ 24'772,142.89, con un saldo por asignar de S/. **2'920,988.00**, para poder concluir la ejecución de la obra al 100%.
- ❖ **La asignación presupuestal que se solicita de manera urgente para poder continuar con la contratación del servicio de cobertura del polideportivo según diseño y resultado de interacción de mercado realizado por la oficina de Abastecimiento y Procesos es de S/. 980,000.00**
- ❖ Se recomienda que se priorice la asignación presupuestal de manera urgente para continuar con el proceso de contratación del servicio de cobertura del polideportivo según diseño y cumplir con los plazos de la contratación del servicio (plazo de convocatoria y plazo de ejecución del servicio) y poder culminar el proyecto antes de fin de año.

Es todo cuanto informo a Ud. para su conocimiento y trámite correspondiente.

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
SUB GERENCIA DE OBRAS

ING. JOSÉ S. RAMOS CASTRO  
CIP: N° 202917  
RESIDENTE DE OBRA

C.c.  
Archivo  
JSRC/Viviana

"DECENIO DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA VARONES Y MUJERES"  
 "AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"  
 "MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU"

MEMORANDO Nro. 1047 - 2026-GOREMAD/GBA.

A: Ing. RICARDO ATAPAUCCAR FRANKO  
 GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

ASUNTO: Remito Documento - Resultado de Interacción en el Mercado para Opinión Técnica  
 REF.: OFICIO N° 1512-2026-GOREMAD/GBA-0AASSGG

FECHA: Puerto Maldonado, 11 de Mayo 2026

Mediante el presente, se le hace llegar el documento de la referencia, en la cual remite los resultados de la interacción en el mercado respecto al Pedido de Servicio N° 110-2026 servicio de suministro, confeccion e instalación de viga estructural de acero, con perfil IPR de forma elíptica, cobertura metálica de acero zincalum ASTM 972, AZ 150, TR 4 curvo, para la obra "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos del Nivel Primaria con Código N° 0206862 y de Nivel Secundaria con Código Modular N° 1544725 del Centro Poblado de San Lorenzo, Distrito de Tahuamanu - Tahuamanu - Madre de Dios", Madre de Dios" en tal sentido, sirvase realizar la evaluación y acciones correspondiente, de acuerdo a lo expuesto en el INFORME N° 583-2026-GOREMAD/GBA-0AASSGG/UPS.

Atentamente,

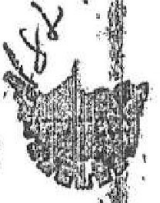
REAY/LLIANA  
 O.G. ARCHIVO



GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS  
 GERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION

CPC MARCO ERICK ARZUBIAL DE TAMAYO  
 GERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION





"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"  
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

INFORME N°583-2026-GOREMAD/GRA-OAASSGG/UPS

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
OFICINA DE ABASTECIMIENTO, ALMACENES Y SERVICIOS GENERALES  
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN  
RECEPCION SECRETARIA

FECHA: 05 MAY 2026  
N° DE EXP: 5770  
FOLIOS: 11

A : Lic. Delia Esther Nina Machahuay,  
Directora de la Oficina de Abastecimiento, Almacenes y Servicios Generales

DE : CPC. Mario Mamani Arosquipa  
Responsable de la Unidad de Procesos de Selección

ASUNTO : REMITO INFORME SOBRE RESULTADOS DE INTERACCION DE MERCADO

REF : a) Informe N°81-2026-GOREMAD/GRA/OAASSGG/UPS-MEMQ.

Fecha : Puerto Maldonado; 05 de mayo del 2026,

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y a la vez informar sobre el requerimiento de servicio de suministro, confección e instalación de viga estructural de acero, con perfil IPR de forma elíptica, cobertura metálica de acero-zinc/alum. astrn 972, azibo, trócurvo (según diseño) con pedido de servicio N°110 para la obra: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL PRIMARIA CON CODIGO N°0208862 Y DEL NIVEL SECUNDARIA CON CODIGO MODULAR N°1544726 DEL CENTRO POBLADO DE SAN LORENZO DEL DISTRITO DE TAHUAMANU - PROVINCIA DE TAHUAMANU - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS". Por lo que informo lo siguiente:

Que mediante Informe N°029-2026-GOREMAD/GRI-SGO/2377939-RO-JSRC. En el cual consigna el presupuesto por el monto de S/456,188.00 (cuatrocientos cincuenta y seis mil ciento sesenta y ocho con 00/100 soles), para el requerimiento del servicio mencionado líneas arriba.

Asimismo como resultado de la Interacción con el mercado de cotizaciones. El cual se detalla en el INFORME N°81-2026-GOREMAD/GRA/OAASSGG/UPS-MEMQ.

Por lo expuesto; solicito mediante su despacho remitir el presente Informe al área usuaria para que evalúe y actualice los precios consignados en el analítico aprobado al precio actual considerando las condiciones actuales en el mercado.

Sin otro particular es todo lo que informo para su conocimiento y los fines pertinentes.

Atentamente;

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION  
OFICINA DE ABASTECIMIENTO

CPC. Mario Mamani Arosquipa  
JEFE DE LA UNIDAD DE PROCESOS DE SELECCION.

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
OFICINA DE ABASTECIMIENTO, ALMACENES Y SERVICIOS GENERALES  
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

**PROVEIDO**

A: [Signature]  
ASUNTO: Remito Informe de Mercado  
FECHA: 05/05/2026 FIRMADO: [Signature]

0338

**GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS**  
**UNIDAD DE PROCESOS DE SELECCIÓN**  
**MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ**  
**"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"**

**INFORME N° 81 -2026-GOREMAD/GRA/OAASSGG/UPS-MEMO**

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
 OFICINA DE PROCESOS DE SELECCIÓN  
**RECEPCION - G.R.**  
 FECHA: 29 APR 2026  
 N° DE EXP: 1495  
 FOLIOS: 1500  
 HORA: 15:00  
 FIRMA:

**A:** C.P.C. MARIO MAMANI AROSQUIPA  
 Jefe de la Unidad de Procesos de Selección - OAASSGG.  
**De:** LIC. ADM. MERY ELENA MAMANI QUISPE.  
 Asistente administrativo - UPS.

**Asunto:** REMITO RESULTADO DE INTERACCION DE MERCADO PARA OPINION DEL AREA USUARIA - OBRA SAN LORENZO,

**Fecha:** Puerto Maldonado, 29 Abril del 2026.

Por medio de la presente me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente y a la vez informar los resultados obtenidos de la interacción de mercado, en atención al requerimiento de P/S N° 000110 de SERVICIO DE SUMINISTRO, CONFECCION E INSTALACION DE VIGA ESTRUCTURAL DE ACERO, CON PERFIL IPR DE FORMA ELIPTICA, COBERTURA METALICA DE ACERO ZINCALUM ASTM 972, AZ150,TR4 CURVO (SEGUN DISEÑO) E= 0.50 mm y CANAleta de ACERO GALVANIZADO SEGUN DETALLES DE PLANOS.

**RESULTADOS DE INTERACCION DE MERCADO.**

En el marco de la interacción de mercado realizada, se cursaron invitaciones a proveedores del rubro, únicamente mediante acceso autorizado a través del correo electrónico institucional [pladados@repositorio.gob.pe](mailto:pladados@repositorio.gob.pe), y como resultado de la interacción de mercado se recibieron de cuatro (4) empresas que a continuación se detalla.

N°	PROVEEDOR	PLAZO DE EJECUCION	MONTO TOTAL	% supera al valor de analítico
01	CONSTRUCTORA ALCERO Y CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L	90 DÍAS CALENDARIOS	S/ 1,249,782.00	174.07 %
02	EMPERATRIZ GANSAYA ZERON	150 DÍAS CALENDARIOS	S/ 1,200,000.00	163.16 %
03	PATRICIA ROXANA ILLATOPIA NORIEGA	180 DÍAS CALENDARIO.	S/ 980,000.00	114.91 %
04	CORPORACION FAMAG S.A.C	90 DÍAS CALENDARIO.	S/ 1,600,000.00	250.88 %

**Presupuesto analítico de obra S/ 456,000 (Cuatrocientos cincuenta y seis mil soles).**

Se observa que el área usuaria adjunta su presupuesto analítico con el INFORME N° 029 -2026-GOREMAD/GRA-SGO/2377939- RO-JSRC, el cual **CONSIGNA EL PRESUPUESTO ASIGNADO DE S/ 456,000 (Cuatrocientos cincuenta y seis mil soles)** para la adquisición de los bienes mencionados en las arriba.

Como resultado de la interacción de mercado, se detalla mediante cuadro de resumen que detalla el PLAZO DE EJECUCION, MONTO TOTAL de las cotizaciones presentadas por las empresas del rubro. Asimismo, en atención a la naturaleza y condición del requerimiento del servicio de estructura de viga estructural de deportivo, **SE ADVIERTE QUE LOS MONTOS OFERTADOS POR LOS PROVEEDORES SUPERAN SIGNIFICATIVAMENTE, EN MAS DEL 100 % AL MONTO TOTAL DEL PRESUPUESTO ANALITICO DE OBRA.**

Asimismo se observa adjunto al expediente que la RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 089-2022-GOREMAD/GGR, emitido en fecha 22 de abril del año 2022. Por lo que se solicita al área usuaria actualizar su analítico presupuestal al periodo actual.

**II. CONCLUSION:**

En mérito a lo expuesto, se remite el expediente al área usuaria a efectos de que realice la evaluación correspondiente en el marco de sus competencias y en función de los resultados de la interacción de mercado que superan significativamente al presupuesto analítico de obra, a fin de que se determine la viabilidad de la contratación del servicio requerido.

**III. RECOMENDACION:**

En virtud de lo expuesto, se recomienda remitir el presente informe al área usuaria a fin que evalúe y actualice los precios consignados en el analítico aprobado al periodo actual, considerando las condiciones actuales del mercado.

Se remite el expediente original con (110) ciento diez folios + CD adjunto el presente informe.

Sin otro particular, es todo lo que informo a Usted, para acciones correspondientes.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
UNIDAD DE PROCESOS DE SELECCIÓN  
MADRE DE DIOS  
Mariani Guispe  
COORDINADOR

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN  
OFICINA DE PROCESOS DE SELECCIÓN  
**PROVEIDO**  
Asunto:.....  
FECHA: 20/04/26 FIRMA:.....



**CARGO**

**INFORME N° 140-2026-GOREMAD/GRI-SGO/2377939-RO-JSRC**

: **RICARDO ATAPAUCCAR FRANCO**  
Gerente Regional de Infraestructura

05 MAY 2026

: **ING. JOSE SANTOS RAMOS CASTRO**  
Residente de obra.

- 18 -

HORA 12:15

: **SE SOLICITA ASIGNACION PRESUPUESTAL POR DEMANDA ADICIONAL PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO 2026.**

: "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios Educativos del Nivel Primaria con Código N° 0206862 y del Nivel Secundaria con Código Modular N° 1544725 del Centro Poblado de San Lorenzo, Distrito de Tahuamanu-Tahuamanu-Madre de Dios"

: Puerto Maldonado, 04 de mayo del 2026.



OBRA

Fecha

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a la vez hacerle llegar el informe, dando a conocer el estado situacional de obra año 2026 del proyecto "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL PRIMARIA CON CODIGO No 0206862 Y DEL NIVEL SECUNDARIA CON CODIGO No 1544725 DEL CENTRO POBLADO DE SAN LORENZO, DISTRITO DE TAHUAMANU - MADRE DE DIOS".

**ANTECEDENTES. -**

- a) Según Resolución de Gerencia Municipal N° 138-2021-GM-MP-TAH de fecha 17 de Noviembre de 2021, la Municipalidad Provincial de Tahuamanu, Resuelve Aprobar del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL PRIMARIA CON CÓDIGO N° 0206862 Y DEL NIVEL SECUNDARIA CON CÓDIGO MODULAR N° 1544725 DEL CENTRO POBLADO DE SAN LORENZO, DISTRITO DE TAHUAMANU-TAHUAMANU-MADRE DE DIOS", con Código Único de Inversiones N°2377939, por un monto ascendente a S/ 18,215,829.20 soles, con un plazo de Ejecución de doce meses (360 días calendarios, bajo la modalidad de Ejecución por Administración Directa.
- b) Según Resolución de Gerencia General Regional N°069-2022-GOREMAD/GGR de fecha 22 de abril de 2022, el Gobierno Regional de Madre de Dios Resuelve Aprobar el Cambio de Modalidad de Ejecución por Contrata a la Modalidad de Ejecución por Administración Directa.
- c) Según Resolución de Gerencia General Regional N°297-2022-GOREMAD/GGR de fecha 13 de diciembre de 2022, el Gobierno Regional de Madre de Dios Resuelve Aprobar el **Adicional de Obra N° 01** por Partidas Nuevas y Deductivos, así como Gastos Generales y Gastos de Supervisión, haciendo un presupuesto total de 18'268186.64.
- d) Según Resolución de Gerencia General Regional N°108-2023-GOREMAD/GGR de fecha 30 de junio del 2023, el Gobierno Regional de Madre de Dios Resuelve Aprobar la **Ampliación de plazo Obra N° 01** por Partidas Nuevas, por





paralización de obras y por desabastecimiento de materiales con un total de 389 días calendario.

- e) Según Resolución de Gerencia General Regional N° 096-2024-GOREMAD/GGR de fecha 18 de abril de 2024, el Gobierno Regional de Madre de Dios Resuelve Aprobar el **Adicional de Obra N° 02** por mayores gastos de supervisión, haciendo Presupuesto total de **18'626,354.51**.
- f) Según Resolución de Gerencia General Regional N° 139-2024-GOREMAD/GGR de fecha 18 de mayo del 2024, el Gobierno Regional de Madre de Dios Resuelve Aprobar el **Adicional Por Deductivo** por Gestión de Proyectos, haciendo Presupuesto total de **18'608,758.07**.
- g) Según Resolución de Gerencia General Regional N°139-2024-GOREMAD/GGR de fecha 12 de junio del 2024, el Gobierno Regional de Madre de Dios Resuelve Aprobar el **Deductivo de Obra N° 01**, haciendo Presupuesto total de **18'608,758.07**.
- h) Según Resolución de Gerencia General Regional N°153-2024-GOREMAD/GGR de fecha 21 de junio del 2024, el Gobierno Regional de Madre de Dios Resuelve Aprobar la **Ampliación de plazo Obra N° 02** por Partidas Nuevas, por mayores metrados, por desabastecimiento de materiales y por falta de asignación presupuestal con un total de 365 días calendario.
- i) Según Resolución de Gerencia General Regional N° 276-2024-GOREMAD/GGR de fecha 17 de setiembre de 2024, el Gobierno Regional de Madre de Dios Resuelve Aprobar el **Adicional de Obra N° 03** por mayores metrados, partidas nuevas, deductivo de obra y mayores gastos generales de residencia, haciendo Presupuesto total de **19'888,307.03**
- j) Según Resolución de Gerencia General Regional N°217-2025-GOREMAD/GGR de fecha 03 de julio del 2025, el Gobierno Regional de Madre de Dios Resuelve Aprobar la **Ampliación de plazo Obra N° 03** por casos fortuitos, por desabastecimiento de materiales y por y/o insumos con un total de 210 días calendario.
- k) Según Resolución de Gerencia General Regional N° 343-2025-GOREMAD/GGR de fecha 17 de setiembre de 2025, el Gobierno Regional de Madre de Dios Resuelve Aprobar el **Adicional de Obra N° 04** por mayores metrados, partidas nuevas, deductivo de obra y mayores gastos generales de residencia, haciendo Presupuesto total de **22'918,298.06**
- l) Según Resolución de Gerencia General Regional N°018-2026-GOREMAD/GGR de fecha 27 de enero del 2026, el Gobierno Regional de Madre de Dios Resuelve Aprobar la **Ampliación de plazo Obra N° 04** por casos fortuitos y de fuerza mayor debidamente comprobados con un total de 197 días calendario.
- m) Según Resolución de Gerencia General Regional N° 085-2026-GOREMAD/GGR de fecha 10 de marzo del 2026, el Gobierno Regional de Madre de Dios Resuelve Aprobar el **Adicional de Obra N° 05** por mayores metrados, partidas nuevas, deductivo, mayores gastos generales de residencia y mayores gastos de supervisión, haciendo un Presupuesto total de **24'772,142.89**



**A.- DESCRIPCION DEL PROYECTO:**

El proyecto se encuentra ubicado en:

Región	:	MADRE DE DIOS
Provincia	:	TAHUAMANU
Distrito	:	TAHUAMANU
localidad	:	SAN LORENZO



La institución educativa San Lorenzo Nivel Primaria y Secundaria se encuentra ubicado en el km 116+00 de La Carretera Interoceánica tramo Puerto Maldonado - Iberia, margen derecha a unos 120 ml, el acceso es de afirmado mejorado, la distancia promedio de puerto Maldonado al lugar del proyecto vía terrestre es 2 horas y está en dirección Nor-Oste de la Ciudad de Puerto Maldonado.

#### DISEÑO ARQUITECTONICO:

El diseño de la infraestructura para la I.E. San Lorenzo, responde a los criterios mínimos, que actualmente se consideran para diseñar este tipo de edificaciones, como son, la economía, la funcionalidad, el acondicionamiento ambiental y la seguridad.

#### AREA ACADEMICA:

El área académica se organiza teniendo como bloque principal el de la fachada, y este está conectado con tres bloques perpendiculares, a los extremos las aulas, y al centro un bloque de talleres y biblioteca, de los cuales en el primer piso serán para el uso de primaria, y el segundo piso para secundaria. Este bloque de talleres también separa en dos patios, uno para primaria y el otro para secundaria.

A lo largo del bloque de la fachada principal, hacia el interior está la circulación principal, donde está ubicado los corredores en el primer y segundo piso, así como también las circulaciones verticales, que están conformadas por tres escaleras y una rampa.

#### AREA DEPORTIVA:

El área deportiva está conformada por un campo de futbol y losas multideportiva. Esta área está organizada por una circulación central, elevada, la cual permite tener una vista desde este corredor hacia las losas deportivas y hacia el campo de futbol. También este corredor tiene acceso directo a las tribunas para cada uno de los espacios deportivos. Y terminando este corredor ubicamos los baños, depósitos y vestidores.

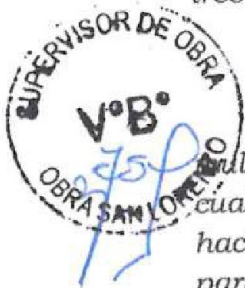
El polideportivo tiene dos losas deportivas uno para primaria y otro para secundaria, que están divididas por una plataforma central, que trabaja a manera de estrado cuando se requiera tener las losas para usos de eventos y/o actuaciones.

#### SERVICIOS GENERALES:

Los servicios generales se encuentran ubicados alejados del área académica y a un lado del área deportiva, y tiene una comunicación directa con el ingreso vehicular, para que el trabajo o actividades dentro de esta área no intervenga ni interrumpa las actividades tanto deportivas como académicas.

#### PAISAJISMO:

El manejo de áreas verdes es importante dentro del planteamiento, se ve reflejado en la fachada, con la colocación de plantas trepadoras y enredaderas



PROGRAMACION A NIVEL DE CERTIFICACION

ESPECIFICA	DESCRIPCION	PIM	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SETIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
2.6 2 2.2 3	PERSONAL	847,544.00	250,000.00	355,000.00	0.00	172,544.00	250,000.00	370,000.00	350,000.00	337,623.69					2,085,167.69
2.6 2 2.2 4	BIENES	1,530,002.00	294,511.16	237,443.01	178,872.48	307,257.05	650,000.00	186,990.00	265,000.00	40,005.39					2,160,079.09
2.6 2 2.2 5	SERVICIOS	744,480.00	1,500.00	0.00	400.00	0.00	500,000.00	1,200,000.00	32,000.00	377,629.08	0.00	0.00	0.00	0.00	1,733,900.00
	<b>TOTAL</b>	<b>3,122,026.00</b>	<b>546,011.16</b>	<b>592,443.01</b>	<b>179,272.48</b>	<b>479,801.05</b>	<b>1,400,000.00</b>	<b>1,756,990.00</b>	<b>647,000.00</b>	<b>377,629.08</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>5,979,146.78</b>

PROGRAMACION A NIVEL DE COMPROMISO

ESPECIFICA	DESCRIPCION	PIM	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SETIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
2.6 2 2.2 3	PERSONAL	847,544.00	14,148.40	226,672.39	256,892.45	216,928.45	220,000.00	217,526.00	228,000.00	220,000.00	150,000.00	135,000.00	100,000.00	100,000.00	2,085,167.69
2.6 2 2.2 4	BIENES	1,530,002.00	1,500.00	506,559.96	202,766.69	-13,702.95	450,000.00	365,850.00	458,950.00	89,650.00	98,505.39				2,160,079.09
2.6 2 2.2 5	SERVICIOS	744,480.00	1,500.00	0.00	400.00	0.00	15,650.00	432,568.00	1,058,290.00	225,492.00					1,733,900.00
	<b>TOTAL</b>	<b>3,122,026.00</b>	<b>17,148.40</b>	<b>733,232.35</b>	<b>460,059.14</b>	<b>203,225.50</b>	<b>685,650.00</b>	<b>1,015,944.00</b>	<b>1,745,240.00</b>	<b>535,142.00</b>	<b>248,505.39</b>	<b>135,000.00</b>	<b>100,000.00</b>	<b>100,000.00</b>	<b>5,979,146.78</b>

PROGRAMACION A NIVEL DE DEVENGADO

ESPECIFICA	DESCRIPCION	PIM	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SETIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
2.6 2 2.2 3	PERSONAL	847,544.00	14,148.40	226,671.73	256,892.45	216,926.10	220,000.00	217,526.00	228,000.00	220,000.00	150,000.00	135,000.00	100,000.00	100,000.00	2,085,164.68
2.6 2 2.2 4	BIENES	1,530,002.00	1,500.00	810.00	256,487.46	106,901.71	76,618.38	56,000.00	384,625.00	198,562.00	168,955.01	98,650.00	123,982.54	686,990.00	2,160,082.10
2.6 2 2.2 5	SERVICIOS	744,480.00	1,500.00	0.00	0.00	0.00	450.00	0.00	450.00	72,956.00	13,064.00	550,000.00	186,952.00	908,528.00	1,733,900.00
	<b>TOTAL</b>	<b>3,122,026.00</b>	<b>17,148.40</b>	<b>227,481.73</b>	<b>513,379.91</b>	<b>323,827.81</b>	<b>297,068.38</b>	<b>273,526.00</b>	<b>613,075.00</b>	<b>491,518.00</b>	<b>332,019.01</b>	<b>783,650.00</b>	<b>410,934.54</b>	<b>1,695,518.00</b>	<b>5,979,146.78</b>

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
 GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
 SUB GERENCIA DE OBRAS

ING. JOSE S. RAMOS CASTRO  
 CIP: N° 202917  
 RESIDENTE DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
 OFICINA DE SUPERVISIÓN DE OBRAS

Ing. Julio César Suárez Oré  
 CIP: 86675  
 SUPERVISOR DE OBRAS



**ANEXO 01: PROGRAMACION DE AVANCE FISICO**

Código de Proyecto: 2377939		Distribución presupuestal de los Recursos (Programación de Compromisos por periodo AÑO 2026)													
Mes		2023	2024	2025	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE
<b>A. ACTUALIZACIÓN Y APROXIMACIÓN DE EXPEDIENTE - TRANSFERENCIA DE SEGURIDAD</b>															
1.1	Comunicación de actualización de costos del expediente técnico	49 días													
1.2	Evaluación de actualización expediente técnico e informe de aprobación	53 días													
1.3	Aprobación de actualización de Expediente Técnico con acto resolutivo	01 días													
1.4	Informe de Constatación del expediente técnico	02 días													
1.5	Pliego por elaboración de expediente técnico y actualización														
1.5.1	Pago por elaboración Expediente Técnico														
1.5.2	Pago por reformulación de expediente técnico														
1.5.3	Pago por actualización de expediente técnico														
1.5.4	Registro de actualización expediente en el sistema del Puerto de	02 días													
<b>B. EJECUCIÓN DE OBRA - EQUIPAMIENTO</b>															
<b>B.3. Proceso de Ejecución de Obra (Ejecución contra actual)</b>															
B.3.1	Acta de inicio de obra														
B.3.2	Valoración acumulada a 2023														
B.3.3	Valoración de obra N° 14	mes1													
B.3.4	Valoración de obra N° 14	mes2													
B.3.5	Valoración de obra N° 45	mes3													
B.3.6	Valoración de obra N° 46	mes4													
B.3.7	Valoración de obra N° 47	mes5													
B.3.8	Valoración de obra N° 48	mes6													
B.3.9	Valoración de obra N° 49	mes7													
B.3.10	Valoración de obra N° 50	mes8													
B.3.11	Valoración de obra N° 51	mes9													
B.3.12	Valoración de obra N° 52	mes10													
B.3.13	Valoración de obra N° 53	mes11													
B.3.14	Valoración de obra N° 54	mes12													
<b>C. SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA</b>															
<b>C.3. Proceso de SUPERVISIÓN DE OBRA</b>															
C.3.1	Valoración de obra acumulada a 2025														
C.3.1.1	Valoración de obra N° 01	mes1													
C.3.1.2	Valoración de obra N° 02	mes2													
C.3.1.3	Valoración de obra N° 03	mes3													
C.3.1.4	Valoración de obra N° 04	mes4													
C.3.1.5	Valoración de obra N° 05	mes5													
C.3.1.6	Valoración de obra N° 06	mes6													
C.3.1.7	Valoración de obra N° 07	mes7													
C.3.1.8	Valoración de obra N° 08	mes8													
C.3.1.9	Valoración de obra N° 09	mes9													
C.3.1.10	Valoración de obra N° 10	mes10													
C.3.1.11	Valoración de obra N° 11	mes11													
C.3.1.12	Valoración de obra N° 12	mes12													
<b>b.4. Proceso de entrega de obra y Liquidación</b>															
<b>E.6. GESTIÓN</b>															
E.6.1	Gestión de Proveedor	60 días													
E.6.2	Gestión de Proveedor	14 días													


  
**GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS**
  
**CORPORACIÓN REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**
  
**SUB GERENCIA DE OBRAS**
  

  
**ING. JOSÉ S. RAMOS CASTRO**
  
 RESIDENTE DE OBRA

Nombre y Firma del responsable de la Unidad de Proyectos de inversión a  
 la que pertenece

**INFORME N° 323-2024-GOREMAD/GRI-SGO-/ JSRC-RO**

**AL** : **ING. CESAR ROLANDO FERNÁNDEZ BACA BELLOTA.**  
SUB GERENTE DE OBRAS.

**DE** : **Ing. JOSE SANTOS RAMOS CASTRO**  
RESIDENTE DE OBRA.

**ASUNTO** : **SOLICITO ADQUISICIÓN DE CERAMICA GRESS CON ENTREGA EN OBRA CON PREVISIÓN PRESUPUESTAL 2025.**

**OBRA/REF.** : "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios Educativos del Nivel Primaria con código N° 0206862 y del Nivel Secundaria con Código modular N° 1544725 del Centro Poblado de San Lorenzo, distrito de Tahuamanu-Tahuamanu-Madre de Dios".

**FECHA** : **Puerto Maldonado, 06 de noviembre del 2024.**

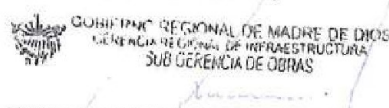
Es grato dirigirme a Ud. Con la finalidad de saludarlo cordialmente y a su vez solicitar la "Adquisición de Ceramica Gress con entrega en obra", para la Obra: "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios Educativos del Nivel Primaria con Código N° 0206862 y del Nivel Secundaria con Código Modular N° 1544725 del Centro Poblado de San Lorenzo, Distrito de Tahuamanu-Tahuamanu - Madre de Dios", el presente requerimiento constituye una adquisición MAYOR a 8 UIT, que se realizará mediante **Previsión Presupuestal 2025**, el servicio es necesario para cumplir con la ejecución física de la obra, se detalla a continuación con el valor referencial del presupuesto analítico el cual se sustenta en el cuadro siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ANALÍTICO - APROBADO				EJEC. 2023 (CANT.)	SALDO 2024 (CANT.)	PEDIDO 2024		
		U/M	CANT.	P.U.	PARCIAL			CANT.	Valor Ref.	PARCIAL
1	CERÁMICO GRESS COLOR ROJO 30 cm X 30 cm ALTO TRÁNSITO	M2	3,200	41.15	131,680.00	0	3,200	3,200	41.15	131.680.00
<b>TOTAL</b>									<b>S/ 131,680.00</b>	

Por lo que solicitó a través de su despacho, disponga los trámites necesarios a través de la Oficina de Abastecimiento con la finalidad de que se realice el procedimiento administrativo con **Previsión Presupuestal 2025**.

Es todo cuanto informo a usted para su conocimiento y trámite correspondiente.

Atentamente;

  
**Ing. JOSE S. RAMOS CASTRO**  
CIP. N° 302917  
 RESIDENTE DE OBRA

Código Único de Trámite (CUT)

00000001



Regional de Madre de Dios, reclamar posteriormente por la calidad ofrecida por un plazo no menor a 01 año.

- El bien adquirido requiere de un apilamiento, estos deben tomarse las previsiones y cuidados que estos requieran y deben apilarse en el lugar del Almacén, de acuerdo a las indicaciones que los responsables técnicos de la entidad lo indique, cumpliendo además los protocolos sanitarios.
- El proveedor será responsable ante el GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS por los perjuicios que pudiera ocasionar a la obra, por presentar un producto diferente a lo solicitado al momento de las entregas. El proveedor se hará cargo en su totalidad del gasto que ocasione a la obra. No se recepcionará el material que pudiera estar contaminado o no cumpliera con las especificaciones técnicas mencionadas. El proveedor se hará responsable de los perjuicios que pudiera ocasionar si no entregara el material en los plazos establecidos.

### **5.3 REGLAMENTOS TÉCNICOS. NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS NACIONALES**

Las actividades en las etapas de producción, almacenamiento y transporte del bien, el contratista deberá tomar todas las medidas de mitigación ambiental para el manejo, evitando derrames, fugas, exposición a algún tipo de riesgos para evitar la contaminación de fuentes de agua, suelos y/o flora cercana al lugar de producción, almacenamiento y/o transporte del bien a entregar, siendo responsabilidad del contratista la evaluación del impacto ambiental.

### **5.4 GARANTÍA COMERCIAL**

#### **a) Alcance de la garantía:**

Corresponde a los bienes adquiridos por su calidad y utilización, concordante con las especificaciones técnicas indicadas en el numeral 5.1. En este caso se detectarán deficiencias, ajenas al uso normal o habitual de los bienes y no detectables al momento que se otorgó la conformidad. Se reconocerá como garantía comercial a los daños registrados por los bienes entregados.

#### **b) Condiciones de la garantía:**

El área usuaria para la aplicación del alcance de la garantía notificará al contratista con carta simple para que en el término de 15 días proceda a la reposición con un bien nuevo.

#### **c) Periodo de garantía**

Por el tiempo de 01 años en virtud a una condición particular de uso del bien.

#### **d) Inicio del cómputo de garantía**

A partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad al bien.

## **VI. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

### **a) Lugar de Entrega**

La entrega de los bienes será en el almacén de obra "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL PRIMARIA CON CÓDIGO 0206862 Y DEL NIVEL SECUNDARIA CON CÓDIGO MODULAR N° 1544725 DEL CENTRO POBLADO DE SAN LORENZO DISTRITO DE TAHUAMANU - MADRE DE DIOS", ubicado en el km 160+ carretera interoceánica

tramo III (margen derecha), jr. 8 esquina con jr. 4, del Centro Poblado de San Lorenzo, Distrito y Provincia de Tahuamunu.

b) **Plazo de Entrega:**

El plazo de entrega será de 60 días calendario después de notificada la orden de compra.

**VII. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

Suma Alzada.

**VIII. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL:**

No corresponde.

**IX. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

- Es responsable directo y absoluto de la calidad de los bienes a entregar
- En caso de encontrarse observaciones y/o deficiencias del bien en el proceso de verificación, procederá a su cambio.
- El proveedor se obliga a conducirse en todo momento con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente a través de sus socias, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en el 11° de la Ley de Contrataciones del Estado y Artículo 7.1 de su Reglamento.

**X. ADELANTOS**

No corresponde.

**XI. SUBCONTRATACIÓN.**

No corresponde.

**XII. CONFIDENCIALIDAD**

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

**XIII. CONFORMIDAD**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el Artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF y será otorgada por parte del área usuaria (Residente de Obra, Administrador de Obra, Almacenero e Inspector de Obra.



#### **XIV. FORMA DE PAGO**

*Será previa tramitación de la Conformidad en un único pago de los bienes recepcionados y adjuntará la siguiente documentación:*

- *La(s) Guía(s) de Remisión(es)*
- *Notas de entrada de Almacén de Obra*
- *Documentos de Conformidad*
- *Factura (esta es facultativa)*

#### **XV. OTRAS PENALIDADES APLICABLES**

*No corresponde.*

#### **XVI. RESPONSABILIDADES POR VICIOS OCULTOS**

*El contratista será responsable por la calidad ofrecida y/o vicios ocultos en la prestación brindada por un plazo de 01 año, conforme lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.*

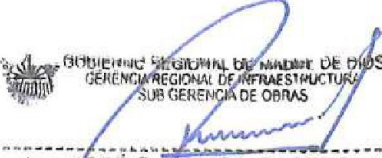
#### **XVII. ANEXOS**

- *Se adjunta Formato con Previsión Presupuestal 2025*

#### **XVIII. OTROS**

*Los aspectos no considerados en la presente, se podrán ceñir a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.*

**Puerto Maldonado, 06 de noviembre del 2024**

  
GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
SUB GERENCIA DE OBRAS  
-----  
Ing. JOSÉ S. RAMOS CASTRO  
CIP N° 202917  
RESIDENTE DE OBRA

  
GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LICITACIÓN DE OBRAS  
-----  
Ing. Julio C. Suárez Oré  
INSPECTOR DE OBRA  
CIP: 68877

### 3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Importante para la Entidad

Los requisitos de calificación que la Entidad **debe** adoptar son los siguientes:

Este ítem deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

#### B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

##### Requisitos

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **UNA (1) VECES EL VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN O DEL ÍTEM**], por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N°1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de [CONSIGNAR EL MONTO DE FACTURACIÓN EXPRESADO EN NUMEROS Y LETRAS EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA, MONTO QUE NO DEBE SUPERAR EL 25% DEL VALOR ESTIMADO], por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: **GRES CERAMICO Y/O MAYOLICAS, PORCELANATO PARA PISO Y PARED EN EGENERAL.**

##### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N°8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las

<sup>1</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N°0066-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual deberá reconocerse la validez de la experiencia"

obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N°9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.


Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N°8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.


#### Importante

*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

#### Importante para la Entidad

*En caso que el objeto de la convocatoria sea el suministro de bienes bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se requiera personal para la instalación y puesta en funcionamiento, y se haya considerado que éste es personal clave, se puede incluir el siguiente requisito de calificación:*

 GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
SUB GERENCIA DE OBRAS

  
Ing. JOSÉ S. RAMOS CASTRO  
CIP. N° 202917  
RESIDENTE DE OBRA

 GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS

  
Ing. Julio C. Suárez Oré  
INSPECTOR DE OBRA  
CIP: 86875



000461

**RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 069 -2022-GOREMAD/GGR**

Puerto Maldonado, 22 ABR 2022

**VISTOS:**

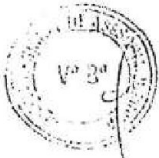
El Informe Legal N° 247 -2022-GOREMAD/ORAJ de fecha 21 de abril del 2022, emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 1766-2022-GOREMAD/GRI de fecha 13 de abril, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 411-2022-GOREMAD/GRI-SGSyLO de fecha 12 de abril de 2022, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 028-2022-GOREMAD/GRI-SGSyLO/JAAM de fecha 12 de abril de 2022, emitido por el Coordinador/Especialista en Infraestructura -SGSyLO; el Informe N° 020-2022-GOREMAD/GRI-SGSyLO/ET-ERRC de fecha 11 de abril de 2022, emitido por el Evaluador Técnico -SGSyLO; el Memorando (M) N° 026-2022-GOREMAD/GRI-SGSyLO de fecha 11 de abril de 2022, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras; el Oficio N° 077-2022-GOREMAD/GRI-SGEI de fecha 11 de abril de 2022, emitido por la Sub Gerencia de Estudios de Infraestructura; el Informe N° 018-2022-GOREMAD/GRI-SGEI/P-SPPF con fecha de recepción 11 de abril de 2022, emitido por el Proyectista -SGEI; el Informe N° 155-2022-GOREMAD/GRI-PYAT de fecha 06 de abril de 2022, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe Legal N° 179-2022-GOREMAD/ORAJ de fecha 05 de abril de 2022, emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 1409-2022-GOREMAD/GRI de fecha 30 de marzo de 2022, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 52-2022-GOREMAD/GRI/RRCM de fecha 28 de marzo de 2022, emitido por el Especialista de Proyectos de Inversión; el Informe N° 079-2022-GOREMAD/GRI-SGEI/JHPC, de fecha 25 de marzo de 2022, emitido por la Sub Gerencia de Estudios de Infraestructura; el Informe N° 51-2022-GOREMAD/GRI/RRCM de fecha 24 de marzo de 2022, emitido por el Especialista de Proyectos de Inversión; el Informe N° 322-2022-GOREMAD/GRI-SGSyLO con fecha de recepción 21 de marzo de 2022, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 019-2022-GOREMAD/GRI-SGSyLO/JAAM de fecha 18 de marzo del 2022, emitido por el Coordinador/Especialista en Infraestructura -SGSyLO; el Informe N° 012-2022-GOREMAD/GRI-SGSyLO/ET-ERRC de fecha 18 de marzo de 2022, emitido por el Evaluador Técnico; el Memorando (M) N° 016-2022-GOREMAD/GRI-SGSyLO de fecha 18 de marzo de 2022, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras; el Oficio N° 064-2022-GOREMAD/GRI-SGEI, con fecha de recepción 17 de marzo de 2022, emitido por la Sub Gerencia de Estudios de Infraestructura; el Informe N° 013-2022-GOREMAD/GRI-SGEI/P-SPPF de fecha 16 de marzo de 2022, emitido por el Proyectista -SGEI; el Memorando N° 028-2022-GOREMAD/GRI-SGEI de fecha 15 de marzo de 2022, emitido por la Sub Gerencia de Estudios de Infraestructura; el Oficio N° 094-2022-GOREMAD/GRI-SGSyLO de fecha 15 de marzo de 2022, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 017-2022-GOREMAD/GRI-SGSyLO/JAAM de fecha 15 de marzo del 2022, emitido por el Coordinador/Especialista en Infraestructura -SGSyLO; el Informe N° 010-2022-GOREMAD/GRI-SGSyLO/ET-ERRC de fecha 14 de marzo de 2022 emitido por el Evaluador Técnico -SGSyLO; el Memorando (M) N° 009-2022-GOREMAD/GRI-SGSyLO de fecha 10 de marzo de 2022, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras; el Oficio N° 055-2022-GOREMAD/GRI-SGEI de fecha 09 de marzo de 2022, emitido por la Sub Gerencia de Estudios de Infraestructura; el Informe N° 010-2022-GOREMAD/GRI-SGEI/P-SPPF de fecha 08 de marzo de 2022, emitido por el emitido por el Proyectista -SGEI; el Memorando N° 088-2022-GOREMAD/GRI con fecha de recepción 13 de enero de 2022; y demás documentos adjuntos::

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27680 -Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 27867 -Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N° 27902 y N° 28013, se le reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Gobierno Regional de Madre de Dios, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras de su ámbito jurisdiccional adoptando la modalidad más adecuada en la ejecución del Presupuesto transferido por el Gobierno Central, teniendo la capacidad de ejecutar proyectos y obras bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, por Encargo y por Contrata.

OFICINA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA  
 Av. Abasco 11500: 1º y 2º Pisos - Lima 1  
 Telfax: (051) (01) 4711388  
 Email: [coordinacion@regionmdd.gob.pe](mailto:coordinacion@regionmdd.gob.pe)  
[www.regionmdd.gob.pe](http://www.regionmdd.gob.pe)



*[Handwritten signature]*





Que, mediante Resolución De Gerencia Municipal N° 138-2021-GM-MP-TAH de fecha 17 de noviembre del 2021, la Municipalidad Provincial de Tahuamanu; Resuelve: Aprobar el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios Educativos del Nivel Primaria con Código N° 0206862 y del Nivel Secundaria con Código Modular N° 1544725 del Centro Poblado San Lorenzo, Distrito de Tahuamanu – Tahuamanu – Madre de Dios", con Código Único de Inversiones N° 2377939, por un monto ascendente a S/ 18,215,829.20 soles, con un plazo de ejecución de Doce meses (360 días calendarios), bajo la modalidad de ejecución por Administración Indirecta.

Que, es preciso señalar que el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública: "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios Educativos del Nivel Primaria con Código N° 0206862 y del Nivel Secundaria con Código Modular N° 1544725 del Centro Poblado San Lorenzo, Distrito de Tahuamanu – Tahuamanu – Madre de Dios", con Código Único de Inversiones N° 2377939, aprobado mediante Resolución Resolución de Gerencia Municipal N° 138-2021-GM-MP-TAH de fecha 17 de noviembre del 2021, con un presupuesto ascendente a la suma S/ 18,215,829.20 soles; con un plazo de ejecución de Trescientos Sesenta (360) días calendarios, bajo la modalidad de Ejecución Indirecta -Contrata, cuenta con Ficha Técnica, Memoria Descriptiva, Descripción del Proyecto, Especificaciones Técnicas, Presupuesto, Análisis de Costos Unitarios, Presupuesto Analítico, Cronograma de Ejecución, Planos, etc.

Que, mediante Informe N° 411-2022-GOREMAD/GRI-SGSyLO de fecha 12 de abril del 2022 la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras informa respecto a la absolución de observaciones al cambio de Modalidad y Presupuesto Actualizado del Proyecto: "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios Educativos del Nivel Primaria con Código N° 0206862 y del Nivel Secundaria con Código Modular N° 1544725 del Centro Poblado San Lorenzo, Distrito de Tahuamanu – Tahuamanu – Madre de Dios", con Código Único de Inversiones N° 2377939 detallándose lo siguiente:

ANTECEDENTES:

- Mediante Informe N° 155-2022-GOREMAD/GRPPYAT, de fecha 06 de abril del 2022, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, realiza observaciones a la Resolución de Aprobación del citado proyecto, la cual es derivada a la Sub Gerencia de Estudios de Infraestructura para el levantamiento de observaciones.
- Que mediante Informe N° 018-2022-GOREMAD-GRI-SGEI/P-SPPF, de fecha 11 de abril la proyectista alcanza la propuesta a observación del citado expediente técnico.
- Que mediante Oficio N° 077-2022-GOREMAD/GRI-SGEI, de fecha 11 de abril de 2022, la Sub Gerencia de Estudios remite el levantamiento de observaciones del presupuesto actualizado por el cambio de modalidad de ejecución de contrata por administración directa, así como la actualización de mano de obra (hh), variación de costos de materiales y maquinaria al mes de marzo del presente.
- Que, mediante Memorando (M) N° 026-2022-GOREMAD/GRI-SGSyLO, se remite a los revisores/evaluadores dicho expediente para su revisión, opinión e informe sobre el levantamiento de observaciones a Cambio de Modalidad de Ejecución y Actualización de Costos.
- Que, mediante Informe N° 028-2022-GOREMAD/GRI-SGSyLO/JAAM, de fecha 12 de abril de 2022, el coordinador/evaluador señala: En tal razón se declara CONFORME el cambio de modalidad de ejecución a administración directa y actualización de costos del proyecto: "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios Educativos del Nivel Primaria con Código N° 0206862 y del Nivel Secundaria con Código Modular N° 1544725 del Centro Poblado San Lorenzo, Distrito de Tahuamanu – Tahuamanu – Madre de Dios", y expedido para su ejecución física con la nueva estructura presupuestal.

ANALISIS:

La Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras luego de la revisión de la documentación y análisis de los antecedentes Aprueba la absolución de observaciones realizadas al Cambio de Modalidad de Ejecución y Presupuesto Actualizado, siendo la estructura presupuestal lo siguiente:

DESCRIPCION	MONTO S/
TOTAL COSTO DIRECTO	S/ 14,072,530.42
GASTOS GENERALES	S/ 1,500,351.76
COSTO DE EJECUCION DE OBRA	94.50% S/ 13,660,882.18
SUPERVISION DE OBRA	3.08% S/ 509,559.74
GASTOS DE GESTION DE PROYECTO	0.95% S/ 162,412.19
LIQUIDACION DE PROYECTO DE INVERSION	0.91% S/ 155,413.20
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	0.50% S/ 82,574.95
INVERSION TOTAL DEL PROYECTO	100% S/ 16,540,812.64

OFICINA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA  
Av. Alfonso Ugarte 01 571 569 700 - Lima 1  
Teléfono: (0051) (01) 471 1360  
Email: oca@regionmadrededios.gob.pe  
www.regionmadrededios.gob.pe





# GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

J. Túpac Amaru 1063 (Ref. Espaldas del Colegio de Educación) - Puerto Maldonado  
Telf: (0051) (082) 571199 / 572646 - Fax: (0051) (082) 571199  
Website: www.regionmadrededios.gob.pe - Email: regionmdd@regionmadrededios.gob.pe



000458

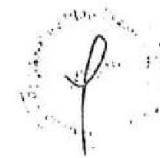
"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"  
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

Son: **Dieciséis Milones Quinientos Cuarenta y Ochocientos Cuarenta Mil Ochocientos Cuarenta y Dos con 64/100 Soles.**  
- Modalidad de Ejecución: **Administración Directa;**  
- Plazo de Ejecución: **360 días calendario.**

### CONCLUSION:

Por lo expuesto, antecedentes y análisis la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras de acuerdo a las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones vigente, Art. 130, inciso h) **Revisar y dictaminar para su aprobación los expedientes técnicos de estudios de obras, Aprueba el Presupuesto Actualizado por Cambio de Modalidad de Ejecución de Contrato a Administración Directa del Proyecto: "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios Educativos del Nivel Primaria con Código N° 0206862 y del Nivel Secundaria con Código Modular N° 1544725 del Centro Poblado de San Lorenzo, Distrito de Tahuamanu - Tahuamanu - Madre de Dios", con Código Único de Inversiones N° 2377939, por lo que procede a remitir el presente y actuados, a fin de que se derive a la Gerencia General Regional, y disponga a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica la emisión del Informe Legal correspondiente para su aprobación mediante acto resolutivo.**

Que, contando con la documentación técnica sustentatoria, tal como se aprecia en el Informe Técnico N° 013-2022-GOREMAD/GRI—SGE/PP-SPPF de fecha 16 de marzo de 2022 y el Informe Técnico N° 018-2022-GOREMAD/GRI—SGE/PP-SPPF de fecha 11 de abril de 2022 emitido por el Proyectista Ing. Sumac Panty Portillo Flores (*alcanza el Levantamiento de Observaciones planteadas por la Gerencia Regional de Planamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial mediante el Informe N° 155-2022-GOREMAD/GRPPYAT de fecha 06 de abril de 2022*); documentación que ha sido evaluado y revisado por el Coordinador/Especialista en Infraestructura Ing. Jesús Armando Acero Mamani quien mediante Informe N° 028-2022-GOREMAD/GRI-SGSyLO/JAAM, de fecha 12 de abril de 2022 declara Conforme el Cambio en la Modalidad de ejecución a Administración Directa y Actualización de costos, del PIP con Código Único N° 2377939; así mismo cuenta con la Aprobación (*absolución de observaciones realizadas al Cambio de Modalidad de Ejecución y Presupuesto Actualizado*) del Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras Arq. Edgard Olazaval Lazarte emitida mediante Informe N° 411-2022-GOREMAD/GRI-SGSYLO de fecha 12 de abril de 2022; en ese sentido, mediante el Memorando N° 1766-2022-GOREMAD/GRI de fecha 13 de abril del 2022 el Gerente Regional de Infraestructura Arq. Silver Bermudez Zamalloa, Aprueba el cambio de modalidad de ejecución y solicita emitir opinión legal respecto al cambio de modalidad del PI de Contrata a Administración Directa, por lo que recomienda se remita el presente y los documentos que la sustentan a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, para que realice las acciones correspondientes para la aprobación vía acto resolutivo del cambio de la modalidad de ejecución por contrata a Ejecución por Administración Directa del PIP: "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios Educativos del Nivel Primaria con Código N° 0206862 y del Nivel Secundaria con Código Modular N° 1544725 del Centro Poblado San Lorenzo, Distrito de Tahuamanu - Tahuamanu - Madre de Dios", con Código Único de Inversiones N° 2377939, el mismo que se encuentra expedito para su aprobación por cumplir con el Levantamiento de Observaciones planteadas por la Gerencia Regional de Planamiento, Presupuesto y acondicionamiento Territorial, así mismo con las normas de carácter técnico legal previstas, así como la Directiva N° 001-2019-EF/63.01; máxime si se cuenta con la aprobación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y la aprobación de la Gerencia Regional de Infraestructuras del Gobierno Regional de Madre de Dios, por los cuales los referidos órganos solicitan se apruebe el referido Expediente Técnico Modificado por cambio de modalidad de ejecución y presupuesto actualizado del Expediente Técnico del PIP, identificado con Código Único N° 2336481. Opiniones que deben ser estimadas, considerando que los artículos 119°, 125° y 130° del Reglamento de Organización y Funciones -ROF, del Gobierno Regional de Madre de Dios aprobado por Ordenanza Regional N° 007-2007-CRMMDD/CR, modificado por Ordenanza Regional N° 026-2012-CRMMDD/CR, señalan que: la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios, es la responsable de plantear, organizar, conducir, ejecutar, supervisar y liquidar las obras de los proyectos de Infraestructura



OFICINA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA  
Av. Alfonso Ugarte N° 573 6to Pto - Lima 1  
Telfax: (0051) (01) 4244108  
Email: walfaremad@regionmadrededios.gob.pe  
www.regionmadrededios.gob.pe

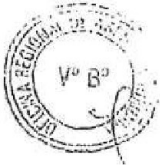


000457

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"  
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

consideradas en el Plan de Inversiones del Gobierno Regional de Madre de Dios, la Sub Gerencia de Estudios de Infraestructura, es la responsable de conducir y ejecutar la elaboración de los expedientes técnicos de las obras y estudios de infraestructura aprobados para su ejecución en el Plan de Inversiones de esta Entidad, que es función de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional de Madre de Dios, dirigir, ejecutar, coordinar, controlar y evaluar las acciones de supervisión y liquidación de las obras de infraestructura civil, proyectos y estudios ejecutados a cargo de las diferentes Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Madre de Dios.

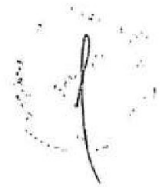
Que, de acuerdo a la normatividad vigente (Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones), en lo que se refiere a las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones, el numeral 33.2 del artículo 33° de la referida norma, señala que: "Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y ...", en este caso la Gerencia Regional de Infraestructura -GRI, Registra las modificaciones mediante el Formato 08-A; antes de su ejecución. Por lo que cumplen con adjuntar el Formato 08-A: Registros en la fase de Ejecución, para proyectos de inversión, debidamente firmado y visado por el responsable de la UEI;



Que, del estudio y análisis de los documentos adjuntos al presente expediente se desprende que el Expediente Técnico Modificado por Cambio de Modalidad de Ejecución y Presupuesto Actualizado, del PIP denominado: "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios Educativos del Nivel Primaria con Código N° 0206862 y del Nivel Secundaria con Código Modular N° 1544725 del Centro Poblado San Lorenzo, Distrito de Tahuamanu - Tahuamanu - Madre de Dios", con Código Único de Inversiones N° 2377939, se encuentra expedito para su aprobación por cumplir con las normas de carácter técnico legal previstas; por lo que en ese sentido se hace mención que el valor referencial de la Ejecución Presupuestaria Directa es menor a la Ejecución Presupuestaria Indirecta -Contrata, siendo así que el monto de Ejecución del Expediente Técnico Modificado con Cambio de Modalidad a Administración Directa y Actualización de Costos del Proyecto de Inversión Pública en mención será de S/ 16,570,842.64 (Dieciséis Millones Quinientos Setenta Mil Ochocientos Cuarenta y Dos con 64/100 Soles), con un plazo de Ejecución de Trescientos Sesenta (360) días calendario, bajo la modalidad de Ejecución por Administración Directa.



Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, la Resolución N° 3594-2018-JNE, la Credencial de fecha 29 de diciembre del 2018 y el Acuerdo de Consejo Regional N° 009-2022-RMDD/CR., de fecha 21 de febrero del 2022.



**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el Cambio de Modalidad de Ejecución por Contrata a la Modalidad de Ejecución por Administración Directa, del Proyecto de Inversión Pública: "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios Educativos del Nivel Primaria con Código N° 0206862 y del Nivel Secundaria con Código Modular N° 1544725 del Centro Poblado San Lorenzo, Distrito de Tahuamanu - Tahuamanu - Madre de Dios", con Código Único de Inversiones N° 2377939..

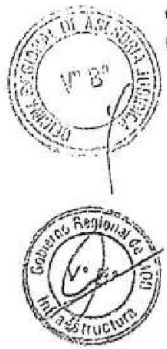




"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"  
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

**ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR** la Modificación del Expediente Técnico por Actualización de Precios de S/ 18,215,829.20 (Dieciocho Millones Doscientos Quince Mil Ochocientos Veintinueve con 20/100 Soles); a la suma de S/ 16,570,842.64 (Dieciséis Millones Quinientos Setenta Mil Ochocientos Cuarenta y Dos con 64/100 Soles), para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública: "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios Educativos del Nivel Primaria con Código N° 0206862 y del Nivel Secundaria con Código Modular N° 1544725 del Centro Poblado San Lorenzo, Distrito de Tahuamanu - Tahuamanu - Madre de Dios", con Código Único de Inversiones N° 2377939, que serían los necesarios para la ejecución de la Obra;

**ARTICULO TERCERO.- APROBAR**, el Expediente Técnico Modificado por Cambio de Modalidad de Ejecución y Presupuesto Actualizado, del Proyecto de Inversión Pública denominado: "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios Educativos del Nivel Primaria con Código N° 0206862 y del Nivel Secundaria con Código Modular N° 1544725 del Centro Poblado San Lorenzo, Distrito de Tahuamanu - Tahuamanu - Madre de Dios", con Código Único de Inversiones N° 2377939, con un presupuesto ascendente a la suma de S/ 16,570,842.64 (Dieciséis Millones Quinientos Setenta Mil Ochocientos Cuarenta y Dos con 64/100 Soles), con un Plazo de Ejecución de Trescientos Sesenta (360) días calendarios, que serían los necesarios para la Ejecución de la Obra;



RESUMEN COMPARATIVO GENERAL DE PRESUPUESTO			
Proyecto	"Ampliación y Mejoramiento de los Servicios Educativos del Nivel Primaria con Código N° 0206862 y del Nivel Secundaria con Código Modular N° 1544725 del Centro Poblado San Lorenzo, Distrito de Tahuamanu - Tahuamanu - Madre de Dios"		
Ubicación	Distrito de Tahuamanu - Provincia de Tahuamanu - Región de Madre de Dios		
Fecha	Marzo - 2022		
Item	Descripción	Exp. Técnico Aprobado (Adm. Contrata)	Modificación de Expediente (Adm. Directa)
1.00	Estructura	S/ 6,469,910.52	S/ 7,725,298.04
2.00	Arquitectura	S/ 3,900,022.72	S/ 4,375,857.69
3.00	Instalaciones Sanitarias	S/ 380,467.43	S/ 432,937.21
4.00	Instalaciones Eléctricas	S/ 700,039.92	S/ 769,085.84
5.00	Mobiliario y Equipamiento	S/ 576,991.77	S/ 703,618.50
6.00	Programación de Medidas Preventivas y/o Mitigación Ambiental		S/ 65,201.14
7.00	Costo Directo (CD)	S/ 12,043,282.36	S/ 14,022,530.42
8.00	Gastos Generales	S/ 1,662,338.21	S/ 1,588,351.76
9.00	Utilidad	S/ 843,029.77	
10.00	Impuesto General a las Ventas	S/ 2,619,657.06	
11.00	Costo de Ejecución de Obra	S/ 17,173,307.40	S/ 15,660,082.18
12.00	Costo de Supervisión de Obra	S/ 700,040.71	S/ 509,559.74
13.00	Gasto de Administración de Obra	S/ 170,277.25	S/ 162,412.49
14.00	Costo de Proyecto de Inversión	S/ 10,043,625.36	S/ 16,332,054.41
15.00	Elaboración de Expediente Técnico	S/ 82,574.95	S/ 82,574.95
16.00	Liquidación del Proyecto de Inversión	S/ 89,620.89	S/ 155,413.28
17.00	Costo Total de Inversión	S/ 18,215,829.20	S/ 16,570,842.64

RESUMEN DE LA ESTRUCTURA PRESUPUESTAL - POR EJECUCIÓN ADMINISTRACIÓN DIRECTA

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO		
TOTAL COSTO DIRECTO		S/ 14,022,530.42
GASTOS GENERALES		S/ 1,588,351.76
COSTO DE EJECUCIÓN DE OBRA	94.50%	S/ 15,660,082.18
SUPERVISIÓN DE OBRA	3.08%	S/ 509,559.74
GASTOS DE GESTIÓN DE OBRA	0.99%	S/ 162,412.49
LIQUIDACIÓN DE PROYECTO DE INVERSIÓN	0.94%	S/ 155,413.28
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	0.50%	S/ 82,574.95
COSTO TOTAL DE INVERSIÓN		S/ 16,570,842.64

- Modalidad de Ejecución: Administración Directa
- Tiempo de Ejecución: Plazo previsto para la ejecución del Proyecto es de 360 días calendario.

**ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR**, que el contenido de los documentos que sustentan la presente resolución así como la oportunidad en que se emitieron son de exclusiva responsabilidad de los que suscriben los mismos, en el marco del principio de presunción de veracidad y de buena fe





0004

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRRES"  
 "AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"  
 "MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU"

procedimental. En tal sentido, la presente resolución no convalida acciones que no se ciñan a la normalidad administrativa vigente, ni constituye autorización para realizar acciones que se encuentren restringidas o fuera del marco de la Ley.

ARTÍCULO QUINTO.- PONER en conocimiento, el contenido de la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura de esta Entidad y a las Instancias que correspondan para los fines legales pertinentes.


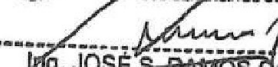
REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


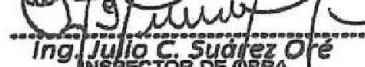


*[Handwritten Signature]*  
 GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
 GERENCIA GENERAL  
 ECON. FLOR DE MARÍA CANO ALARCÓN  
 GERENTE GENERAL

*[Handwritten mark]*

2.6.22.24	DISCO DE CORTE PARA MADERA 7 1/2 in	UND	500.00	S/ 22.00	S/ 11,000.00
2.6.22.24	DISCO DE CORTE DE CORTE PARA METAL 7 1/2 in	UND	500.00	S/ 8.00	S/ 4,000.00
2.6.22.24	DISCO DIAMANTADO DE CORTE PARA CONCRETO 7 1/2 in	UND	323.00	S/ 13.00	S/ 4,199.00
2.6.22.24	DISCO DE CORTE PARA ACERO 14 in	UND	500.00	S/ 75.00	S/ 37,500.00
2.6.22.24	LIJA PARA PULIR GRANATE N° 80	UND	220.00	S/ 3.50	S/ 770.00
2.6.22.24	MANTA ARPILLERA DE POLIPROPILENO 3 m X 100 m	UND	25.00	S/ 390.00	S/ 9,750.00
2.6.22.24	POLIESTIRENO EXPANDIDO 1 in X 1.20 m X 2.40 m	UND	405.00	S/ 15.00	S/ 6,075.00
2.6.22.24	PLASTICO REFORZADO DE DOBLE ANCHO	MET	1500.00	S/ 6.00	S/ 9,000.00
2.6.22.24	REGLA DE ALUMINIO DE USO EN LA CONSTRUCCION 1 1/2 in X 3 1/2 in X 6 m	UND	50.00	S/ 36.00	S/ 1,800.00
2.6.22.24	ADITIVO IMPERMEABILIZANTE PARA CONCRETO	GAL	903.04	S/ 24.70	S/ 22,305.09
2.6.22.24	IMPERMEABILIZANTE PARA TECHO X 20 L	UND	228.00	S/ 100.00	S/ 22,800.00
2.6.22.24	IMPRIMANTE PARA PARED	GAL	1041.92	S/ 32.00	S/ 33,341.44
2.6.22.24	FORMATO TARJETA DE CONTROL VISIBLE	MILL	6.00	S/ 170.00	S/ 1,020.00
2.6.22.24	FORMATO NOTA DE ENTRADA AL ALMACÉN	UND	70.00	S/ 30.00	S/ 2,100.00
2.6.22.24	FORMATO PARTE DIARIO DE EQUIPO MECÁNICO	UND	100.00	S/ 30.00	S/ 3,000.00
2.6.22.24	FORMATO NOTA DE SALIDA DE ALMACÉN	UND	350.00	S/ 30.00	S/ 10,500.00
2.6.22.24	PORCELANATO 60 cm X 60 cm	M2	1811.00	S/ 55.00	S/ 99,605.00
2.6.22.24	CERÁMICO 30 cm X 30 cm APROX.	M2	3332.00	S/ 19.90	S/ 66,306.80
2.6.22.24	CERÁMICO 25 cm X 40 cm APROX.	M2	998.00	S/ 25.00	S/ 24,950.00
2.6.22.24	PORCELANATO 60 cm X 60 cm	CAJ	338.00	S/ 79.20	S/ 26,648.80
2.6.22.24	MADERA PARA ENCOFRADO	p2	1285.97	S/ 3.30	S/ 4,243.70
2.6.22.24	MADERA CORRIENTE PARA ESTACAS	p2	418.28	S/ 2.30	S/ 967.44
2.6.22.24	MADERA REDONDA (SHUNGO 4")	m	393.35	S/ 1.71	S/ 672.63
2.6.22.24	MADERA CORRIENTE	p2	151741.55	S/ 3.20	S/ 485,572.96
2.6.22.24	PANEL FENOLICO 1.22 x 2.44 x 18mm	pln	81.99	S/ 104.40	S/ 8,558.76
2.6.22.24	TRIPLAY LUPUNA DE 4x8x4 mm	pln	699.30	S/ 47.20	S/ 33,006.96
2.6.22.24	TELA ARPILLERA DE POLIETILENO H=2.50M.	m	810.04	S/ 3.90	S/ 3,159.16
2.6.22.24	CAJA DE DESAGUE DE 12"X24"	und	32.00	S/ 40.00	S/ 1,280.00
2.6.22.24	CAJA DE DESAGUE DE 18"X24"	und	3.00	S/ 80.00	S/ 240.00
2.6.22.24	TAPA C/MARCO FPP DE DESAGUE 12" X 24"	pza	32.00	S/ 35.00	S/ 1,120.00
2.6.22.24	PLANCHA DE ACERO INOXIDABLE 1.22 x 2.44m x 1/32"	pln	5.84	S/ 355.70	S/ 2,112.88
2.6.22.24	TAPA C/MARCO FPP DE DESAGUE 18" X 24"	pza	3.00	S/ 125.00	S/ 375.00
2.6.22.24	ANGULO DE ACERO	pza	6.51	S/ 4.70	S/ 30.60
2.6.22.24	TEE DE ACERO LIVIANO	pza	1.75	S/ 4.70	S/ 8.23
2.6.22.24	PLATINA DE ACERO LIVIANO	pza	0.70	S/ 141.60	S/ 99.12
2.6.22.24	TUBO RECTANGULAR LAC ASTM A500 3" x 2" x 2.0mm, L=6.00m	TUB	7.56	S/ 220.00	S/ 1,663.20
2.6.22.24	TUBO RECTANGULAR DE ACERO	m	1122.11	S/ 43.30	S/ 48,587.36
2.6.22.24	INSTALACION DE MICAS PARA VENTANAS	m2	1.00	S/ 4,500.00	S/ 4,500.00
2.6.22.24	PERFIL PLATINA METALICA	m	111.70	S/ 21.80	S/ 2,435.06
2.6.22.24	CANTONERA DE ALUMINIO	m	114.71	S/ 27.00	S/ 3,097.17
2.6.22.24	PETROLEO DIESEL # 2	gln	9.66	S/ 14.25	S/ 137.86
2.6.22.24	THINNER	gln	39.93	S/ 75.00	S/ 2,994.75
2.6.22.24	THINER	gln	2.67	S/ 75.00	S/ 200.25
2.6.22.24	PINTURA LATEX - 2 MANOS	gln	820.80	S/ 57.80	S/ 47,442.24
2.6.22.24	PINTURA ESMALTE SINTETICO	gln	10.10	S/ 60.50	S/ 611.05
2.6.22.24	PINTURA AL OLEO MATE	gln	105.70	S/ 18.90	S/ 1,987.73
2.6.22.24	PINTURA ANTICORROSIVA	gln	66.73	S/ 41.60	S/ 2,775.97
2.6.22.24	PINTURA ESMALTE	gln	82.87	S/ 60.50	S/ 3,803.64
2.6.22.24	PLANCHA DE ACERO 1.22m x 2.4m x 1.8mm	pln	2.86	S/ 355.80	S/ 946.43
2.6.22.24	CALAMINA # 30 DE 1.83m x 0.93m x 3mm	pza	1138.36	S/ 43.00	S/ 48,863.48
2.6.22.24	CALAMINA METÁLICA GALVANIZADA 0.14MM X 0.8M X 3.6M	pza	92.50	S/ 18.80	S/ 1,739.00
2.6.22.24	POSTE CONCRETO L= 12 m 300/150/330/1030	und	3.00	S/ 1,250.00	S/ 3,750.00
2.6.22.24	GRANALLA (40KG)	BOL	500.40	S/ 5.60	S/ 2,802.24
2.6.22.24	TUBO DE FIERRO GALVANIZADO D=2" e=2.00mm L=6.40m	m	893.28	S/ 35.40	S/ 31,621.40
2.6.22.24	TUBERIA DE FIERRO GALVANIZADO 2 1/2"	m	8.19	S/ 38.80	S/ 298.75
2.6.22.24	TUBERIA DE FIERRO GALVANIZADO 3"	m	28.72	S/ 42.50	S/ 1,220.60
2.6.22.24	TUBERIA DE FIERRO GALVANIZADO 2"	m	16.91	S/ 25.30	S/ 427.82
2.6.22.24	CODO DE F° G° DE 2" x 90°	und	1.00	S/ 17.70	S/ 17.70
2.6.22.24	TAPON HEMBRA DE Fo. GALV. DE 2"	und	2.00	S/ 10.60	S/ 21.20


**GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS**  
 GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
 SUB GERENCIA DE OBRAS  
  
**Ing. JOSÉ S. RAMOS CASTRO**  
 CIP N° 202917  
 RESIDENTE DE OBRA


**GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS**  
 GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
 SUB GERENCIA DE SUPERVISION Y UTILIZACION DE OBRAS  
  
**Ing. Julio C. Suárez Ore**  
 INSPECTOR DE OBRA  
 CIP: 58673

ITEM	DESCRIPCION	UNID	METRADO	COSTO UNITARIO	TOTAL	MATERIAL		MANO DE OBRA		SUBTOTAL		VALOR	%	
						DEBIDO	DEBE	DEBIDO	DEBE	DEBIDO	DEBE			
<b>1. ESTRUCTURAS</b>						<b>7,725,296.00</b>								
<b>1.1 OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES (SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE)</b>														
01.01.01	OBRAS PROVISIONALES													
01.01.01.01	OFICINAS, COCINAS, VESTUARIO Y ALMACEN DE OBRA	M2	874.32	194.94	144,177.35	874.32	344,377.35	300.00%		874.32	144,177.35	100.00%	-0.00%	
01.01.01.02	CEPO PERIMETRICO PROVISIONAL DE APILADERA (COLUMNARAS DE MADERA DE 2X2X2)	M	807.91	25.32	18,854.87	807.91	34,848.87	100.00%		807.91	18,854.87	100.00%	-0.00%	
01.01.01.03	BANCO DE CIMENTACION Y FUNDACION	M2	250	58.78	14,695.00	250.00	34,800.00	100.00%		250.00	14,695.00	100.00%	-0.00%	
01.01.01.04	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA E 3.0X2.0-4mm	UNID	1	1,043.19	1,043.19	1.00	1,043.19	100.00%		1.00	1,043.19	100.00%	-0.00%	
01.01.01.05	ACABADO INTERNO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION	GLB	1	24,507.43	24,507.43	1.00	24,507.43	100.00%		1.00	24,507.43	100.00%	-0.00%	
01.01.01.06	CONEXION E INSTALACION DE RED DE AGUA Y DESAGUE	GLB	1.00	3,900.00	3,900.00	1.00	3,900.00	100.00%		1.00	3,900.00	100.00%	-0.00%	
01.01.01.07	CONEXION E INSTALACION DE ENERGIA ELECTRICA	GLB	1.00	1,800.00	1,800.00	1.00	1,800.00	100.00%		1.00	1,800.00	100.00%	-0.00%	
01.01.01.08	TRANSPORTE DE MODULOS PREFABRICADOS (MALLAS PEDIAGRICADAS - ADMINISTRACION)	GLB	7	2,800.00	17,800.00	7.00	37,800.00	100.00%		7.00	17,800.00	100.00%	-0.00%	
01.01.01.09	BUMISTERIO, MONTAJE E INSTALACION DE MODULOS PREFABRICADOS (MALLAS PEDIAGRICADAS)	UNID	7	34,742.44	243,197.08			0.00%				0.00%	343,197.08	
01.01.01.10	PISOS CEMENTO PULVERIZADO BRUJADO PCH-175 KG/M2 PARA MODULOS PREFABRICADOS	M2	596.30	134.53	79,913.96		79,213.96	100.00%			79,213.96	100.00%	-0.00%	
01.01.01.11	INSTALACIONES SANITARIAS MODULOS PREFABRICADOS	GLB	1	13,600.00	13,600.00			0.00%		13,600.00		100.00%	-0.00%	
01.01.01.12	DESMONTAJE DE OBRAS PROVISIONALES	GLB	1	3,000.00	3,000.00	1.00	3,000.00	100.00%		1.00	3,000.00	100.00%	-0.00%	
01.01.02	MOVILIZACION DE MAQUINARIA PESADA, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	GLB	1.00	20,000.00	20,000.00			0.00%				0.00%	20,000.00	
01.01.02.01	MOVILIZACION DE MAQUINARIA PESADA, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	GLB	1.00	20,000.00	20,000.00	1.00	20,000.00	100.00%		1.00	20,000.00	100.00%	-0.00%	
01.01.03	TRANSPORTE DE MATERIAL A OBRA	GLB	1	594,978.81	594,978.81	1.00	994,978.81	100.00%		1.00	594,978.81	100.00%	-0.00%	
01.01.04	DESMONTAJE DE PUERTAS DE MADERA	M2	8.79	9.02	78.90		7.75	78.90	100.00%		7.75	78.90	100.00%	-0.00%
01.01.04.01	DESMONTAJE DE PUERTAS DE MADERA	UNID	1	8.79	8.79		8.79	100.00%			8.79	100.00%	-0.00%	
01.01.04.02	DESMONTAJE DE PANELES ELECTRICOS Y SANITARIOS	UNID	1	16.83	16.83		16.83	100.00%			16.83	100.00%	-0.00%	
01.01.04.03	DESMONTAJE DE CIELO RASPOVCO	M2	379.77	13.8	5,240.83		379.77	5,240.83	100.00%		379.77	5,240.83	100.00%	-0.00%
01.01.04.04	DESMONTAJE DE COBERTURA DE COLUMNARAS INCLUIDO CORREAS DE MADERA	M2	470.82	5.81	2,744.88		470.82	2,744.88	100.00%		470.82	2,744.88	100.00%	-0.00%
01.01.04.05	DESMONTAJE DE CUBIERTAS	M2	84.7	8.59	726.89		84.7	726.89	100.00%		84.7	726.89	100.00%	-0.00%
01.01.04.06	DESMONTAJE DE TUBERIAS DE MADERA	UNID	12	105.64	1,267.68		12.00	1,267.68	100.00%		12.00	1,267.68	100.00%	-0.00%
01.01.05	DEBOLACIONES													
01.01.05.01	DEBOLACION DE MUROS D=15 CM	M2	487.81	14.18	6,911.75		477.81	6,421.35	100.00%		487.81	6,911.75	100.00%	-0.00%
01.01.05.02	DEBOLACION DE PISOS Y LOSAS DE CONCRETO SIMPLE	M2	725.18	14.63	10,607.84		715.18	10,412.66	100.00%		725.18	10,607.84	100.00%	-0.00%
01.01.05.03	DEBOLACION DE SOBRECOSTO 1/4 D=10 CM	M2	867	5.84	5,061.48		848	4,944.32	100.00%		867	5,061.48	100.00%	-0.00%
01.01.05.04	DEBOLACION DE ZAPATAS CON MADERA	M3	12	72.32	867.84		12.00	867.84	100.00%		12.00	867.84	100.00%	-0.00%
01.01.05.05	DEBOLACION MASIVA DE CEMENTO CONTRA A MAQUINA	M3	23.83	116.17	2,768.10		23.83	2,768.10	100.00%		23.83	2,768.10	100.00%	-0.00%
01.01.05.06	DEBOLACION DE COLUMNARAS DE CONCRETO	M3	4.20	55.83	234.69		4.20	234.69	100.00%		4.20	234.69	100.00%	-0.00%
01.01.05.07	DEBOLACION DE MURAS DE CONCRETO	M3	11.81	390.11	4,605.18		11.81	4,605.18	100.00%		11.81	4,605.18	100.00%	-0.00%
01.01.05.08	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D=10 CM	M3	63.89	19.12	1,221.30		63.89	1,221.30	100.00%		63.89	1,221.30	100.00%	-0.00%
01.02	TRABAJOS PRELIMINARES													
01.02.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	M2	29,816.85	0.73	21,796.30	29,816.85	21,796.30	100.00%			21,796.30	100.00%	-0.00%	
01.02.01.01	LIMPIEZA PERMANENTE EN OBRA	M2	8,800.21	1.19	10,472.25	8,800.21	10,472.25	100.00%			10,472.25	100.00%	-0.00%	
01.02.02	TRAZO, NIVELACION Y MUESTREO													
01.02.02.01	TRAZO, NIVELACION Y MUESTREO PRELIMINAR	M2	7,213.77	2.07	14,929.93	7,213.77	14,929.93	100.00%			14,929.93	100.00%	-0.00%	
01.02.02.02	TRAZO Y REPLANTEO DURANTE LA EJECUCION DE OBRA	M2	18,000.42	3.35	60,561.41	18,000.42	60,561.41	100.00%			60,561.41	100.00%	-0.00%	
01.02.03	MOVIMIENTO DE TIERRAS													
01.02.03.01	CORTE Y NIVELACION DE TERRENO CON MAQUINARIA (REFRILADO)	M3	2,024.95	7.5	15,187.13	2,024.95	15,187.13	100.00%			15,187.13	100.00%	-0.00%	
01.02.03.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PREFRAMEO	M3	206.9	105.41	21,820.30	206.90	21,820.30	100.00%			21,820.30	100.00%	-0.00%	
01.02.04	ELABORACION E IMPLEMENTACION DE PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD	GLB	1	39,500.00	39,500.00	1.00	39,500.00	100.00%		1.00	39,500.00	100.00%	-0.00%	
01.02.04.01	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	GLB	1.00	194,175.00	194,175.00	1.00	194,175.00	100.00%		1.00	194,175.00	100.00%	-0.00%	
01.02.04.02	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	GLB	1	27,545.00	27,545.00	1.00	27,545.00	100.00%		1.00	27,545.00	100.00%	-0.00%	
01.02.04.03	SEÑALACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	GLB	1	1,522.00	1,522.00	1.00	1,522.00	100.00%		1.00	1,522.00	100.00%	-0.00%	
01.02.04.04	CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD	GLB	1	6,000.00	6,000.00	1.00	6,000.00	100.00%		1.00	6,000.00	100.00%	-0.00%	
01.02.04.05	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD	GLB	1.00	2,570.00	2,570.00	1.00	2,570.00	100.00%		1.00	2,570.00	100.00%	-0.00%	
01.02.04.07	ELABORACION E IMPLEMENTACION DE PLAN PARA LA VIOLACION, PREVENCION Y CORRECCION	GLB	1	48,129.00	48,129.00	1.00	48,129.00	100.00%		1.00	48,129.00	100.00%	-0.00%	
01.03.01	INSTALACION DE ZANJAS	M3	2,160.59	55.9	120,233.44	2,160.59	120,233.44	100.00%			120,233.44	100.00%	-0.00%	
01.03.01.01	REFRILADO Y COMPACTADO DE ZANJAS	M3	1,545.81	4.91	7,629.55	1,545.81	7,629.55	100.00%			7,629.55	100.00%	-0.00%	
01.03.01.02	RELLENO Y COMPACTADO EN ZANJAS CON MATERIAL PROPIO	M3	1,174.78	43.29	50,853.99	1,174.78	50,853.99	100.00%			50,853.99	100.00%	-0.00%	
01.03.01.03	RELLENO, COMPACTACION Y NIVELACION CON MATERIAL GRANULAR SELECCIONADO	M3	12,370.70	69.13	856,958.90	12,370.70	856,958.90	100.00%			856,958.90	100.00%	-0.00%	
01.03.01.04	ACERADO MATERIAL EXCEDENTE HASTA UNA DISTANCIA PROMEDIO D=30 CM	M3	1,278.48	10.89	13,918.66	1,278.48	13,918.66	100.00%			13,918.66	100.00%	-0.00%	
01.03.01.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D=10 CM	M3	1,574.45	16.80	26,356.47	1,574.45	26,356.47	100.00%			26,356.47	100.00%	-0.00%	
01.03.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE													
01.03.02.01	CONCRETO EN SOLADO 1/4 CR = 10 CM	M2	1,489.80	22.87	33,957.75	1,489.80	33,957.75	100.00%			33,957.75	100.00%	-0.00%	
01.03.02.02	CIMENTOS, CONCRETO P=200 KG/M3	M3	227.42	43.49	9,892.48	227.42	9,892.48	100.00%			9,892.48	100.00%	-0.00%	
01.03.02.03	CIMENTOS, CONCRETO, ACERO GRADO 60 FY=4200 KG/M2	M3	1,007.10	8.33	8,389.87	1,007.10	8,389.87	100.00%			8,389.87	100.00%	-0.00%	
01.03.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO													
01.03.03.01	ZANJAS													
01.03.03.01.01	ZANJAS CONCRETO P=200 KG/M3	M3	604.65	424.24	256,516.72	604.65	256,516.72	100.00%			256,516.72	100.00%	-0.00%	
01.03.03.01.02	ZANJAS, ACERO GRADO 60 FY=4200 KG/M2	M3	18,540.44	8.27	153,239.44	18,540.44	153,239.44	100.00%			153,239.44	100.00%	-0.00%	
01.03.03.01.03	CURADO DE CONCRETO	M2	1,209.29	3.18	3,845.52	1,209.29	3,845.52	100.00%			3,845.52	100.00%	-0.00%	
01.03.03.02	VIGAS DE CIMENTACION													
01.03.03.02.01	VIGA DE CIMENTACION, CONCRETO P=200 KG/M3	M3	24.43	454.73	11,107.42	24.43	11,107.42	100.00%			11,107.42	100.00%	-0.00%	
01.03.03.02.02	VIGA DE CIMENTACION, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	132.04	8.27	1,092.58	132.04	1,092.58	100.00%			1,092.58	100.00%	-0.00%	
01.03.03.02.03	VIGA DE CIMENTACION, ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/M2	M3	2,493.67	9.37	23,366.04	2,493.67	23,366.04	100.00%			23,366.04	100.00%	-0.00%	
01.03.03.02.04	CURADO DE CONCRETO	M2	93.9	3.18	298.60	93.90	298.60	100.00%			298.60	100.00%	-0.00%	
01.03.03.03	SOBRECOSTO REFORZADO, CONCRETO F=175 kg/m3	M3	42.07	490.34	20,740.87	42.07	20,740.87	100.00%			20,740.87	100.00%	-0.00%	
01.03.03.03.01	SOBRECOSTO REFORZADO, CONCRETO F=175 kg/m3	M3	70.48	584.37	41,186.36	70.48	41,186.36	100.00%			41,186.36	100.00%	-0.00%	
01.03.03.03.02	SOBRECOSTO REFORZADO, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	954.91	30.87	29,377.88	954.91	29,377.88	100.00%			29,377.88	100.00%	-0.00%	
01.03.03.03.03	SOBRECOSTO REFORZADO, ACERO GR													

FECHA	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	
01.07.03.04.02.01	CUBA CONCRETO F-C-219 KG/M3 CON ADITIVO IMPERMEABILIZANTE	m3	8.0	870	5,813.60	6.68	5,883.80	100.00%	-	-	0.00%	8.80	5,813.60	100.00%	0.00	0.00%	-	-	-	-
01.07.03.04.02.02	CUBA CONCRETO F-C-219 KG/M3	m3	81.1	130.37	6,060.87	81.30	6,596.20	100.00%	-	-	0.00%	64.20	5,205.72	100.00%	6.00	491.48	-	-	-	-
01.07.03.04.02.03	CUBA ACERO DE REFUERZO F-102 KG/M3	kg	496.44	28.71	14,273.36	566.14	9,052.25	100.00%	-	-	0.00%	566.14	9,052.25	100.00%	0.00	0.00%	-	-	-	-
01.07.03.04.02.04	CURADO DE CONCRETO APIMACO SUPERFACIAL (CON VOLE NUMERO)	m2	63.1	3.18	200.66	63.30	200.66	100.00%	-	-	0.00%	63.10	200.66	100.00%	0.00	0.00%	-	-	-	-
01.07.03.04.03	OBRAS EXTERIORES																			
01.07.03.04.03.01	CEBOS PERIMETRICOS																			
01.07.03.04.03.01.01	EXCAVACION DE ZANAS PARA CEMENTOS	m3	790.30	13.81	10,912.34	791.00	10,828.43	97.23%	0.00%	780.00	10,828.43	97.23%	222.89	7.77%	-	-	-	-	-	-
01.07.03.04.03.01.02	ENTIBADO PARA PROTECCION DE ZANAS	m2	1,832.12	20.80	37,906.60	1,832.12	37,906.60	100.00%	-	-	0.00%	1,832.12	37,906.60	100.00%	0.00	0.00%	-	-	-	-
01.07.03.04.03.01.03	PERIFEREO Y COMPACTADO DE TALUD	m2	300.33	4.91	1,484.61	300.33	1,484.61	100.00%	-	-	0.00%	300.33	1,484.61	100.00%	0.00	0.00%	-	-	-	-
01.07.03.04.03.01.04	RELLENO Y COMPACTADO MINIMAL, MATERIAL PROPIO CI ED LUNARO	m3	486.21	46.71	22,510.26	486.21	22,510.26	100.00%	-	-	0.00%	486.21	22,510.26	100.00%	0.00	0.00%	-	-	-	-
01.07.03.04.03.01.05	AGUADO DE MATERIAL EXISTENTE (0A-10M)	m3	404.44	28.71	11,611.31	404.44	11,611.31	100.00%	-	-	0.00%	404.44	11,611.31	100.00%	0.00	0.00%	-	-	-	-
01.07.03.04.03.01.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXISTENTE 0-10MM	m3	404.44	16.00	6,471.04	404.44	6,471.04	100.00%	-	-	0.00%	404.44	6,471.04	100.00%	0.00	0.00%	-	-	-	-
01.07.03.04.03.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE																			
01.07.03.04.03.02.01	ASAP	m2	330.53	22.57	7,460.88	330.53	7,460.88	100.00%	-	-	0.00%	330.53	7,460.88	100.00%	0.00	0.00%	-	-	-	-
01.07.03.04.03.02.01.01	CONCRETO EN SOLADO 1/0 CM, e=10CM	m2	330.53	22.57	7,460.88	330.53	7,460.88	100.00%	-	-	0.00%	330.53	7,460.88	100.00%	0.00	0.00%	-	-	-	-
01.07.03.04.03.02.01.02	CONCRETO EN SOLADO 2/0 CM, e=10CM	m2	330.53	22.57	7,460.88	330.53	7,460.88	100.00%	-	-	0.00%	330.53	7,460.88	100.00%	0.00	0.00%	-	-	-	-
01.07.03.04.03.02.01.03	CONCRETO EN SOLADO 3/0 CM, e=10CM	m2	330.53	22.57	7,460.88	330.53	7,460.88	100.00%	-	-	0.00%	330.53	7,460.88	100.00%	0.00	0.00%	-	-	-	-
01.07.03.04.03.02.01.04	CONCRETO EN SOLADO 4/0 CM, e=10CM	m2	330.53	22.57	7,460.88	330.53	7,460.88	100.00%	-	-	0.00%	330.53	7,460.88	100.00%	0.00	0.00%	-	-	-	-
01.07.03.04.03.02.01.05	CONCRETO EN SOLADO 5/0 CM, e=10CM	m2	330.53	22.57	7,460.88	330.53	7,460.88	100.00%	-	-	0.00%	330.53	7,460.88	100.00%	0.00	0.00%	-	-	-	-
01.07.03.04.03.02.01.06	CONCRETO EN SOLADO 6/0 CM, e=10CM	m2	330.53	22.57	7,460.88	330.53	7,460.88	100.00%	-	-	0.00%	330.53	7,460.88	100.00%	0.00	0.00%	-	-	-	-
01.07.03.04.03.02.01.07	CONCRETO EN SOLADO 7/0 CM, e=10CM	m2	330.53	22.57	7,460.88	330.53	7,460.88	100.00%	-	-	0.00%	330.53	7,460.88	100.00%	0.00	0.00%	-	-	-	-
01.07.03.04.03.02.01.08	CONCRETO EN SOLADO 8/0 CM, e=10CM	m2	330.53	22.57	7,460.88	330.53	7,460.88	100.00%	-	-	0.00%	330.53	7,460.88	100.00%	0.00	0.00%	-	-	-	-
01.07.03.04.03.02.01.09	CONCRETO EN SOLADO 9/0 CM, e=10CM	m2	330.53	22.57	7,460.88	330.53	7,460.88	100.00%	-	-	0.00%	330.53	7,460.88	100.00%	0.00	0.00%	-	-	-	-
01.07.03.04.03.02.01.10	CONCRETO EN SOLADO 10/0 CM, e=10CM	m2	330.53	22.57	7,460.88	330.53	7,460.88	100.00%	-	-	0.00%	330.53	7,460.88	100.00%	0.00	0.00%	-	-	-	-
01.07.03.04.03.02.02	OBRAS DE CONCRETO ARMADO																			
01.07.03.04.03.02.02.01	CONCRETO EN SOBRECIMIENTO, CONCRETO F-C-219 KG/M3	m3	337.29	464.35	155,474.33	337.29	155,474.33	100.00%	-	-	0.00%	337.29	155,474.33	100.00%	0.00	0.00%	-	-	-	-
01.07.03.04.03.02.02.02	CONCRETO EN SOBRECIMIENTO, CONCRETO F-C-219 KG/M3	m3	237.29	32.87	7,799.33	237.29	7,799.33	100.00%	-	-	0.00%	237.29	7,799.33	100.00%	0.00	0.00%	-	-	-	-
01.07.03.04.03.02.02.03	CONCRETO EN SOBRECIMIENTO, CONCRETO F-C-219 KG/M3	m3	117.00	9.38	1,096.60	117.00	1,096.60	100.00%	-	-	0.00%	117.00	1,096.60	100.00%	0.00	0.00%	-	-	-	-
01.07.03.04.03.02.02.04	CONCRETO EN SOBRECIMIENTO, CONCRETO F-C-219 KG/M3	m3	3,175.22	9.38	29,784.85	3,175.22	29,784.85	100.00%	-	-	0.00%	3,175.22	29,784.85	100.00%	0.00	0.00%	-	-	-	-
01.07.03.04.03.02.02.05	CONCRETO EN SOBRECIMIENTO, CONCRETO F-C-219 KG/M3	m3	337.29	464.35	155,474.33	337.29	155,474.33	100.00%	-	-	0.00%	337.29	155,474.33	100.00%	0.00	0.00%	-	-	-	-
01.07.03.04.03.02.02.06	CONCRETO EN SOBRECIMIENTO, CONCRETO F-C-219 KG/M3	m3	237.29	32.87	7,799.33	237.29	7,799.33	100.00%	-	-	0.00%	237.29	7,799.33	100.00%	0.00	0.00%	-	-	-	-
01.07.03.04.03.02.02.07	CONCRETO EN SOBRECIMIENTO, CONCRETO F-C-219 KG/M3	m3	117.00	9.38	1,096.60	117.00	1,096.60	100.00%	-	-	0.00%	117.00	1,096.60	100.00%	0.00	0.00%	-	-	-	-
01.07.03.04.03.02.02.08	CONCRETO EN SOBRECIMIENTO, CONCRETO F-C-219 KG/M3	m3	3,175.22	9.38	29,784.85	3,175.22	29,784.85	100.00%	-	-	0.00%	3,175.22	29,784.85	100.00%	0.00	0.00%	-	-	-	-
01.07.03.04.03.02.02.09	CONCRETO EN SOBRECIMIENTO, CONCRETO F-C-219 KG/M3	m3	337.29	464.35	155,474.33	337.29	155,474.33	100.00%	-	-	0.00%	337.29	155,474.33	100.00%	0.00	0.00%	-	-	-	-
01.07.03.04.03.02.02.10	CONCRETO EN SOBRECIMIENTO, CONCRETO F-C-219 KG/M3	m3	237.29	32.87	7,799.33	237.29	7,799.33	100.00%	-	-	0.00%	237.29	7,799.33	100.00%	0.00	0.00%	-	-	-	-
01.07.03.04.03.02.02.11	CONCRETO EN SOBRECIMIENTO, CONCRETO F-C-219 KG/M3	m3	117.00	9.38	1,096.60	117.00	1,096.60	100.00%	-	-	0.00%	117.00	1,096.60	100.00%	0.00	0.00%	-	-	-	-
01.07.03.04.03.02.02.12	CONCRETO EN SOBRECIMIENTO, CONCRETO F-C-219 KG/M3	m3	3,175.22	9.38	29,784.85	3,175.22	29,784.85	100.00%	-	-	0.00%	3,175.22	29,784.85	100.00%	0.00	0.00%	-	-	-	-
01.07.03.04.03.02.02.13	CONCRETO EN SOBRECIMIENTO, CONCRETO F-C-219 KG/M3	m3	337.29	464.35	155,474.33	337.29	155,474.33	100.00%	-	-	0.00%	337.29	155,474.33	100.00%	0.00	0.00%	-	-	-	-
01.07.03.04.03.02.02.14	CONCRETO EN SOBRECIMIENTO, CONCRETO F-C-219 KG/M3	m3	237.29	32.87	7,799.33	237.29	7,799.33	100.00%	-	-	0.00%	237.29	7,799.33	100.00%	0.00	0.00%	-	-	-	-
01.07.03.04.03.02.02.15	CONCRETO EN SOBRECIMIENTO, CONCRETO F-C-219 KG/M3	m3	117.00	9.38	1,096.60	117.00	1,096.60	100.00%	-	-	0.00%	117.00	1,096.60	100.00%	0.00	0.00%	-	-	-	-
01.07.03.04.03.02.02.16	CONCRETO EN SOBRECIMIENTO, CONCRETO F-C-219 KG/M3	m3	3,175.22	9.38	29,784.85	3,175.22	29,784.85	100.00%	-	-	0.00%	3,175.22	29,784.85	100.00%	0.00	0.00%	-	-	-	-
01.07.03.04.03.02.02.17	CONCRETO EN SOBRECIMIENTO, CONCRETO F-C-219 KG/M3	m3	337.29	464.35	155,474.33	337.29	155,474.33	100.00%	-	-	0.00%	337.29	155,474.33	100.00%	0.00	0.00%	-	-	-	-
01.07.03.04.03.02.02.18	CONCRETO EN SOBRECIMIENTO, CONCRETO F-C-219 KG/M3	m3	237.29	32.87	7,799.33	237.29	7,799.33	100.00%	-	-	0.00%	237.29	7,799.33	100.00%	0.00	0.00%	-	-	-	-
01.07.03.04.03.02.02.19	CONCRETO EN SOBRECIMIENTO, CONCRETO F-C-219 KG/M3	m3	117.00	9.38	1,096.60	117.00	1,096.60	100.00%	-	-	0.00%	117.00	1,096.60	100.00%	0.00	0.00%	-	-	-	-
01.07.03.04.03.02.02.20	CONCRETO EN SOBRECIMIENTO, CONCRETO F-C-219 KG/M3	m3	3,175.22	9.38	29,784.85	3,175.22	29,784.85	100.00%	-	-	0.00%	3,175.22	29,784.85	100.00%	0.00	0.00%	-	-	-	-
01.07.03.04.03.02.02.21	CONCRETO EN SOBRECIMIENTO, CONCRETO F-C-219 KG/M3	m3	337.29	464.35	155,474.33	337.29	155,474.33	100.00%	-	-	0.00%	337.29	155,474.33	100.00%	0.00	0.00%	-	-	-	-
01.07.03.04.03.02.02.22	CONCRETO EN SOBRECIMIENTO, CONCRETO F-C-219 KG/M3	m3	237.29	32.87	7,799.33	237.29	7,799.33	100.00%	-	-	0.00%	237.29	7,799.33	100.00%	0.00	0.00%	-	-	-	-
01.07.03.04.03.02.02.23	CONCRETO EN SOBRECIMIENTO, CONCRETO F-C-219 KG/M3	m3	117.00	9.38	1,096.60	117.00	1,096.60	100.00%	-	-	0.00%	117.00	1,096.60	100.00%	0.00	0.00%	-	-	-	-
01.07.03.04.03.02.02.24	CONCRETO EN SOBRECIMIENTO, CONCRETO F-C-219 KG/M3	m3	3,175.22	9.38	29,784.85	3,175.22	29,784.85	100.00%	-	-	0.00%	3,175.22	29,784.85	100.00%	0.00	0.00%	-	-	-	-
01.07.03.04.03.02.02.25	CONCRETO EN SOBRECIMIENTO, CONCRETO F-C-219 KG/M3	m3	337.29	464.35	155,474.33	337.29	155,474.33	100.00%	-	-	0.00%	337.29	155,474.33	100.00%	0.00	0.00%	-	-	-	-
01.07.03.04.03.02.02.26	CONCRETO EN SOBRECIMIENTO, CONCRETO F-C-219 KG/M3	m3	237.29	32.87	7,799.33	237.29	7,799.33	100.00%	-	-	0.00%	237.29	7,799.33	100.00%	0.00	0.00%	-	-		




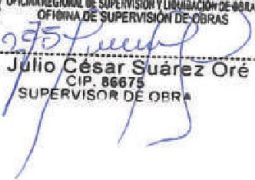
Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total	
03.03.03.09	REGISTRO DE BRONCE ROSCADO Ø 2"	und	3	65.84	197.52	-	-	0.00%	-	0.00%	197.52	100.00%
03.03.03.10	SUMIDERO DE BRONCE Ø 2"	und	25	74.51	1,862.75	-	-	0.00%	-	0.00%	1,862.75	100.00%
<b>3.4. TUBERIAS Y VALVULAS (TUBERIAS Y VALVULAS DE BRONCE)</b>												
03.04.01.01	TUBERIA PVC S/P DE 1" C-10 CR	m	8	15	120	-	-	0.00%	-	0.00%	120	100.00%
03.04.01.02	VALVULA FLOJADORA DE BRONCE DE 1"	und	1	158.17	158.17	-	-	0.00%	-	0.00%	158.17	100.00%
03.04.01.03	VALVULA ESFERICA 1"	und	1	124.19	124.19	-	-	0.00%	-	0.00%	124.19	100.00%
03.04.01.04	UNION UNIVERSAL 1" C-10 DE 1"	und	2	50.88	101.76	-	-	0.00%	-	0.00%	101.76	100.00%
03.04.02.01	UNION UNIVERSAL 1" Ø DE 2 1/2"	und	2	80.39	160.78	1.00	81.38	50.00%	-	0.00%	160.78	100.00%
03.04.02.02	NIPLE P"Ø DE 2 1/2"	und	2	42.9	85.8	1.00	42.9	50.00%	-	0.00%	85.8	100.00%
03.04.02.03	CODIGO DE P"Ø 2 1/2" 18" 18"	und	1	47.92	47.92	1.00	47.92	100.00%	-	0.00%	47.92	100.00%
03.04.02.04	VALVULA DE PEG CON MANILLA DE Ø 2 1/2" 18" 18"	und	2	276.86	553.72	1.00	276.86	50.00%	-	0.00%	553.72	100.00%
03.04.02.05	TUBERIA DE P"Ø DE 2 1/2"	m	7.8	49.95	389.61	-	-	0.00%	-	0.00%	389.61	100.00%
03.04.03.01	UNION UNIVERSAL 1" Ø DE 2"	und	2	77.58	155.16	1.00	77.58	50.00%	-	0.00%	155.16	100.00%
03.04.03.02	NIPLE P"Ø DE 2"	und	3	36.40	109.20	1.00	36.40	33.33%	-	0.00%	109.20	100.00%
03.04.03.03	VALVULA CHECK DE BRONCE 2"	und	1	498.54	498.54	1.00	498.54	100.00%	-	0.00%	498.54	100.00%
03.04.03.04	VALVULA ESFERICA 2"	und	2	264.19	528.38	1.00	264.19	50.00%	-	0.00%	528.38	100.00%
03.04.03.05	CODIGO DE P"Ø 2" 3" 4" 18"	und	4	187.99	751.96	1.00	187.99	25.00%	-	0.00%	751.96	100.00%
03.04.03.06	TUBERIA DE P"Ø DE 2"	m	40.12	80.24	3,209.28	1.00	80.24	2.50%	-	0.00%	3,209.28	100.00%
03.04.03.07	TUBERIA DE P"Ø DE 2"	m	15.6	44.37	692.17	1.00	44.37	2.85%	-	0.00%	692.17	100.00%
03.04.03.08	VALVULA FLOJADORA DE 2"	und	1	118.19	118.19	-	-	0.00%	-	0.00%	118.19	100.00%
03.04.03.09	ABRAZADERA DE P"Ø PARA FLUJACION DE TUB. 2"	und	6	12.33	73.98	-	-	0.00%	-	0.00%	73.98	100.00%
03.04.04.01	UNION UNIVERSAL 1" Ø DE 3"	und	2	79.98	159.96	-	-	0.00%	-	0.00%	159.96	100.00%
03.04.04.02	ADAPTADOR PVC S/P 3/4" Ø CR	und	1	18.94	18.94	-	-	0.00%	-	0.00%	18.94	100.00%
03.04.04.03	VALVULA ESFERICA 3"	und	1	344.19	344.19	-	-	0.00%	-	0.00%	344.19	100.00%
03.04.04.04	TUBERIA DE P"Ø DE 3"	m	12.45	62.43	777.25	-	-	0.00%	-	0.00%	777.25	100.00%
03.04.04.05	CODIGO DE P"Ø 3" 3" 6" 18"	und	2	53.12	106.24	-	-	0.00%	-	0.00%	106.24	100.00%
03.04.04.06	ABRAZADERA DE P"Ø PARA FLUJACION DE TUB. 3"	und	5	11.34	56.7	-	-	0.00%	-	0.00%	56.7	100.00%
03.04.05.01	TUBERIA DE P"Ø DE 3"	m	14.9	62.43	930.21	1.00	62.43	4.19%	-	0.00%	930.21	100.00%
03.04.05.02	CODIGO DE P"Ø 3" 3" 6" 18"	und	5	53.12	265.6	1.00	53.12	20.00%	-	0.00%	265.6	100.00%
03.04.05.03	TEE P"Ø 3" 3" 6"	und	1	41.4	41.4	1.00	41.4	100.00%	-	0.00%	41.4	100.00%
03.04.05.04	UNION UNIVERSAL P"Ø DE 2"	und	2	79.98	159.96	1.00	79.98	50.00%	-	0.00%	159.96	100.00%
03.04.05.05	VALVULA ESFERICA 2"	und	1	344.19	344.19	1.00	344.19	100.00%	-	0.00%	344.19	100.00%
03.04.05.06	ABRAZADERA DE P"Ø PARA FLUJACION DE TUB. 3"	und	5	11.33	56.65	-	-	0.00%	-	0.00%	56.65	100.00%
03.04.06.01	VERIFICACION	m	0.5	44.37	22.185	-	-	0.00%	-	0.00%	22.185	100.00%
03.04.06.02	CODIGO DE P"Ø 3" 3" 6" 18"	und	1	81.89	81.89	-	-	0.00%	-	0.00%	81.89	100.00%
03.04.06.03	ABRAZADERA DE P"Ø PARA FLUJACION DE TUB. 3"	und	1	81.89	81.89	-	-	0.00%	-	0.00%	81.89	100.00%
03.05.01.01	PERFORACION DE POZO TUBULAR P"Ø	m	45	900	22,500.00	45.00	22,500.00	100.00%	-	0.00%	22,500.00	100.00%
03.05.01.02	SUBSIDIO Y COLCACION DE ELECTROBOMBA SUMERGIBLE DE 2HP	GRU	1	2,000.00	2,000.00	1.00	2,000.00	100.00%	-	0.00%	2,000.00	100.00%
03.05.01.03	LIMPIEZA DE POZO TUBULAR	m	46	11.44	527.24	-	-	0.00%	-	0.00%	527.24	100.00%
03.05.01.04	SUMIDERO DE FILTRO 1/4" EN POZO TUBULAR P"Ø	m3	0.46	150.37	69.27	0.46	69.27	100.00%	-	0.00%	69.27	100.00%
03.05.01.05	FILTRO ARTIFICIAL PIEDRA SELECCIONADA DE 1" 2"	m3	0.0	0.0	0.0	0.0	0.00%	-	0.00%	0.0	0.00%	
03.05.01.06	FILTRO ARTIFICIAL PIEDRA SELECCIONADA DE 3/4"	m3	0.21	60	12.6	0.21	12.6	100.00%	-	0.00%	12.6	100.00%
03.05.01.07	FILTRO ARTIFICIAL PIEDRA SELECCIONADA DE 1/4"	m3	0.21	60	12.6	0.21	12.6	100.00%	-	0.00%	12.6	100.00%
03.05.01.08	TUBERIA PVC S/P DE 2" C-10 CR	m	45	28.88	1,300.6	1.00	28.88	66.46%	-	0.00%	1,300.6	100.00%
03.05.01.09	TUBERIA PVC S/P DE 2" C-10 CR	m	80	21.38	1,710.4	1.00	21.38	25.00%	-	0.00%	1,710.4	100.00%
03.05.01.10	CODIGO DE P"Ø 2" 3" 4" 18"	und	3	47.22	141.66	-	-	0.00%	-	0.00%	141.66	100.00%
03.05.01.11	UNION UNIVERSAL P"Ø DE 2"	und	1	77.28	77.28	-	-	0.00%	-	0.00%	77.28	100.00%
03.05.01.12	BR. L. METALICO ANILADO CON 2 POLAS	und	1	158	158	-	-	0.00%	-	0.00%	158	100.00%
03.05.01.13	VALVULA ESFERICA DE 2"	und	2	264.19	528.38	-	-	0.00%	-	0.00%	528.38	100.00%
03.05.01.14	VALVULA CHECK DE BRONCE 2"	und	1	249.77	249.77	-	-	0.00%	-	0.00%	249.77	100.00%
03.05.02.01	TRABAJO DE ACERO PARA TUBERIA	m	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
03.05.02.02	MONTAJE DE TIERRAS	m	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
03.05.02.03	EXCAVACION DE ZANJAS	m3	294.49	55.9	16,461.81	294.49	16,461.81	100.00%	-	0.00%	16,461.81	100.00%
03.05.02.04	INYECCION INTERIOR AFERRONADO MANUAL	m3	485.42	11.91	5,784.82	485.42	5,784.82	100.00%	-	0.00%	5,784.82	100.00%
03.05.02.05	ACERQUE INTERNO MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES	m3	292.1	2,920.28	852.92	292.1	852.92	100.00%	-	0.00%	852.92	100.00%
03.05.02.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE 0-5CM	m3	282.1	18.12	5,113.35	282.1	5,113.35	100.00%	-	0.00%	5,113.35	100.00%
03.05.02.07	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE	m2	437.2	22.87	9,991.32	437.2	9,991.32	100.00%	-	0.00%	9,991.32	100.00%
03.05.02.08	CONCRETO EN BLOQUE 1.90 CM X 19 CM	m2	437.2	22.87	9,991.32	437.2	9,991.32	100.00%	-	0.00%	9,991.32	100.00%
03.05.02.09	CONCRETO EN ARMADO	m2	437.2	22.87	9,991.32	437.2	9,991.32	100.00%	-	0.00%	9,991.32	100.00%
03.05.02.10	BASE Y MURO DE CANAL CONCRETO P"Ø C-10 18" 18"	m3	114.30	536.67	61,367.22	114.30	61,367.22	100.00%	-	0.00%	61,367.22	100.00%
03.05.02.11	BASE Y MURO DE CANAL ENCOFRADO Y DEBENCOPADO	m2	796.43	46.52	37,051.84	796.43	37,051.84	100.00%	-	0.00%	37,051.84	100.00%
03.05.02.12	BASE Y MURO DE CANAL AZERCO P"Ø 18" 18" 18" 18"	kg	6,194.74	8.98	55,428.37	6,194.74	55,428.37	100.00%	-	0.00%	55,428.37	100.00%
03.05.02.13	TAPA CANAL	kg	30.79	549.37	17,095.84	30.79	17,095.84	100.00%	-	0.00%	17,095.84	100.00%
03.05.02.14	TAPA CANAL ACERO P"Ø 18" 18" 18" 18"	kg	2,533.53	9.06	22,911.78	2,533.53	22,911.78	100.00%	-	0.00%	22,911.78	100.00%
03.05.03.01	CANALETAS MET. POST. FORMADO CON FLANCHA GALVANIZADA 2mm	m	80	21.81	1,744.8	-	-	0.00%	-	0.00%	1,744.8	100.00%
03.05.03.02	MONTAJE CON TUBERIA PVC S/P Ø 4"	m	89	22.54	1,999.86	-	-	0.00%	-	0.00%	1,999.86	100.00%
03.05.03.03	TUBERIA PVC S/P Ø 4"	m	84.47	25.5	2,153.99	84.47	2,153.99	100.00%	-	0.00%	2,153.99	100.00%
03.05.03.04	TUBERIA PVC S/P Ø 4"	m	34.1	18.17	620.86	34.1	620.86	100.00%	-	0.00%	620.86	100.00%
03.05.03.05	CONCRETO EN BLOQUE EN FILAS COLUMNA	m3	11.02	579.73	6,381.42	11.02	6,381.42	100.00%	-	0.00%	6,381.42	100.00%
03.05.03.06	CODIGO PVC S/P Ø 4"	m	40.29	34.03	1,391.31	40.29	1,391.31	100.00%	-	0.00%	1,391.31	100.00%
03.05.03.07	CODIGO PVC S/P Ø 4"	m	39	29.90	1,166.1	39	1,166.1	100.00%	-	0.00%	1,166.1	100.00%
03.05.03.08	TEE PVC S/P Ø 4"	und	98.39	18	1,771.02	98.39	1,771.02	100.00%	-	0.00%	1,771.02	100.00%
03.05.03.09	CODIGO PVC S/P Ø 4"	und	6	42.20	253.2	6	253.2	100.00%	-	0.00%	253.2	100.00%
03.05.03.10	REDUCCION PVC S/P Ø 4" A 4"	und	22	34.82	766.04	22	766.04	100.00%	-	0.00%	766.04	100.00%
03.05.04.01	METALIZACION Y PINTURAS. RED. DE ANIL Y LIGAJE	m	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
03.05.04.02	TRAZO Y REPARADO DE RED DE AGUA	m	411.8	2.32	955.38	411.8	955.38	100.00%	-	0.00%	955.38	100.00%
03.05.04.03	MONTAJE DE TIERRAS	m	411.8	16.45	6,778.81	411.8	6,778.81	100.00%	-	0.00%	6,778.81	100.00%
03.05.04.04	EXCAVACION DE ZANJA MANUAL PARA TUBERIA DE AGUA	m3	411.8	11.91	4,907.84	411.8	4,907.84	100.00%	-	0.00%	4,907.84	100.00%
03.05.04.05	TRABAJO DE ACERO PARA TUBERIA	m	411.8	2.32	955.38	411.8	955.38	100.00%	-	0.00%	955.38	100.00%
03.05.04.06	CAJA DE APOYO CON MATERIAL DE PRESTADO	m	411.8	7.27	2,993.79	411.8	2,993.79	100.00%	-	0.00%	2,993.79	100.00%
03.05.04.07	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	411.8	17.91	7,372.34	411.8	7,372.34	100.00%	-	0.00%	7,372.34	100.00%
03.05.04.08	ACERQUE INTERNO MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES	m3	23.68	11.92	282.74	23.68	282.74	100.00%	-			

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total
04.01.03.01	TUBERIA PVC-P DE 25mm CP	m	460	4.41	2,028.60	460.00	2,028.00	100.00%	-	0.00%	460.00	2,028.00	100.00%	0.00	0.00%
04.01.03.02	TUBERIA PVC-P DE 20.5mm CP	m	300	6.12	1,836.00	300.00	1,836.00	100.00%	-	0.00%	300.00	1,836.00	100.00%	-	0.00%
04.01.03.03	TUBERIA PVC-P DE 35mm CP	m	45	7.94	357.30	45.00	357.30	100.00%	-	0.00%	45.00	357.30	100.00%	-	0.00%
04.01.04	ARTIFACTOS DE ILUMINACION														
04.01.04.01	LUMINARIA TIPO PANEL LED 0.30X1.20m 45W	und	36	214.78	7,732.08	36.00	7,732.08	100.00%	-	0.00%	36.00	7,732.08	100.00%	-	0.00%
04.01.04.02	LUMINARIA TIPO SEMPALFON LED CIRCULAR 24W	und	20	99.78	1,995.60	20.00	1,995.60	100.00%	-	0.00%	20.00	1,995.60	100.00%	-	0.00%
04.01.04.03	LUMINARIA PARA ALUMBRADO DE EMERGENCIA Y SEÑALIZACION	und	7	103.19	722.33	7.00	722.33	100.00%	-	0.00%	7.00	722.33	100.00%	0.00	0.00%
04.01.04.04	SALIDA PARA VENTILADOR EN TECHO	und	34.00	350.37	8,488.58	34.00	8,488.58	100.00%	-	0.00%	34.00	8,488.58	100.00%	0.00	0.00%
04.01.05	CONDUCTORES Y/O CABLES														
04.01.05.01	CABLE TIPO LSZH DE 3.5mm2	m	1,098.00	4.34	4,691.72	1,098.00	4,691.72	100.00%	-	0.00%	1,098.00	4,691.72	100.00%	-	0.00%
04.01.05.02	CABLE TIPO LSZH DE 4mm2	m	480	5.68	2,724.00	480.00	2,724.00	100.00%	-	0.00%	480.00	2,724.00	100.00%	-	0.00%
04.01.05.03	CABLE TIPO NICKA 2x16 mm2	m	105	70.71	7,424.55	105.00	7,424.55	100.00%	-	0.00%	105.00	7,424.55	100.00%	0.00	0.00%
04.01.05.04	CONDUCTOR PARA TOMA A TIERRA DE 2.5 MM2	m	730	3.11	2,280.30	-	-	-	-	0.00%	-	-	-	-	-
04.01.05.05	CONDUCTOR PARA TOMA A TIERRA DE 2 AWG	m	99	18.84	1,865.16	-	-	-	-	0.00%	-	-	-	-	-
04.02.01	SALIDA PARA CENTROS DE LUZ EN TECHO	pto	48	38.84	1,864.32	48.00	1,864.32	100.00%	-	0.00%	48.00	1,864.32	100.00%	-	0.00%
04.02.01.02	SALIDA PARA LUZ DE EMERGENCIA	pto	17	83.29	1,415.93	17.00	1,415.93	100.00%	-	0.00%	17.00	1,415.93	100.00%	-	0.00%
04.02.01.03	SALIDA PARA VENTILADOR EN TECHO	pto	20	87.4	1,748.00	20.00	1,748.00	100.00%	-	0.00%	20.00	1,748.00	100.00%	-	0.00%
04.02.01.04	SALIDA PARA INTERRUPTOR SIMPLE DE EMPOTRAR	pto	5	46.61	233.05	5.00	233.05	100.00%	-	0.00%	5.00	233.05	100.00%	-	0.00%
04.02.01.05	SALIDA PARA INTERRUPTOR DOBLE TOQUE DE EMPOTRAR	pto	5	71.81	359.05	5.00	359.05	100.00%	-	0.00%	5.00	359.05	100.00%	-	0.00%
04.02.02	SALIDA PARA TOMACORRIENTE BIPOLARES DOBLES CON BORNES A TIERRA	pto	30	69.81	2,094.30	30.00	2,094.30	100.00%	-	0.00%	30.00	2,094.30	100.00%	-	0.00%
04.02.02.02	SALIDA PARA TOMACORRIENTE BIPOLARES DOBLES PROTEGIDOS CON BORNES A TIERRA EN PASO	pto	7	70.41	492.87	7.00	492.87	100.00%	-	0.00%	7.00	492.87	100.00%	-	0.00%
04.02.02.03	TOMACORRIENTE UNIVERSAL SIMPLE CON BORNE A TIERRA TECHO	und	5	119.95	599.75	5.00	599.75	100.00%	-	0.00%	5.00	599.75	100.00%	0.00	0.00%
04.02.03	CANALIZACIONES Y/O TUBERIAS														
04.02.03.01	CAJAS DE FIERRO GALVANIZADO	und	2	62.19	124.38	2.00	124.38	100.00%	-	0.00%	2.00	124.38	100.00%	-	0.00%
04.02.03.01.01	CAJA DE PASE DE P"O" DE 250x200x100 mm	und	2	62.19	124.38	2.00	124.38	100.00%	-	0.00%	2.00	124.38	100.00%	-	0.00%
04.02.03.02	DUCTOS														
04.02.03.02.01	TUBERIA PVC-P DE 25mm CP	m	326	4.41	1,437.66	326.00	1,437.66	100.00%	-	0.00%	326.00	1,437.66	100.00%	-	0.00%
04.02.03.02.02	TUBERIA PVC-P DE 20.5mm CP	m	259.6	6.12	1,587.67	259.60	1,587.67	100.00%	-	0.00%	259.60	1,587.67	100.00%	-	0.00%
04.02.04	ARTIFACTOS DE ILUMINACION														
04.02.04.01	LUMINARIA TIPO PANEL LED 0.30X1.20m 45W	und	36	214.78	7,732.08	36.00	7,732.08	100.00%	-	0.00%	36.00	7,732.08	100.00%	-	0.00%
04.02.04.02	LUMINARIA TIPO SEMPALFON LED CIRCULAR 24W	und	19	99.78	1,895.82	19.00	1,895.82	100.00%	-	0.00%	19.00	1,895.82	100.00%	-	0.00%
04.02.04.03	LUMINARIA PARA ALUMBRADO DE EMERGENCIA Y SEÑALIZACION	und	6	103.19	619.14	6.00	619.14	100.00%	-	0.00%	6.00	619.14	100.00%	0.00	0.00%
04.02.04.04	SALIDA PARA VENTILADOR EN TECHO	und	20	350.37	7,007.40	20.00	7,007.40	100.00%	-	0.00%	20.00	7,007.40	100.00%	-	0.00%
04.02.05	CONDUCTORES Y/O CABLES														
04.02.05.01	CABLE TIPO LSZH DE 2.5mm2	m	758	4.34	3,289.62	758.00	3,289.62	100.00%	-	0.00%	758.00	3,289.62	100.00%	-	0.00%
04.02.05.02	CABLE TIPO LSZH DE 4mm2	m	481	5.68	2,724.00	481.00	2,724.00	100.00%	-	0.00%	481.00	2,724.00	100.00%	-	0.00%
04.02.05.03	CONDUCTOR PARA TOMA A TIERRA DE 2.5 MM2	m	605	3.11	1,881.55	605.00	1,881.55	100.00%	-	0.00%	605.00	1,881.55	100.00%	-	0.00%
04.02.05.04	CONDUCTOR PARA TOMA A TIERRA DE 2 AWG	m	30	18.04	541.20	30.00	541.20	100.00%	-	0.00%	30.00	541.20	100.00%	-	0.00%
04.02.06	TABLEROS ELECTRICOS DE DISTRIBUCION														
04.02.06.01	TABLEROS DE DISTRIBUCION TD # 1	und	1	1,721.85	1,721.85	1.00	1,721.85	100.00%	-	0.00%	1.00	1,721.85	100.00%	-	0.00%
04.02.06.02	TABLEROS DE DISTRIBUCION TD # 2	und	1	1,721.85	1,721.85	1.00	1,721.85	100.00%	-	0.00%	1.00	1,721.85	100.00%	-	0.00%
04.02.07	INSTALACIONES ESPECIALES														
04.02.07.01	INSTALACIONES DE ALARMA CONTRA INCENDIO	pto	5	112	560	5.00	560.00	100.00%	-	0.00%	5.00	560.00	100.00%	-	0.00%
04.02.07.01.01	SALIDA PARA SENSOR DE ALARMA CONTRA INCENDIO	pto	5	112	560	5.00	560.00	100.00%	-	0.00%	5.00	560.00	100.00%	-	0.00%
04.02.07.01.02	CABLE TIPO FPL 2x 22 AWG	m	60	5.32	319.2	-	-	-	-	0.00%	-	-	-	-	-
04.02.07.02	INSTALACIONES PARA RED DE COMPUTO														
04.02.07.02.01	SALIDA PARA RED DE COMPUTO 1 JACK	und	5	64.68	323.40	5.00	323.40	100.00%	-	0.00%	5.00	323.40	100.00%	-	0.00%
04.02.07.02.02	CABLE UTP CAT 5	m	90	20.00	1,800.00	-	-	-	-	0.00%	-	-	-	-	-
04.02.07.02.03	SALIDA PARA PROYECTOR MULTITUBERIA	pto	10	101.39	1,013.90	10.00	1,013.90	100.00%	-	0.00%	10.00	1,013.90	100.00%	-	0.00%
04.02.08	BLOQUES														
04.03.01	SALIDA PARA CENTROS DE LUZ EN TECHO	pto	73	36.84	2,693.32	73.00	2,693.32	100.00%	-	0.00%	73.00	2,693.32	100.00%	-	0.00%
04.03.01.01	SALIDA PARA CENTROS DE LUZ EN TECHO	pto	17	83.29	1,415.93	17.00	1,415.93	100.00%	-	0.00%	17.00	1,415.93	100.00%	-	0.00%
04.03.01.02	SALIDA PARA LUZ DE EMERGENCIA	pto	16	87.4	1,398.40	16.00	1,398.40	100.00%	-	0.00%	16.00	1,398.40	100.00%	-	0.00%
04.03.01.03	SALIDA PARA VENTILADOR EN TECHO	pto	10	87.4	874.00	10.00	874.00	100.00%	-	0.00%	10.00	874.00	100.00%	-	0.00%
04.03.01.04	SALIDA PARA INTERRUPTOR SIMPLE DE EMPOTRAR	pto	10	46.61	466.10	10.00	466.10	100.00%	-	0.00%	10.00	466.10	100.00%	-	0.00%
04.03.01.05	SALIDA PARA INTERRUPTOR DOBLE TOQUE DE EMPOTRAR	pto	3	71.81	215.43	3.00	215.43	100.00%	-	0.00%	3.00	215.43	100.00%	0.00	0.00%
04.03.01.06	INTERRUPTOR DE COMANDACION 15A, 250V	pto	8	41.25	330.00	8.00	330.00	100.00%	-	0.00%	8.00	330.00	100.00%	-	0.00%
04.03.02	SALIDA PARA TOMACORRIENTE BIPOLARES DOBLES CON BORNES A TIERRA	pto	28	69.81	1,954.68	28.00	1,954.68	100.00%	-	0.00%	28.00	1,954.68	100.00%	-	0.00%
04.03.02.02	SALIDA PARA TOMACORRIENTE BIPOLARES DOBLES PROTEGIDOS CON BORNES A TIERRA EN PASO	pto	4	70.41	281.64	4.00	281.64	100.00%	-	0.00%	4.00	281.64	100.00%	-	0.00%
04.03.02.03	SALIDA PARA TOMACORRIENTE BIPOLARES DOBLES PROTEGIDOS DE EMERGENCIA	pto	17	70.41	1,196.97	17.00	1,196.97	100.00%	-	0.00%	17.00	1,196.97	100.00%	-	0.00%
04.03.02.04	TOMACORRIENTE UNIVERSAL SIMPLE CON BORNE A TIERRA TECHO	und	1	31.10	31.10	1.00	31.10	100.00%	-	0.00%	1.00	31.10	100.00%	-	0.00%
04.03.03	CANALIZACIONES Y/O TUBERIAS														
04.03.03.01	CAJAS DE FIERRO GALVANIZADO	und	2	62.19	124.38	2.00	124.38	100.00%	-	0.00%	2.00	124.38	100.00%	-	0.00%
04.03.03.01.01	CAJA DE PASE DE P"O" DE 250x200x100 mm	und	2	62.19	124.38	2.00	124.38	100.00%	-	0.00%	2.00	124.38	100.00%	-	0.00%
04.03.03.02	DUCTOS														
04.03.03.02.01	TUBERIA PVC-P DE 25mm CP	m	668	4.41	2,945.68	668.00	2,945.68	100.00%	-	0.00%	668.00	2,945.68	100.00%	-	0.00%
04.03.03.02.02	TUBERIA PVC-P DE 20.5mm CP	m	263	6.12	1,608.36	263.00	1,608.36	100.00%	-	0.00%	263.00	1,608.36	100.00%	-	0.00%
04.03.04	ARTIFACTOS DE ILUMINACION														
04.03.04.01	LUMINARIA TIPO PANEL LED 0.30X1.20m 45W	und	34	214.78	7,302.52	34.00	7,302.52	100.00%	-	0.00%	34.00	7,302.52	100.00%	-	0.00%
04.03.04.02	LUMINARIA TIPO SEMPALFON LED CIRCULAR 24W	und	39	99.78	3,891.42	39.00	3,891.42	100.00%	-	0.00%	39.00	3,891.42	100.00%	-	0.00%
04.03.04.03	LUMINARIA PARA ALUMBRADO DE EMERGENCIA Y SEÑALIZACION	und	17	103.19	1,754.23	17.00	1,754.23	100.00%	-	0.00%	17.00	1,754.23	100.00%	0.00	0.00%
04.03.04.04	SALIDA PARA VENTILADOR EN TECHO	und													

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total
04.05.01	INSTALACIONES ESPECIALES																		
04.05.01.01	INSTALACIONES DE ALARMA CONTRA INCENDIO	pto	8	1,008.00	8,064.00	1,008.00	8,064.00	0.00%	8,064.00	1,008.00	8,064.00	0.00%	8,064.00	1,008.00	8,064.00	0.00%	8,064.00	1,008.00	8,064.00
04.05.01.01.01	SALIDA PARA SENSOR DE ALARMA CONTRA INCENDIO	m	82	5.32	436.24	5.32	436.24	0.00%	436.24	5.32	436.24	0.00%	436.24	5.32	436.24	0.00%	436.24	5.32	436.24
04.05.01.01.02	CABLE TIPO PPL 3x22 AWG	m	174	11.41	1,975.24	11.41	1,975.24	0.00%	1,975.24	11.41	1,975.24	0.00%	1,975.24	11.41	1,975.24	0.00%	1,975.24	11.41	1,975.24
04.05.01.01.03	INSTALACIONES PARA RED DE COMPUTO	und	4	94.60	378.40	94.60	378.40	0.00%	378.40	94.60	378.40	0.00%	378.40	94.60	378.40	0.00%	378.40	94.60	378.40
04.05.01.02.01	SALIDA PARA RED DE COMPUTO 1 JACK	und	16	79.90	1,278.40	79.90	1,278.40	0.00%	1,278.40	79.90	1,278.40	0.00%	1,278.40	79.90	1,278.40	0.00%	1,278.40	79.90	1,278.40
04.05.01.02.02	SALIDA PARA RED DE COMPUTO 2 JACK	und	160	20.09	3,214.40	20.09	3,214.40	0.00%	3,214.40	20.09	3,214.40	0.00%	3,214.40	20.09	3,214.40	0.00%	3,214.40	20.09	3,214.40
04.05.01.02.03	CABLE TIPO LS0H DE 25mm2	m	8	107.30	858.40	107.30	858.40	0.00%	858.40	107.30	858.40	0.00%	858.40	107.30	858.40	0.00%	858.40	107.30	858.40
04.05.01.02.04	SALIDA PARA PROYECTOR MULTIMEDIA	pto	8	107.30	858.40	107.30	858.40	0.00%	858.40	107.30	858.40	0.00%	858.40	107.30	858.40	0.00%	858.40	107.30	858.40
04.05.01.03	ALUMBRADO																		
04.05.01.03.01	SALIDA PARA CENTROS DE LUZ EN TECHO	pto	77	39.84	3,067.68	39.84	3,067.68	0.00%	3,067.68	39.84	3,067.68	0.00%	3,067.68	39.84	3,067.68	0.00%	3,067.68	39.84	3,067.68
04.05.01.03.02	SALIDA PARA LUZ DE EMERGENCIA	pto	17	53.21	904.57	53.21	904.57	0.00%	904.57	53.21	904.57	0.00%	904.57	53.21	904.57	0.00%	904.57	53.21	904.57
04.05.01.03.03	SALIDA PARA VENTILADOR EN TECHO	pto	27	87.4	2,359.80	87.4	2,359.80	0.00%	2,359.80	87.4	2,359.80	0.00%	2,359.80	87.4	2,359.80	0.00%	2,359.80	87.4	2,359.80
04.05.01.03.04	SALIDA PARA INTERRUPTOR SIMPLE DE EMPOTRAR	pto	14	46.81	655.34	46.81	655.34	0.00%	655.34	46.81	655.34	0.00%	655.34	46.81	655.34	0.00%	655.34	46.81	655.34
04.05.01.03.05	SALIDA PARA INTERRUPTOR DOBLE TOQUE DE EMPOTRAR	pto	4	71.61	286.44	71.61	286.44	0.00%	286.44	71.61	286.44	0.00%	286.44	71.61	286.44	0.00%	286.44	71.61	286.44
04.05.01.03.06	INTERRUPTOR DE COMBINACION 15A 200V	und	10	41.25	412.50	41.25	412.50	0.00%	412.50	41.25	412.50	0.00%	412.50	41.25	412.50	0.00%	412.50	41.25	412.50
04.05.01.04	SALIDA PARA TOMACORRIENTES																		
04.05.01.04.01	SALIDA PARA TOMACORRIENTE BIPOLARES DOBLES CON BORNES A TIERRA	pto	42	89.81	3,752.22	89.81	3,752.22	0.00%	3,752.22	89.81	3,752.22	0.00%	3,752.22	89.81	3,752.22	0.00%	3,752.22	89.81	3,752.22
04.05.01.04.02	SALIDA PARA TOMACORRIENTE BIPOLARES DOBLES PROTEGIDOS CON BORNES A TIERRA	pto	3	115.10	345.30	115.10	345.30	0.00%	345.30	115.10	345.30	0.00%	345.30	115.10	345.30	0.00%	345.30	115.10	345.30
04.05.01.04.03	SALIDA PARA TOMACORRIENTE BIPOLARES DOBLES ALUMBRADO DE EMERGENCIA	pto	17	70.41	1,196.97	70.41	1,196.97	0.00%	1,196.97	70.41	1,196.97	0.00%	1,196.97	70.41	1,196.97	0.00%	1,196.97	70.41	1,196.97
04.05.01.04.04	TOMACORRIENTE UNIVERSAL SIMPLE CON BORNE A TIERRA TECHO	und	1	31.10	31.10	31.10	31.10	0.00%	31.10	31.10	31.10	0.00%	31.10	31.10	31.10	0.00%	31.10	31.10	31.10
04.05.01.05	CANALIZACIONES Y/O TUBERIAS																		
04.05.01.05.01	CAJA DE PASE DE P"6" DE 250x200x100 mm	und	6	62.19	373.14	62.19	373.14	0.00%	373.14	62.19	373.14	0.00%	373.14	62.19	373.14	0.00%	373.14	62.19	373.14
04.05.01.05.02	DUCTOS	m	866	4.41	3,818.46	4.41	3,818.46	0.00%	3,818.46	4.41	3,818.46	0.00%	3,818.46	4.41	3,818.46	0.00%	3,818.46	4.41	3,818.46
04.05.01.05.03	TUBERIA PVC-P DE 21mm CP	m	118	6.92	816.56	6.92	816.56	0.00%	816.56	6.92	816.56	0.00%	816.56	6.92	816.56	0.00%	816.56	6.92	816.56
04.05.01.05.04	TUBERIA PVC-P DE 25.5mm CP	m	218	6.12	1,334.16	6.12	1,334.16	0.00%	1,334.16	6.12	1,334.16	0.00%	1,334.16	6.12	1,334.16	0.00%	1,334.16	6.12	1,334.16
04.05.01.06	ARTIFACTOS DE ILUMINACION																		
04.05.01.06.01	LUMINARIA TIPO PANEL LED 0.30X1.20m 45W	und	42	214.78	9,000.76	214.78	9,000.76	0.00%	9,000.76	214.78	9,000.76	0.00%	9,000.76	214.78	9,000.76	0.00%	9,000.76	214.78	9,000.76
04.05.01.06.02	LUMINARIA TIPO SLM PLAFON LED CIRCULAR 24W	und	35	90.78	3,177.30	90.78	3,177.30	0.00%	3,177.30	90.78	3,177.30	0.00%	3,177.30	90.78	3,177.30	0.00%	3,177.30	90.78	3,177.30
04.05.01.06.03	LUMINARIA PARA ALUMBRADO DE EMERGENCIA Y SEÑALIZACION	und	17	103.19	1,754.23	103.19	1,754.23	0.00%	1,754.23	103.19	1,754.23	0.00%	1,754.23	103.19	1,754.23	0.00%	1,754.23	103.19	1,754.23
04.05.01.06.04	SALIDA PARA VENTILADOR EN TECHO	und	27	90.78	2,451.06	90.78	2,451.06	0.00%	2,451.06	90.78	2,451.06	0.00%	2,451.06	90.78	2,451.06	0.00%	2,451.06	90.78	2,451.06
04.05.01.07	CABLE TIPO LS0H DE 25mm2	m	1,300.00	4.34	5,642.00	4.34	5,642.00	0.00%	5,642.00	4.34	5,642.00	0.00%	5,642.00	4.34	5,642.00	0.00%	5,642.00	4.34	5,642.00
04.05.01.07.01	CABLE TIPO LS0H DE 4mm2	m	385	6.68	2,563.80	6.68	2,563.80	0.00%	2,563.80	6.68	2,563.80	0.00%	2,563.80	6.68	2,563.80	0.00%	2,563.80	6.68	2,563.80
04.05.01.07.02	CONDUCTOR PARA TOMA A TIERRA DE 25 MM2	m	701	3.11	2,180.11	3.11	2,180.11	0.00%	2,180.11	3.11	2,180.11	0.00%	2,180.11	3.11	2,180.11	0.00%	2,180.11	3.11	2,180.11
04.05.01.07.03	CONDUCTOR PARA TOMA A TIERRA DE 2 AWG	m	30	18.04	541.20	18.04	541.20	0.00%	541.20	18.04	541.20	0.00%	541.20	18.04	541.20	0.00%	541.20	18.04	541.20
04.05.01.08	TABLEROS ELECTRICOS DE DISTRIBUCION																		
04.05.01.08.01	TABLEROS DE DISTRIBUCION TIPO E1	und	1	3,713.70	3,713.70	3,713.70	3,713.70	0.00%	3,713.70	3,713.70	3,713.70	0.00%	3,713.70	3,713.70	3,713.70	0.00%	3,713.70	3,713.70	3,713.70
04.05.01.08.02	TABLEROS DE DISTRIBUCION TIPO E2	und	1	2,045.85	2,045.85	2,045.85	2,045.85	0.00%	2,045.85	2,045.85	2,045.85	0.00%	2,045.85	2,045.85	2,045.85	0.00%	2,045.85	2,045.85	2,045.85
04.05.01.08.03	TABLEROS DE DISTRIBUCION TIPO E3	und	1	1,883.85	1,883.85	1,883.85	1,883.85	0.00%	1,883.85	1,883.85	1,883.85	0.00%	1,883.85	1,883.85	1,883.85	0.00%	1,883.85	1,883.85	1,883.85
04.05.01.08.04	TABLEROS DE DISTRIBUCION TIPO E4	und	1	1,517.85	1,517.85	1,517.85	1,517.85	0.00%	1,517.85	1,517.85	1,517.85	0.00%	1,517.85	1,517.85	1,517.85	0.00%	1,517.85	1,517.85	1,517.85
04.05.01.09	INSTALACIONES ESPECIALES																		
04.05.01.09.01	SALIDA PARA SENSOR DE ALARMA CONTRA INCENDIO	pto	14	11.32	158.48	11.32	158.48	0.00%	158.48	11.32	158.48	0.00%	158.48	11.32	158.48	0.00%	158.48	11.32	158.48
04.05.01.09.02	CABLE TIPO PPL 3x22 AWG	m	61	5.32	324.52	5.32	324.52	0.00%	324.52	5.32	324.52	0.00%	324.52	5.32	324.52	0.00%	324.52	5.32	324.52
04.05.01.09.03	SALIDA PARA ESTACION MANUAL LUZ ESTROBOGRAFICA	pto	2	167.00	334.00	167.00	334.00	0.00%	334.00	167.00	334.00	0.00%	334.00	167.00	334.00	0.00%	334.00	167.00	334.00
04.05.01.09.04	SALIDA PARA SIRENA CONTRA INCENDIO Y SONIDO CENTRAL DE ALARMA CONTRA INCENDIO 15 ZONAS	pto	2	306.14	612.28	306.14	612.28	0.00%	612.28	306.14	612.28	0.00%	612.28	306.14	612.28	0.00%	612.28	306.14	612.28
04.05.01.10	INSTALACIONES PARA RED DE COMPUTO																		
04.05.01.10.01	SALIDA PARA RED DE COMPUTO 1 JACK	und	17	64.66	1,100.22	64.66	1,100.22	0.00%	1,100.22	64.66	1,100.22	0.00%	1,100.22	64.66	1,100.22	0.00%	1,100.22	64.66	1,100.22
04.05.01.10.02	CABLE UTP CAT 6	m	194	19,499.46	3,782,895.24	19,499.46	3,782,895.24	0.00%	3,782,895.24	19,499.46	3,782,895.24	0.00%	3,782,895.24	19,499.46	3,782,895.24	0.00%	3,782,895.24	19,499.46	3,782,895.24
04.05.01.10.03	SALIDA PARA PROYECTOR MULTIMEDIA	pto	4	107.30	429.20	107.30	429.20	0.00%	429.20	107.30	429.20	0.00%	429.20	107.30	429.20	0.00%	429.20	107.30	429.20
04.05.01.10.04	SALIDA PARA CAMARA DE SEGURIDAD IP	pto	7	701.67	4,911.69	701.67	4,911.69	0.00%	4,911.69	701.67	4,911.69	0.00%	4,911.69	701.67	4,911.69	0.00%	4,911.69	701.67	4,911.69
04.05.01.11	ALUMBRADO																		
04.05.01.11.01	SALIDA PARA CENTROS DE LUZ EN TECHO	pto	85	39.84	3,386.40	39.84	3,386.40	0.00%	3,386.40	39.84	3,386.40	0.00%	3,386.40	39.84	3,386.40	0.00%	3,386.40	39.84	3,386.40
04.05.01.11.02	SALIDA PARA LUZ DE EMERGENCIA	pto	8	53.21	425.68	53.2													

04.10.04.02	LUMINARIA TIPO REFLECTOR LED 40W	und	48	554.76	26,629.44	-	-	0.00%	-	-	0.00%	-	-	0.00%	26,629.44	100.00%
04.10.04.03	SCORTE METALICO 2" PARA LUMINARIAS	und	24	287.88	6,911.52	-	-	0.00%	-	-	0.00%	-	-	0.00%	6,911.52	100.00%
04.10.05.01	CABLE TIPO K20HX 3-1x16 mm2	m	210	70.71	14,850.10	-	-	0.00%	-	-	0.00%	-	-	0.00%	14,850.10	100.00%
04.10.05.02	CABLE TIPO K20HX 3-1x10 mm2+1x10mm2(0)	m	366	63.32	23,111.80	-	-	0.00%	-	-	0.00%	-	-	0.00%	23,111.80	100.00%
04.10.05.03	CABLE TIPO K20HX 3-1x25 mm2+1x25mm2(0)	m	168	83.62	14,098.96	-	-	0.00%	-	-	0.00%	-	-	0.00%	14,098.96	100.00%
04.10.05.04	CABLE TIPO K20HX 3-1x25 mm2+1x25mm2(0)	m	12	92.45	1,109.40	-	-	0.00%	-	-	0.00%	-	-	0.00%	1,109.40	100.00%
04.10.05.05	CABLE TIPO K20HX 3-1x25mm2+1x25mm2(0)	m	118	108.76	12,873.50	-	-	0.00%	-	-	0.00%	-	-	0.00%	12,873.50	100.00%
04.10.05.06	CONDUCTOR DESNUDO DE 25 MM2	m	120	25.03	3,003.60	-	-	0.00%	-	-	0.00%	-	-	0.00%	3,003.60	100.00%
04.10.06	TABLEROS															
04.10.06.01	TABLEROS DE CONTROL TC-88	und	1	836.19	836.19	-	-	0.00%	-	-	0.00%	-	-	0.00%	836.19	100.00%
04.10.07	RETIKACION DE ELECTRODINAMICA															
04.10.07.01	GRUPO ELECTROGENO DE 30KW/37 KVA 380/220V TRIFASICO, INCLUYE INSTALACION	gtr	1	53,783.50	53,783.50	1.00	53,783.50	100.00%	-	-	0.00%	1.00	53,783.50	100.00%	-	0.00%
04.10.07.02	SUBESTACION COMPACTA TIPO PEDESTAL 100KVA 22.8KV A TODO COSTO	gtr	1	86,736.00	86,736.00	1.00	86,736.00	100.00%	-	-	0.00%	1.00	86,736.00	100.00%	-	0.00%
04.10.07.03	EQUIPOS DE BOMBEO INC. ACC. E INSTALACION	gtr	1	6,130.00	6,130.00	-	-	0.00%	-	-	0.00%	-	-	0.00%	6,130.00	100.00%
04.10.08	SERVIOS DE PROYECCION Y OBRAS PREVIAS															
04.10.08.01	PARAMAYUVOS INCLUYENTE	und	2	5,229.35	11,858.70	-	-	0.00%	-	-	0.00%	-	-	0.00%	11,858.70	100.00%
04.10.08.02	POZO PUESTA A TIERRA DEL SISTEMA ELECTRICO	und	10	1,448.29	14,482.89	0.20	13,034.61	90.00%	-	-	0.20%	9.80	13,034.61	90.00%	1,448.29	10.00%
04.10.08.03	POZO PUESTA A TIERRA DEL PARAMAYUVO	und	0	1,695.79	0.00	0.00	0.00%	0.00%	-	-	0.00%	0.00	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
05	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO															
05.01	MOBILIARIO EN GENERAL	gtr	1	300,140.00	300,140.00	-	-	0.00%	-	-	0.00%	-	-	0.00%	300,140.00	100.00%
05.02	EQUIPAMIENTO EN GENERAL	gtr	1	403,508.50	403,508.50	-	-	0.00%	-	-	0.00%	-	-	0.00%	403,508.50	100.00%
05.02.01	EQUIPAMIENTO EN GENERAL	gtr	1	403,508.50	403,508.50	-	-	0.00%	-	-	0.00%	-	-	0.00%	403,508.50	100.00%
06	RECONSTRUCCION DE HEERRAS PREVENTIVAS Y/O MITIGACION AMBIENTAL															
06.01	ACONDICIONAMIENTO DE MATERIAL EN DEPOSITO DE MATERIAL (DME)	gtr	1	6,560.00	6,560.00	0.70	4,606.00	70.00%	-	-	0.00%	0.70	4,606.00	70.00%	1,954.00	30.00%
06.02	PUNTO ECOLOGICO	und	4.00	1,650.00	6,600.00	0.40	6,600.00	10.00%	-	-	0.00%	0.40	6,600.00	10.00%	0.00	0.00%
06.03	DIAPALAS EN GESTION Y MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS	Evento	5	2,000.00	10,000.00	2.00	11,000.00	46.00%	-	-	0.00%	2.00	11,000.00	46.00%	1,800.00	80.00%
06.04	GESTION Y MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS	gtr	1	8,400.00	9,400.00	0.70	4,580.00	48.00%	-	-	0.00%	0.70	5,280.00	56.00%	2,320.00	80.00%
06.05	AREAS VERDES Y PARQUEO	gtr	1	34,300.00	34,300.00	-	-	0.00%	-	-	0.00%	-	-	0.00%	34,300.00	100.00%
06.06	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	m2	24,443.34	0.39	9,723.14	-	-	0.00%	-	-	0.00%	-	-	0.00%	9,723.14	100.00%


**GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS**  
 GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
 SUB GERENCIA DE OBRAS  
  
**Ing. JOSE S. RAMOS CASTRO**  
 CIP N° 202917  
 RESIDENTE DE OBRA


**GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS**  
 OFICINA REGIONAL DE SUPERVISION Y LIMPIEZA DE OBRAS  
 OFICINA DE SUPERVISION DE OBRAS  
  
**Ing. Julio César Suárez Oré**  
 CIP. 86675  
 SUPERVISOR DE OBRA

"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"  
 "Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

**INFORME N° 051-2026-GOREMAD/GRI-SGO/2377939-RO-JSRC**

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
 GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
 FECHA: 20 FEB 2026  
 N° DE EXP.:  
 FOLIOS: 20  
 HORA: 12:45 PM

**A : ING. CIVIL. RICHARD JUVEL FUENTES TANG.**  
 GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA.  
**De : ING. CIVIL. JOSE SANTOS RAMOS CASTRO.**  
 RESIDENTE DE OBRA.  
**Asunto : REMITO PEDIDO DE COMPRA N° 0863-2026 POR LA**  
**ADQUISICIÓN DE CERÁMICO GRES .**

**REF:** "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios Educativos del Nivel Primaria con Código N° 0206862 y del Nivel Secundaria con Código Modular N° 1544725 del Centro Poblado de San Lorenzo, Distrito de Tahuamanu-Tahuamanu-Madre de Dios"

**Fecha : Puerto Maldonado, 16 de Febrero del 2026.**

Mediante el presente tengo a bien en dirigirme a Usted como responsable de la ejecución de la obra "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios Educativos del Nivel Primaria con Código N° 0206862 y del Nivel Secundaria con Código Modular N° 1544725 del Centro Poblado de San Lorenzo, Distrito de Tahuamanu-Tahuamanu-Madre de Dios", para solicitar el Pedido de Compra N° 0863 - 2026, correspondiente a la adquisición de **CERAMICO GRES**, por lo siguiente:

1. Según **Presupuesto Analítico aprobado** este requerimiento corresponde a una contratación:

Contrato Menor  Licitación Pública  Licitación Pública Abreviada  Peru  
 Compras  Comparación de Precios  Subasta Inversa Electrónica  Otro  
 (especificar)  y de acuerdo al siguiente resumen de control de ejecución presupuestal:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ANALITICO - APROBADO				EJEC 2025 (CANT.)	SALDO 2026 (CANT.)	PEDIDO 2026		
		U/M	CANT	P.U.	PARCIAL			CANT	Valor Ref.	PARCIAL
1	CERÁMICO GRES DE 30 X 30 CM COLOR TERRACOTA ROJA	M2	3,200.00	91.00	291,200.00	0	3,200.00	3,200	91.00	291,200.00
<b>TOTAL</b>								<b>S/ 291,200.00</b>		

2. La adquisición de los materiales requeridos, serán afectados la meta SIAF N.º 034, rubro de financiamiento: **15 FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL - FONCOR.**

Es todo en cuanto puedo informar para su conocimiento y fines pertinentes.

C.c.  
 Archivo  
 JSRC /Viviana

Atentamente  
 GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
 GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
 SUB GERENCIA DE OBRAS  
**ING. JOSE S. RAMOS CASTRO**  
 CIP: N° 202917  
 RESIDENTE DE OBRA

Código Único de Trámite (CUT)  
 0000HFUN

### PEDIDO DE COMPRA N°

000863

UNIDAD EJECUTORA : 001 REGION MADRE DE DIOS-SEDE CENTRAL

NRO. IDENTIFICACIÓN : 000875

Tipo Uso : Consumo

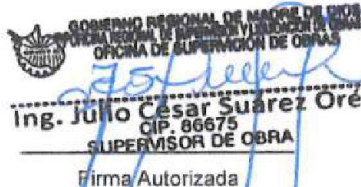
Dirección Solicitante : SUB GERENCIA DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA  
Entregar a Sr(a) : RAMOS CASTRO JOSE SANTOS  
Fecha : 14/02/2026  
Actividad Operativa : C0346 AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL PRIMARIA CON  
Motivo : ADQUISICION DE GRES CERAMICO

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ali/Obr
5-15	0034	22	047	0010	0090	2377939	4000038

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
208000120020	CERÁMICO 30 cm X 30 cm APROX	2.6.2.2.2.4	3,200.00	M2

CONSIDERAR: CERAMICO GRES DE 30x30 cm COLOR TERRACOTA ROJA.

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
SUB GERENCIA DE OBRAS  
  
ING. JOSE S. RAMOS CASTRO  
CIP. N° 202917  
PRESIDENTE DE OBRA  
Firma del Solicitante

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
OFICINA DE SUPERVISION DE OBRAS  
  
Ing. Julio Cesar Suarez Ore  
CIP. 86675  
SUPERVISOR DE OBRA  
Firma Autorizada

## **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS**

**PROYECTO** : Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos del nivel Primaria con código N° 0206862 y del Nivel Secundaria con Código Modular N° 1544725 del Centro Poblado de San Lorenzo, Distrito de Tahuamanu - Tahuamanu - Madre de Dios”

### **1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

La adquisición de: **CERÁMICO GRES DE 30X30CM COLOR TERRACOTA ROJO CON ENTREGA EN OBRA.**

### **2. FINALIDAD PÚBLICA**

El **Gobierno Regional de Madre de Dios-Sede Central** es una Entidad Pública Contratante que tiene su sede principal en la ciudad de Puerto Maldonado; y como tal promueve el desarrollo integral y sostenible de la región a través de ejecución de proyectos de inversión pública y en el presente caso de la ejecución de proyecto de inversión pública y en el presente caso de la ejecución de proyecto “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos del nivel Primaria con código N° 0206862 y del Nivel Secundaria con Código Modular N° 1544725 del Centro Poblado de San Lorenzo, Distrito de Tahuamanu - Tahuamanu - Madre de Dios”, con la finalidad de mejorar la calidad y condición de desarrollo de la educación en la localidad de del Centro Poblado de San Lorenzo, Distrito de Tahuamanu.

### **3. ANTECEDENTES**

- Mediante la Resolución Gerencial General Regional N°069-2022/GOREMAD/GGR de fecha 22 de abril del 2022 se aprueba el proyecto: Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos del nivel Primaria con código N° 0206862 y del Nivel Secundaria con Código Modular N° 1544725 del Centro Poblado de San Lorenzo, Distrito de Tahuamanu - Tahuamanu - Madre de Dios, con Código CUI N°2377939, para su ejecución por la modalidad por Administración Directa.

El Gobierno Regional de Madre de Dios-Sede Central es consecuente con el cumplimiento de las normas de Contrataciones del Estado y su Reglamento y la Finalidad Pública y ha previsto en Programa de Inversiones 2026 la ejecución de la obra antes indicada y la adquisición de:

### **4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN**

#### **4.1 Objetivos Generales**

- Contratar a la(s) persona(s) natural(es) o jurídica(s) que se encargue del suministro de: Cerámico Gres de 30x30cm color terracota rojo para la obra: “AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL PRIMARIA CON CÓDIGO N° 0206862 Y DEL NIVEL SECUNDARIA CON CÓDIGO MODULAR N° 1544725 DEL CENTRO POBLADO DE SAN LORENZO, DISTRITO DE TAHUAMANU-TAHUAMANU-MADRE DE DIOS”.

#### 4.2 Objetivos Específicos

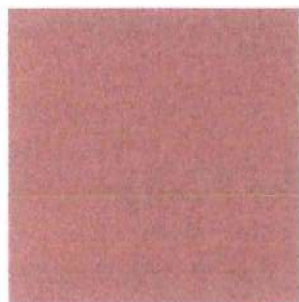
- Adquirir bienes que cumplan con las condiciones, requerimientos técnicos mínimos y especificaciones técnicas establecidas en el presente requerimiento y permitan cumplir las metas físicas programadas en el proyecto inherentes a la ejecución de las partidas contractuales del presente año.

### 5. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

#### 5.1 Características Generales

CERÁMICO GRES DE 30X30CM COLOR TERRACOTA ROJO CON ENTREGA EN OBRA.

#### 5.2 Especificaciones Técnicas

N°	Descripción / Especificaciones Técnicas	Und.	Cant.	Imagen Referencial / Otro
01	<p><b>CERÁMICO GRES DE 30X30 CM COLOR TERRACOTA ROJO</b></p> <p><b>MATERIAL: GRES</b>            ACABADO: ESMALTADO / ANTIDESLIZANTE            COLOR: UNICOLOR ESMALTADO  <b>TERRACOTA ROJO</b>            USO: PISO            SUPERFICIE: MATE  <b>ANTIDESLIZANTE: SI</b>  <b>ALTO TRÁNSITO: SI</b>  <b>RESISTENCIA: HUMEDAD Y EL DESGASTE Y LOS CAMBIOS DE TEMPERATURA</b>            ANCHO DE PRODUCTO: 30 CM            LARGO DE PRODUCTO: 30 CM            ESPESOR MÍNIMO: 10MM - 12MM            ABSORCIÓN DE AGUA (%) ≤ 5%            FUERZA DE ROTURA &gt;1300N</p> <p><b>CERTIFICACIÓN : ISO 13006</b></p> <p><b>MARCA RECONOCIDA DE CALIDAD EN EL MERCADO</b></p>	M2	3200	

**Debe considerarse además los siguientes aspectos cuando corresponda:**

- Presentación del bien: Empaque (caja) y cantidad de los bienes o productos por unidad de empaque.

Asimismo, en atención a la naturaleza o tipo de bien y las condiciones existentes en la Entidad, se podrá exigir, según corresponda, características referidas a los siguientes aspectos técnicos:

- Año de fabricación mínimo del bien.
- Fecha de expiración.
- Repuestos
- Accesorios
- Condiciones que debe reunir para su almacenamiento.
- Compatibilidad con algún equipo o componente.

## 6. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

### 6.1 Condiciones Generales



- La entrega de los bienes será en el lugar que el Área Usuaria determine y deberá cumplir las características técnicas descritas en el numeral 5.2
- Si los bienes adquiridos requieren de un apilamiento, estos deben tomarse las previsiones y cuidados que estos requieran y deben apilarse en el lugar del Almacén, de acuerdo a las indicaciones que los responsables técnicos de la entidad lo indiquen, cumpliendo además los protocolos sanitarios y/o de seguridad.
- El contratista otorgará la **GUÍA DE REMISIÓN**, al responsable técnico, por los bienes y cantidades entregadas en el Almacén, caso contrario se considerará como **NO** recibidos, pudiendo el responsable de la Entidad rechazarlos, bajo responsabilidad del contratista y además se iniciará el cómputo de los reirosos.
- Por la entrega de los bienes, el contratista alcanzará un Certificado de Calidad / Certificado de Garantía / Ficha Técnica].

### 6.2 Condiciones de Operación

- Los bienes serán nuevos y en condiciones de fábrica.
- El contratista debe asegurarse que todos los bienes ofertados cumplan con las exigencias de la Entidad en el presente requerimiento.

### 6.3 Embalaje y Rotulado

#### a) Embalaje

Los bienes deberán ser cuidadosamente embalados en cajas de cartón encajonado según fábrica / embolsado con las características y dimensiones adecuadas para su transporte según corresponda y el modo de empaque deberá asegurar la integridad del bien el proceso de carga y/o transporte y/o descarga en el almacén de entrega.

#### b) Rotulado

Contendrá la información sobre las características de los bienes

### 6.4 Reglamentos Técnicos, Normas Métricas y/o Sanitarias

- Los bienes a adquirir deberán cumplir con los Reglamentos Técnicos según su característica, tipo, modelo, etc.

**b) Plazo de entrega**

Será de 45 (Cuarenta y cinco) días calendario después de notificada la orden de compra.

**6.14 MODALIDAD DE PAGO**

[A suma alzada]

**6.15 SISTEMA DE ENTREGA**

[No corresponde]

**7. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

**7.1 Otras obligaciones del Contratista**



- Es responsable directo y absoluto de la calidad de los bienes a entregar
- En caso de encontrarse observaciones y/o deficiencias del bien en el proceso de verificación, procederá a su cambio.
- El proveedor se obliga a conducirse en todo momento con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas.

**7.2 Otras obligaciones de la Entidad**

- Supervisar la contratación de los bienes.



[No corresponde]

**9. SUBCONTRATACIÓN**

[No corresponde]

**10. CONFIDENCIALIDAD**

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compiados o recibidos por el proveedor.

## 11. CONFORMIDAD:

### a) Área que recepcionará y brindará la conformidad

- La conformidad estará a cargo del Residente de Obra, Supervisor de Obra, Administradora de Obra, Almacenero de Obra.

### b) Pruebas y/o Ensayos para la conformidad de los bienes

- [ No aplica]

### c) Pruebas de Puesta en Funcionamiento para la conformidad de los bienes

- [ No aplica]

## 12. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

Será previa tramitación de la Conformidad el pago se realizará en un único pago de los bienes recepcionados y adjuntará la siguiente documentación:

- La(s) Guía(s) de Remisión(es)
- Notas de entrada de Almacén de Obra
- Documentos de Conformidad
- Factura (esta es facultativa)

## 13. FÓRMULA DE REAJUSTE

[No aplica]

## 14. PENALIDADES

### 14.1 Penalidades por Mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento

### 14.2 Otras Penalidades

[No corresponde]

## 15. GARANTÍAS

Se regirá según el artículo 61 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

## 16. RESPONSABILIDADES POR VICIOS OCULTOS

El contratista será responsable por la calidad ofrecida y/o vicios ocultos en la prestación brindada por un plazo de [01 año], conforme lo establecido en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

## 17. IMPEDIMENTOS PARA SER PARTICIPANTES

- Los participantes, postores, contratistas y/o subcontratistas que se presenten a los procesos de selección deberán tomar en consideración la Ley General de Contrataciones Públicas Artículo 30. Impedimentos, en el que establece los

impedimentos para contratar con el estado, cuya finalidad tiene como objetivo proteger la libre concurrencia, competencia, publicidad, transparencia e igualdad de trato que se fundamentan en los principios del sistema de contrataciones.

## **18. OBLIGACIONES ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

- El proveedor se somete a la **Cláusula Anticorrupción y Antisoborno** que se establecerá en el contrato según las Bases Estándares, bajo cargo de la aplicación del Artículo 122.6 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

## **19. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO**

- Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N°009-2025-EF.

## **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

- Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante Conciliación cuando se haya pactado, según el acuerdo de las partes.
- Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento.

Para el arbitraje, el postor ganador de la buena pro selecciona a una de las siguientes instituciones arbitrales para administrar el arbitraje:

- Centro de Arbitraje Red Nacional de Arbitraje, con RUC: 20606911620.
- Centro de Arbitraje Marc Perú Asociación para La prevención y Solución de Conflictos con RUC: 20426255317.
- Centro de Arbitraje The Ankawa Global Group Sociedad Anónima Cerrada, con RUC: 20605105514.

## **21. GESTIÓN DE RIESGOS**

La Entidad y el Contratista realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente requerimiento y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación; La Gestión de Riesgos estará establecido también en el contrato, conforme las Bases Estándares.

## **22. ANEXOS:**


- Se adjunta el formato SIGA del de Pedido de Compra N° 00863 -2026.

### 23. OTROS

Las solicitudes de: Ampliación de Plazo, Absolución de consultas, Aclaraciones y otros, deberán presentarlo por **MESA DE PARTES** del Gobierno Regional de Madre de Dios cito en el Jr. Tupac Amaru 10 G-3 con Av. Andrés Mallea – Puerto Maldonado

Los aspectos no contemplados en la presente se ceñirán a lo establecido en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

**Puerto Maldonado, Febrero del 2026.**

  
 GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
 GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
 SUB GERENCIA DE OBRAS  
 -----  
 ING. JOSÉ S. RAMOS CASTRO  
 CIP: N° 202917  
 RESIDENTE DE OBRA

  
 GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
 OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS  
 OFICINA DE SUPERVISIÓN DE OBRAS  
 -----  
 Ing. Julio César Suárez Ore  
 CIP. 86675  
 SUPERVISOR DE OBRA

### 3.5 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

#### 3.5.1 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS

##### A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VECES LA CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN O DEL ÍTEM, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computan desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de [CONSIGNAR EL MONTO DE FACTURACIÓN EXPRESADO EN NUMEROS Y LETRAS EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA, MONTO QUE NO DEBE SUPERAR EL 25% DE LA CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN O DEL ÍTEM], por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: GRES CERAMICO Y/O MAYOLICAS, PORCELANATOS PARA PISO Y PARED EN GENERAL.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acredita con un máximo de veinte contrataciones, mediante copia simple de: (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup>, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV<sup>2</sup>. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados<sup>3</sup>, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.


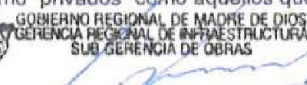
En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asume que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considera, para la evaluación, las veinte primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 11 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.



En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez años anteriores a la fecha de presentación de ofertas,

<sup>1</sup> El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación fehaciente de la cancelación. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

<sup>2</sup> De acuerdo con el Régimen de Retenciones del Impuesto General a las Ventas (IGV).

<sup>3</sup> Se entiende como "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.

  
GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
SUB GERENCIA DE OBRAS  
  
Bach. Adm. Viviana A. Barriga Vargas  
ADMINISTRADORA DE OBRA

  
GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN Y CALIFICACIÓN DE OBRAS  
OFICINA DE SUPERVISIÓN DE OBRAS  
  
Ing. Julio César Suárez Ore  
CIP: 86675  
SUPERVISOR DE OBRA



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"  
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 069 -2022-GOREMAD/GGR

Puerto Maldonado, 22 ABR 2022

VISTOS:

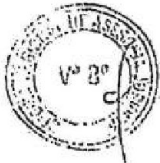
El Informe Legal N° 247 -2022-GOREMAD/ORAJ de fecha 21 de abril del 2022, emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 1766-2022-GOREMAD/GRI de fecha 13 de abril, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 411-2022-GOREMAD/GRI-SGSyLO de fecha 12 de abril de 2022, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 028-2022-GOREMAD/GRI-SGSyLO/JAAM de fecha 12 de abril de 2022, emitido por el Coordinador/Especialista en Infraestructura -SGSyLO; el Informe N° 020-2022-GOREMAD/GRI-SGSyLO/ET-ERRC de fecha 11 de abril de 2022, emitido por el Evaluador Técnico -SGSyLO; el Memorando (M) N° 026-2022-GOREMAD/GRI-SGSyLO de fecha 11 de abril de 2022, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras; el Oficio N° 077-2022-GOREMAD/GRI-SGEI de fecha 11 de abril de 2022, emitido por la Sub Gerencia de Estudios de Infraestructura; el Informe N° 018-2022-GOREMAD/GRI-SGEI/P-SPPF con fecha de recepción 11 de abril de 2022, emitido por el Proyectista -SGEI; el Informe N° 155-2022-GOREMAD/GRPPYAT de fecha 06 de abril de 2022, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe Legal N° 179-2022-GOREMAD/ORAJ de fecha 05 de abril de 2022, emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 1409-2022-GOREMAD/GRI de fecha 30 de marzo de 2022, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 52-2022-GOREMAD/GRI/RRCM de fecha 28 de marzo de 2022, emitido por el Especialista de Proyectos de Inversión; el Informe N° 079-2022-GOREMAD/GRI-SGEI/JHPC, de fecha 25 de marzo de 2022, emitido por la Sub Gerencia de Estudios de Infraestructura; el Informe N° 51-2022-GOREMAD/GRI/RRCM de fecha 24 de marzo de 2022, emitido por el Especialista de Proyectos de Inversión; el Informe N° 322-2022-GOREMAD/GRI-SGSyLO con fecha de recepción 21 de marzo de 2022, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 019-2022-GOREMAD/GRI-SGSyLO/JAAM de fecha 18 de marzo del 2022, emitido por el Coordinador/Especialista en Infraestructura -SGSyLO; el Informe N° 012-2022-GOREMAD/GRI-SGSyLO/ET-ERRC de fecha 18 de marzo de 2022, emitido por el Evaluador Técnico; el Memorando (M) N° 016-2022-GOREMAD/GRI-SGSyLO de fecha 18 de marzo de 2022, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras; el Oficio N° 064-2022-GOREMAD/GRI-SGEI, con fecha de recepción 17 de marzo de 2022, emitido por la Sub Gerencia de Estudios de Infraestructura; el Informe N° 013-2022-GOREMAD/GRI-SGEI/P-SPPF de fecha 16 de marzo de 2022, emitido por el Proyectista -SGEI; el Memorando N° 028-2022-GOREMAD/GRI-SGEI de fecha 15 de marzo de 2022, emitido por la Sub Gerencia de Estudios de Infraestructura; el Oficio N° 094-2022-GOREMAD/GRI-SGSyLO de fecha 15 de marzo de 2022, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 017-2022-GOREMAD/GRI-SGSyLO/JAAM de fecha 15 de marzo del 2022, emitido por el Coordinador/Especialista en Infraestructura -SGSyLO; el Informe N° 010-2022-GOREMAD/GRI-SGSyLO/ET-ERRC de fecha 14 de marzo de 2022 emitido por el Evaluador Técnico -SGSyLO; el Memorando (M) N° 009-2022-GOREMAD/GRI-SGSyLO de fecha 10 de marzo de 2022, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras; el Oficio N° 055-2022-GOREMAD/GRI-SGEI de fecha 09 de marzo de 2022, emitido por la Sub Gerencia de Estudios de Infraestructura; el Informe N° 010-2022-GOREMAD/GRI-SGEI/P-SPPF de fecha 08 de marzo de 2022, emitido por el emitido por el Proyectista -SGEI; el Memorando N° 088-2022-GOREMAD/GRI con fecha de recepción 13 de enero de 2022; y demás documentos adjuntos:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27680 -Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 27867 -Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N° 27902 y N° 28013, se le reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Gobierno Regional de Madre de Dios, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras de su ámbito jurisdiccional adoptando la modalidad más adecuada en la ejecución del Presupuesto transferido por el Gobierno Central, teniendo la capacidad de ejecutar proyectos y obras bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, por Encargo y por Contrata.

OFICINA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA  
Av. Alfonso Ugarte N° 873 1ro Piso - Lima 1  
Teléfono: (0051) (01) 4211382  
Email: oca@regionmadrede Dios.gob.pe  
www.regionmadrede Dios.gob.pe





# GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Jr. Túpac Amaru LOG 3 (Ref. Espaldas del Consejo de Educación) - Puerto Maldonado  
Tel: (0051) (082) 571199 / 572646 - Fax: (0051) (082) 571192  
Website: www.regionmadrededios.gub.pe - E-mail: regionmddp@regionmddedios.gub.pe



000055

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y NIÑOS"  
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"  
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA DIVERSIDAD DEL PERÚ"

Que, mediante Resolución De Gerencia Municipal N° 138-2021-GM-MP-TAH de fecha 17 de noviembre del 2021, la Municipalidad Provincial de Tahuamanu; Resuelve; Aprobar el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios Educativos del Nivel Primaria con Código N° 0206862 y del Nivel Secundaria con Código Modular N° 1544725 del Centro Poblado San Lorenzo, Distrito de Tahuamanu – Tahuamanu – Madre de Dios", con Código Único de Inversiones N° 2377939, por un monto ascendente a S/ 18,215,829.20 soles, con un plazo de ejecución de Doce meses (360 días calendarios), bajo la modalidad de ejecución por Administración Indirecta.

Que, es preciso señalar que el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública: "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios Educativos del Nivel Primaria con Código N° 0206862 y del Nivel Secundaria con Código Modular N° 1544725 del Centro Poblado San Lorenzo, Distrito de Tahuamanu – Tahuamanu – Madre de Dios", con Código Único de Inversiones N° 2377939, aprobado mediante Resolución Resolución de Gerencia Municipal N° 138-2021-GM-MP-TAH de fecha 17 de noviembre del 2021, con un presupuesto ascendente a la suma S/ 18,215,829.20 soles; con un plazo de ejecución de Trescientos Sesenta (360) días calendarios, bajo la modalidad de Ejecución Indirecta Contrata, cuenta con Ficha Técnica, Memoria Descriptiva, Descripción del Proyecto, Especificaciones Técnicas, Presupuesto, Análisis de Costos Unitarios, Presupuesto Analítico, Cronograma de Ejecución, Planos, etc.

Que, mediante Informe N° 411-2022-GOREMAD/GRI-SGSyLO de fecha 12 de abril del 2022, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras informa respecto a la absolución de observaciones al cambio de Modalidad y Presupuesto Actualizado del Proyecto: "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios Educativos del Nivel Primaria con Código N° 0206862 y del Nivel Secundaria con Código Modular N° 1544725 del Centro Poblado San Lorenzo, Distrito de Tahuamanu – Tahuamanu – Madre de Dios", con Código Único de Inversiones N° 2377939 detallándose lo siguiente:

### ANTECEDENTES:

- Mediante Informe N° 155-2022-GOREMAD/GRPPYAT, de fecha 06 de abril del 2022, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, realiza observaciones a la Resolución de Aprobación del citado proyecto, la cual es derivada a la Sub Gerencia de Estudios de Infraestructura para el levantamiento de observaciones.
- Que mediante Informe N° 018-2022-GOREMAD/GRI-SGEI/P-SPPF, de fecha 11 de abril la proyectista alcanza la propuesta a observación del citado expediente técnico.
- Que mediante Oficio N° 077-2022-GOREMAD/GRI-SGEI, de fecha 11 de abril de 2022, la Sub Gerencia de Estudios remite el levantamiento de observaciones del presupuesto actualizado por el cambio de modalidad de ejecución de contrata por administración directa, así como la actualización de mano de obra (hh), variación de costos de materiales y maquinaria al mes de marzo del presente.
- Que, mediante Memorando (M) N° 026-2022-GOREMAD/GRI-SGSyLO, se remite a los revisores/evaluadores dicho expediente para su revisión, opinión o informe sobre el levantamiento de observaciones a Cambio de Modalidad de Ejecución y Actualización de Costos.
- Que, mediante Informe N° 028-2022-GOREMAD/GRI-SGSyLO/JAAM, de fecha 12 de abril de 2022, el coordinador/evaluador señala: En tal razón se declara CONFORME el cambio de modalidad de ejecución a administración directa y actualización de costos del proyecto: "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios Educativos del Nivel Primaria con Código N° 0206862 y del Nivel Secundaria con Código Modular N° 1544725 del Centro Poblado San Lorenzo, Distrito de Tahuamanu – Tahuamanu – Madre de Dios", y expedito para su ejecución física con la nueva estructura presupuestal.

### ANÁLISIS:

La Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras luego de la revisión de la documentación y análisis de los antecedentes Aprueba la absolución de observaciones realizadas al Cambio de Modalidad de Ejecución y Presupuesto Actualizado; siendo la estructura presupuestal lo siguiente:

DESCRIPCION		MONTO S/
TOTAL COSTO DIRECTO	S/	14,072,530.42
GASTOS GENERALES	S/	1,360,351.76
COSTO DE EJECUCION DE OBRA	94.50%	S/ 13,669,892.18
SUPERVISION DE OBRA	3.08%	S/ 503,559.74
GASTOS DE GESTION DE PROYECTO	0.98%	S/ 162,412.49
LIQUIDACION DE PROYECTO DE INVERSION	0.94%	S/ 155,413.20
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	0.50%	S/ 82,574.95
INVERSION TOTAL DEL PROYECTO	100%	S/ 16,540,042.64

OFICINA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA  
Av. Alfonso Ugarte N° 873 8to Piso - Lima 1  
Teléfono: (0051) (01) 424-1388  
Email: cc@regionmadrededios.gub.pe  
4522203@regionmadrededios.gub.pe





# GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

J. Túpac Amaru 106-3 (Rof. Espaldas del Coliseo de Educación) - Puerto Maldonado  
Telf: (0051) (002) 571199 / 572646 - Fax: (0051) (002) 571199  
Website: www.regionmadre-dios.gob.pe - E-mail: regionmdh@regionmadredios.gob.pe



000054

"VICENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"  
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

Son: Dieciséis Millones Quinientos Cuarenta y Ochocientos Cuarenta Mil Ochocientos Cuarenta y Dos con 64/100 Soles.  
Modalidad de Ejecución: Administración Directa;  
Plazo de Ejecución: 360 días calendarlos.

### CONCLUSION:

Por lo expuesto, antecedentes y análisis la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras de acuerdo a las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones vigente, Art. 130, inciso h) *Revisar y dictaminar para su aprobación los expedientes técnicos de estudios de obras*, Aprueba el Presupuesto Actualizado por Cambio de Modalidad de Ejecución de Contrato a Administración Directa del Proyecto: "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios Educativos del Nivel Primaria con Código N° 0206862 y del Nivel Secundaria con Código Modular N° 1544725 del Centro Poblado de San Lorenzo, Distrito de Tahuamanu - Tahuamanu - Madre de Dios", con Código Único de Inversiones N° 2377939, por lo que procede a remitir el presente y actuados, a fin de que se derive a la Gerencia General Regional, y disponga a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica la emisión del Informe Legal correspondiente para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, contando con la documentación técnica sustentatoria, tal como se aprecia en el Informe Técnico N° 013-2022-GOREMAD/GRI-SGEI/P-SPPF de fecha 16 de marzo de 2022 y el Informe Técnico N° 018-2022-GOREMAD/GRI-SGEI/P-SPPF de fecha 11 de abril de 2022 emitido por el Proyectista Ing. Sumac Panty Portillo Flores (*alcanza el Levantamiento de Observaciones planteadas por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial mediante el Informe N° 155-2022-GOREMAD/GRPPYAT de fecha 06 de abril de 2022*), documentación que ha sido evaluado y revisado por el Coordinador/Especialista en Infraestructura Ing. Jesús Armando Acero Mamani quien mediante Informe N° 028-2022-GOREMAD/GRI-SGSyLO/JAAM, de fecha 12 de abril de 2022 declara Conforme el Cambio en la Modalidad de ejecución a Administración Directa y Actualización de costos, del PIP con Código Único N° 2377939; así mismo cuenta con la Aprobación (*absolución de observaciones realizadas al Cambio de Modalidad de Ejecución y Presupuesto Actualizado*) del Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras Arq. Edgar Olazaval Lazarte emitida mediante Informe N° 411-2022-GOREMAD/GRI-SGSYLO de fecha 12 de abril de 2022; en ese sentido, mediante el Memorando N° 1766-2022-GOREMAD/GRI de fecha 13 de abril del 2022 el Gerente Regional de Infraestructura Arq. Cilver Bermudez Zamalloa, Aprueba el cambio de modalidad de ejecución y solicita emitir opinión legal respecto al cambio de modalidad del PI de Contrato a Administración Directa, por lo que recomienda se remita el presente y los documentos que la sustentan a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, para que realice las acciones correspondientes para la aprobación vía acto resolutivo del cambio de la modalidad de ejecución por contrato a Ejecución por Administración Directa del PIP: "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios Educativos del Nivel Primaria con Código N° 0206862 y del Nivel Secundaria con Código Modular N° 1544725 del Centro Poblado San Lorenzo, Distrito de Tahuamanu - Tahuamanu - Madre de Dios", con Código Único de Inversiones N° 2377939, el mismo que se encuentra expedido para su aprobación por cumplir con el Levantamiento de Observaciones planteadas por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y acondicionamiento Territorial, así mismo con las normas de carácter técnico legal previstas, así como la Directiva N° 001-2019-EF/63.01; máxime si se cuenta con la aprobación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y la aprobación de la Gerencia Regional de Infraestructuras del Gobierno Regional de Madre de Dios, por los cuales los referidos órganos solicitan se apruebe el referido Expediente Técnico Modificado por cambio de modalidad de ejecución y presupuesto actualizado del Expediente Técnico del PIP, identificado con Código Único N° 2336481. Opiniones que deben ser estimadas, considerando que los artículos 119°, 125° y 130° del Reglamento de Organización y Funciones -ROF, del Gobierno Regional de Madre de Dios aprobado por Ordenanza Regional N° 007-2007-CRMMDD/CR, modificado por Ordenanza Regional N° 026-2012-CRMD/CR, señalan que: la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios, es la responsable de plantear, organizar, conducir, ejecutar, supervisar y liquidar las obras de los proyectos de Infraestructura



OFICINA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA  
Av. Alfonso Ugarte 42, 003 Cdo. Pao - Lima 1°  
Telfax: (0051) (01) 4241188  
Email: coo@regionmadre-dios.gob.pe  
www.regionmadre-dios.gob.pe



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y NIÑOS"  
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"  
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

consideradas en el Plan de Inversiones del Gobierno Regional de Madre de Dios, la Sub Gerencia de Estudios de Infraestructura, es la responsable de conducir y ejecutar la elaboración de los expedientes técnicos de las obras y estudios de infraestructura aprobados para su ejecución en el Plan de Inversiones de esta Entidad, que es función de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional de Madre de Dios, dirigir, ejecutar, coordinar, controlar y evaluar las acciones de supervisión y liquidación de las obras de infraestructura civil, proyectos y estudios ejecutados a cargo de las diferentes Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Madre de Dios.

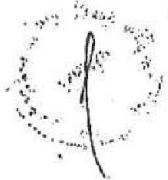
Que, de acuerdo a la normatividad vigente (Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones), en lo que se refiere a las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones, el numeral 33.2 del artículo 33° de la referida norma, señala que: "Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y ...", en este caso la Gerencia Regional de Infraestructura -GRI, Registra las modificaciones mediante el Formato 08-A; antes de su ejecución. Por lo que cumplen con adjuntar el Formato 08-A: Registros en la fase de Ejecución, para proyectos de inversión, debidamente firmado y visado por el responsable de la UEI;



Que, del estudio y análisis de los documentos adjuntos al presente expediente se desprende que el Expediente Técnico Modificado por Cambio de Modalidad de Ejecución y Presupuesto Actualizado, del PIP denominado: "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios Educativos del Nivel Primaria con Código N° 0206862 y del Nivel Secundaria con Código Modular N° 1544725 del Centro Poblado San Lorenzo, Distrito de Tahuamanu - Tahuamanu - Madre de Dios", con Código Único de Inversiones N° 2377939, se encuentra expedito para su aprobación por cumplir con las normas de carácter técnico legal previstas; por lo que en ese sentido se hace mención que el valor referencial de la Ejecución Presupuestaria Directa es menor a la Ejecución Presupuestaria Indirecta -Contrata, siendo así que el monto de Ejecución del Expediente Técnico Modificado con Cambio de Modalidad a Administración Directa y Actualización de Costos del Proyecto de Inversión Pública en mención será de S/ 16,570,842.64 (Dieciséis Millones Quinientos Setenta Mil Ochocientos Cuarenta y Dos con 64/100 Soles), con un plazo de Ejecución de Trescientos Sesenta (360) días calendario, bajo la modalidad de Ejecución por Administración Directa.



Con las visiones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, la Resolución N° 3594-2018-JNE, la Credencial de fecha 29 de diciembre del 2018 y el Acuerdo de Consejo Regional N° 009-2022-RMDD/CR, de fecha 21 de febrero del 2022.



**RESUELVE:**



**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Cambio de Modalidad de Ejecución por Contrata a la Modalidad de Ejecución por Administración Directa, del Proyecto de Inversión Pública: "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios Educativos del Nivel Primaria con Código N° 0206862 y del Nivel Secundaria con Código Modular N° 1544725 del Centro Poblado San Lorenzo, Distrito de Tahuamanu - Tahuamanu - Madre de Dios", con Código Único de Inversiones N° 2377939.

OFICINA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA  
Av. Alfonso Ugarte 1º 871 62ª Pto - Umo 1  
Teléfono: (0051) (01) 4211183  
Calle: Tacayocoma, Tacayocoma, Tacayocoma, Tacayocoma  
Asesoría Jurídica: Tacayocoma, Tacayocoma, Tacayocoma



# GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Jr. Túpac Amaru 100-3 (Ref. Espaldas del Colegio de Educación) - Puerto Maldonado  
Tel: (0051) (082) 571199 / 572646 - Fax: (0051) (082) 571199  
Website: www.regionmadrededios.gob.pe - Email: regionmadpe@regionmadrededios.gob.pe



000052

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMINRES"  
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"  
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA INNOVACION Y EL DESARROLLO"

**ARTICULO SEGUNDO.-** APROBAR la Modificación del Expediente Técnico por Actualización de Precios de S/ 18,215,829.20 (Dieciocho Millones Doscientos Quince Mil Ochocientos Veintinueve con 20/100 Soles); a la suma de S/ 16,570,842.64 (Dieciséis Millones Quinientos Setenta Mil Ochocientos Cuarenta y Dos con 64/100 Soles), para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública: "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios Educativos del Nivel Primaria con Código N° 0206862 y del Nivel Secundaria con Código Modular N° 1544725 del Centro Poblado San Lorenzo, Distrito de Tahuamanu - Tahuamanu - Madre de Dios", con Código Único de Inversiones N° 2377939, que serían los necesarios para la ejecución de la Obra;

**ARTICULO TERCERO.-** APROBAR el Expediente Técnico Modificado por Cambio de Modalidad de Ejecución y Presupuesto Actualizado, del Proyecto de Inversión Pública denominado: "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios Educativos del Nivel Primaria con Código N° 0206862 y del Nivel Secundaria con Código Modular N° 1544725 del Centro Poblado San Lorenzo, Distrito de Tahuamanu - Tahuamanu - Madre de Dios", con Código Único de Inversiones N° 2377939, con un presupuesto ascendente a la suma de S/ 16,570,842.64 (Dieciséis Millones Quinientos Setenta Mil Ochocientos Cuarenta y Dos con 64/100 Soles), con un Plazo de Ejecución de Trescientos Sesenta (360) días calendario, que serían los necesarios para la Ejecución de la Obra;



RESUMEN COMPARATIVO GENERAL DE PRESUPUESTO			
Proyecto	"Ampliación y Mejoramiento de los Servicios Educativos del Nivel Primaria con Código N° 0206862 y del Nivel Secundaria con Código Modular N° 1544725 del Centro Poblado San Lorenzo, Distrito de Tahuamanu - Tahuamanu - Madre de Dios"		
Ubicación	Distrito de Tahuamanu - Provincia de Tahuamanu - Región de Madre de Dios		
Fecha	Marzo - 2022		
Item	Descripción	Exp. Técnico Aprobado (Adm. Central)	Modificación de Expediente (Adm. Directa)
1.00	Estructura	S/ 6,668,910.52	S/ 7,735,208.04
2.00	Arquitectura	S/ 3,900,072.221	S/ 4,375,057.69
3.00	Instalaciones Sanitarias	S/ 380,467.43	S/ 432,937.21
4.00	Instalaciones Eléctricas	S/ 700,039.92	S/ 769,095.84
5.00	Mobiliario y Equipamiento	S/ 576,991.77	S/ 703,610.50
6.00	Programación de Medidas Preventivas y/o Mitigación Ambiental		S/ 65,703.14
7.00	Costo Directo (CD)	S/ 12,043,201.36	S/ 14,072,530.42
8.00	Gastos Generales	S/ 1,607,338.21	S/ 1,580,351.76
9.00	Utilidad	S/ 0,402,977.77	
10.00	Impuesto General a las Ventas	S/ 2,619,657.06	
11.00	Costo de Ejecución de Obra	S/ 17,173,307.40	S/ 15,660,882.18
12.00	Costo de Supervisión de Obra	S/ 700,040.71	S/ 509,550.74
13.00	Costo de Administración de Obra	S/ 170,277.35	S/ 162,412.49
14.00	Costo de Proyecto de Inversión	S/ 18,043,625.36	S/ 16,332,854.41
15.00	Elaboración de Expediente Técnico	S/ 82,574.95	S/ 82,574.95
16.00	Liquidación del Proyecto de Inversión	S/ 00,000.00	S/ 155,413.20
17.00	Costo Total de Inversión	S/ 18,215,829.20	S/ 16,570,842.64

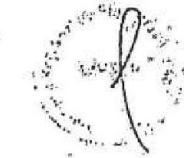
### RESUMEN DE LA ESTRUCTURA PRESUPUESTAL - POR EJECUCIÓN ADMINISTRACIÓN DIRECTA

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO	
TOTAL COSTO DIRECTO	S/ 14,072,530.42
GASTOS GENERALES	S/ 1,580,351.76
COSTO DE EJECUCION DE OBRA	94.50% S/ 15,660,882.18
SUPERVISION DE OBRA	3.00% S/ 509,550.74
GASTOS DE GESTION DE OBRA	0.90% S/ 162,412.49
LIQUIDACION DE PROYECTO DE INVERSION	0.94% S/ 155,413.20
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	0.50% S/ 82,574.95
COSTO TOTAL DE INVERSION	S/ 16,570,842.64

Modalidad de Ejecución:  
Administración Directa  
Tiempo de Ejecución:  
Plazo previsto para la ejecución del Proyecto es de 360 días calendario.

**ARTICULO CUARTO.-** PRECISAR, que el contenido de los documentos que sustentan la presente resolución así como la oportunidad en que se emitieron son de exclusiva responsabilidad de los que suscriben los mismos, en el marco del principio de presunción de veracidad y de buena fe

OFICINA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA  
Av. Alfonso Ugarte 21° 873 Esq. Pisco - Lima 1  
Teléfono: (051) (01) 244281  
Email: direccion@regionmadrededios.gob.pe  
direccion@regionmadrededios.gob.pe





**GUBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS**

Jr. Túpac Amaru, 106-3 (Ref. Espaldas del Colegio de Educación) - Puerto Maldonado  
Telf: (0051) (082) 571199 / 572646 - Fax: (0051) (082) 571199  
Web site: www.regionmadrededios.gob.pe - E-mail: regionmdd@gregionmadrededios.gob.pe



000051 07

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMIBRES"  
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"  
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

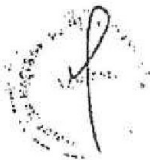
procedimental. En tal sentido, la presente resolución no convalida acciones que no se ciñan a la normatividad administrativa vigente, ni constituye autorización para realizar acciones que se encuentren restringidas o fuera del marco de la Ley.

**ARTÍCULO QUINTO.- PONER** en conocimiento, el contenido de la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura de esta Entidad y a las Instancias que correspondan para los fines legales pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



Handwritten signature of Econ. F. de María Cano Alarcos  
ECON. F. DE MARÍA CANO ALARCOS  
GERENTE GENERAL



ESPECIFICA	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	ANALITICO REFORMILADO N° 4			
		UNC	CANT.	P.U.	VALOR TOTAL
2.6.22.24	REDUCCION CON ROSCA DE PVC 2 in x 1 1/2 in - ERA	UNIDAD	2.00	30.15	20.30
2.6.22.24	REDUCCION CON ROSCA DE PVC 2 in x 1 in - ERA	UNIDAD	4.00	12.17	48.68
2.6.22.24	REDUCCION CON ROSCA DE PVC 3 in x 2 in - INYECTOPLAST	UNIDAD	4.00	14.12	56.48
2.6.22.24	TEE CON ROSCA DE HIERRO GALVANIZADO 2 in - F	UNIDAD	2.00	13.15	26.30
2.6.22.24	TUBO DE PVC PARA FLUIDOS A PRESION CON UNION DE PRESION CLASE 10 3/4 in x 5 m - INYECTOPLAST	UNIDAD	20.00	36.18	723.60
2.6.22.24	TUBO DE PVC PARA FLUIDOS A PRESION CON UNION TIPO ROSCA CLASE 10 1/2 in x 5 m - INYECTOPLAST	UNIDAD	10.00	24.16	241.60
2.6.22.24	TUBO DE PVC SAP CLASE 10 1/2 in x 5 m - INYECTOPLAST	UNIDAD	5.00	78.15	390.75
2.6.22.24	UNION CON ROSCA DE PVC SAP 1 in - IPS	UNIDAD	20.00	13.16	263.20
2.6.22.24	UNION CON ROSCA UNIVERSAL DE HIERRO GALVANIZADO 1 1/2 in - F	UNIDAD	4.00	18.17	72.68
2.6.22.24	UNION CON ROSCA UNIVERSAL DE HIERRO GALVANIZADO 2 in - F	UNIDAD	2.00	148.16	296.32
2.6.22.24	UNION CON ROSCA UNIVERSAL DE HIERRO GALVANIZADO 4 in - F	UNIDAD	4.00	38.18	152.72
2.6.22.24	UNION CON ROSCA UNIVERSAL DE PVC U 1 1/2 in - IPS	UNIDAD	4.00	23.16	92.64
2.6.22.24	ELECTRONIVEL PARA TANQUE - ROTOPLAST	UNIDAD	2.00	96.00	192.00
2.6.22.24	WINCHA PASACABLE DE METAL 30 m - FLEXIBEC	UNIDAD	4.00	39.00	156.00
2.6.22.24	RACK PARA PROYECTOR MULTIMEDIA - IMPORTADO	UNIDAD	2.00	180.00	360.00
2.6.22.24	RACK PARA TELEVISOR DE 55 in - PREMIUM	UNIDAD	2.00	250.00	500.00
2.6.22.24	PINTURA ESMALTE SINTETICO - TEKNO	GALON	6.00	62.54	375.24
2.6.22.24	LLANTA 265/75R16 - NEUMATICOS VEHICULOS LIVIANOS PARA CAMIONETA	UNIDAD	4.00	511.01	2,044.04
2.6.22.24	PINTURA BASE ZINCOMATO - CROWN	UNIDAD	4.00	55.00	220.00
2.6.22.24	PINTURA ESMALTE GLOSS COLOR GRIS - ANIPSA	UNIDAD	16.00	98.00	1,568.00
2.6.22.24	THINNER ACRILICO - FRANIA	UNIDAD	22.00	25.00	550.00
2.6.22.24	BROCHA 4in	UNIDAD	12.00	9.00	108.00
2.6.22.24	BROCHA 4in	UNIDAD	12.00	10.00	120.00
2.6.22.24	RODILLO PARA PINTAR DE 12 in	UNIDAD	16.00	18.00	288.00
2.6.22.24	THINNER	GALON	1.00	25.00	25.00
2.6.22.24	THINNER ACRILICO	GALON	2.00	26.00	52.00
2.6.22.24	IMPRIMANTE PARA PARED - CPP	GALON	600.00	19.57	11,742.00
2.6.22.24	IMPRIMANTE PARA PARED - LOSABO	GALON	400.00	20.00	8,000.00
2.6.22.24	PINTURA ESMALTE EPOXICA - CPP	GALON	120.00	157.32	18,878.40
2.6.22.24	THINNER ACRILICO - MASTER	GALON	30.00	37.30	1,119.00
2.6.22.24	TRAYO INDUSTRIAL CORDON COLORES	REG	10.00	9.80	98.00
2.6.22.24	PINTURA EPOXICA COLOR AZUL X 1 gal - CPP (PINTURA LATEX DE ACABADO SINTETICO)	UNIDAD	75.00	130.16	9,762.00
2.6.22.24	PINTURA ESMALTE SINTETICO COLOR BLANCO - HUMO X 5 gal - VENCEDOR (PINTURA LATEX)	UNIDAD	75.00	162.23	12,167.25
2.6.22.24	PINTURA ESMALTE SINTETICO COLOR BLANCO X 1 gal - CPP (PINTURA LATEX)	UNIDAD	75.00	130.16	9,762.00
2.6.22.24	SELLADOR PARA PARED X 4 gal - CPP	UNIDAD	20.00	12.00	240.00
2.6.22.24	PINTURA EN SPRAY X 400 ml COLOR BLANCO - IMPORTADO	GALON	30.00	360.00	10,800.00
2.6.22.24	PINTURA EPOXICA - ANIPSA	GALON	90.00	90.00	8,100.00
2.6.22.24	PINTURA OLEO MATE - CPP	GALON	50.00	26.39	1,319.50
2.6.22.24	THINNER ACRILICO - LOSABO	GALON	180.00	78.90	14,202.00
2.6.22.24	PINTURA A BASE DE LATEX TIPO F COLOR PANTONE 194 C - VENCEDOR	GALON	25.00	101.45	2,536.25
2.6.22.24	PINTURA A BASE DE LATEX TIPO F COLOR PANTONE 485 - CPP	GALON	60.00	71.70	4,302.00
2.6.22.24	PINTURA A BASE DE LATEX TIPO F COLOR RAL 9010 - ECOCOLOR	UNIDAD	88.00	75.00	6,600.00
2.6.22.24	MADERA MISA (Cariniana pyriformis) 25.40 mm x 76.20 mm x 3.04 m	UNIDAD	40.00	126.00	5,040.00
2.6.22.24	MADERA MISA (Cariniana pyriformis) 51 mm x 152 mm x 3.00 m	UNIDAD	198.00	14.00	2,772.00
2.6.22.24	MADERA MISA (Cariniana pyriformis) 51 mm x 51 mm x 4.50 m	UNIDAD	20.00	21.50	430.00
2.6.22.24	MADERA MISA (Cariniana pyriformis) 51 mm x 76 mm x 3.00 m	UNIDAD	50.00	41.00	2,050.00
2.6.22.24	MADERA TORNEADO (Cedrela cateniformis) 10 mm x 43 mm x 2.50 m	UNIDAD	40.00	27.60	1,104.00
2.6.22.24	MADERA MISA (Cariniana pyriformis) 25 mm x 203 mm x 3.00 m	UNIDAD	40.00	15.00	600.00
2.6.22.24	MADERA MISA (Cariniana pyriformis) 50.80 mm x 76.20 mm x 3.04 m	UNIDAD	27.00	100.00	2,700.00
2.6.22.24	MADERA ITAIBA (Merilanus itaiba) 101.60 mm x 101.60 mm x 4.00 m - HORCONES DE 4" X 4" X 5 M	UNIDAD	80.00	26.00	2,080.00
2.6.22.24	MADERA MISA (Cariniana pyriformis) 25 mm x 203 mm x 3.00 m - TABLA DE MADERA DE 1" X 8" X 10'	UNIDAD	10.00	14.00	140.00
2.6.22.24	MADERA MISA (Cariniana pyriformis) 38.10 mm x 203 mm x 3.00 m - LISTON DE MADERA DE 1 1/2" X 8" X 10'	UNIDAD	25.00	27.00	675.00
2.6.22.24	MADERA MISA (Cariniana pyriformis) 50.8 mm x 101.60 mm x 3.00 m - LISTON DE MADERA DE 2" X 4" X 12'	UNIDAD	15.00	17.00	255.00
2.6.22.24	MADERA MISA (Cariniana pyriformis) 50.8 mm x 76.20 mm x 3.65 m - LISTON DE MADERA DE 2" X 3" X 12'	UNIDAD	40.00	27.00	1,080.00
2.6.22.24	MADERA MISA (Cariniana pyriformis) 51 mm x 102 mm x 4.27 m - TABLA DE MADERA DE 2" X 4" X 5 M	UNIDAD	60.00	17.00	1,020.00
2.6.22.24	MADERA MISA (Cariniana pyriformis) 51 mm x 76 mm x 3.05 m - TABLA DE MADERA DE 2" X 3" X 10'	UNIDAD	180.00	20.05	3,609.00
2.6.22.24	MADERA MISA (Cariniana pyriformis) 25.40 mm x 203 mm x 3.60 m - TABLA DE MADERA MISA DE 1" X 8" X 12'	UNIDAD	90.00	28.00	2,520.00
2.6.22.24	MADERA MISA (Cariniana pyriformis) 25.40 mm x 254 mm x 3.05 m - TABLA DE MADERA MISA DE 1" X 10" X 12'	UNIDAD	50.00	28.00	1,400.00
2.6.22.24	MADERA MISA (Cariniana pyriformis) 38.10 mm x 203 mm x 3.00 m - TABLA DE MADERA MISA DE 1 1/2" X 8" X 10'	UNIDAD	175.00	30.80	5,389.00
2.6.22.24	MADERA MISA (Cariniana pyriformis) 50.80 mm x 101.60 mm x 3.60 m - LISTONES DE MADERA MISA DE 2" X 4" X 12'	UNIDAD	50.00	8.50	425.00
2.6.22.24	MADERA MISA (Cariniana pyriformis) 50.80 mm x 50.80 mm x 3.04 m - LISTONES DE MADERA MISA DE 2" X 2" X 10'	UNIDAD	391.00	15.60	6,099.60
2.6.22.24	MADERA MISA (Cariniana pyriformis) 50.80 mm x 76.20 mm x 3.65 m - LISTONES DE MADERA MISA DE 2" X 3" X 12'	UNIDAD	180.00	10.50	1,890.00
2.6.22.24	PUNTALES DE MADERA MISA (Cariniana pyriformis) 4 in x 4.26 m - PUNTALES DE MADERA MISA DE 1" X 10" X 12'	UNIDAD	8.00	28.00	224.00
2.6.22.24	MADERA MISA (Cariniana pyriformis) 25.40 mm x 254 mm x 3.05 m - TABLA DE MADERA MISA DE 1" X 10" X 12'	UNIDAD	109.00	15.60	1,680.40
2.6.22.24	MADERA MISA (Cariniana pyriformis) 50.80 mm x 76.20 mm x 3.65 m - LISTONES DE MADERA MISA DE 2" X 3" X 12'	UNIDAD	20.00	28.00	560.00
2.6.22.24	MADERA MISA (Cariniana pyriformis) 38.10 mm x 203 mm x 3.00 m - TABLA DE MADERA MISA DE 1 1/2" X 8" X 10'	UNIDAD	416.00	20.65	8,591.60
2.6.22.24	MADERA MISA (Cariniana pyriformis) 25.40 mm x 203 mm x 3.60 m - LISTONES DE MADERA MISA DE 2" X 4" X 12'	UNIDAD	225.00	20.30	4,567.50
2.6.22.24	MADERA MISA (Cariniana pyriformis) 50.80 mm x 101.60 mm x 3.60 m - LISTONES DE MADERA MISA DE 2" X 3" X 12'	UNIDAD	620.00	10.50	6,510.00
2.6.22.24	PUNTALES DE MADERA MISA (Cariniana pyriformis) 4 in x 4.26 m - PUNTALES DE MADERA COBRENT MISA 4 in x 4.26 m	UNIDAD	800.00	18.96	15,168.00
2.6.22.24	MADERA MISA (Cariniana pyriformis) 25.40 mm x 203.20 mm x 3.60 m TABLA DE MADERA MISA DE 18X12	UNIDAD	340.00	23.70	8,058.00
2.6.22.24	MADERA MISA (Cariniana pyriformis) 25.40 mm x 2.54 mm x 3.05 m TABLA DE MADERA MISA DE 18X12	UNIDAD	350.00	18.86	6,601.00
2.6.22.24	MADERA MISA (Cariniana pyriformis) 50.80 mm x 101.60 mm x 3.60 m LISTON DE MADERA MISA DE 2X4X12	UNIDAD	400.00	14.22	5,688.00
2.6.22.24	MADERA MISA (Cariniana pyriformis) 50.80 mm x 76.20 mm x 3.65 m LISTON DE MADERA MISA DE 2X3X12	UNIDAD	600.00	16.00	9,600.00
2.6.22.24	MADERA MISA (Cariniana pyriformis) 25.40 mm x 203.20 mm x 3.04 m TABLA DE MADERA MISA DE 1 1/2" X 8" X 10'	UNIDAD	800.00	25.80	20,640.00
2.6.22.24	MADERA MISA (Cariniana pyriformis) 38.10 mm x 203.20 mm x 3.04 m TABLA DE MADERA MISA DE 1 1/2" X 8" X 10'	UNIDAD	500.00	15.00	7,500.00
2.6.22.24	MADERA MISA (Cariniana pyriformis) 50.80 mm x 76.20 mm x 3.60 m LISTON DE MADERA MISA DE 2" X 3" X 12'	UNIDAD	800.00	21.00	16,800.00
2.6.22.24	MADERA MISA (Cariniana pyriformis) 25.40 mm x 203.20 mm x 3.04 m LISTON 1" X 8" X 10'	UNIDAD	200.00	32.00	6,400.00
2.6.22.24	MADERA MISA (Cariniana pyriformis) 38.10 mm x 203 mm x 3.00 m (LISTON DE 1.5 X 8" X 10")	UNIDAD	200.00	21.00	4,200.00
2.6.22.24	MADERA MISA (Cariniana pyriformis) 50.80 mm x 101.60 mm x 3.00 m TABLAS DE 2" X 4" X 10'	UNIDAD	300.00	16.00	4,800.00
2.6.22.24	MADERA MISA (Cariniana pyriformis) 50.80 mm x 76.20 mm x 3.04 m LISTON DE 2" X 3" X 10'	UNIDAD	1,000.00	20.80	20,800.00
2.6.22.24	MADERA MISA (Cariniana pyriformis) 25.40 mm x 203.20 mm x 3.60 m TABLAS DE 1" X 8" X 12'	UNIDAD	500.00	15.60	7,800.00
2.6.22.24	MADERA MISA (Cariniana pyriformis) 50.80 mm x 76.20 mm x 3.60 m LISTON 2" X 3" X 12'	UNIDAD	200.00	15.00	3,000.00
2.6.22.24	MADERA MISA (Cariniana pyriformis) 25 in x 76 mm x 3.00 m	UNIDAD	700.00	20.00	14,000.00
2.6.22.24	MADERA MISA (Cariniana pyriformis) 12 in x 127 mm x 4.80 m	UNIDAD	24.00	35.00	840.00
2.6.22.24	FULMINANTE 22 mm COLOR MARRON - GYPLAC	UNIDAD	2,257.00	0.40	902.80
2.6.22.24	TRAYON DE ACERO 1/4 in x 5 m	UNIDAD	931.00	1.80	1,675.80
2.6.22.24	TRAYON DE HIERRO 1/4 in x 5 m	UNIDAD	289.00	46.50	13,438.50
2.6.22.24	PLACA DE VISO DRYWALL RECTA DE 8 mm x 1.22 m x 2.44 m	UNIDAD	1,066.00	11.00	11,726.00
2.6.22.24	PERFOR DE HIERRO OMEGA 25 mm x 30 mm x 40 mm x 1.00 m	UNIDAD	50.00	21.00	1,050.00
2.6.22.24	CINTA PARA JUNTA DE PLANCHAS DE DRYWALL DE 24 x 75 m	UNIDAD	63.00	58.00	3,654.00
2.6.22.24	MANILLA PARA DRYWALL X 20 kg	UNIDAD	35.00	250.00	8,750.00
2.6.22.24	CANALITA DE PLANCHA GALVANIZADA 6 in x 1.06 m PARA DESAGUE DE TECHO	UNIDAD	706.00	46.00	32,476.00
2.6.22.24	PERFOR PARANTE 0.50 mm x 38 mm x 89 mm x 1.66 m PARA DRYWALL - TUFF MISA BOKSORD 90X30	UNIDAD	41.00	89.00	3,649.00
2.6.22.24	RIEL DE ACERO GALVANIZADO PARA DRYWALL 25 mm x 90 mm x 3.00 m	UNIDAD	55.00	98.50	5,417.50
2.6.22.24	PLANCHA ONDULADA DE FIBRO CARBONATO DE 4 mm x 1.80 m x 6.00 m	UNIDAD	8.76	395.00	3,460.56
2.6.22.24	CIELO RASO 6 mm x 20 cm x 6 m	UNIDAD	18.00	28.50	513.00
2.6.22.24	EQUINERO PARA CANALITA DE PVC DE 60 mm x 27 mm	UNIDAD	68.00	16.00	1,088.00
2.6.22.24	YESO X 25 kg NACIONAL	BLO	50.00	8.00	400.00
2.6.22.24	TIJA EN POLVO	und	1,237.00	27.00	33,399.00
2.6.22.24	VARILLA DE ACERO CORRUGADO fy = 4200 kg/cm2 GRADO 60 DE 1/8 in x 9 m	m2	3,196.04	95.00	303,909.11
2.6.22.24	BAULON DE GAY	und	1.00	200.00	200.00
2.6.22.24	OLLA DE ACERO INOXIDABLE 120L	und	4.00	1,200.00	4,800.00
2.6.22.24	OLLA DE ACERO INOXIDABLE 80L	und	4.00	900.00	3,600.00
2.6.22.24	OLLA DE ACERO INOXIDABLE 50L	und	4.00	680.00	2,720.00
2.6.22.24	OLLA DE ACERO INOXIDABLE 30L	und	1.00	500.00	500.00
2.6.22.24	RIEGO DE SARTEN DE (40 Y 50 CM) DE DIAMETRO	und	1.00	150.00	150.00
2.6.22.24	ROBOS DE CILINDROS	und	2.00	150.00	300.00



Firmado digitalmente por  
**HUAMAN CHEVARRIA Beto**  
 Jhored FAU 2013137892 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 15-06-2026 14:52:31 -05:00

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
 GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
 SUB GERENCIA DE OBRAS

ING. JOSE S. RAMOS CASTRO  
 CIP N° 202917  
 RESIDENTE DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
 GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
 OFICINA DE SUPERVISION DE OBRAS

Ing. Julio César Suárez Ore  
 CIP. 80675  
 SUPERVISOR DE OBRA



## CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 000195-2026-CG/GRMD

**EMISOR** : EDDY ROLANDO CALDERON MAQUERA - GERENTE REGIONAL DE CONTROL DE MADRE DE DIOS - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MADRE DE DIOS - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**DESTINATARIO** : LISETT SHARON REVOLLAR CACERES

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS

---

### Sumilla:

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la ejecución de la Obra y participación de la inspección al mes de mayo del 2026 de la obra: "Ampliación y mejoramiento de los servicios educativos del nivel primaria con código 0206865 y del nivel secundaria N° 1544725 del centro poblado San Lorenzo.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20527143200**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000025-2026-CG/GRMD
2. Informe de Hito C - I.E. San Lorenzo
3. Acta 1 I.E San Lorenzo
4. Acta 2 I.E San Lorenzo
5. OFICIO-000195-2026-GRMD

**NOTIFICADOR** : BETO JHORED HUAMAN CHEVARRIA - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MADRE DE DIOS - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla> e ingresando el siguiente código de verificación: **AG1BG60**





## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 0000025-2026-CG/GRMD

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 000195-2026-CG/GRMD

**EMISOR** : EDDY ROLANDO CALDERON MAQUERA - GERENTE REGIONAL DE CONTROL DE MADRE DE DIOS - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MADRE DE DIOS - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**DESTINATARIO** : LISETT SHARON REVOLLAR CACERES

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS

**DIRECCIÓN** : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20527143200

**TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO** : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL

**N° FOLIOS** : 195

---

Sumilla: Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la ejecución de la Obra y participación de la inspección al mes de mayo del 2026 de la obra: "Ampliación y mejoramiento de los servicios educativos del nivel primaria con código 0206865 y del nivel secundaria N° 1544725 del centro poblado San Lorenzo.

Se adjunta lo siguiente:

1. Informe de Hito C - I.E. San Lorenzo
2. Acta 1 I.E San Lorenzo
3. Acta 2 I.E San Lorenzo
4. OFICIO-000195-2026-GRMD



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

Tambopata, 15 de Junio de 2026  
**OFICIO N° 000195-2026-CG/GRMD**

Señora:

**Lisett Sharon Revollar Caceres**

Gobernadora Regional

**Gobierno Regional Madre de Dios**

Jr. Túpac Amaru 10 G-3 Con Av. Andrés Mallea

**Madre De Dios/Tambopata/Tambopata**

**Asunto** : Notificación de Informe de Hito de Control n.° 8953-2026-CG/GRMD-SCC

**Referencia** : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.  
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría n° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la ejecución de la Obra y participación de la inspección al mes de mayo del 2026 de la obra: **"Ampliación y mejoramiento de los servicios educativos del nivel primaria con código 0206865 y del nivel secundaria con código modular N° 1544725 del centro poblado San Lorenzo distrito de Tahuamanu – Madre de Dios"**, comunicamos que se han identificado situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 8953-2026-CG/GRMD-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente informe, adjuntado la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

**Eddy Rolando Calderon Maquera**

Gerente Regional de Control | Gerencia Regional  
de Control de Madre de Dios  
Contraloría General de la República

(ECM/bhc)

Nro. Emisión: 02603 (L482 - 2026) Elab:(U21936 - L482)

